IMPO **Diario***Oficial*

www.impo.com.uy | Centro de Información Oficial

Julio Mes de la Afrodescendencia - La Ley N° 17.817 declara de interés nacional la lucha contra el racismo, la xenofobia y toda otra forma de discriminación. **#MesAfro**

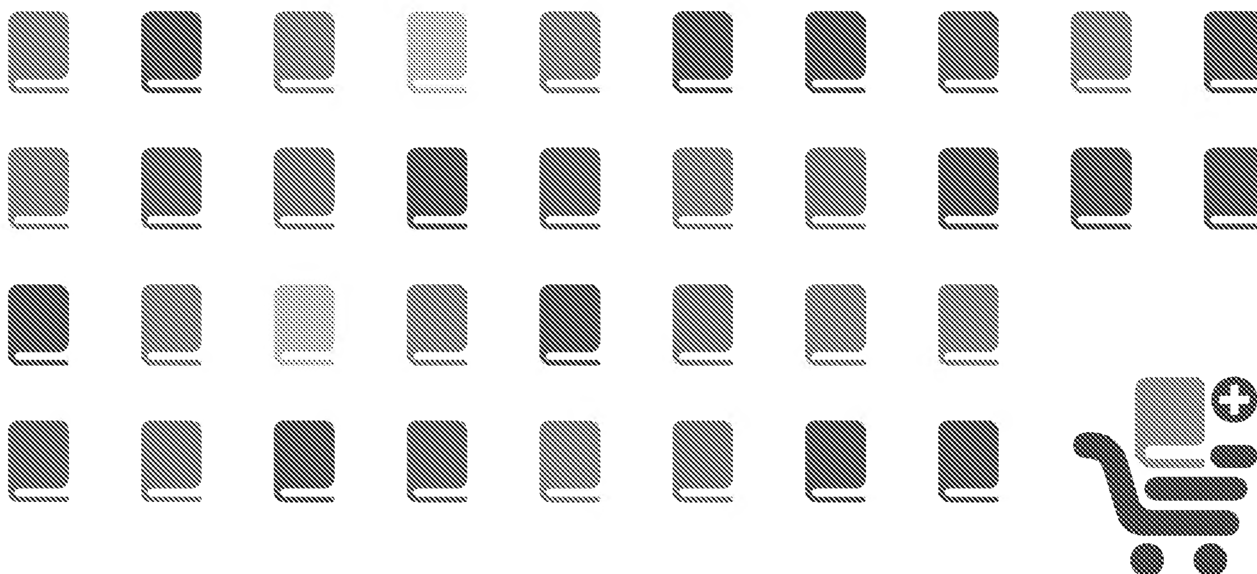
Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXIV - Nº 30.225 - Montevideo, lunes 8 de julio de 2019

AVISOS

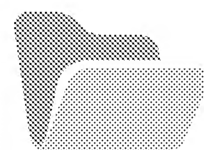
IMPO **Diario***Oficial*
113 años

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 - 2908 5180 - 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Cameriati (mcameriati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) - **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) -- **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** REDDOA



Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 3 y 4 de julio y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - OPP
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - INE

1

Instituto Nacional de Estadística

Índice de los Precios del Consumo correspondiente al mes de JUNIO de 2019 e Índice Medio de Salarios correspondiente al mes de MAYO de 2019.

(2.747*R)

1) El **INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO** (IPC) de **Junio de 2019** con base diciembre 2010, es **196,44**
2) El **INDICE MEDIO DE SALARIOS** (IMS) de **Mayo de 2019** con base julio de 2008, es **319,42**

Por más información: **www.ine.gub.uy**

MINISTERIO DEL INTERIOR

2

Decreto 193/019

Apruébase la transformación de cargos en la Dirección Nacional de Asuntos Sociales.

(2.715*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 1º de Julio de 2019

VISTO: el artículo 92 de la Ley 19.670 de fecha 15 de octubre de 2018.

RESULTANDO: I) que el mencionado artículo 92 establece: "Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las siguientes Transformaciones en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", previo informe de la Contaduría General de la Nación, en la denominación y serie de los cargos correspondientes a la Unidad Ejecutora 034 "Dirección Nacional de Asuntos Sociales", Programa 440 "Atención Integral de la Salud", y Programa 402 "Seguridad Social" de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 19.315 de 18 de febrero de 2015 (Ley Orgánica Policial), y sus modificativas. Dicha transformación no significará variación en las remuneraciones, ni tendrá costo presupuestal";

II) que con el fin de regularizar la denominación de algunos cargos pertenecientes a la Dirección Nacional de Asuntos Sociales; el Sector Vacantes de la Gerencia del Área de Gestión y Desarrollo Humano del Ministerio del Interior elaboró el cuadro de transformación de cargos, la cual comprenderá contratados policiales y efectivos en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", Programa 440 "Atención Integral de la Salud" y Programa 402 "Seguridad Social" de la Unidad Ejecutora 034 "Dirección Nacional de Asuntos Sociales.

CONSIDERANDO: que la Contaduría General de la Nación informó con fecha 8 de marzo de 2019, que corresponde realizar un Decreto Reglamentario que contemple las modificaciones autorizadas según lo establecido en el artículo 92 de la Ley Nº 19.670 de 15 de octubre de 2018.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 168 numeral 4º de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1.- APRUÉBASE la transformación de cargos en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", Programa 440 "Atención Integral de la Salud" y Programa 402 "Seguridad Social" de la Unidad Ejecutora 034 "Dirección Nacional de Asuntos Sociales", la cual contempla las modificaciones autorizadas por el artículo 92 de la Ley Nº 19.670 de 15 de octubre de 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

Inciso 04 "Ministerio del Interior", Programa 440 "Atención Integral de la Salud", Unidad Ejecutora 034 "Dirección Nacional de Asuntos Sociales", vínculo laboral "1801" "Contratados Policiales"

Actual				Proyectado			
Cantidad de Cargos	N.º Grado	Denominación	Serie	Cantidad de Cargos que cambian	N.º grado	Denominación	Serie
4	9	Comisario Mayor	Policía Técnico – Prof. Universitario de la Salud	4	9	Comisario Mayor	Policía Técnico – Profesional Universitario de la Salud
3	8	Comisario	Policía Técnico – Prof. Universitario de la Salud	3	8	Comisario	Policía Técnico – Profesional Universitario de la Salud
46	8	Oficial Principal	Policía Técnico – Licenciado en Enfermería	46	6	Oficial Principal	Sanidad Policial – Licenciado en Enfermería
1	5	Oficial Principal	Policía Técnico – Licenciado en Enfermería	1	6	Oficial Principal	Sanidad Policial – Instrumentista
1	6	Oficial Principal	Policía Especializado	1	6	Oficial Principal	Policía Administrativo – Administrativo
278	5	Oficial Ayudante	Policía Técnico - Médico	278	5	Oficial Ayudante	Sanidad Policial – Médico
3	5	Oficial Ayudante	Policía Técnico – Químico	3	5	Oficial Ayudante	Sanidad Policial - Químico
4	5	Oficial Ayudante	Policía Técnico – Licenciado en Psicología	4	5	Oficial Ayudante	Sanidad Policial - Licenciado en Psicología
2	5	Oficial Ayudante	Policía Técnico – Licenciado en Trabajo Social	2	5	Oficial Ayudante	Sanidad Policial - Licenciado en Trabajo Social
4	5	Oficial Ayudante	Policía Técnico – Licenciado en Odontología	4	5	Oficial Ayudante	Sanidad Policial – Odontólogo
7	5	Oficial Ayudante	Partera	7	5	Oficial Ayudante	Sanidad Policial – Partera
1	5	Oficial Ayudante	Policía Especializado	1	5	Oficial Ayudante	Policía Especializado – Instrumentista
1	4	Sub Oficial Mayor	Policía Especializado – Auxiliar de Enfermería	1	4	Sub Oficial Mayor	Policía Especializado - Instrumentista
4	3	Sargento	Policía Especializado	4	3	Sargento	Policía Especializado - Instrumentista
1	3	Sargento	Policía Especializado - Logopedagogo	1	3	Sargento	Policía Especializado - Logopeda
36	3	Sargento	Policía Técnico Profesional	36	3	Sargento	Sanidad Policial – Técnico
3	3	Sargento	Policía Técnico Profesional	3	3	Sargento	Sanidad Policial - Instrumentista
1	3	Sargento	Policía de Servicio – Auxiliar de Servicio	1	3	Sargento	Policía de Servicio – Servicios Generales
1	2	Cabo	Policía Especializado	1	2	Cabo	Policía Especializado – Instrumentista
3	2	Cabo	Policía Especializado – Auxiliar de Enfermería	3	2	Cabo	Policía Especializado – Instrumentista
3	2	Cabo	Policía Especializado - Auxiliar de Enfermería	3	2	Cabo	Sanidad Policial – Instrumentista
180	2	Cabo	Policía Especializado – Auxiliar de Enfermería	180	2	Cabo	Sanidad Policial – Auxiliar de Enfermería
2	2	Cabo	Policía Especializado – Ayudante de Registros Médicos	2	2	Cabo	Sanidad Policial – Auxiliar de Registros Médicos
1	2	Cabo	Policía Especializado – Ayud.en anat.patol. Y autopsias	1	2	Cabo	Policía Especializado – Ayudante en anatomía patológica y autopsia
15	2	Cabo	Policía Especializado – Auxiliar de Farmacia	15	2	Cabo	Sanidad Policial – Auxiliar de Farmacia
1	2	Cabo	Policía Administrativo	1	1	Cabo	Policía Administrativo – Auxiliar de Registros Médicos
3	2	Cabo	Policía de Servicio – Auxiliar de Servicio	3	2	Cabo	Policía de Servicio – Servicios Generales
6	1	Agente	Policía de Servicio – Auxiliar de Servicio	6	1	Agente	Policía de Servicio – Servicios Generales
604				604			

Inciso 04 "Ministerio del Interior", Programa 402 "Seguridad Social", Unidad Ejecutora 034 "Dirección Nacional de Asuntos Sociales", vínculo laboral "1801" "Contratados Policiales"

Actual				Proyectado			
Cantidad de Cargos	N.º Grado	Denominación	Serie	Cantidad de Cargos	N.º grado	Denominación	Serie
1	5	Oficial Ayudante	Policía Técnico – Lic. en Ciencias Humanas o Sociales	1	5	Oficial Ayudante	Sanidad Policial – Licenciado en Trabajo Social
1				1			

Inciso 04 "Ministerio del Interior", Programa 402 "Seguridad Social", Unidad Ejecutora 034 "Dirección Nacional de Asuntos Sociales", vínculo laboral "1001" "Efectivos"

Cantidad de Cargos	N.º Grado	Denominación	Serie	Cantidad de Cargos	N.º grado	Denominación	Serie
1	6	Oficial Principal	Policía Especializado	1	6	Oficial Principal	Policía Especializado - Especializado
2	5	Oficial Ayudante	Policía Especializado	2	5	Oficial Ayudante	Policía Especializado – Especializado
2	4	Sub Oficial Mayor	Policía Especializado	2	4	Sub Oficial Mayor	Policía Especializado – Especializado
2	3	Sargento	Policía Especializado	2	3	Sargento	Policía Especializado – Especializado
3	2	Cabo	Policía Especializado	3	2	Cabo	Policía Especializado – Especializado
10				10			

Inciso 04 "Ministerio del Interior", Programa 440 "Atención Integral de la Salud", Unidad Ejecutora 034 "Dirección Nacional de Asuntos Sociales", vínculo laboral "1001" "Efectivos"

Cantidad de Cargos	N.º Grado	Denominación	Serie	Cantidad de Cargos	N.º grado	Denominación	Serie
18	5	Oficial Ayudante	Policía Especializado	18	5	Oficial Ayudante	Policía Especializado – Especializado
15	4	Sub Oficial Mayor	Policía Especializado	15	4	Sub Oficial Mayor	Policía Especializado – Especializado
10	3	Sargento	Policía Especializado	10	3	Sargento	Policía Especializado – Especializado
8	2	Cabo	Policía Especializado	8	2	Cabo	Policía Especializado – Especializado
51				51			

Artículo 2.- La presente transformación no significará variación en las remuneraciones ni tendrá costo presupuestal.

Artículo 3.- COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI; DANILO ASTORI.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

3

Decreto 194/019

Actualízase el valor del Timbre Registro de Testamentos y Legalizaciones creado por el art. 21 de la Ley 17.707 de 10 de noviembre de 2003.

(2.716*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 1º de Julio de 2019

VISTO: que corresponde al Poder Ejecutivo actualizar los montos del "Timbre Registro de Testamentos y Legalizaciones" creado por la Ley Nº 17.707 de 10 de noviembre de 2003.

RESULTANDO: **I)** que el artículo 21 de la citada Ley, establece que el Poder Ejecutivo actualizará semestralmente su valor, en tanto su actualización se realizará el 1º de enero y el 1º de julio de cada año en función de la variación del índice de Precios al Consumo, determinado por el Instituto Nacional de Estadística en los períodos 1º de junio a 30 de noviembre y 1º diciembre a 31 de mayo respectivamente.

II) que la variación operada por el mencionado Índice, en el período comprendido entre el 1º de diciembre de 2018 y el 31 de mayo de 2019 fue del 4,1902% (cuatro con mil novecientos dos por ciento).

CONSIDERANDO: que corresponde proceder a la actualización del mencionado tributo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Actualízase el valor del Timbre Registro de Testamentos y Legalizaciones creado por el artículo 21 de la Ley Nº 17.707 de 10 de noviembre de 2003, el que será de $ 1.750,00 (pesos uruguayos mil setecientos cincuenta) para el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI.

4

Decreto 195/019

Sustitúyese el nral. 24) del art. 42 del Decreto 150/007, de 26 de abril de 2007.

(2.717*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 1º de Julio de 2019

VISTO: el artículo 22 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, que establece una serie de excepciones en materia de deducción de gastos en la liquidación del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas.

RESULTANDO: **I)** que el literal M) del referido artículo faculta al Poder Ejecutivo a incorporar la deducción de otros gastos en atención a la naturaleza de la actividad que los origina, la que fue ejercida mediante el artículo 42 del Decreto Nº 150/007, de 26 de abril de 2007.

II) que el numeral 24) de dicho artículo dispone que son deducibles las gratificaciones e incentivos, de carácter retributivo abonadas al personal dependiente, excluidos los socios, directores y síndicos, cuyo origen no sea una norma legal, abonadas al personal dependiente, en tanto constituyan rentas gravadas por el Impuesto a las Rentas de las Personas Físicas.

CONSIDERANDO: **I)** que los retiros incentivados aceptados voluntariamente por el personal dependiente no constituyen una gratificación o incentivo de carácter retributivo.

II) que resulta conveniente su inclusión a título expreso en la referida norma.

ATENTO: a lo expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyese el numeral 24) del artículo 42 del Decreto Nº 150/007, de 26 de abril de 2007, por el siguiente:
5
"24. Las gratificaciones e incentivos, de carácter retributivo, y los retiros incentivados, abonadas al personal dependiente, excluidos los socios, directores y síndicos, cuyo origen no sea una norma legal, siempre que constituyan rentas gravadas por el Impuesto a las Rentas de las Personas Físicas. En tanto se cumplan dichas hipótesis, se considerará que las partidas a que refiere el presente numeral son gastos necesarios."
0
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

5

Ley 19.760

Apruébanse el Acuerdo de Coproducción Cinematográfica y sus cinco Anexos, entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la Comunidad Francesa de Bélgica, suscritos en la ciudad de Montevideo el 20 de febrero de 2018 y en Bruselas el 16 de mayo de 2018.

(2.706*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Apruébase el Acuerdo de Coproducción Cinematográfica y sus cinco Anexos, entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la Comunidad Francesa de Bélgica, suscritos en la ciudad de Montevideo el 20 de febrero de 2018 y en Bruselas el 16 de mayo de 2018.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 11 de junio de 2018.
LUCÍA TOPOLANSKY, Presidente; JOSÉ PEDRO MONTERO, Secretario.




ACUERDO DE COPRODUCCIÓN CINEMATOGRÁFICA
entre
EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
y

EL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD FRANCESA DE BÉLGICA

El Gobierno de La República Oriental del Uruguay y el Gobierno de La Comunidad Francesa de Bélgica,

En adelante denominados "las Partes",

Considerando que es deseable establecer un marco para sus relaciones cinematográficas y más particularmente, para sus coproducciones,

Conscientes de la contribución que las coproducciones de calidad pueden aportar al desarrollo de las industrias cinematográficas, así como al crecimiento de los intercambios económicos y culturales entre ambas Partes,

Convencidos de que esta cooperación podrá contribuir a estrechar las relaciones entre las dos Partes,

Considerando la situación institucional belga que concede a las Comunidades y Regiones competencia para firmar tratados internacionales en materias de su competencia exclusiva, de conformidad con el artículo 167 de la Constitución belga.

Considerando el hecho de que las Comunidades son competentes en Bélgica en la cultura, de conformidad con el artículo 4 de la Ley belga Especial sobre las reformas institucionales de 8 de agosto 1980.

Han convenido lo siguiente:

I. COPRODUCCIÓN

Artículo 1:

A los fines del presente Acuerdo, el término "película" designa las obras cinematográficas o audiovisuales de cualquier duración y sobre cualquier soporte, cualquiera sea su género (ficción, animación, documentales), conforme a las disposiciones legales y reglamentarias de cada una de las dos Partes y cuya primera difusión tenga lugar en salas de cine, luego por televisión, videocasetes, videodiscos, CD-ROM, DVD, Blue Ray, VOD o por cualquier otro modo de distribución o soporte. El presente Acuerdo comprende asimismo toda nueva forma de producción y distribución de películas.

Artículo 2:

Las "autoridades competentes" de cada Parte son:
- para la República Oriental del Uruguay, la Dirección del Cine y Audiovisual Nacional (ICAU)
- para la Comunidad Francesa de Bélgica, el Centro del Cine y Audiovisual.

Artículo 3:
5
1. Las películas realizadas en coproducción al amparo del presente Acuerdo se consideran como películas nacionales, de conformidad con la legislación en vigor en el territorio de cada una de las Partes.

2. Las películas coproducidas al amparo del presente Acuerdo gozarán, en el territorio de cada una de las Partes, del derecho a las ventajas que resulten de las disposiciones relativas a la industria cinematográfica que estén en vigor o que pudieran ser promulgadas ulteriormente por cada una de las Partes.

   La autoridad competente de cada una de las Partes informará a la autoridad competente de la otra Parte la lista de los textos relativos a dichas ventajas.

   Si los textos relativos a esas ventajas fuesen modificados, de una u otra forma por una de las Partes, la autoridad competente de la Parte en cuestión se obliga a comunicar el tenor de esas modificaciones a la autoridad competente de la otra Parte.

3. Las solicitudes de admisión provisoria a los beneficios deben respetar los procedimientos previstos a tal efecto por cada una de las Partes y cumplir con las condiciones mínimas establecidas en el Anexo 1 del presente Acuerdo (aprobación provisoria).

0
Las autoridades competentes de las dos Partes se comunicarán toda información relativa al otorgamiento, al rechazo, a la modificación o al retiro de las solicitudes de admisión a los beneficios del presente Acuerdo.

Antes de rechazar una solicitud, las autoridades competentes de las dos Partes deberán consultarse.

Para obtener la admisión definitiva a los beneficios del presente Acuerdo, la película coproducida deberá ser aprobada por las autoridades competentes, a más tardar cuatro meses después de la exhibición de la película en salas de cine del territorio de una de las Partes, conforme a las condiciones establecidas en el Anexo 1 del presente Acuerdo (aprobación final).

Artículo 4:
5
1. Para gozar de los beneficios del presente Acuerdo, las películas deberán ser realizadas por empresas productoras que dispongan de una buena organización, tanto técnica como financiera, y una experiencia profesional reconocida por la autoridad competente de la Parte de la que dependen.

2. Los principales colaboradores artísticos y técnicos deberán ser de nacionalidad uruguaya o de nacionalidad belga, o ser nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea.

   Cada película realizada en coproducción debe prever la participación mayoritaria de artistas y técnicos nacionales de las dos Partes. La proporción de la integración de los principales artistas y técnicos de las dos Partes deberá ser negociada por los productores de las dos Partes, antes de presentar la película ante las instancias responsables de las dos Partes para obtener su aprobación.

   Los extranjeros, sin contar a los nacionales de los Estados antes mencionados, que sean residentes permanentes en Uruguay o en Bélgica, de acuerdo con la legislación del territorio de uno u otro de las Partes, serán asimilados, para la aplicación del presente párrafo, con los nacionales uruguayos y belgas.

   La participación de intérpretes que no posean una de las nacionalidades antedichas podrá ser admitida a título excepcional, tras el acuerdo entre las dos autoridades competentes, habida cuenta de las exigencias de la película.

3. Los rodajes en estudios deberán efectuarse, preferentemente, en estudios establecidos en el territorio de uno u otra de las Partes.

4. Los rodajes realizados en decorados naturales en el territorio de un tercer Estado que no participe en la coproducción podrán ser autorizados por acuerdo entre las autoridades competentes, sí el guión o la acción de la película así lo exige.

0

Artículo 5:

Las películas deben ser producidas conforme a las condiciones siguientes:

La proporción de los aportes respectivos del o de los coproductores de cada Parte en una coproducción puede variar del 20 (veinte) por ciento al 80 (ochenta) por ciento del costo convenido de la película.

Toda película coproducida debe incluir, por ambas partes, una participación artística y técnica efectiva, y cumplir con las condiciones respectivas de aprobación por cada una de las Partes. Las coproducciones exclusivamente financieras no estarán amparadas por los beneficios del presente Acuerdo.

La participación del coproductor minoritario debe incluir como mínimo, en todos los casos:

1º un autor o un responsable técnico;

2º un intérprete en un papel importante o dos intérpretes en papeles secundarios o, siempre que medie el acuerdo previo de la autoridad competente, un segundo autor o un responsable técnico.

La coproducción de cortos metrajes solo podrá ser autorizada por las dos Partes una vez examinados los proyectos de dichas obras, caso por caso.

Artículo 6:

Cada coproductor es cotitular de los elementos tangibles de la película.

El material deberá ser registrado con los nombres conjuntos de los coproductores en un laboratorio elegido de común acuerdo, al que cada coproductor deberá tener acceso.

Artículo 7:

En el marco de la legislación y los reglamentos vigentes, se otorgarán las mayores facilidades para la circulación y la estadía del personal artístico y técnico que colabora en la coproducción de esas películas, así como para la importación o la exportación en cada país del material necesario para la realización y la explotación de las películas en coproducción (material fílmico y técnico, vestuario, elementos de decorados, material publicitario, etc.).

En lo concerniente a la Comunidad Francesa de Bélgica, las facilidades previstas en el artículo 7 excluyen los asuntos que son de competencia del Gobierno Federal Belga.

Artículo 8:

Un equilibrio general debe establecerse entre las Partes, tanto en lo relativo a las contribuciones artísticas y técnicas, como en materia financiera: ese equilibrio debe ser evaluado por la Comisión Mixta prevista en el artículo 13.

Para realizar esa evaluación, las autoridades competentes de las dos Partes - sobre la base de los documentos presentados para acceder al procedimiento de admisión al amparo del presente Acuerdo - establece una lista recapitulativa de todos los subsidios y fuentes de financiación que se reproduce en los Anexos 2 y 3 del presente Acuerdo.

El análisis del equilibrio general debería basarse, entre otras cosas:

- en el desglose de los subsidios y las financiaciones a la coproducción confirmados para el año de referencia, según la apreciación de este desglose se produce sobre la base del importe global de los presupuestos de las coproducciones mencionadas;

- en la consideración, más allá del número de películas coproducidas por ambas Partes, de las películas pre-vendidas por los distribuidores y difusores de ambas Partes en favor de los productores de dichas películas durante el año de referencia y del importe de esas pre-ventas;

- por el desglose de las inversiones uruguayas, por un lado, y de las belgas, por el otro, en las coproducciones uruguayo-belgas.

Si se advirtiera algún desequilibrio, las autoridades pertinentes examinarán la manera de restablecerlo y tomarán todas las medidas adecuadas a tal efecto.

Artículo 9:

Los créditos, tráileres y todo el material publicitario de las películas o de contenidos audiovisuales coproducidos al amparo del presente Acuerdo deben mencionar la coproducción oficial entre la República Oriental Uruguay y la Comunidad Francesa de Bélgica.

La presentación en festivales de películas coproducidas es responsabilidad de la Parte del coproductor mayoritario, salvo disposición diferente adoptada por los coproductores.

Artículo 10:

La distribución de la recaudación se hace proporcionalmente al aporte total de cada uno de los coproductores.

Esa distribución comprende ya sea un reparto de los ingresos, ya un reparto geográfico, o una combinación de las dos fórmulas, teniendo en cuenta la diferencia de volumen existente entre los mercados de las Partes.

Artículo 11:

Las Partes aceptan que las películas amparadas por el presente Acuerdo puedan ser coproducidas con uno o más productores pertenecientes a Estados con los cuales una u otra Parte han celebrado acuerdos de coproducción cinematográfica.

Las condiciones de admisión de esas películas deben ser examinadas caso por caso.

II. DISTRIBUCIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 12:

Las Partes acuerdan utilizar los medios adecuados para favorecer la distribución, la circulación y la promoción en el territorio de la otra Parte de las películas o el material audiovisual realizados en coproducción.

Las Partes examinarán los medios adecuados para favorecer la distribución y la promoción recíprocas de películas de la otra Parte.

Ambas reconocen la necesidad de promover la cooperación cinematográfica y la diversidad cultural y de facilitar el reconocimiento de sus producciones cinematográficas recíprocas, entre otras formas, mediante programas de educación cinematográfica o programas para promover la participación en festivales de cine.

III. COMISIÓN MIXTA

Artículo 13:

La Comisión Mixta tiene el cometido de examinar las condiciones de aplicación del presente Acuerdo, resolver las eventuales dificultades y estudiar las modificaciones convenientes a efectos de desarrollar la cooperación cinematográfica para el interés común de ambas Partes.

Durante el plazo de vigencia del presente Acuerdo, la Comisión Mixta se reunirá cada dos años, alternativamente en Uruguay y en la Comunidad Francesa de Bélgica.

Podrá asimismo ser convocada a pedido de una de las autoridades competentes, en particular en caso de modificaciones importantes, ya

sea de la legislación, o de la reglamentación aplicable a la industria cinematográfica.

La Comisión Mixta estará compuesta por las autoridades competentes de las dos Partes, que integrarán a asociaciones profesionales interesadas en el presente Acuerdo.

IV. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

Artículo 14:

Las autoridades competentes de cada Parte se comunicarán toda la información referida a las coproducciones, al intercambio de películas y, en general, todas las precisiones relativas a las relaciones cinematográficas entre las dos Partes.

V. PLAZO Y RENOVACIÓN

Artículo 15:

El presente Acuerdo de Coproducción Cinematográfica se celebra por un plazo de dos años.

Se renovará tácitamente por períodos de dos años más.

VI. DENUNCIA

Artículo 16:

Cualquier diferencia que pudiera surgir de la interpretación o aplicación del presente Acuerdo será resuelto en forma amistosa a través de consultas y negociaciones directas entre las Partes, por vía diplomática.

El presente Acuerdo podrá ser denunciado en todo momento por cualquiera de las Partes mediante notificación escrita transmitida por vía diplomática, con un preaviso de seis meses.

Esta denuncia no invalida los derechos y obligaciones de las Partes vinculadas con los proyectos en el marco del presente Acuerdo, salvo decisión contraria de las Partes.

VII. ENTRADA EN VIGOR

Artículo 17:

Cada Parte comunicará por vía diplomática a la otra Parte el cumplimiento de los procedimientos internos necesarios por su lado, con respecto a la entrada en vigor del presente Acuerdo, el primer día del segundo mes posterior a la fecha de recepción de la segunda notificación.

VIII. ENMIENDA

Artículo 18:

El presente instrumento internacional podrá ser modificado y enmendado por el consentimiento escrito de ambas Partes en cualquier momento. Las modificaciones y enmiendas entrarán en vigor de conformidad con lo dispuesto en el párrafo que antecede (artículo 17). En fe de lo cual, los representantes de las Partes, debidamente autorizados a tal efecto, han firmado el presente Acuerdo.

Hecho en dos originales del mismo tenor, en los idiomas español, francés e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos. En caso de divergencia de interpretación, el texto en español y francés prevalecerá.

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay:

María Julia MUÑOZ.
Ministra de Educación y Cultura

Por el Gobierno de la Comunidad Francesa de Bélgica:

Alda GREOLI.
Vice- Presidente.
Ministra de Cultura e Infancia

Rudy DEMOTTE.
Ministro - Presidente.

Montevideo, 20 de febrero de 2018 [illegible], 16 de [illegible] de 2018

ANEXO 1 -PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN

1). Aprobación provisoria

Para gozar de los beneficios del Acuerdo, los productores de ambas Partes deberán, a más tardar 30 días antes del comienzo del rodaje, presentar a las autoridades competentes, junto con su solicitud de admisión, un dossier que comprenda:

- un documento relativo a la adquisición de los derechos de autor para la explotación de la película;

- una sinopsis con información precisa sobre el tema de la obra cinematográfica;

- la lista estimativa del personal técnico y de los actores;

- el plan de trabajo provisorio, con la indicación de la cantidad de semanas de rodaje (en estudios y exteriores) y de los países (o regiones) en los cuales se realizará el rodaje;

- una estimación con presupuesto detallado y plan de financiación, incluidos los gastos y recursos de cada Parte;

- el (los) contrato(s) de coproducción;

- o cualquier otro documento solicitado por las autoridades, necesario para la evaluación técnica y financiera del proyecto.

La autoridad competente de la Parte con participación minoritaria solo dará su aprobación una vez que haya recibido el dictamen de la autoridad competente de la Parte con participación mayoritaria.

2). Aprobación final

A más tardar cuatro meses después de la exhibición en salas de cine en el territorio de una de las Partes, los productores deberán presentar a sus autoridades competentes un dossier que comprenda:

- la actualización del archivo provisorio;

- los contratos o las confirmaciones de compromiso para el director y el personal, firmados por cada una de las Partes;

- los planes de promoción y difusión;

- los créditos para el inicio y el final.

ANEXO 2 - CUADRO RECAPITULATIVO DE SUBVENCIONES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN EN LA COMUNIDAD FRANCESA DE BÉLGICA

TÍTULO DE LA OBRA	PRESUPUESTO PARTE BELGA

SUBSIDIOS
Apoyo financiero automático
- a la producción:
- á la distribución:

Apoyo financiero selectivo a la producción:
- anticipos sobre la recaudación

Subsidios regionales a la producción

Fuentes de financiación

Inversión por parte de los servicios de televisión
- en coproducción,
- en compra anticipada.

Inversión de empresas privadas mediante el mecanismo de "refugio fiscal"

Anticipo mínimo garantizado por salas de cine.
Anticipo mínimo garantizado por video.
Anticipo mínimo garantizado por ventas al exterior.

ANEXO 3 - CUADRO RECAPITULATIVO DE SUBVENCIONES Y FUENTES DE FINANCIACION EN LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TITULO DE LA OBRA	PRESUPUESTO PARTE URUGUAYA

Subsidios nacionales

Fondo para el Desarrollo (competitivo)
Fondo para la Producción (competitivo)
Fondo para la coproducción minoritaria (competitivo)
Protocolo Icau- Ancine (coproducciones con Brasil). Acepta una tercera parte. (competitivo)
Inserción internacional (automática)
Promoción del cine nacional (competitivo)

Fondo de promoción cultural (patrocinio) Empresas nacionales

Programa Ibermedia. Acuerdo de Coproducción Iberoamericano.

Ventajas fiscales

Exoneración del IVA sobre las coproducciones

IVA "0" sobre los servicios de producción

Subsidios regionales

Montevideo Filma (producción) (competitivo)

Montevideo Socio Audiovisual (postproducción)

FONA - Fondo Nacional del Audiovisual (competitivo)

ANEXO 4 - LISTA DE ESTADOS CON LOS CUALES BÉLGICA Y LA COMUNIDAD FRANCESA DE BÉLGICA HAN CELEBRADO ACUERDOS DE COPRODUCCIÓN

Acuerdos de Bélgica con:

Alemania
Canadá
Francia
Italia
Israel
Suiza
Túnez

Acuerdos de la Comunidad Francesa de Bélgica con:

China
Francia
Italia
Marruecos
Países Bajos
Portugal
Suiza
Túnez
Chile

NB: La parte belga se compromete a informar a la parte uruguaya todo nuevo acuerdo que haya de celebrar.

ANEXO 5 - LISTA DE ESTADOS CON LOS CUALES LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY HA CELEBRADO ACUERDOS DE COPRODUCCIÓN

Acuerdos bilaterales del Uruguay con:
Argentina
Canadá
Italia

Acuerdos multilaterales:
Acuerdo Iberoamericano

Protocolos de coproducción
Brasil

NB: La parte uruguaya se compromete a informar a la parte belga todo nuevo acuerdo que haya de celebrar.

Colombia
Croacia
Chile
Italia (co-desarrollo)

Dra. MARIA JULIA MUÑOZ
MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 21 de Junio de 2019

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se aprueban el Acuerdo de Coproducción Cinematográfica y sus cinco Anexos, entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la Comunidad Francesa de Bélgica, suscritos en la ciudad de Montevideo el 20 de febrero de 2018 y en Bruselas el 16 de mayo de 2018.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI; MARÍA JULIA MUÑOZ.

6

Ley 19.761

Apruébase el Acuerdo Marco de Cooperación entre los Estados Partes del MERCOSUR y los Estados Asociados para la Creación de Equipos Conjuntos de Investigación, suscrito en la ciudad de San Juan, República Argentina, el 2 de agosto de 2010.

(2.707*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Apruébase el Acuerdo Marco de Cooperación entre los Estados Partes del Mercosur y los Estados Asociados para la Creación de Equipos Conjuntos de Investigación, suscrito en la ciudad de San Juan, República Argentina, el 2 de agosto de 2010.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 11 de junio de 2019.
LUCÍA TOPOLANSKY, Presidente; JOSÉ PEDRO MONTERO, Secretario.

ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS PARA LA CREACIÓN DE EQUIPOS CONJUNTOS DE INVESTIGACIÓN

La República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay, la República Oriental del Uruguay, Estados Partes del MERCOSUR, y el Estado Plurinacional de Bolivia y la República del Ecuador, Estados Asociados al MERCOSUR, en adelante denominados las Partes;

Recordando que la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas (Convención de Viena); la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo) y sus Protocolos Adicionales; y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (Convención de Mérida), ya prevén la instrumentación de investigaciones conjuntas;

Preocupados por los delitos, como el tráfico ilícito de estupefacientes, la corrupción, el lavado de activos, la trata de personas, el tráfico de migrantes, el tráfico de armas y todos aquellos que integran la llamada delincuencia organizada transnacional, así como los actos de terrorismo, o delitos cuyas características hagan necesaria la actuación y combate coordinados de más de una Parte;

Deseosos de reforzar la cooperación en materia penal a fin de lograr una efectiva investigación de todas aquellas conductas referidas precedentemente;

Convencidos de que los equipos conjuntos de investigación constituirán una herramienta eficaz de cooperación internacional en materia penal; y

Entendiendo necesario contar con mecanismos apropiados de cooperación que permitan una efectiva coordinación entre las autoridades de las Partes.

ACUERDAN:

ARTÍCULO 1
Ámbito

Las autoridades competentes de una Parte, que estén a cargo de una investigación penal, podrán solicitar la creación de un Equipo Conjunto de Investigación a las autoridades competentes de otra Parte, cuando esa investigación tenga por objeto conductas delictivas que por sus características requieran la actuación coordinada de más de una Parte.

ARTÍCULO 2
Facultades

El Equipo Conjunto de Investigación tendrá facultades para actuar dentro de los territorios de las Partes que los crearon, de conformidad con la legislación interna de las Partes donde se encuentre actuando el Equipo.

ARTÍCULO 3
Definiciones

A los fines del presente Acuerdo Marco se entenderá por:
5

3.1. Equipo Conjunto de Investigación (ECI): Es el constituido por medio de un instrumento de cooperación técnica específico que se celebra entre las Autoridades Competentes de dos o más Partes, para llevar a cabo investigaciones penales en sus territorios, por un tiempo y fin determinados.

3.2 Instrumento de Cooperación Técnica: es el documento suscripto entre las Autoridades Competentes, por el que se constituye un ECI. Deberá contener los requisitos exigidos en el presente Acuerdo Marco.

3.3. Autoridades Competentes: Son las designadas en cada una de las Partes, de conformidad a su normativa interna, para proponer la creación y para la respectiva aprobación de un ECI.

3.4 Autoridad Central: Es la designada por cada Parte, de acuerdo a su legislación interna, para recibir, analizar y transmitir las solicitudes de constitución de un ECI.

3.5 Integrantes del ECI: Son los indicados en el Instrumento de Cooperación Técnica, designados por las Autoridades Competentes de las Partes.
0

ARTÍCULO 4
Solicitud

4.1 Las solicitudes de creación de un ECI serán tramitadas a través de las Autoridades Centrales designadas por cada Parte, mediante el formulario que consta en Anexo y forma parte del presente Acuerdo.

4.2 Tales solicitudes deberán contener:
5

a) La identificación de la Parte Requerida;

b) La identificación de las autoridades a cargo de la investigación en la Parte Requirente;

c) Una exposición sucinta de los hechos y descripción de los motivos que ameritan la necesidad de la creación de un ECI;

d) Las normas penales aplicables en la Parte Requirente al hecho objeto de la investigación;

e) La descripción de los procedimientos de investigación que se propongan realizar;

f) La identificación de los funcionarios de la Parte Requirente para la integración del ECI;

g) El plazo estimado que demandará la actividad de investigación del ECI; y

h) El proyecto de Instrumento de Cooperación Técnica para la consideración de la Autoridad Competente de la Parte Requerida.
0

4.3 La solicitud deberá redactarse en el idioma de la Parte Requirente y será acompañada de una traducción al idioma de la Parte Requerida, si fuera el caso.

ARTÍCULO 5
Trámite

Formalizada la solicitud por la Autoridad Competente de la Parte Requirente, la remitirá a su Autoridad Central. La Autoridad Central analizará si la solicitud reúne las condiciones establecidas en el presente Acuerdo, en cuyo caso, cursará el pedido a la Autoridad Central de la Parte Requerida.

La Autoridad Central de la Parte Requerida, previo control de las condiciones del presente Acuerdo cursará, en su caso, el pedido a su Autoridad Competente a fin de que se expida sobre la creación de un ECI, según su legislación interna.

Las Autoridades Centrales tramitarán las solicitudes por los medios más expeditos y en el menor plazo posible.

ARTÍCULO 6
Aceptación

La aceptación de la creación de un ECI será comunicada a través de las Autoridades Centrales, a fin de formalizar el Instrumento de Cooperación Técnica definitivo, que será suscripto por ambas Autoridades Competentes.

En caso que la Autoridad Competente de la Parte Requerida rechazara la solicitud de creación del ECI, lo comunicará a su Autoridad Central, la que a su vez lo transmitirá inmediatamente a la Autoridad Central de la Parte Requirente. El rechazo deberá ser siempre fundado.

ARTÍCULO 7
Instrumento de Cooperación Técnica

7.1 El Instrumento de Cooperación Técnica deberá contener:
5

a) La identificación de las Autoridades que suscriben el Instrumento y de los Estados en los que actuará el ECI;

b) La finalidad específica y el plazo de funcionamiento del ECI;

c) La identificación del Jefe del Equipo por la Autoridad Competente del Estado en el que actúe el ECI. En el caso de que el Equipo actúe en más de un Estado, cada Parte identificará un Jefe de Equipo;

d) La identificación de los demás integrantes del ECI, designados por las Autoridades Competentes de las Partes involucradas;

e) Las medidas o procedimientos que será necesario realizar;

f) Cualquier otra disposición especifica en materia de funcionamiento, organización y logística que las Autoridades Competentes entiendan necesaria para el desarrollo eficaz de la investigación;
0

7.2 El Instrumento de Cooperación Técnica deberá ser redactado, en su caso, en los idiomas de las Partes Requirente y Requerida.

7.3 La finalidad específica del Instrumento de Cooperación Técnica, el plazo de funcionamiento y las medidas o procedimientos a realizar, podrán ser modificados por acuerdo de las Autoridades Competentes.

ARTÍCULO 8
Dirección de la Investigación

El Jefe del Equipo tendrá amplias atribuciones, en el marco del objeto acordado, para diseñar los lineamientos de la investigación y adoptar las medidas que estime pertinentes, con arreglo a las normas de su propio Estado.

ARTÍCULO 9
Responsabilidad

La responsabilidad civil y penal por la actuación del ECI estará sujeta a las normas del Estado de su actuación. La responsabilidad administrativa estará determinada por la legislación de la Parte a la que pertenecen los integrantes del ECI.

ARTÍCULO 10
Gastos de la investigación

Salvo acuerdo en contrario, los gastos que demande la investigación correrán por cuenta de la Parte Requirente, en todo lo que no sea salarios y retribuciones por la actuación de los integrantes del ECI de la Parte Requerida.

ARTÍCULO 11
Utilización de la Prueba e Información

La prueba y la información obtenidas en virtud de la actuación del ECI sólo podrán ser utilizadas en las investigaciones que motivaron su creación, salvo acuerdo en contrarío de las Autoridades Competentes.

Las Autoridades Competentes podrán acordar que la información y la prueba obtenidas, en virtud de la actuación del ECI, tengan carácter confidencial.

ARTÍCULO 12
Exención de legalización

Los documentos que sean tramitados por intermedio de las Autoridades Centrales, quedan exceptuados de toda legalización u otra formalidad análoga.

ARTÍCULO 13
Autoridades Centrales

Las Partes, al depositar el instrumento de ratificación del presente Acuerdo, comunicarán la designación de la Autoridad Central al Estado depositario, el cual lo pondrá en conocimiento de las demás Partes.

La Autoridad Central podrá ser cambiada en cualquier momento, debiendo la Parte comunicarlo, en el menor tiempo posible, al Estado depositario del presente Acuerdo, a fin de que ponga en conocimiento de las demás Partes el cambio efectuado.

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 14
Solución de Controversias

Las controversias que surjan sobre la interpretación, la aplicación, o el incumplimiento, de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo entre los Estados Parte del MERCOSUR se resolverán por el sistema de solución de controversias vigente en el MERCOSUR.

Las controversias que surjan sobre la interpretación, la aplicación, o el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo entre uno o más Estados Parte del MERCOSUR y uno o más Estados Asociados, así como entre uno o más Estados Asociados se resolverán de acuerdo al mecanismo de Solución de Controversias vigente entre las partes involucradas en el conflicto.

ARTÍCULO 15
Vigencia

El presente Acuerdo entrará en vigor treinta (30) días después del depósito del Instrumento de ratificación por el cuarto Estado Parte del MERCOSUR. En la misma fecha entrará en vigor para los Estados Asociados que lo hubieren ratificado anteriormente.

Para los Estados Asociados que no lo hubieren ratificado con anterioridad a esa fecha, el Acuerdo entrará en vigor el mismo día en que se deposite el respectivo instrumento de ratificación.

Los derechos y obligaciones derivados del Acuerdo, solamente se aplican a los Estados que lo hayan ratificado.

ARTÍCULO 16
Depósito

La República del Paraguay será Depositaria del presente Acuerdo y de los respectivos instrumentos de ratificación, debiendo notificar a las Partes las fechas de los depósitos de esos instrumentos y de la entrada en vigor del Acuerdo, así como enviarles copia debidamente autenticada del mismo.

HECHO en la ciudad de San Juan, República Argentina, a los 2 días del mes de agosto de 2010, en un original, en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por la República Argentina

Por la República Federativa del Brasil

Por la República del Paraguay

Por la República Oriental del Uruguay

Por el Estado Plurinacional de Bolivia

Por la República de Ecuador

Por la República de Colombia
Ad Referendum

ANEXO

FORMULARIO DEL ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS PARA LA CREACION DE EQUIPOS CONJUNTOS DE INVESTIGACION

DE: .... (Autoridad Central de la Parte Requirente)
PARA: .... (Autoridad Central de la Parte Requerida)

En virtud de lo establecido en el Acuerdo Marco de Cooperación entre los Estados Parte del MERCOSUR y Estados Asociados para la Creación de Equipos Conjuntos de Investigación, se lleva a conocimiento de esa Autoridad Central que la autoridad competente (identificación de la autoridad competente) de .... (Parte Requirente) ha entendido conveniente proponer a las autoridades competentes de su país la creación de un EQUIPO CONJUNTO DE INVESTIGACION (ECI) en el marco de un procedimiento penal cuyos detalles se establecen en el presente formulario.

A) Autoridad competente que requiere la formación del ECI:

.... (Datos de la Autoridad Competente que ha requerido la creación del ECI, incluyendo los datos de contacto)

B) Procedimiento penal en el cual interesa la creación del ECI:

.... (Descripción sintética de la causa aportando los datos tendientes a su identificación,, hecho investigado, normas aplicables, imputados, si los hubiere, y, especialmente, conexiones del caso con la Parte Requerida)

C) Objetivos del ECI:

.... (Finalidad del ECI en cuanto a información, pruebas o medidas que se desea obtener)

D) Procedimientos de investigación a realizar por el ECI.

.... (Descripción de tales procedimientos)

E) funcionarios que formarán parte del ECI por la Parte Requirente:

.... (Nombres y datos de contacto de la totalidad de los funcionarios que integrarán el ECI)

F) Plazo de duración del ECI:

.... (Precio estimado de actuación del ECI)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 21 de Junio de 2019

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se aprueba el Acuerdo Marco de Cooperación entre los Estados Partes del Mercosur y los Estados Asociados para la Creación de Equipos Conjuntos de Investigación, suscrito en la ciudad de San Juan, República Argentina, el 2 de agosto de 2010.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; RODOLFO NIN NOVOA; EDUARDO BONOMI; MARÍA JULIA MUÑOZ.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
7
Decreto 187/019

Dispónese que los precios de los combustibles con destino al uso de aeronaves de bandera nacional, con excepción de los previstos en el Capítulo IV de la Sección II del Título IX del Código Aeronáutico, se fijarán tomando como referencia los precios en el mercado internacional, y será el mismo que para las empresas de bandera extranjera.

(2.709*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 17 de Junio de 2019

VISTO: la necesidad de establecer un criterio unificado en el precio del combustible JET A 1, tanto para las empresas de bandera nacional y extranjera;

RESULTANDO: que actualmente se aplican precios diferentes para el combustible JET A 1 a las empresas de bandera nacional y a las empresas de bandera extranjera;

CONSIDERANDO: I) que para fijar el precio del combustible JET A 1, la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) pondera diferentes variables externas e internas, de donde surge el precio final;

II) que se debe mantener el principio de igualdad de acceso a los mercados;

III) que es necesario aplicar un mecanismo de control para la expedición del referido combustible;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el literal f) del artículo 3º de la Ley Nº 8.764, del 15 de octubre de 1931, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 15.312, del 20 de agosto de 1982 y por el Decreto Nº 201/018 de fecha 3 de julio de 2018;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Los precios de los combustibles con destino al uso de aeronaves de bandera nacional, con excepción de los previstos en el Capítulo IV de la Sección II del Título IX del Código Aeronáutico, se fijarán tomando como referencia los precios en el mercado internacional, y será el mismo que para las empresas de bandera extranjera.

Artículo 2º.- Los organismos competentes en la materia ejercerán el control que corresponda.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese. Cumplido archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; GUILLERMO MONCECCHI; DANILO ASTORI; VÍCTOR ROSSI.

8

Decreto 188/019

Autorízase a la firma CONECTA S.A., el ajuste en sus tarifas a partir del 1º de julio de 2019, por el servicio de suministro de gas natural en el sur del país, con excepción de Montevideo, en la ciudad de Paysandú, y de propano redes.

(2.710*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 28 de Junio de 2019

VISTO: la necesidad de aprobar el Cuadro de Tarifas Máximas de gas natural correspondiente al servicio de distribución del sur del país, (con excepción de Montevideo), y de la ciudad de Paysandú y de propano redes, de la firma CONECTA S.A., a regir a partir del 1º de julio de 2019, según planillas anexas;

RESULTANDO: I) que por los Decretos Nº 271/017 del 25 de setiembre de 2017, Nº 384/017 del 28 de diciembre de 2017, Nº 224/018 del 16 de julio de 2018, Nº 306/018 del 27 de setiembre de 2018 y Nº 10/019 del 7 de enero de 2019, se aprobaron los ajustes de tarifas de gas natural de CONECTA S.A. a regir a partir de las fechas 1º de setiembre de 2017, 1º de enero de 2018, 1º de mayo del 2018, 1º de julio de 2018, 1º de octubre de 2018 y 1º de enero de 2019, respectivamente de acuerdo a la nueva situación de adquisición de gas natural proveniente de Argentina por parte de nuestro país;

II) que los precios son los que derivan de las variaciones en los componentes de costos operados siguiendo los mismos criterios que los que se adoptaron para los cálculos de las tarifas aprobadas por los Decretos referidos en el numeral anterior;

III) que por el Decreto del Poder Ejecutivo de la República Argentina Nº 793/2018, de fecha 3 de setiembre de 2018, se dispuso aplicar detracciones sobre las exportaciones de gas natural con su correspondiente impacto sobre los costos de importación y sobre las tarifas de los consumidores finales;

IV) que por el Decreto Nº 306/018 del 27 de setiembre de 2018, el Poder Ejecutivo hizo uso de las facultades otorgadas por el último inciso de los literales A) y B) del artículo 8º, Título 10 del Texto Ordenado 1996, en la redacción dada por los artículos 18 y 19 de la Ley Nº 18341, de 30 de agosto de 2008, para la disminución de la base de cálculo de las importaciones de gas natural y para la determinación del débito fiscal en el caso de las enajenaciones del referido producto;

V) que por el artículo 3º del Decreto referido en el numeral anterior se disminuyó la base de cálculo para la determinación del débito fiscal del Impuesto al Valor Agregado que grava las enajenaciones de gas natural en la parte correspondiente al cargo variable que determine el Poder Ejecutivo en ese ajuste de tarifas, así como en los posteriores;

VI) que por el artículo 4º del Decreto Nº 306/018, se estableció que los contribuyentes del impuesto por las enajenaciones de gas natural debían documentar las operaciones, determinando el Impuesto al Valor Agregado excluyendo de la base de cálculo la parte correspondiente al antedicho cargo variable;

CONSIDERANDO: I) que las actualizaciones tarifarias fueron analizadas por la Dirección Nacional de Energía del Ministerio de Industria, Energía y Minería y la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua;

II) que lo dispuesto por la República Argentina tiene impacto sobre los costos de importación y su correspondiente traslado a precio;

III) que se estima conveniente mantener la disminución de la base de cálculo de las importaciones de gas natural y para la determinación del débito fiscal en el caso de las enajenaciones del referido producto;

IV) que los contribuyentes del impuesto por las enajenaciones de gas natural deberán continuar documentado las operaciones, excluyendo de la base de cálculo para el Impuesto al Valor Agregado la parte correspondiente al cargo variable definido en la tarifa autorizada por el Poder Ejecutivo;

ATENTO: a todo lo expuesto, y a lo previsto por el artículo 51 de la Constitución de la República, y al último inciso de los literales A) y B) del artículo 8º, Título 10 del Texto Ordenado 1996, en la redacción dada por los artículos 18 y 19 de la Ley Nº 18.341, de 30 de agosto de 2008.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Autorízase a la firma CONECTA S.A. el ajuste en sus tarifas que regirá a partir del 1º de julio de 2019, por el servicio de suministro de gas natural en el sur del país, (con excepción de Montevideo), en la ciudad de Paysandú y de propano redes conforme a los Cuadros de Tarifas Máximas que se describen en Anexos I, II y III adjuntos y que forman parte del presente Decreto.

Artículo 2º.- Continúese aplicando la disminución de la base de cálculo a que refiere el literal B del artículo 8, Título 10 del Texto Ordenado 1996, en el monto correspondiente a las detracciones fijadas por la República Argentina a las exportaciones de gas natural, y para la determinación del débito fiscal en el caso de las enajenaciones del referido producto.

Artículo 3º.- Los contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado por las enajenaciones de gas natural deberán excluir de la base de cálculo la parte correspondiente al cargo variable definido en la tarifa cuyo ajuste se autoriza por este Decreto.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese y, cumplido archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; GUILLERMO MONCECCHI; DANILO ASTORI.

Anexo I

CONECTA SUR							
			En vigencia a partir			01-jul-19	
TARIFAS MAXIMAS PARA GAS NATURAL A USUARIOS (SIN IMPUESTOS)							
CATEGORÍA / CLIENTE	En Dólares de los Estados Unidos de América						
RESIDENCIAL	Cargo fijo por factura (6)	Cargo por m3 consumido gravado		Cargo por m3 consumido no gravado		Cargo por conexión	
R	13.24	1.060		0.031		120	
SERVICIO GENERAL (1)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexión	
P	24.93	0 a 1.000 m3 gravado	0 a 1.000 m3 no gravado	más de 1 000 m3 gravado	más de 1 000 m3 no gravado	350	
		1 161	0.031	1.021	0.031		
SERVICIO GENERAL (1) (*)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3/día (2)	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexión
G	77.89	1.582	0 a 5.000 m3 gravado	0 a 5.000 m3 no gravado	Más de 5.000 m3 gravado	Más de 5.000 m3 no gravado	1000
			0.655	0.031	0.646	0.031	
GRANDES USUARIOS (1)	Cargo fijo por factura	FD (3)			FT (4)		
FD - FT	(**)	Cargo por m3/día (2)		Cargo por m3 consumido	Cargo por m3/día (2)		Cargo por m3 consumido
		(**)		(**)	(**)		(**)
OTROS USUARIOS	Cargo fijo por factura	SUBDISTRI-BUIDORES		EXPENDE-DORES GNC			
SBD - GNC		Cargo por m3 consumido					
	(5)	(5)		. (5)			
La facturación mínima en los casos en que esté prevista en el Reglamento de Servicio será de.	U$S	19.79					

Nota "m3" significa metro cúbico, "m3/día" significa metro cúbico por día.

(1) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable siempre que contraten los siguientes mínimos
G quinientos metros cúbicos por día (500 m3/día)
FD-FT cinco mil metros cúbicos por día (5000 m3/día)
Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por metro cúbico consumido.
(2) Cargo mensual por cada metro cúbico diario de capacidad reservada.
(3) Los usuarios conectados a las redes de distribución.
(4) Los usuarios conectados a los gasoductos troncales o de aproximación
(5) Tarifas a definir por el Poder Ejecutivo
(6) Cargo bimestral
(*) Siempre que haya disponibilidad de gas
(**) Suspendida transitoriamente en la medida que por disponibilidad de gas, la distribuidora no pueda garantizar la prestación normal del servicio

Anexo II

CONECTA - Paysandú							
				En vigencia a partir de			01-jul-19
TARIFAS MÁXIMAS PARA GAS NATURAL A USUARIOS (SIN IMPUESTOS)							
CATEGORÍA / CLIENTE	En Dólares de los Estados Unidos de América						
RESIDENCIAL	Cargo fijo por factura (6)	Cargo por m3 consumido gravado		Cargo por m3 consumido no gravado		Cargo por conexión	
R	13.24	0 839		0.032		120	
SERVICIO GENERAL (1)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexión	
P	24 93	0 a 1.000 m3 gravado	0 a 1 000 m3 no gravado	mas de 1.000 m3 gravado	mas de 1.000 m3 no gravado	350	
		0.942	0.032	0.801	0.032		
SERVICIO GENERAL (1) (*)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3/día (2)	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexión
G	77.89	1.408	0 a 5.000 m3 gravado	0 a 5.000 m3 no gravado	Más de 5.000 m3 gravado	Mas de 5.000 m3 no gravado	1000
			0.585	0.032	0.575	0.032	
GRANDES USUARIOS (1)	Cargo fijo por factura	FD (3)			FT (4)		
FD - FT	(**)	Cargo por m3/día (2)	Cargo por m3 consumido		Cargo por m3/día (2)	Cargo por m3 consumido	
		(**)	(**)		(**)	(**)	
OTROS USUARIOS	Cargo fijo por factura	SUBDISTRI-BUIDORES	EXPENDE-DORES GNC				
SBD - GNC		Cargo por m3 consumido					
	. (5)	. (5)	. (5)				
La facturación mínima en los casos en que esté prevista en el Reglamento de Servicio será de	U$S	19 79					

Nota: "m3" significa metro cúbico, "m3/día" significa metro cúbico por día.
(1) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable siempre que contraten los siguientes mínimos
G quinientos metros cúbicos por día (500 m3/día)
FD-FT: cinco mil metros cúbicos por día (5000 m3/día)
Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por metro cúbico consumido
(2) Cargo mensual por cada metro cúbico diario de capacidad reservada
(3) Los usuarios conectados a las redes de distribución.
(4) Los usuarios conectados a los gasoductos troncales o de aproximación.
(5) Tarifas a definir por el Poder Ejecutivo
(6) Cargo bimestral
(*) Siempre que haya disponibilidad de gas
(**) Suspendida transitoriamente en la medida que por disponibilidad de gas, la distribuidora no puede garantizar la prestación normal del servicio.

Anexo III

Conecta - Tarifa Propano Redes				
			En vigencia a partir 01/07/2019	
TARIFAS MÁXIMAS PARA GLP (*) (SIN IMPUESTOS)				
CATEGORÍA / CLIENTE	En Dólares de los Estados Unidos de América			
RESIDENCIAL	Cargo fijo	Cargo por m3	Cargo por conexión	
R	12.98	3.062	120	
SERVICIO GENERAL	Cargo fijo	Cargo por m3		conexión
P	24.44	0 a 1.000 m3	más de 1.000 m3	350
		3.316	2.964	

(*) Los valores corresponden a gas licuado de petróleo vaporizado

(*) Los cargos fijos serán los aplicados por factura

9

Decreto 189/019

Autorízase a la empresa Distribuidora de Gas de Montevideo S.A., el ajuste en sus tarifas a partir del 1° de julio de 2019, por el servicio de distribución de gas natural en Montevideo.

(2.711*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 28 de Junio de 2019

VISTO: la necesidad de aprobar el Cuadro de Tarifas Máximas de gas natural correspondiente al servicio de distribución de Montevideo, de la Distribuidora de Gas Montevideo S.A. - Grupo Petrobras (Montevideo Gas), a regir a partir del 1° de julio del 2019, según planilla adjunta;

RESULTANDO: I) que por los Decretos N° 272/017 del 25 de setiembre de 2017, N° 381/017 del 28 de diciembre de 2017, N° 166/018 del 4 de junio de 2018, N° 223/018 del 16 de julio de 2018, el N° 307/018 del 27 de setiembre de 2018 y el N° 11/019 del 7 de enero de 2019 se aprobaron los ajustes de tarifas de gas natural de la Distribuidora de Gas Montevideo S.A. - Grupo Petrobras (Montevideo Gas) a regir a partir de las fechas 1° de setiembre de 2017, 1° de enero de 2018, 1° de mayo de 2018, 1° de julio de 2018, 1° de octubre de 2018 y 1° de enero de 2019 respectivamente, considerando la nueva situación de adquisición de gas natural proveniente de Argentina por parte de nuestro país;

II) que los precios son los que derivan de las variaciones en los componentes de costos operados siguiendo los mismos criterios que los que se adoptaron para los cálculos de las tarifas aprobadas por los Decretos referidos en el numeral anterior;

III) que por el Decreto del Poder Ejecutivo de la República Argentina N° 793/2018, de fecha 3 de setiembre de 2018, se dispuso aplicar detracciones sobre las exportaciones de gas natural con su correspondiente impacto sobre los costos de importación y sobre las tarifas de los consumidores finales;

IV) que por el Decreto N° 307/018 del 27 de setiembre de 2018, el Poder Ejecutivo hizo uso de las facultades otorgadas por el último inciso de los literales A) y B) del artículo 8°, Título 10 del Texto Ordenado 1996, en la redacción dada por los artículos 18 y 19 de la Ley N° 18.341, de 30 de agosto de 2008, para la disminución de la base de cálculo de las importaciones de gas natural y para la determinación del débito fiscal en el caso de las enajenaciones del referido producto;

V) que por el artículo 3° del Decreto referido en el numeral anterior se disminuyó la base de cálculo para la determinación del débito fiscal del Impuesto al Valor Agregado que grava las enajenaciones de gas natural en la parte correspondiente al cargo variable que determine el Poder Ejecutivo en ese ajuste de tarifas, así como en los posteriores;

VI) que, por el artículo 4° del Decreto N° 307/018, se estableció que los contribuyentes del impuesto por las enajenaciones de gas natural debían documentar las operaciones, determinando el Impuesto al Valor Agregado excluyendo de la base de cálculo la parte correspondiente al antedicho cargo variable;

CONSIDERANDO: I) que las actualizaciones tarifarias fueron analizadas por la Dirección Nacional de Energía del Ministerio de Industria, Energía y Minería y la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua;

II) que lo dispuesto por la República Argentina tiene impacto sobre los costos de importación y su correspondiente traslado a precio;

III) que se estima conveniente mantener la disminución de la base de cálculo de las importaciones de gas natural y para la determinación del débito fiscal en el caso de las enajenaciones del referido producto;

IV) que los contribuyentes del impuesto por las enajenaciones de gas natural deberán continuar documentando las operaciones, excluyendo de la base de cálculo para el Impuesto al Valor Agregado la parte correspondiente al cargo variable definido en la tarifa autorizada por el Poder Ejecutivo;

ATENTO: a todo lo expuesto, y a lo previsto por el artículo 51 de la Constitución de la República, y al último inciso de los literales A) y B) del artículo 8°, Título 10 del Texto Ordenado 1996, en la redacción dada por los artículos 18 y 19 de la Ley N° 18.341, de 30 de agosto de 2008.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1°.- Autorízase a la empresa Distribuidora de Gas de Montevideo S.A. - Grupo Petrobras, el ajuste en sus tarifas que regirá a partir del 1° de julio del 2019, por el servicio de distribución de gas natural de Montevideo, conforme al Cuadro de Tarifas Máximas que se anexa y forma parte del presente Decreto.

Artículo 2º.- Continúese aplicando la disminución de la base de cálculo a que refiere el literal B del artículo 8, Título 10 del Texto Ordenado 1996, en el monto correspondiente a las detracciones fijadas por la República Argentina a las exportaciones de gas natural, y para la determinación del débito fiscal en el caso de las enajenaciones del referido producto.

Artículo 3º.- Los contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado por las enajenaciones de gas natural deberán excluir de la base de cálculo la parte correspondiente al cargo variable definido en la tarifa cuyo ajuste se autoriza por este Decreto.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese y, cumplido archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; GUILLERMO MONCECCHI; DANILO ASTORI.

Anexo I

MONTEVIDEO GAS							
			En vigencia a partir de				01-jul-19
TARIFAS MÁXIMAS PARA GAS NATURAL A USUARIOS (SIN IVA)							
CATEGORÍA / CLIENTE	En Dólares de los Estados Unidos de América						
RESIDENCIAL	Cargo fijo por factura (1)	Cargo por m³ consumido gravado		Cargo por m3 consumido no gravado		Cargo por conexión	
R	10.53	1.025		0.031		226	
SERVICIO GENERAL (2)	Cargo fijo por factura (1)	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexión	
P		0 a 1000 m³ gravado	0 a 1000 m3 no gravado	más de 1000 m3 gravado	más de 1000 m3 no gravado	340	
	83.50	0.947	0.031	0.867	0.031		
SERVICIO GENERAL (2) (*)	Cargo fijo por factura (1)	Cargo por m3/día (3)	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexión
G	93.92	2.13	0 a 5000 m3 gravado	0 a 5000 m3 no gravado	más de 5000m3 gravado	más de 5000m³ no gravado	
			0.608	0.031	0.596	0.031	1000
GRANDES USUARIOS (2) (**)	Cargo fijo por factura (1)	Cargo por m3/día (3)	Cargo por m3 consumido				
FD	-	-	-				
OTROS USUARIOS (**)	Cargo fijo por factura (1)		EXPENDEDORES GNC				
			Cargo por m3 consumido				
SBD - GNC	-		-				

Nota: "m3" o metro cúbico significa la cantidad de gas cuyo poder calorífico superior es de 9300 kcal; "m3/día" significa metro cúbico por día

A efectos de la facturación se utilizará el tipo de cambio interbancario vendedor de cierre vigente al último día del mes anterior al de prestación del servicio, según el Banco Central del Uruguay.

Estas tarifas deben cargarse con el IVA (22%) a los distintos cargos
(1) Cargo fijo mensual
(2) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y regimen tarifario aplicable siempre que contraten los siguientes mínimos.
G: quinientos metros cúbicos por día (500 m3/día)
FD: cinco mil metros cúbicos por día (5000 m3/día)
Las tarifas G y FD requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por metro cúbico consumido.
(3) Cargo mensual por cada metro cúbico diario de capacidad reservada.
(*) Siempre que haya disponibilidad de gas.
(**) Suspendida transitoriamente en la medida que por disponibilidad de gas, la distribuidora no pueda garantizar la prestación normal del servicio.

10

Decreto 190/019

Modifícase el art. 2º del Decreto 27/016 de 25 de enero de 2016.

(2.712*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 28 de Junio de 2019

VISTO: el Decreto Nº 27/016 de 25 de enero de 2016;

RESULTANDO: I) que el citado Decreto exhortó a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas a procurar que los bienes y servicios destinados a la inversión en la expansión de las redes de trasmisión subtrasmisión y distribución del sistema interconectado nacional tengan incorporados un porcentaje de componente nacional;

II) que en el Decreto referido no está indicado como se acreditará el componente nacional de la inversión;

CONSIDERANDO: I) que la Cámara de Industrias del Uruguay ha certificado el componente nacional de la inversión en las convocatorias promovidas por el Poder Ejecutivo para la compraventa de energía de fuentes renovables;

II) que se entiende conveniente mantener la misma forma de acreditación del componente nacional de la inversión;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Agrégase a lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto Nº 27/2016 de 25 de enero de 2016 lo siguiente:

"El componente nacional de la Inversión comprometido deberá ser acreditado mediante certificación de la Cámara de Industrias del Uruguay."

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; GUILLERMO MONCECCHI.



11

Decreto 191/019

Reglaméntase el art. 43 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008, relativo a la creación del Programa de Contratación Pública para el Desarrollo.

(2.713*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 28 de Junio de 2019

VISTO: el artículo 43 de la Ley Nº 18362, de 6 de octubre de 2008, que crea el Programa de Contratación Pública para el Desarrollo;

RESULTANDO: **I)** que el objetivo de dicho programa es emplear regímenes y procedimientos de contratación especiales, adecuados a los objetivos de desarrollar proveedores nacionales, en particular micro, pequeñas y medianas empresas y pequeños productores agropecuarios, y de estimular el desarrollo científico-tecnológico y la innovación;

II) que el Programa de Contratación Pública para el Desarrollo incluye un Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo Científico-Tecnológico y la Innovación, que será coordinado por la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII);

CONSIDERANDO: que corresponde reglamentar el referido Subprograma;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 168, numeral 4º de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- El Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo Científico-Tecnológico y la Innovación (en adelante el Subprograma de DCTI), previsto en el artículo 44 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, será aplicable dentro de los límites previstos por el artículo 43 de la mencionada Ley y lo establecido en el presente Decreto, a las contrataciones y adquisiciones realizadas por los organismos mencionados en el artículo 451 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, y los organismos paraestatales.

Artículo 2º.- El Subprograma de DCTI tiene por objetivos mejorar la eficiencia del sector público y la calidad de sus servicios, a través de la incorporación de bienes y servicios innovadores, y estimular el desarrollo científico-tecnológico y la innovación a nivel nacional.

Sección 1: Glosario de términos

Artículo 3º.- El Subprograma de DCTI aplicará las siguientes definiciones:

5

i) Compra pública innovadora. Se entiende por compra pública innovadora a aquellas realizadas por los organismos mencionados en el artículo 451 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, y los organismos paraestatales, que tengan por objetivo la adquisición de una solución que no exista a nivel del mercado nacional y/o adaptaciones, ajustes o mejoras que impliquen la incorporación de elementos innovadores. Se trata de contrataciones para las que el objeto a contratar se ha de definir en atención a requisitos funcionales o de desempeño. Sólo excepcionalmente, en aquellos casos en que los requisitos funcionales o de desempeño de las soluciones a contratar lo requieran, las especificaciones técnicas formarán parte de su definición.

ii) Compra pública innovadora pre-comercial. Se entiende por compra pública innovadora pre-comercial (CPIP) la contratación de servicios de investigación y desarrollo (I+D), incluyendo las fases de creación de prototipos o las primeras pruebas de producción. La CPIP puede incluir la contratación de prototipos y/o el desarrollo de pruebas de producto, pero no incluye la compra de soluciones finales en fase comercial.
Se incluye dentro de la CPIP los procesos de ajuste, adaptaciones y mejoras a soluciones que ya se encuentran disponibles en mercados externos pero representan una innovación para el mercado nacional.
Se incluye también dentro de la CPIP los procesos de ajuste, adaptaciones y mejoras para adecuar a las necesidades de problemas locales, soluciones que se encuentran relativamente próximas al mercado.

iii) Compra pública innovadora integrada. Se entiende por compra pública innovadora integrada (CPU) a aquella que comprende tanto a la CPIP, como a la contratación de soluciones finales en fase comercial, en un mismo proceso. Esto es, comprende la contratación tanto de la I+D como de un volumen comercial de soluciones finales bajo la forma de bienes o servicios.

iv) Productos o servicios innovadores. La innovación se refiere a la introducción ya sea de un producto o proceso nuevo o significativamente mejorado en el mercado nacional. Por "producto" se entiende cualquier objeto adquirible (bienes o servicios, incluidas las obras).

v) Especificaciones funcionales. Se entiende por especificaciones funcionales o de desempeño a los resultados esperados de un bien o servicio en el escenario de satisfacción de una necesidad.

vi) Especificación técnica. Se entiende por especificación técnica la información que caracteriza al bien o servicio imprescindible para la resolución de una necesidad.

vii) Creaciones intelectuales y/o industriales. Se entiende por creaciones intelectuales y/o industriales, a título meramente enunciativo y no taxativo, las obras protegidas bajo derecho de autor, marcas y otros signos distintivos, patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, frases publicitarias, nombre comercial y nombres de dominio en Internet.

viii) MIPYME. Se entiende por MIPYME a las micro, pequeñas y medianas empresas que cuenten con certificado emitido por la Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas (DINAPYME) del Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) al amparo de lo dispuesto por el Decreto Nº 504/007, de 20 de diciembre de 2007.

0

Sección II: **Disposiciones de alcance general**

Artículo 4º.- Para las contrataciones y adquisiciones en las que se aplique el Subprograma de DCTI regirán las disposiciones y procedimientos establecidos en el presente Decreto, en los términos del artículo 43 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008.

Artículo 5º.- El presente régimen abarca tanto la contratación pre-comercial de servicios de investigación y desarrollo, como la contratación a escala comercial de productos innovadores.
El subprograma contempla dos modalidades: CPIP y CPII, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º del presente Decreto. El organismo contratante podrá utilizar cualquiera de estas modalidades.

Artículo 6º.- En las contrataciones y adquisiciones en las que se aplique el Subprograma de DCTI, en cualquiera de sus modalidades, serán sujetos de los beneficios detallados en la sección III, los siguientes:

- Empresas de bienes, servicios u obras radicadas en el país.
- Instituciones académicas o institutos de investigación radicados en el país.
- Entidad empresarial, académica o de investigación radicada en el país asociada a empresas, instituciones académicas o
0 institutos de investigación, radicados en el extranjero.

Artículo 7º.- Créase un Comité Asesor, integrado por un representante titular y un alterno de cada una de las siguientes instituciones: Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (ACCE), Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM), Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), Secretaría de Transformación Productiva y Competitividad (STPC), Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología (SNCYT), Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII), y Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), a los efectos de supervisar la implementación del presente subprograma y recomendar ajustes al Poder Ejecutivo en caso de considerarlo necesario, así como de los cometidos específicos que se asignan en el presente Decreto.

Artículo 8º.- El Poder Ejecutivo, antes de los treinta días previos al inicio de cada ejercicio, fijará los montos máximos de las contrataciones y adquisiciones de bienes, servicios u obras públicas en las que cada organismo podrá aplicar el mencionado Subprograma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008.

Sección III - Beneficios para los innovadores

Artículo 9º.- Podrán participar en la etapa pre-comercial, en cualquiera de las dos modalidades previstas en el artículo 5º del presente decreto, aquellos oferentes alcanzados por el artículo 6º del mismo. Cuando se trate de una CPII, estos oferentes gozarán en la fase comercial de una reserva de mercado de hasta el 100% de las cantidades a adquirir, siempre que los resultados obtenidos en la etapa pre-comercial fueren satisfactorios.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, las contrataciones y adquisiciones amparadas por la reserva de mercado no podrán superar el 10% del total de contrataciones y adquisiciones realizadas por un mismo organismo en cada ejercicio.

Artículo 10º.- Las empresas o instituciones que se presenten a llamados realizados en el marco del presente subprograma, podrán ser beneficiarias de apoyos otorgados para la innovación por organismos públicos, en la medida en que califiquen dentro de los criterios establecidos en estos.

Los organismos públicos que otorguen apoyos para la innovación tendrán en consideración que quien postula pueda ser adjudicatario de un procedimiento de contratación pública, a los efectos de evaluar el mercado potencial del proyecto para el que se solicita apoyo. El apoyo a otorgar puede quedar condicionado a que el postulante sea efectivamente adjudicatario.

Sección IV - Procedimiento y adjudicación

Artículo 11º.- Los organismos mencionados en el artículo 1º del presente Decreto que aspiren a realizar una contratación en el marco del régimen que se reglamenta, una vez identificada la potencial necesidad de solución innovadora, y previo a cualquier otra etapa, deberán requerir la intervención de la Comisión Asesora de Compras Innovadoras (CACI) a que refiere el artículo 16, que deberá pronunciarse sobre si existen méritos suficientes para realizar la contratación en el marco del Subprograma de DCTI.

Artículo 12º.- Los organismos contratantes efectuarán un diálogo técnico, previo al armado de los pliegos, de acuerdo con lo dispuesto en Anexo que forma parte del presente Decreto.

Artículo 13º.- El organismo contratante elaborará los pliegos de condiciones particulares con apoyo de la CACI, buscando reflejar las especificaciones funcionales y técnicas, en caso de ser necesario, de lo que se pretende adquirir. Las etapas del llamado y modalidad aplicada (CPIP o CPII) deben quedar establecidas en el pliego.

A estos efectos, ACCE pondrá a disposición cláusulas formales a incorporar en los pliegos, las que deberán ser tomadas como referencia por el organismo contratante.

Asimismo, deberán especificarse los criterios que contribuyan a la sustentabilidad y las partidas correspondientes, conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008.

Artículo 14º.- Las empresas, entidades académicas o de investigación que presenten ofertas en el marco de una CPII deberán incluir tanto la etapa pre-comercial como la comercial dentro de la misma oferta. Se podrán admitir ofertas que no incluyan la etapa comercial, en la medida en que el oferente acredite ser una MIPYME, una universidad o un instituto de investigación nacional. En estos casos, de resultar adjudicatario de la etapa pre-comercial, podrá presentar una oferta por la etapa comercial, por sí o en sociedad con un tercero. El Comité Asesor a que refiere el artículo 7 del presente decreto podrá hacer extensiva esta posibilidad a cualquier tamaño de empresa cuando lo entienda pertinente según el caso de que se trate.

Artículo 15º.- En la modalidad de CPII no será necesario realizar una nueva convocatoria para la fase de compra comercial, en tanto resulten de la fase anterior, alternativas convenientes para la Administración.

Bajo la modalidad de CPIP, la contratación posterior a escala comercial requerirá un nuevo procedimiento de contratación que se regirá por los procedimientos consagrados en el Texto Ordenado de Administración y Contabilidad Financiera del Estado (TOCAF).

Artículo 16º.- Será preceptiva la intervención de la Comisión Asesora de Compras Innovadoras (CACI) en el marco del Subprograma de DCTI, la que deberá ser convocada por el organismo contratante. Dicha Comisión estará integrada por el organismo contratante, la ANII y otros organismos que pudieran resultar idóneos de acuerdo con la necesidad a resolver.

Serán cometidos de la Comisión Asesora de Compras Innovadoras la determinación de la existencia o no de mérito innovador de la necesidad identificada a los efectos a la aplicación del presente régimen, así como asesorar en:

i) la elaboración de los pliegos y demás bases de contratación;

ii) la selección de la modalidad de compra innovadora más adecuada;

iii) la evaluación de las ofertas;

iv) el pasaje a la etapa pre-comercial;

v) la evaluación y monitoreo del desarrollo de prototipos; y

vi) en toda otra materia que le sea requerida.

A los efectos de la determinación del mérito innovador, la CACI contará con un plazo de treinta (30) días corridos para expedirse, contados desde la fecha en que fuera convocada por el organismo contratante, con un plazo de prórroga de hasta quince (15) días corridos adicionales. En caso de no existir pronunciamiento dentro del plazo establecido, será el Comité Asesor a que refiere el artículo 7º del presente Decreto quien determine la existencia o no de mérito innovador a los efectos de la aplicación del presente régimen, pudiendo para ello consultar a los especialistas que considere conveniente.

En los casos en que, de acuerdo con lo establecido en el inciso anterior, se concluya que la solución que se evalúa no cumple con las características de una compra pública innovadora en los términos del presente régimen, el organismo comprador no podrá continuar con el proceso de adquisición al amparo del mismo.

Artículo 17º.- La CACI considerará los siguientes criterios al momento de evaluar las ofertas:
5
i) Mérito innovador de la propuesta. A estos efectos se considerarán los criterios de innovación definidos por la ANII y aquellos organismos que pudieran resultar idóneos de acuerdo con la necesidad a resolver.
ii) Adecuación de la propuesta de solución a las especificaciones funcionales y técnicas demandadas.
iii) Evaluación del costo por el ciclo de vida del producto o servicio. El costo por ciclo de vida incluye todos los costos que pueden surgir durante el ciclo de vida del producto -el coste de compra y todos los costes asociados con su funcionamiento y hasta su reciclado final. Las externalidades -positivas y

negativas- relacionadas con el producto deberán incluirse en la evaluación del costo antes referido.

iv) Participación y/o generación de capacidades nacionales en la innovación.

0

Artículo 18º.- Los contratos pueden adjudicarse a más de un operador para cada fase. Las ofertas deberán presentarse en línea y con uso de apertura electrónica.

Artículo 19º.- Toda creación intelectual y/o industrial que sea creada, desarrollada y/o producida por el adjudicatario como resultado de este contrato pertenecerá a este, autorizando al adjudicador al uso o explotación de las mismas libre de obligaciones y gravámenes adicionales al contrato de adjudicación. En los casos en que el adjudicador realice actividad comercial en régimen de competencia, el pliego podrá disponer el uso exclusivo de la licencia por parte de este, dentro del territorio nacional.

En casos debidamente fundados, y con el asesoramiento del Comité Asesor a que refiere el artículo 7, podrán preverse en los pliegos condiciones diferentes a las establecidas en el presente artículo.

Artículo 20º.- En toda materia no prevista especialmente en el presente régimen de contratación, regirán las normas que regulan los procedimientos competitivos de contratación del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), siendo de aplicación particularmente las disposiciones que regulen los procedimientos de Licitación Pública.

Sección V - Disposición Transitoria

Artículo 21º.- Las primeras experiencias de aplicación del régimen serán realizadas como experiencias piloto bajo la supervisión del Comité Asesor a que hace referencia el artículo 7º del presente decreto.

Artículo 22º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; GUILLERMO MONCECCHI; DANILO ASTORI.

Anexo: Diálogo Técnico

El presente Anexo regula el proceso de diálogo técnico, como una etapa de la contratación pública innovadora.

I) Objetivo del Diálogo Técnico y consideraciones generales

El Diálogo Técnico (DT) es un instrumento que permite acercar la demanda de la Administración con la oferta. En tanto la Administración requiere satisfacer una necesidad, es en muchos casos la oferta la que posee el conocimiento especializado sobre las potenciales soluciones a la misma.

En este sentido, el objetivo del DT es el de permitir adquirir a la Administración conocimientos especializados sobre el objeto y características de la eventual contratación con la finalidad de poder redactar adecuadamente las bases de la misma. En el caso de la compra pública innovadora, la etapa de DT configura una etapa crucial a los efectos de poder adquirir insumos para lograr una clara y completa especificación de la necesidad a resolver.

La realización de un DT no genera obligación de:

5

* efectuar una contratación vinculada al mismo; ni de
* incorporar a las bases de contratación los insumos que de él se deriven.

0

En ningún caso, las bases de contratación que pudieran generarse podrán disponer beneficios a los participantes del DT en razón de su participación en dicha instancia.

En todas las etapas del proceso de intercambio con el mercado, se deberá prestar especial atención a que las contribuciones recabadas sean aquellas estrictamente vinculadas a resolver las especificaciones funcionales de la futura contratación, evitando cualquier tipo de vulneración de la oportunidad de participación equitativa.

II) ¿Cuándo procede el DT?

El DT es aplicable cuando el organismo no puede abordar ni visualizar claramente por sí mismo la definición de prescripciones técnicas ni soluciones finales para sus necesidades.

También resultará aplicable en los casos en que advierte posibles soluciones pero desea profundizar en alternativas que ofrezca el mercado, tal que las especificaciones buscadas puedan reflejar de manera más eficiente la necesidad a resolver.

III) Preparatoria del DT

III.1) Conformación del Comité de Diálogo Técnico

Deberá designarse un Comité de DT integrado por referentes del organismo que presenta la necesidad de contratar, tanto de las áreas administrativas como de las áreas vinculadas a la necesidad planteada.

Asimismo, podrá solicitarse la participación asesores idóneos que se entienda pertinente a los efectos de la necesidad constatada. Dentro de estos últimos, se podrá incluir, entre otros, a referentes de la academia e institutos de investigación.

Ningún integrante del Comité de DT podrá participar como oferente en los procesos de contratación que puedan derivarse del diálogo técnico, de conformidad con las disposiciones del artículo 46 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF)

El Comité de DT será quien coordine, implemente y monitores el proceso de diálogo con el mercado.

III.2) Caracterización primaria de la necesidad a resolver e identificación de necesidades comunes con otros organismos del Estado

El Comité de DT deberá caracterizar lo más detalladamente posible la necesidad a resolver, con el objetivo de dirigir de manera eficiente y efectiva el diálogo técnico.

Una vez caracterizada la necesidad deberá relevarse la existencia de necesidades similares por parte de otros organismos estatales. Esta etapa tendrá por finalidad tanto la identificación de soluciones ya implementadas por otros organismos, como la identificación de organismos que puedan sumarse al proceso de DT.

En caso de que un organismo externo al proceso de DT sea identificado como un par respecto a la necesidad a resolver, éste podrá participar de las instancias de intercambio que se generen.

III.3) Identificación de los participantes del diálogo que conforman el lado de la oferta

A los efectos de la identificación de los participantes del diálogo técnico, el organismo deberá realizar una convocatoria pública y abierta a interesados que guarden vinculación con el objeto del diálogo.

Dicha convocatoria deberá disponer:

5

* Organismo convocante.
* Una descripción lo más detallada posible de la necesidad planteada, a los efectos de lograr una amplia participación de los sujetos alcanzados.
* Modalidad que adoptará el intercambio.
* Fechas involucradas de acuerdo a la modalidad de intercambio adoptada.
* Lugar físico o dirección electrónica de participación, según corresponda.
* Vías de comunicación del organismo convocante.
* Requerimientos a los postulantes:

  5

  * Datos identificatorios del postulante.
  * Breve reseña que contenga motivación y vinculación con la necesidad planteada por la Administración.
  * Correo electrónico que oficiará a los efectos de recibir las comunicaciones de la Administración.

0 0

La convocatoria deberá ser publicada en el sitio web compras y contrataciones estatales, sin perjuicio de otros medios que se entiendan pertinentes.

Adicionalmente, se podrán cursar invitaciones directas a organizaciones y actores estratégicos, tanto del ámbito empresarial como académico.

Una vez recepcionadas las postulaciones, el Comité de DT deberá confeccionar un listado de participantes, pudiendo dejar fuera del proceso de diálogo a aquellos sujetos que fundadamente entienda no guardan vinculación con el objeto del mismo.

En la conformación de este listado deberá considerarse especialmente a todas aquellas organizaciones que nucleen a un vasto conjunto de la oferta potencial, tanto a nivel nacional como regional.

IV) Etapas del intercambio con el mercado

IV.1) Traslado de la necesidad

El Comité de DT deberá poner a disposición de los participantes el detalle de las necesidades identificadas.

Para dar cumplimiento a esta instancia el Comité de DT podrá optar por una modalidad de exposición presencial o por una difusión por medio electrónico.

IV.1.1 Modalidad presencial

De optarse por una instancia presencial, podrá establecerse un límite en el total de participantes, siempre respetando que exista al menos un representante de los sujetos integrantes del listado confeccionado por el Comité de DT de acuerdo al numeral III) 3.

El Comité de DT podrá permitir la participación en la instancia presencial a través de medios digitales tales como la videoconferencia o similares.

Se sugiere comenzar por una exposición realizada por el Comité de DT que informe detalladamente sobre la necesidad a resolver. A los efectos de dar claridad a la presentación, el Comité de DT podrá considerar la realización de presentaciones complementarias por parte de idóneos en la materia a contratar.

El traslado de la necesidad podrá comprender, entre otros insumos, un cuestionario que refleje el problema a resolver y colabore en la posterior recepción de aportes.

Expuesta la necesidad, los participantes tendrán la opción de realizar en dicha instancia consultas que permitan comprender mejor la necesidad de la Administración. Cada participante deberá tener iguales oportunidades de participación. La participación que se espera en esta instancia es aquella que permita aclarar cuál es la necesidad a resolver por parte de la Administración y que facilite a los participantes recabar insumos para posteriormente realizar sus aportes (ver IV) 2.)

El Comité de DT deberá mediar la instancia de intercambio en todo momento durante la instancia presencial.

Culminado el intercambio, el Comité de DT comunicará a los participantes el plazo de recepción de aportes y la modalidad en que éstos serán recibidos, de acuerdo a lo previsto en el numeral IV), 2. Hasta el vencimiento de dicho plazo, los participantes podrán continuar realizando consultas aclaratorias al medio electrónico que el Comité de DT indique.

IV.1.2 Modalidad no presencial

Alternativamente, el Comité de DT podrá optar por trasladar la necesidad haciendo uso de una modalidad no presencial, como puede ser a través del correo electrónico que cada participante informa en su postulación.

Al igual que en la Modalidad presencial, el traslado de la necesidad, a los efectos de mejor proveer, podrá comprender, entre otros insumos, un cuestionario que refleje el problema a resolver y colabore en la posterior recepción de aportes.

Al tratarse de una modalidad no presencial, en donde la fluidez del intercambio es menor, el Comité de DT deberá prestar especial atención a la redacción de los documentos que trasladará, en los que detallará tanto la necesidad a resolver como las consultas a realizar.

En la misma oportunidad en que se traslada la necesidad, el Comité de DT deberá informar el plazo de recepción de aportes. Hasta el vencimiento del mismo, los participantes tendrán la oportunidad de efectuar sus consultas al medio electrónico indicado por el Comité de DT.

IV.2) Recepción de aportes

En los aportes que efectúen los participantes del dialogo, estos deberán identificar claramente qué información de la suministrada reviste carácter de confidencial. La recepción de aportes podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades.

IV.2.1 Modalidad presencial

En caso de optar por una modalidad presencial, la misma se realizará individualmente, pudiendo participar más de un representante de la entidad (participante) correspondiente.

El Comité de DT podrá permitir la participación en la instancia presencial a través de medios digitales tales como la videoconferencia o similares.

El Comité de DT recabará en esa instancia los aportes que realice el participante, pudiendo solicitarle aclaraciones o ampliaciones de lo expuesto, siempre con el objetivo de clarificar e identificar las especificaciones requeridas.

Durante este proceso, el Comité de DT deberá registrar la información volcada por cada uno de los participantes, la que luego será sistematizada de acuerdo a lo dispuesto por el numeral V).

IV 2.2 Modalidad no presencial

En este caso la recepción se realiza a través del medio electrónico indicado en el numeral III)3.

Recibido el aporte, el Comité de DT podrá solicitar por el mismo medio las aclaraciones o ampliaciones de lo expuesto, siempre con el objetivo de clarificar e identificar las especificaciones requeridas.

IV.3) Consultas adicionales

Si el Comité de DT lo considera necesario, podrá contactar con aquellos participantes cuyos aportes deriven en consultas adicionales. Para ello hará uso de los canales de comunicación ya establecidos, pudiendo contactarse presencialmente con estos.

Asimismo, durante el proceso de diálogo los participantes pueden hacer consultas, rectificar o incluso retirar justificadamente los aportes realizados.

V) Informe sobre lo actuado

El Comité de DT deberá documentar mediante un informe tanto los insumos recibidos por parte de los participantes como un resumen sobre lo actuado.

Este informe implicará una sistematización que no tendrá por objeto identificar aportes particulares, sino agregados. En todo momento deberá preservarse la confidencialidad de la información suministrada por cada participante de manera de proteger datos que pudieran revelar información personal, preservar intereses comerciales legítimos así como cuestiones que hagan a las ideas aportadas y a la propiedad intelectual de las mismas.

En el informe sobre lo actuado deberá constar aquella información recabada que haya tenido por objetivo contribuir a la especificación funcional de la solución a contratar, las consideraciones que se hayan identificado sobre el mercado del producto que pudieran tener algún impacto en la elaboración de los pliegos, así como razones de buena administración que pudieran haber surgido del intercambio y sean pasibles de ser consideradas.

El informe deberá evitar cualquier referencia concreta de fabricación, procedencia, marca, patente o modo de producción con la finalidad de descartar o favorecer a determinadas empresas o productos.

Finalmente, el informe deberá dejar constancia sobre quienes fueron los participantes del proceso de intercambio, estudios realizados, propuestas recibidas y resumen de los intercambios mantenidos.

Este informe será un insumo a los efectos de la elaboración posterior del pliego correspondiente.

VI) Resultados del DT

Las resultancias del diálogo técnico no necesariamente serán incorporadas al eventual pliego de condiciones particulares que el organismo contratante elabore posteriormente.

El Comité de DT deberá tener presente el evitar, en todas las etapas del DT y en la posterior confección del pliego de condiciones, cualquier especificación que refleje una intención de dirigir la contratación a un determinado participante por razones ajenas a lo estrictamente técnico.

De las consultas realizadas no podrá resultar un objeto contractual ulterior tan concretamente delimitado que únicamente ajuste a las características técnicas de uno/s de los participantes del diálogo.

En ningún caso la participación en la instancia de DT conferirá beneficio alguno en la las contrataciones que utilicen estas resultancias como insumo. Asimismo, la intervención en el DT, no impide la posterior presentación del participante en la contratación consecuente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
12
Ley 19.766

Desígnase con el nombre "Maestra Enriqueta Compte y Riqué" el Jardín de Infantes N° 91 del departamento de Paysandú.

(2.708*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Desígnase con el nombre "Maestra Enriqueta Compte y Riqué" el Jardín de Infantes N° 91 del departamento de Paysandú, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 18 de junio de 2019.
LUCÍA TOPOLANSKY, Presidente; JOSÉ PEDRO MONTERO, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 24 de Junio de 2019

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se designa con el nombre "Maestra Enriqueta Compte y Riqué" el Jardín de Infantes N° 91 del departamento de Paysandú, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; MARÍA JULIA MUÑOZ.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
13
Decreto 196/019

Fíjanse los montos mínimos de los salarios por categoría laboral, y actualízanse las remuneraciones de los trabajadores comprendidos en el Grupo de Consejos de Salarios N° 5 "Industria del Cuero, Vestimenta y Calzado", Sub Grupo 04 "Calzado".

(2.718*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 1° de Julio de 2019

VISTO: La necesidad de fijar los montos mínimos de los salarios por categoría laboral y actualizar las remuneraciones de los trabajadores comprendidos en el Grupo de Consejos de Salarios N° 5 "Industria del Cuero, Vestimenta y Calzado", sub grupo 04 "Calzado";

RESULTANDO: **I)** que el Consejo de Salarios referido fue convocado para fijar los salarios mínimos y los ajustes de las remuneraciones en el marco de la llamada séptima ronda, celebrando varias reuniones de carácter tripartito a partir del mes de febrero de 2019;

II) que pese al esfuerzo realizado por las partes integrantes del Consejo de Salarios, no resultó posible alcanzar un acuerdo de carácter general, razón por la cual el Poder Ejecutivo presentó su propuesta final a efectos de someter a votación y adoptar así una resolución que reglara los salarios del sector señalado en el Visto del presente decreto;

III) que legalmente convocado el consejo de salarios para el 30 de abril de 2019 compareció la delegación del Poder Ejecutivo y del sector empleador, la cual manifestó su voluntad de votar afirmativamente la fórmula presentada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;

IV) que la ausencia del sector trabajador impidió la conformación del consejo de salarios del sector;

CONSIDERANDO: **I)** que corresponde al Poder Ejecutivo, de conformidad al Decreto-Ley N° 14.791 de 8 de junio de 1978, fijar los salarios mínimos por categorías laborales y actualizar las remuneraciones vigentes al 31 de diciembre de 2018 de los trabajadores del grupo de actividad referido;

II) que en atención al régimen vigente en nuestro país de absoluta libertad en la negociación colectiva y de genuina autonomía de los sujetos colectivos, el presente Decreto regirá en tanto no sea sustituido o complementado por la actividad de las organizaciones representativas de trabajadores y de empleadores, que pudieran eventualmente pactar por convenio colectivo salarios en condiciones similares o de mayor favorabilidad para los trabajadores que las establecidas en la presente normativa;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 54 de la Constitución de la República, en el Convenio Internacional de Trabajo relativo al establecimiento de métodos para la fijación de salarios mínimos, 1928 (número 26) y en el Convenio Internacional de Trabajo sobre la fijación de salarios mínimos, 1970 (número 131); en la Ley N° 10.449 de 12 de noviembre de 1943, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 18.566 de 11 de setiembre de 2009, y en el artículo 1° literal e) del Decreto-Ley N° 14.791 de 8 de junio de 1978;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Los ajustes de los salarios mínimos y de las remuneraciones de todos los trabajadores de las empresas comprendidas en el consejo de salarios del Grupo N° 5 "Industria del Cuero, Vestimenta y Calzado", sub grupo 04 "Calzado", se fijarán para el período comprendido entre el 1° de enero de 2019 y el 30 de junio de 2021 de acuerdo a los porcentajes y la secuencia temporal que se señala:

1° de enero de 2019: 3.45% sobre los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2018;
1° de julio de 2019: 3.45%
1° de enero de 2020: 3,20%
1° de julio de 2020: 3.20%
1° de enero de 2021: 2.72%

ARTÍCULO 2°.- Los salarios que se encuentren hasta un 25% por encima del salario mínimo nacional tendrán un ajuste adicional del 0.748% en cada una de las oportunidades que se señala en el artículo 1° del presente decreto.

ARTÍCULO 3°.- De acuerdo a lo establecido precedentemente a partir del 1° de enero de 2019, los salarios mínimos del sector serán los siguientes:

Aprendiz	77,56
A	83,93
B	85,77
C	88,27
D	90,73
E	92,68
F	93,10
G	94,90
H	101,82
I	107,33

ARTÍCULO 4°.- Correctivos de Inflación: **I)** Transcurridos 18 meses de vigencia del presente Decreto se aplicará, si corresponde, un ajuste

salarial (en más) por la diferencia entre la inflación acumulada en dicho período y los ajustes salariales otorgados en el mismo, de forma de asegurar que no haya pérdida de salario real.

II) Al final de la vigencia del presente decreto se aplicará, si corresponde, un ajuste salarial adicional (en más) por la diferencia entre la inflación observada durante la vigencia del presente decreto y los ajustes salariales otorgados en el mismo, de forma de asegurar que no haya pérdida de salario real.

ARTÍCULO 5º.- Cláusula de salvaguarda. Si a los doce meses de vigencia del presente decreto la inflación superara el 8.5% podrá convocarse al consejo de salarios del sector. En ese ámbito las partes sociales podrán acordar el adelantamiento de la aplicación del correctivo por inflación previsto, lo que será acompañado por el Poder Ejecutivo. Operado el correctivo por inflación a los doce meses no procederá aplicar el referido en el artículo precedente de dieciocho meses, que quedará sin efecto.

ARTÍCULO 6º.- Cláusula Gatillo: Si la inflación medida en años móviles (últimos doce meses) superara el 12%, al mes siguiente se aplicará un ajuste salarial adicional por la diferencia entre la inflación acumulada en el año móvil y los ajustes salariales otorgados en dicho período, de forma de asegurar que no haya pérdida de salario real.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; ERNESTO MURRO; DANILO ASTORI.

14

Decreto 197/019

Fíjase, a partir del 1° de enero de 2019, el nuevo valor de la tasa de la Unidad Básica de Contribución prevista por el art. 3° de la Ley 15.852 de 24 de diciembre de 1986 y modificativas.

(2.719*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 1° de Julio de 2019

VISTO: lo establecido por la Ley N° 19.689 de 29 de octubre de 2018;

RESULTANDO: que la misma, en su artículo 17, fijó la tasa de aportación al Fondo de Reconversión Laboral en un 0,10% (cero coma diez por ciento), calculado sobre las asignaciones computables gravadas por contribuciones especiales de seguridad social, a partir del 1° de enero de 2019;

CONSIDERANDO: que corresponde efectuar los ajustes reglamentarios que acompasen la reforma legislativa dispuesta, en lo relativo a la contribución patronal rural conglobada;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el numeral 4) del artículo 168 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- A partir del 1° de enero de 2019, fíjase la tasa de la Unidad Básica de Contribución prevista por el artículo 3° de la Ley N° 15.852 de 24 de diciembre de 1986 y modificativas, en 1,154%o (uno coma ciento cincuenta y cuatro por mil).

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc..
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; ERNESTO MURRO; DANILO ASTORI; ALBERTO CASTELAR.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
CENTRO DE GESTIÓN DE MOVILIDAD
15
Notificación 558/019

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(2.748)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto en la fecha 02/07/2019 14:25:45, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
AAA3629	17/6/2019 15:26	CERRITO y BARTOLOME MITRE	SFT 5970002373	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAA7129	17/6/2019 13:57	RINCON y BARTOLOME MITRE	SFT 1068011758	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAB 9904	17/6/2019 14:47	BRECHA y RECONQUISTA	SFT 1040010298	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAB3256	20/6/2019 14:55	AV DANIEL FERNANDEZ CRESPO y COLONIA	SFT 1061006988	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAD 1649	17/6/2019 14:59	ALZAIBAR y RECONQUISTA	SFT 1040010311	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAD1649	18/6/2019 10:27	BUENOS AIRES y ALZAIBAR	SFT 1068012037	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAF 6570	17/6/2019 15:6	CERRITO y TREINTA Y TRES	SFT 1040010322	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAF 9707	17/6/2019 15:9	TREINTA Y TRES y BUENOS AIRES	SFT 1040010325	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAG 2803	17/6/2019 11:43	GALICIA y CUAREIM	SFT 1040010270	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAG 5265	18/5/2019 11:42	TABARE y RAMBLA M. GANDHI	SA 826659	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
AAG 5265	18/5/2019 11:42	TABARE y RAMBLA M. GANDHI	SA 826659	ART. 01/2: DESOB A DISPOSICION	1,48
AAG7198	17/6/2019 15:30	RINCON y JUAN CARLOS GOMEZ	SFT 5970002379	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAH1789	18/6/2019 14:23	CANELONES y PARAGUAY	SFT 1061006777	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAH2936	18/6/2019 14:50	PARANA y JUNCAL	SFT 1061006792	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAH2936	17/6/2019 13:23	25 DE MAYO y JUNCAL	SFT 1068011746	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAJ 4821	18/6/2019 10:24	SARANDI y COLON	SFT 1068012034	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAJ1969	17/6/2019 13:25	25 DE MAYO y TREINTA Y TRES	SFT 1068011739	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAJ2815	17/6/2019 13:23	25 DE MAYO y BARTOLOME MITRE	SFT 1068011740	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAJ9556	17/6/2019 15:19	RINCON y TREINTA Y TRES	SFT 5970002364	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAK4700	18/6/2019 16:32	PAYSANDU y JULIO HERRERA Y OBES	SFT 5970002514	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAN 1728	17/6/2019 11:38	PARAGUAY y AV 18 DE JULIO	SFT 1040010266	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAN 1775	17/6/2019 11:44	GALICIA y YAGUARON	SFT 1040010273	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAN 6046	17/6/2019 14:56	CERRITO y COLON	SFT 1040010305	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAN 6499	17/6/2019 14:59	BUENOS AIRES y ALZAIBAR	SFT 1040010312	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAN1582	18/6/2019 10:17	BARTOLOME MITRE y RECONQUISTA	SFT 1068012027	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAN2918	17/6/2019 13:14	ZABALA y RECONQUISTA	SFT 1061006759	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAN3136	17/6/2019 13:24	25 DE MAYO y JUAN CARLOS GOMEZ	SFT 1068011747	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAN8342	18/6/2019 16:36	JULIO HERRERA Y OBES y SAN JOSE	SFT 1061006979	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAO 2070	17/6/2019 11:47	AV URUGUAY y YAGUARON	SFT 1040010276	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAO1469	18/6/2019 16:21	AV URUGUAY y CONVENCION	SFT 5970002546	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAO5859	18/6/2019 16:17	MERCEDES y CONVENCION	SFT 5970002552	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAO9653	17/6/2019 15:23	SARANDI y BARTOLOME MITRE	SFT 5970002368	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAP 9684	17/6/2019 16:2	25 DE MAYO y JUNCAL	SFT 1040010959	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAP1693	17/6/2019 15:26	CERRITO y BARTOLOME MITRE	SFT 5970002375	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAP2343	18/6/2019 16:12	AV URUGUAY y PARAGUAY	SFT 5970002550	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAP7550	18/6/2019 16:23	CONVENCION y COLONIA	SFT 5970002517	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAQ1710	18/6/2019 14:59	GUAYABOS y JOSE ARISMENDI	SFT 1061006950	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAR 2580	17/6/2019 14:43	PSJE GDOR FRANCISCO XAVIER DE ELIO y RBLA GRAN BRETAÑA	SFT 1040010290	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAR1272	18/6/2019 15:0	GUAYABOS y JOSE ARISMENDI	SFT 1061006951	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAR1477	17/6/2019 13:22	PARANA y JUNCAL	SFT 1068011736	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAS 3719	17/6/2019 15:6	CERRITO y TREINTA Y TRES	SFT 1040010319	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAS 4305	17/6/2019 14:37	SORIANO y DR AQUILES R LANZA	SFT 1040010278	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAS7374	17/6/2019 13:21	JUNCAL y PLAZA INDEPENDENCIA	SFT 1068011735	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAS9702	17/6/2019 13:58	RINCON y JUNCAL	SFT 1061006770	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAS9799	18/6/2019 15:6	TREINTA Y TRES y RECONQUISTA	SFT 1068011775	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAU1129	18/6/2019 14:49	JOSE ENRIQUE RODO y DR EMILIO FRUGONI	SFT 1061006944	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAU5688	17/6/2019 13:5	SORIANO y JULIO HERRERA Y OBES	SFT 1061006750	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAU8628	18/6/2019 16:20	RIO BRANCO y PAYSANDU	SFT 5970002544	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
ATM6592	17/6/2019 13:6	SORIANO y JULIO HERRERA Y OBES	SFT 1061006751	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2

AVH 2993	22/6/2019 0:24	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 5200013706	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 145565	17/6/2019 13:26	25 DE MAYO y ZABALA	SFT 1040010332	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 303857	6/6/2019 8:0	AV MILLAN y EDUARDO PONDAL	SA 851990	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B 545819	17/6/2019 11:34	SORIANO y JULIO HERRERA Y OBES	SFT 1040010259	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 555183	17/6/2019 14:37	SORIANO y CARLOS QUIJANO	SFT 1040010279	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 582786	17/6/2019 16:5	25 DE MAYO y MISIONES	SFT 1040010965	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 589525	22/6/2019 0:14	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200013705	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B110795	18/6/2019 15:11	SALTO y BERNABE RIVERA	SFT 1061006959	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B130457	17/6/2019 15:23	SARANDI y BARTOLOME MITRE	SFT 5970002369	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B136401	17/6/2019 13:26	25 DE MAYO y SOLIS	SFT 1068011749	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B543875	18/6/2019 15:6	TREINTA Y TRES y RECONQUISTA	SFT 1068011774	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B548925	18/6/2019 15:18	COLONIA y CARLOS ROXLO	SFT 1061006965	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B565470	18/6/2019 16:22	MERCEDES y CONVENCION	SFT 5970002547	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B566766	17/6/2019 13:17	CIUDADELA y CAMACUA	SFT 1061006767	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
B572254	18/6/2019 16:23	CONVENCION y COLONIA	SFT 5970002518	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B572552	18/6/2019 14:22	CANELONES y HECTOR GUTIERREZ RUIZ	SFT 1061006776	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B579711	17/6/2019 15:35	25 DE AGOSTO y JUAN CARLOS GOMEZ	SFT 5970002421	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B583033	18/6/2019 15:35	CONVENCION y SAN JOSE	SFT 1061006822	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B583158	17/6/2019 13:22	PARANA y JUNCAL	SFT 1068011741	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B585532	18/6/2019 16:29	RIO BRANCO y COLONIA	SFT 1061006977	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B585532	18/6/2019 16:29	RIO BRANCO y COLONIA	SFT 5970002513	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
CAB 2425	17/6/2019 15:5	CERRITO y TREINTA Y TRES	SFT 1040010318	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
FPR 818	13/6/2019 14:24	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 5550017017	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
FRB1464	18/6/2019 14:38	SORIANO y DR AQUILES R LANZA	SFT 1061006780	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
FRC1632	18/6/2019 16:58	AV LIB BRIG GRAL LAVALLEJA y AV URUGUAY	SFT 1061006883	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
HBB500	18/6/2019 15:33	ANDES y SAN JOSE	SFT 1061006818	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
IAD 6848	17/6/2019 14:44	RBLA GRAN BRETAÑA y TREINTA Y TRES	SFT 1040010292	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
IAD1379	18/6/2019 14:40	SORIANO y PARAGUAY	SFT 1061006781	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
IAE1133	17/6/2019 13:24	25 DE MAYO y ITUZAINGO	SFT 1068011748	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
JFB5363	18/6/2019 15:35	WILSON FERREIRA ALDUNATE y SAN JOSE	SFT 1061006823	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
JYO7968	17/6/2019 13:18	CIUDADELA y CANELONES	SFT 1061006769	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
KDA 8441	17/6/2019 16:2	25 DE MAYO y JUNCAL	SFT 1040010958	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
KDA8807	18/6/2019 15:22	DR LORENZO CARNELLI y SORIANO	SFT 1061006967	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
KMA2484	18/6/2019 16:25	CONVENCION y SAN JOSE	SFT 5970002522	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
KMA5492	17/6/2019 16:5	25 DE MAYO y ZABALA	SFT 1068012015	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
KMB6574	17/6/2019 13:14	RECONQUISTA y MISIONES	SFT 1061006760	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
KMB8429	18/6/2019 16:23	CONVENCION y COLONIA	SFT 5970002519	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
LAC 6411	17/6/2019 15:56	RINCON y MISIONES	SFT 1040010945	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LAL 6891	17/6/2019 14:55	RBLA 25 DE AGOSTO DE 1825 y COLON	SFT 1040010303	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LCA8264	18/6/2019 16:21	AV URUGUAY y CONVENCION	SFT 1061006984	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LDA 7464	17/6/2019 14:47	TREINTA Y TRES y RECONQUISTA	SFT 1040010296	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LDA 7727	17/6/2019 15:14	PIEDRAS y ITUZAINGO	SFT 1040010333	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LDA 7728	17/6/2019 16:2	CIUDADELA y AV URUGUAY	SFT 1040010953	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
LDA9614	18/6/2019 15:33	ANDES y SAN JOSE	SFT 1061006819	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
LDB1060	17/6/2019 13:21	PLAZA INDEPENDENCIA y CIUDADELA	SFT 1068011761	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LEA5748	18/6/2019 15:8	CANELONES y DR ANDRES MARTINEZ TRUEBA	SFT 1061006955	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LFA2391	18/6/2019 10:38	CERRITO y TREINTA Y TRES	SFT 1068012042	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LHA 6818	18/6/2019 10:16	ZABALA y RECONQUISTA	SFT 1068012021	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAA3946	18/6/2019 16:11	YI y AV URUGUAY	SFT 1061006971	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAE 7161	17/6/2019 16:2	CIUDADELA y AV URUGUAY	SFT 1040010954	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAE7057	18/6/2019 15:35	JULIO HERRERA Y OBES y SAN JOSE	SFT 1061006827	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAE9951	18/6/2019 16:32	AV URUGUAY y JULIO HERRERA Y OBES	SFT 1061006986	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAG 6937	17/6/2019 15:6	CERRITO y TREINTA Y TRES	SFT 1040010320	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAG4553	18/6/2019 10:17	RECONQUISTA y LINIERS	SFT 1068012028	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAG5610	18/6/2019 16:58	AV LIB BRIG GRAL LAVALLEJA y AV URUGUAY	SFT 1061006882	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAL 1752	17/6/2019 15:6	CERRITO y TREINTA Y TRES	SFT 1040010321	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAL 2592	17/6/2019 11:46	PAYSANDU y YAGUARON	SFT 1040010274	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
NAS 1320	17/6/2019 14:38	SORIANO y ZELMAR MICHELINI	SFT 1040010283	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
NAX6722	17/6/2019 13:25	25 DE MAYO y MISIONES	SFT 1068011743	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
NCE 4036	17/6/2019 14:58	BUENOS AIRES y COLON	SFT 1040010309	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
OAB6839	17/6/2019 13:53	BUENOS AIRES y ALZAIBAR	SFT 1068011754	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
OAB7499	18/6/2019 16:12	AV URUGUAY y AV GRAL RONDEAU	SFT 1061006972	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
OAB8586	17/6/2019 13:15	BRECHA y RECONQUISTA	SFT 1061006764	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
OAC 8628	17/6/2019 15:19	RINCON y TREINTA Y TRES	SFT 1040010335	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
OAC8606	18/6/2019 14:41	SORIANO y RIO NEGRO	SFT 1061006784	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
OAD 1897	17/6/2019 14:39	SORIANO y RIO NEGRO	SFT 1040010288	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
PAB 9358	17/6/2019 11:34	CANELONES y JULIO HERRERA Y OBES	SFT 1040010261	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
QAA 7274	17/6/2019 14:37	SORIANO y CARLOS QUIJANO	SFT 1040010282	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
QAC1233	18/6/2019 16:19	AV URUGUAY y RIO BRANCO	SFT 5970002553	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
QAD 3330	17/6/2019 16:1	COLONIA y FLORIDA	SFT 1040010950	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
QAD 8793	17/6/2019 15:21	TREINTA Y TRES y RECONQUISTA	SFT 1040010336	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
QAE1239	17/6/2019 15:34	CERRITO y BARTOLOME MITRE	SFT 5970002381	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2

RAA9486	18/6/2019 10:13	RBLA GRAN BRETAÑA y TREINTA Y TRES	SFT 1068012016	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
RAB3888	18/6/2019 14:44	SORIANO y FLORIDA	SFT 1061006787	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
RAC 5187	17/6/2019 15:13	RINCON y ITUZAINGO	SFT 1040010327	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
RAD2164	17/6/2019 13:15	RECONQUISTA y MISIONES	SFT 1061006762	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAH9276	18/6/2019 16:17	MERCEDES y CONVENCION	SFT 1061006973	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAH9276	18/6/2019 16:17	MERCEDES y CONVENCION	SFT 1061006981	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBR 7580	17/6/2019 15:26	CERRITO y BARTOLOME MITRE	SFT 5970002372	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCH 7339	17/6/2019 14:47	TREINTA Y TRES y RECONQUISTA	SFT 1040010297	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SEO 231	14/2/2019 19:45	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CNO CIBILS	SA 865066	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
SEO 231	14/2/2019 19:45	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CNO CIBILS	SA 865066	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SEO 231	14/2/2019 19:45	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CNO CIBILS	SA 865066	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
SHU 401	30/5/2019 19:50	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV COSTANERA ARROYO CERRITO	SA 901268	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99

Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.

16

Notificación 559/019

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(2.749)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto en la fecha 18/06/2019 12:00:03, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
SBG 7072	25/2/2019 11:0	SANTIAGO DE CHILE y AV GONZALO RAMIREZ	SA 881604	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
SBG 7072	25/2/2019 11:0	SANTIAGO DE CHILE y AV GONZALO RAMIREZ	SA 881604	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
sbv 1839	26/5/2019 0:26	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	SA 901257	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
SBZ 8375	27/5/2019 10:0	ING EDUARDO GARCIA DE ZUÑIGA y PATRIA	SA 853951	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCF 6248	29/5/2019 10:52	LUIS B CAVIA y PAULINO PIMIENTA	SA 852018	ART. 1/111/B: ESTACIONAR EN ANGULO DE 2 VIAS	0,99
SCF 6248	29/5/2019 10:52	LUIS B CAVIA y PAULINO PIMIENTA	SA 852018	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99

Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.

17

Notificación 560/019

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive.

(2.750)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto en la fecha 18/06/2019 11:58:36, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención a lo Dispuesto en el artículo 9 del Texto Ordenado del Sucive.

Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

La sanción establecida en el artículo 9 del Texto Ordenado del Sucive, dispone una multa equivalente al 25% de la patente anual. El valor de la patente anual puede ser consultado en www.sucive.gub.uy

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido
SAA1794	14/4/2019 11:56	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 1095000972
SAA2228	19/4/2019 14:34	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1058001154
SAA2334	8/4/2019 8:12	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 1050001028
SAA2785	3/4/2019 15:51	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 6870000879
SAA3154	6/4/2019 11:56	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 1070001110
SAA4674	17/4/2019 12:20	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 1094001148
SAA5840	22/4/2019 11:21	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 5060010530
SAA5921	11/4/2019 11:37	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 6550001064

SAB3954	2/4/2019 15:30	26 DE MARZO y L A DE HERRERA	PAT 1086001176
SAB7050	5/4/2019 9:53	26 DE MARZO y L A DE HERRERA	PAT 1023001169
SAB9165	5/4/2019 8:49	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 1056001042
SAC1146	23/4/2019 1:12	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 6550001068
SAC1976	29/4/2019 8:48	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 1060001036
SAC3846	28/4/2019 23:15	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1085001067
SAC5272	29/4/2019 9:22	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 1055001144
SAC9127	13/4/2019 14:43	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 6870000885
SAC9275	6/4/2019 10:7	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 3500000999
SAC9310	9/4/2019 15:23	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 6740001049
SAC9378	6/4/2019 16:4	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 6470015988
SAC9991	25/4/2019 15:1	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1017001075
SAD1566	9/4/2019 13:10	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 1055001134
SAD2376	7/4/2019 13:19	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 1005000686
SAD2826	16/4/2019 13:58	R REP DE MEXICO y AV ALFREDO AROCENA	PAT 1094001147
SAD4302	9/4/2019 9:56	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 4980001030
SAD6396	7/4/2019 12:48	26 DE MARZO y L A DE HERRERA	PAT 6140001133
SAD7678	8/4/2019 10:41	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 1005000689
SAD8940	17/4/2019 9:43	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 5120001106
SAD8944	30/4/2019 14:41	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 5140001315
SAE1489	25/4/2019 11:47	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 6470015997
SAE1526	27/4/2019 13:58	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1061006546
SAE6658	5/4/2019 14:42	R REP DE MEXICO y AV ALFREDO AROCENA	PAT 1091001105
SAE7187	4/4/2019 10:55	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 1054001170
SAE7966	10/4/2019 18:37	R REP DE MEXICO y AV ALFREDO AROCENA	PAT 1045001138
SAF2872	21/4/2019 16:41	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 6370000862
SAF3076	6/4/2019 10:7	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 3570000915
SAF4211	8/4/2019 10:7	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 1021001278
SAF7990	6/4/2019 9:5	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 5710001064
SAF8122	25/4/2019 11:11	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 6840002828
SAG2222	6/4/2019 12:36	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1036001044
SAG2466	19/4/2019 12:48	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 1089001162
SAG2580	5/4/2019 14:33	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 1094001139
SAG2964	28/4/2019 15:8	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 6170002810
SAG8502	6/4/2019 12:14	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1058001150
SAH1941	24/4/2019 14:18	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1062001165
SAH3173	13/4/2019 10:19	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 3770001063
SAH4777	15/4/2019 13:2	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 1089001160
SAH4828	17/4/2019 23:49	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 3500001008
SAH5662	24/4/2019 13:43	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1005000735
SAH6306	10/4/2019 16:18	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 1088001175
SAH6348	15/4/2019 13:45	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 1082001236
SAH6358	27/4/2019 21:5	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 6920001122
SAH7857	16/4/2019 10:7	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 6360001137
SAH9398	17/4/2019 10:58	26 DE MARZO y L A DE HERRERA	PAT 6350002601
SAI2669	19/4/2019 10:57	26 DE MARZO y L A DE HERRERA	PAT 6570007288
SAI6691	25/4/2019 12:13	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 3490001262
SAI6955	9/4/2019 8:40	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 6370000855
SAI7878	5/4/2019 14:27	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 6290000407
SAJ1074	12/4/2019 12:44	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 6260000869
SAJ1561	29/4/2019 10:55	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1023001182
SAJ1913	6/4/2019 15:46	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 6080012938
SAJ3962	29/4/2019 11:33	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 6920001123
SAJ4971	12/4/2019 14:21	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 6570007285
SAJ7878	18/4/2019 10:42	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 5000000876
SAK3996	6/4/2019 11:31	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 1094001140
SAK6716	6/4/2019 10:5	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 3770001060
SAL7562	2/4/2019 13:41	26 DE MARZO y L A DE HERRERA	PAT 3200001234
SAL8521	6/4/2019 10:51	R REP DE MEXICO y AV ALFREDO AROCENA	PAT 5030015539
SAL8595	16/4/2019 9:23	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 6740001051
SAL8666	5/4/2019 12:24	26 DE MARZO y L A DE HERRERA	PAT 4460001192
SAN1675	7/4/2019 13:31	26 DE MARZO y L A DE HERRERA	PAT 4800000997
SAN2129	30/4/2019 14:30	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 5310001277
SAN5349	1/4/2019 8:27	BV ARTIGAS y L A DE HERRERA	PAT 6920001108
SAN6517	6/4/2019 16:57	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1088001170
SAN7069	2/4/2019 16:21	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 1058001149
SAN8454	26/4/2019 16:35	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 6050001445
SAN8536	29/4/2019 12:10	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 6800001303
SAN8862	17/4/2019 18:6	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 4800001005
SAN9501	16/4/2019 9:55	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 6630000924
SAN9685	2/4/2019 13:53	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 6810007648
SAO1965	23/4/2019 17:53	R REP DE MEXICO y AV ALFREDO AROCENA	PAT 1031001069
SAO2756	21/4/2019 11:38	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 1046001142
SAP3173	6/4/2019 14:51	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 5310001271
SAP7212	9/4/2019 13:23	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 1044008489
SAP8689	30/4/2019 13:18	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 6510001057
SAQ1274	28/4/2019 15:36	26 DE MARZO y L A DE HERRERA	PAT 6570007291
SAQ4286	21/4/2019 23:36	AV ITALIA y AV BOLIVIA	PAT 4670001341

SAQ4703	7/4/2019 11:57	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 6520000965
SAQ5163	4/4/2019 10:50	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 1057008616
SAQ5440	11/4/2019 11:39	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 6520000967
SAQ8155	6/4/2019 14:15	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 6510001048
SAQ9278	25/4/2019 13:49	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 1050001039
SAR1410	13/4/2019 14:45	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 6800001298
SAR4132	17/4/2019 11:41	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 5300015594
SAR8716	8/4/2019 15:46	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 1072000971
SAR9242	4/4/2019 18:38	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 6080012936
SAS1113	11/4/2019 23:50	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1084001070
SAS1511	25/4/2019 13:4	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 1005000739
SAS1668	10/4/2019 10:21	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1044008490
SAS5614	4/4/2019 9:27	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 4630024509
SAS5688	18/4/2019 15:33	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 6850001213
SAS9299	17/4/2019 13:26	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 1055001139
SAS9456	13/4/2019 11:53	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 5270010793
SAU4851	24/4/2019 14:19	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1058001156
SAU6549	14/4/2019 10:47	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 5530011798
SAU6844	29/4/2019 11:26	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 6950001265
SAU8793	19/4/2019 16:50	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 1005000727
SAU9222	2/4/2019 17:12	R REP DE MEXICO y AV ALFREDO AROCENA	PAT 1046001132
SAV1557	2/4/2019 15:40	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 1082001231
SAV2601	16/4/2019 13:59	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1093001397
SAV3642	22/4/2019 15:53	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 1030001088
SAV5068	3/4/2019 10:3	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 5930005424
SAV6302	30/4/2019 11:19	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 1009001371
SAW2478	5/4/2019 14:23	26 DE MARZO y L A DE HERRERA	PAT 5220011712
SAW4338	13/4/2019 13:38	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 1035001152
SAW4912	20/4/2019 13:56	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 5580002909
SAW7761	10/4/2019 13:53	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 3500001002
SAW7818	7/4/2019 14:5	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 3770001062
SAW8680	4/4/2019 8:49	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 5030015537
SAX3652	24/4/2019 18:24	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 6830001159
SAX3788	28/4/2019 18:25	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1093001401
SAX4048	9/4/2019 12:5	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1093001393
SAX5381	15/4/2019 16:39	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 1037001095
SAX6988	10/4/2019 15:3	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 5220011716
SAX9364	24/4/2019 18:21	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 6900001327
SAY5613	29/4/2019 12:34	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 6700001157
SAZ4654	17/4/2019 11:34	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 5200013590
SAZ5403	22/4/2019 18:15	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 6910001067
SAZ9358	3/4/2019 13:3	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 1084001063
SBA2277	6/4/2019 12:15	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 1050001027
SBA5802	5/4/2019 16:15	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 1040009898
SBA7465	20/4/2019 22:38	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1072000981
SBA9079	3/4/2019 16:56	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 6360001130
SBB3519	9/4/2019 11:39	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 5010001094
SBB9814	13/4/2019 15:9	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 6670001117
SBB9996	19/4/2019 10:38	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 6350002603
SBC1133	6/4/2019 15:36	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 2690001245
SBC7269	5/4/2019 16:13	R REP DE MEXICO y AV ALFREDO AROCENA	PAT 1042001041
SBD1264	5/4/2019 9:10	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1042001040
SBD2032	14/4/2019 13:52	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 1066001043
SBD2674	9/4/2019 15:39	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1005000696
SBD3727	30/4/2019 10:1	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 1054001184
SBD6227	9/4/2019 13:12	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1050001030
SBD7870	2/4/2019 11:55	R REP DE MEXICO y AV ALFREDO AROCENA	PAT 6600001406
SBD8446	18/4/2019 22:5	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 5800000949
SBE1001	10/4/2019 18:27	R REP DE MEXICO y AV ALFREDO AROCENA	PAT 1055001135
SBE1356	20/4/2019 23:13	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1069001147
SBE2291	19/4/2019 12:41	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1005000725
SBE3067	9/4/2019 16:13	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 6260000872
SBE7384	22/4/2019 14:32	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 1046001143
SBE9982	25/4/2019 13:38	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 1065001248
SBF2021	25/4/2019 9:42	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 1005000738
SBF2116	3/4/2019 16:24	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 6700001145
SBF2266	3/4/2019 16:48	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 6550001059
SBF2306	5/4/2019 22:46	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 6620000935
SBF3142	1/4/2019 10:5	R REP DE MEXICO y AV ALFREDO AROCENA	PAT 6370000848
SBF3456	7/4/2019 16:30	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 1084001067
SBF4894	25/4/2019 9:1	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 6330001276
SBF6451	10/4/2019 11:39	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1000000852
SBF7157	20/4/2019 15:46	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 6680000207
SBF8673	6/4/2019 14:34	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 5970002086
SBF8936	22/4/2019 13:30	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 1005000731
SBF9141	4/4/2019 11:53	26 DE MARZO y L A DE HERRERA	PAT 1020000937
SBF9186	30/4/2019 14:34	26 DE MARZO y L A DE HERRERA	PAT 5170001074
SBF9398	16/4/2019 7:19	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1011001219

SBF9579	10/4/2019 5:57	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 5030015543
SBG1063	8/4/2019 12:45	26 DE MARZO y L A DE HERRERA	PAT 5930005426
SBG1555	7/4/2019 15:20	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 5440016114
SBG1590	8/4/2019 15:15	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 1093001392
SBG2196	4/4/2019 12:23	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 6900001320
SBG2429	13/4/2019 14:45	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 6830001154
SBG3078	9/4/2019 10:43	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 2690001248
SBG3106	1/4/2019 6:36	BV ARTIGAS y L A DE HERRERA	PAT 1017001059
SBG6705	30/4/2019 14:4	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 5930005434
SBG8537	4/4/2019 11:59	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 1009001356
SBG8554	6/4/2019 16:7	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 5550016517
SBG9011	2/4/2019 11:26	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 6800001290
SBG9110	21/4/2019 13:50	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 6950001264
SBG9239	17/4/2019 11:8	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 5580002907
SBH1183	19/4/2019 10:53	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 6810007652
SBH2327	6/4/2019 14:18	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 6280001349
SBH2348	5/4/2019 7:27	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1074001073
SBH2724	1/4/2019 15:36	26 DE MARZO y L A DE HERRERA	PAT 6700001143
SBH4262	28/4/2019 16:48	26 DE MARZO y L A DE HERRERA	PAT 6680000210
SBH5904	17/4/2019 12:52	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 1072000978
SBH5985	16/4/2019 13:35	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 6470015995
SBH6467	30/4/2019 13:12	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 6520000974
SBH8200	27/4/2019 15:10	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1040009909
SBH8396	3/4/2019 15:49	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 6940001171
SBH9082	16/4/2019 15:9	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1061006542
SBI2510	20/4/2019 12:3	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 5710001072
SBI3773	16/4/2019 12:12	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 3570000921
SBI5639	5/4/2019 16:28	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 6520000953
SBI6238	28/4/2019 11:44	26 DE MARZO y L A DE HERRERA	PAT 6650001100
SBI6347	6/4/2019 12:51	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1029001032
SBI7884	8/4/2019 10:8	26 DE MARZO y L A DE HERRERA	PAT 1017001063
SBI8286	5/4/2019 17:7	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1021001277
SBI8683	6/4/2019 8:46	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 6280001348
SBI9508	20/4/2019 10:20	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 6620000945
SBJ2829	20/4/2019 8:46	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 6850001214
SBJ4191	10/4/2019 14:51	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 5440016119
SBJ4715	9/4/2019 12:29	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1074001076
SBJ4921	7/4/2019 14:46	26 DE MARZO y L A DE HERRERA	PAT 6050001434
SBJ5093	8/4/2019 7:53	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 1060001027
SBJ5880	7/4/2019 14:6	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 3500001001
SBJ7314	26/4/2019 18:5	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 5300015596
SBJ7985	29/4/2019 12:45	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 6520000973
SBJ8734	14/4/2019 13:52	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 1067001008
SBJ9046	7/4/2019 10:9	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 1011001214
SBJ9507	9/4/2019 15:4	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 6970001363
SBK1065	5/4/2019 8:48	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1061006534
SBK2935	3/4/2019 17:4	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 6260000877
SBK3554	6/4/2019 16:16	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 5530011795
SBK3895	28/4/2019 13:21	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 5940001106
SBK4777	7/4/2019 14:39	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 6350002596
SBK6375	25/4/2019 9:13	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 5940001105
SBK6691	5/4/2019 16:16	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1036001043
SBK6924	9/4/2019 17:23	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 4670001338
SBK7252	16/4/2019 15:56	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1031001065
SBL1428	3/4/2019 13:40	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 1070001107
SBL1467	2/4/2019 14:3	26 DE MARZO y L A DE HERRERA	PAT 6530016259
SBL2335	5/4/2019 15:21	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 1065001239
SBL2696	12/4/2019 12:37	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 6300001322
SBL2831	4/4/2019 13:44	26 DE MARZO y L A DE HERRERA	PAT 6360001131
SBL4204	1/4/2019 13:4	26 DE MARZO y L A DE HERRERA	PAT 1075001114
SBL5351	30/4/2019 14:20	26 DE MARZO y L A DE HERRERA	PAT 5800000954
SBL5465	6/4/2019 15:40	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 5030015540
SBL5623	9/4/2019 10:36	26 DE MARZO y L A DE HERRERA	PAT 3200001239
SBL7274	14/4/2019 10:10	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 5680013118
SBL7522	2/4/2019 13:49	26 DE MARZO y L A DE HERRERA	PAT 2490001289
SBL9892	6/4/2019 10:45	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 3850001707
SBM1218	29/4/2019 7:15	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1080001116
SBM1231	10/4/2019 10:10	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 1054001173
SBM2097	25/4/2019 12:45	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 1085001066
SBM3749	30/4/2019 15:11	26 DE MARZO y L A DE HERRERA	PAT 3570000925
SBM5428	24/4/2019 7:46	R REP DE MEXICO y AV ALFREDO AROCENA	PAT 6900001326
SBM6369	19/4/2019 10:42	26 DE MARZO y L A DE HERRERA	PAT 3850001713
SBM6371	19/4/2019 15:44	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 1045001143
SBM6985	1/4/2019 13:5	R REP DE MEXICO y AV ALFREDO AROCENA	PAT 1074001071
SBM9124	17/4/2019 15:49	26 DE MARZO y L A DE HERRERA	PAT 6630000925
SBM9722	10/4/2019 11:32	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 1005000700
SBN3660	2/4/2019 10:2	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 1036001042
SBN4042	6/4/2019 11:35	26 DE MARZO y L A DE HERRERA	PAT 1084001065

SBN7931	29/4/2019 17:39	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 5060010531
SBN8498	10/4/2019 7:34	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 5550016519
SBN9773	7/4/2019 15:24	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 5530011796
SBO2657	23/4/2019 13:25	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 5550016526
SBO5375	2/4/2019 11:46	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 6630000917
SBO6046	5/4/2019 11:26	R REP DE MEXICO y AV ALFREDO AROCENA	PAT 6410000657
SBO8655	18/4/2019 16:26	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 6620000944
SBO8894	1/4/2019 7:50	R REP DE MEXICO y AV ALFREDO AROCENA	PAT 6970001358
SBP1402	3/4/2019 12:20	26 DE MARZO y L A DE HERRERA	PAT 5550016514
SBP2293	25/4/2019 6:5	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 6550001069
SBP2576	7/4/2019 14:48	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 5600002679
SBP2604	2/4/2019 13:7	26 DE MARZO y L A DE HERRERA	PAT 4460001190
SBP2639	1/4/2019 10:46	R REP DE MEXICO y AV ALFREDO AROCENA	PAT 5140001305
SBP3858	18/4/2019 16:30	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 6510001053
SBP4154	9/4/2019 12:6	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 1088001173
SBP4446	18/4/2019 18:49	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 6140001137
SBP5178	27/4/2019 10:35	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 1095000976
SBP5528	10/4/2019 14:55	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 6470015990
SBP6013	11/4/2019 16:18	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 4630024513
SBP7106	9/4/2019 11:13	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 5300015590
SBP8010	19/4/2019 22:51	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 6970001370
SBP8407	26/4/2019 11:10	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 6150000998
SBP8701	13/4/2019 14:42	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 6900001323
SBP8983	14/4/2019 12:36	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 1005000713
SBP9150	7/4/2019 15:20	26 DE MARZO y L A DE HERRERA	PAT 6080012939
SBP9569	29/4/2019 7:20	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1079001015
SBQ1215	9/4/2019 11:33	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 5270010790
SBQ4228	8/4/2019 16:7	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 1064001134
SBQ4828	17/4/2019 10:56	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 2690001252
SBQ4865	6/4/2019 13:33	26 DE MARZO y L A DE HERRERA	PAT 6830001151
SBQ7797	5/4/2019 10:55	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 6700001146
SBQ9650	19/4/2019 13:51	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1066001044
SBR2052	14/4/2019 12:19	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 1086001184
SBR2843	21/4/2019 14:12	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 6920001121
SBR3423	30/4/2019 10:53	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 1030001092
SBR5361	17/4/2019 17:16	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 5710001071
SBR5562	3/4/2019 15:0	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 1022001028
SBR7321	24/4/2019 13:20	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1079001013
SBR7636	5/4/2019 10:19	R REP DE MEXICO y AV ALFREDO AROCENA	PAT 1006000669
SBS2705	6/4/2019 12:15	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 1052001186
SBS4554	5/4/2019 11:51	26 DE MARZO y L A DE HERRERA	PAT 6060001073
SBS5928	16/4/2019 12:30	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 6840002824
SBS7326	6/4/2019 15:36	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 6350002595
SBS7359	28/4/2019 20:53	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1089001164
SBS8784	12/4/2019 9:57	R REP DE MEXICO y AV ALFREDO AROCENA	PAT 1039001063
SBS8855	30/4/2019 0:24	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1091001116
SBS9295	25/4/2019 14:20	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 1042001049
SBT1504	17/4/2019 9:42	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 5140001312
SBT1968	22/4/2019 11:32	AV ITALIA y AV BOLIVIA	PAT 3490001261
SBT1974	16/4/2019 9:43	26 DE MARZO y L A DE HERRERA	PAT 6660001120
SBT3481	2/4/2019 10:50	26 DE MARZO y L A DE HERRERA	PAT 1005000660
SBT3780	14/4/2019 13:46	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 1072000975
SBT4422	17/4/2019 12:54	26 DE MARZO y L A DE HERRERA	PAT 1067001012
SBT6531	27/4/2019 14:37	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 1005000740
SBT7023	2/4/2019 11:54	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 6620000933
SBT7337	25/4/2019 13:39	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 1062001162
SBT7897	8/4/2019 14:24	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 6080012940
SBU1054	16/4/2019 12:44	26 DE MARZO y L A DE HERRERA	PAT 3850001710
SBU1169	18/4/2019 22:47	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 5310001276
SBU4569	1/4/2019 13:47	26 DE MARZO y L A DE HERRERA	PAT 1048000902
SBU8477	29/4/2019 15:50	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 6170002811
SBV3718	2/4/2019 16:22	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 1005000663
SBV4132	27/4/2019 15:41	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1021001285
SBV5258	10/4/2019 12:26	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 6600001410
SBV6586	7/4/2019 12:4	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 6440001056
SBV7152	6/4/2019 12:11	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1062001154
SBV7833	14/4/2019 14:48	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 1046001139
SBV7921	29/4/2019 15:57	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 5580002911
SBW2571	1/4/2019 16:25	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 5800000941
SBW6216	27/4/2019 12:14	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 1084001080
SBW7587	3/4/2019 15:7	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 1016000955
SBW8767	1/4/2019 11:6	BV ARTIGAS y L A DE HERRERA	PAT 4460001189
SBW9045	27/4/2019 12:34	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 1079001014
SBW9259	11/4/2019 8:25	R REP DE MEXICO y AV ALFREDO AROCENA	PAT 6970001364
SBW9426	16/4/2019 20:41	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 6800001299
SBW9901	1/4/2019 13:24	26 DE MARZO y L A DE HERRERA	PAT 1057008613
SBW9907	12/4/2019 13:13	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 5710001067
SBX1228	8/4/2019 15:19	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 1084001068

SBX3079	30/4/2019 7:36	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 1089001165
SBX3451	1/4/2019 11:50	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 5440016111
SBX3500	20/4/2019 15:41	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 5270010796
SBX3975	18/4/2019 21:26	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 5970002096
SBX5420	2/4/2019 13:55	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 5200013582
SBX6689	10/4/2019 11:16	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1008001322
SBY1696	6/4/2019 10:36	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 5580002898
SBY1730	13/4/2019 15:41	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 6330001270
SBY1933	18/4/2019 9:44	26 DE MARZO y L A DE HERRERA	PAT 6480024742
SBY2418	6/4/2019 13:59	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 6620000936
SBY4416	3/4/2019 10:59	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 4460001191
SBY4556	16/4/2019 18:24	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1005000719
SBZ1085	10/4/2019 9:1	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1093001394
SBZ1651	9/4/2019 15:31	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 6650001095
SBZ1723	9/4/2019 15:16	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 6920001113
SBZ2906	10/4/2019 17:54	R REP DE MEXICO y AV ALFREDO AROCENA	PAT 1065001243
SBZ3450	20/4/2019 13:43	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 6350002602
SBZ3983	5/4/2019 10:42	26 DE MARZO y L A DE HERRERA	PAT 6800001292
SBZ4324	16/4/2019 12:38	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 5580002906
SBZ5244	15/4/2019 12:54	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 5950001046
SBZ5884	1/4/2019 12:37	R REP DE MEXICO y AV ALFREDO AROCENA	PAT 1094001137
SBZ6444	28/4/2019 16:29	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 6470015998
SBZ6822	28/4/2019 13:29	26 DE MARZO y L A DE HERRERA	PAT 5170001072
SBZ6928	26/4/2019 11:6	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 6190001130
SBZ7366	2/4/2019 14:55	26 DE MARZO y L A DE HERRERA	PAT 3490001250
SCA1796	27/4/2019 14:4	26 DE MARZO y L A DE HERRERA	PAT 1057008627
SCA2429	6/4/2019 14:8	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 6580001117
SCA4282	13/4/2019 11:55	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 5220011719
SCA4368	15/4/2019 12:55	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 1094001146
SCA4521	6/4/2019 12:26	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1039001061
SCA5318	9/4/2019 15:39	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 6640009941
SCA5445	19/4/2019 15:43	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1046001141
SCA6157	17/4/2019 14:25	26 DE MARZO y L A DE HERRERA	PAT 1021001282
SCA6177	5/4/2019 17:14	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1020000938
SCA6501	23/4/2019 9:51	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 6280001355
SCA6881	13/4/2019 17:2	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 5710001069
SCA8851	6/4/2019 11:18	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 1095000968
SCA9198	6/4/2019 13:8	26 DE MARZO y L A DE HERRERA	PAT 1008001321
SCB1220	24/4/2019 12:12	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 5440016120
SCB3879	19/4/2019 22:8	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1009001364
SCB3979	13/4/2019 16:51	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 5800000946
SCB4865	13/4/2019 12:17	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 1084001071
SCB6245	14/4/2019 15:19	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 1039001065
SCB6886	3/4/2019 14:28	26 DE MARZO y L A DE HERRERA	PAT 1043001035
SCB7612	16/4/2019 10:0	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 6520000968
SCB7644	6/4/2019 11:38	R REP DE MEXICO y AV ALFREDO AROCENA	PAT 1079001005
SCB8680	25/4/2019 14:21	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1040009911
SCB8843	1/4/2019 14:5	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 1039001058
SCB9432	15/4/2019 17:33	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1023001174
SCE1091	17/4/2019 9:22	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 6150000996
SCE1895	20/4/2019 11:31	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 6260000863
SCE3563	12/4/2019 2:44	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1080001111
SCE4542	18/4/2019 12:41	26 DE MARZO y L A DE HERRERA	PAT 1005000723
SCE4968	16/4/2019 10:58	26 DE MARZO y L A DE HERRERA	PAT 6060001079
SCE5665	5/4/2019 2:54	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1094001138
SCE7279	3/4/2019 13:3	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1086001177
SCE7345	29/4/2019 15:46	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 6350002605
SCE7799	13/4/2019 9:38	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 6140001136
SCE8046	24/4/2019 13:18	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 1084001078
SCE8688	21/4/2019 19:12	AV ITALIA y AV BOLIVIA	PAT 5120001108
SCE9396	6/4/2019 13:33	26 DE MARZO y L A DE HERRERA	PAT 6800001293
SCE9424	29/4/2019 13:7	26 DE MARZO y L A DE HERRERA	PAT 1005000746
SCE9846	6/4/2019 15:39	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 3850001708
SCF1022	11/4/2019 7:31	R REP DE MEXICO y AV ALFREDO AROCENA	PAT 1020000944
SCF1054	9/4/2019 8:58	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 5930005427
SCF1475	27/4/2019 13:48	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1069001148
SCF1792	11/4/2019 11:13	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 6650001096
SCF2833	6/4/2019 11:13	R REP DE MEXICO y AV ALFREDO AROCENA	PAT 6680000200
SCF5460	8/4/2019 16:19	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 1054001172
SCF6511	30/4/2019 11:29	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1000000859
SCF6861	11/4/2019 12:33	R REP DE MEXICO y AV ALFREDO AROCENA	PAT 6380001406
SCF7184	2/4/2019 14:59	26 DE MARZO y L A DE HERRERA	PAT 5950001038
SCF7564	2/4/2019 12:20	R REP DE MEXICO y AV ALFREDO AROCENA	PAT 6110001249
SCF7723	1/4/2019 11:53	R REP DE MEXICO y AV ALFREDO AROCENA	PAT 6470015985
SCF7884	30/4/2019 11:18	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 1011001223
SCG2146	10/4/2019 14:24	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 6840002820
SCG2259	13/4/2019 14:25	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 1006000672
SCG2714	28/4/2019 15:49	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 6080012949

SCG2764	19/4/2019 10:37	26 DE MARZO y L A DE HERRERA	PAT 2490001298
SCG3690	16/4/2019 12:54	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 5030015548
SCG5097	7/4/2019 15:52	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 1095000969
SCG5669	29/4/2019 14:51	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 4430001103
SCG6121	20/4/2019 12:1	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 5800000950
SCG9972	7/4/2019 15:31	26 DE MARZO y L A DE HERRERA	PAT 5010001093
SCH1379	12/4/2019 11:52	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 6770000972
SCH1619	6/4/2019 18:0	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 1070001111
SCH3042	8/4/2019 12:1	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 6520000966
SCH3784	17/4/2019 12:20	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 1093001398
SCH5474	9/4/2019 13:35	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1005000695
SCH5539	6/4/2019 14:51	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 5170001060
SCH6399	9/4/2019 11:13	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 5060010523
SCH7102	18/4/2019 16:49	26 DE MARZO y L A DE HERRERA	PAT 6360001138
SCH8099	30/4/2019 19:11	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1005000748
SCH9304	1/4/2019 16:20	26 DE MARZO y L A DE HERRERA	PAT 6150000992
SCI1167	28/4/2019 13:4	26 DE MARZO y L A DE HERRERA	PAT 6110001263
SCI1457	1/4/2019 14:29	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 1017001060
SCI3325	30/4/2019 17:47	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 5060010532
SCI5064	8/4/2019 13:59	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 3200001238
SCI6017	17/4/2019 10:57	26 DE MARZO y L A DE HERRERA	PAT 2490001297
SCI6635	9/4/2019 12:15	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 1080001109
SCI8340	6/4/2019 8:25	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 6360001132
SCI8421	2/4/2019 10:58	26 DE MARZO y L A DE HERRERA	PAT 1000000849
SCI8817	5/4/2019 9:54	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 1017001062
SCJ1014	25/4/2019 13:37	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 1066001046
SCJ1196	15/4/2019 11:50	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 6840002823
SCJ1769	29/4/2019 15:53	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 5600002689
SCJ5641	18/4/2019 15:33	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 6830001156
SCJ6101	23/4/2019 13:11	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 6430016113
SCJ6216	4/4/2019 13:1	26 DE MARZO y L A DE HERRERA	PAT 6580001115
SCJ6756	29/4/2019 10:6	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 1036001055
SCJ7818	30/4/2019 21:13	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 5220011726
SCJ9686	2/4/2019 8:4	R REP DE MEXICO y AV ALFREDO AROCENA	PAT 1084001061
SCJ9987	15/4/2019 11:55	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 6430016110
SCK2349	30/4/2019 14:2	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 5940001107
SCK2737	5/4/2019 16:15	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1039001060
SCK3156	30/4/2019 12:35	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 6650001102
SCK4932	18/4/2019 15:16	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 6910001066
SCK5323	18/4/2019 5:8	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 6840002825
SCK5752	16/4/2019 12:52	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 6430016111
SCK6579	1/4/2019 13:20	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 1066001036
SCK8834	1/4/2019 15:50	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 6370000849
SCK8849	24/4/2019 16:18	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1006000677
SCL1142	24/4/2019 11:19	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 3200001245
SCL1797	28/4/2019 15:9	26 DE MARZO y L A DE HERRERA	PAT 6050001446
SCL2636	5/4/2019 6:9	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1085001058
SCL3040	14/4/2019 15:38	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 1021001279
SCL4077	1/4/2019 10:38	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 5310001270
SCL4137	3/4/2019 8:1	26 DE MARZO y L A DE HERRERA	PAT 1005000665
SCL4243	13/4/2019 14:12	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 1011001218
SCL4495	28/4/2019 15:9	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 5600002688
SCL7317	16/4/2019 16:58	26 DE MARZO y L A DE HERRERA	PAT 1009001366
SCL7711	12/4/2019 15:38	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1066001041
SCL8207	8/4/2019 15:19	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 1085001059
SCL9817	8/4/2019 8:20	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 1046001135
SCM1196	20/4/2019 9:41	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 6770000976
SCM1364	7/4/2019 15:20	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 6530016264
SCM2432	24/4/2019 13:18	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1086001189
SCM2508	13/4/2019 12:51	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 1054001176
SCM2608	28/4/2019 11:45	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 6640009947
SCM3313	30/4/2019 10:5	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 1048000915
SCM3551	30/4/2019 9:59	26 DE MARZO y L A DE HERRERA	PAT 1056001052
SCM3668	5/4/2019 10:40	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 6870000881
SCM5109	19/4/2019 12:10	AV ITALIA y AV BOLIVIA	PAT 5950001048
SCM5682	3/4/2019 12:13	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 5300015585
SCM6574	3/4/2019 14:33	26 DE MARZO y L A DE HERRERA	PAT 1040009897
SCM7444	27/4/2019 18:40	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1009001370
SCM7674	2/4/2019 13:59	R REP DE MEXICO y AV ALFREDO AROCENA	PAT 6080012934
SCN1604	5/4/2019 12:52	R REP DE MEXICO y AV ALFREDO AROCENA	PAT 3570000914
SCN1675	1/4/2019 10:30	26 DE MARZO y L A DE HERRERA	PAT 5710001059
SCN3387	10/4/2019 15:48	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 6000001054
SCN3969	2/4/2019 10:40	R REP DE MEXICO y AV ALFREDO AROCENA	PAT 1008001318
SCN4554	22/4/2019 13:4	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 1069001146
SCN4715	5/4/2019 8:49	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1057008617
SCN4928	7/4/2019 15:20	26 DE MARZO y L A DE HERRERA	PAT 5300015589
SCN6774	10/4/2019 18:8	R REP DE MEXICO y AV ALFREDO AROCENA	PAT 1061006538
SCN8030	24/4/2019 15:40	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1022001031

SCV642	19/4/2019 13:38	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 1074001080
SDS395	25/4/2019 11:9	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 2490001302
SEW607	25/4/2019 13:41	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 1058001157
SFR984	27/4/2019 12:27	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 1082001241
SGA942	10/4/2019 15:0	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 5270010791
SGG920	19/4/2019 15:23	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 1050001036
SGJ379	17/4/2019 14:33	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 1017001072
SHB407	17/4/2019 12:2	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 6290000413
SHJ598	6/4/2019 10:30	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 6350002607
SHK170	16/4/2019 11:4	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 5970002093
SHL524	7/4/2019 9:25	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 1020000939
SIO172	7/4/2019 9:11	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 1023001171
SIQ829	18/4/2019 13:0	26 DE MARZO y L A DE HERRERA	PAT 1053000879
SIR830	9/4/2019 8:49	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 6140001134
SIV235	9/4/2019 12:4	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 1094001143
SJG563	2/4/2019 14:59	26 DE MARZO y L A DE HERRERA	PAT 4090001089
SJK037	16/4/2019 16:3	R REP DE MEXICO y AV ALFREDO AROCENA	PAT 1029001035
SJO573	5/4/2019 16:1	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 1050001026
SJT031	10/4/2019 10:37	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 1040009900
SJW726	18/4/2019 14:57	26 DE MARZO y L A DE HERRERA	PAT 1012000813
SJY027	29/4/2019 13:6	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 6380001412
SKB875	28/4/2019 11:52	26 DE MARZO y L A DE HERRERA	PAT 6410000663
SKD189	3/4/2019 12:47	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 6500005738
SKD471	15/4/2019 12:26	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 5550016523
SKL424	9/4/2019 13:2	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 1065001242
SKM438	10/4/2019 16:31	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 1075001123
SKM551	6/4/2019 9:10	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 5310001280
SKN190	6/4/2019 14:13	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 6520000964
SKO564	3/4/2019 12:17	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 6020012502
SKQ670	7/4/2019 11:20	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 6830001160
SKU740	8/4/2019 9:32	26 DE MARZO y L A DE HERRERA	PAT 1035001149
SKW167	4/4/2019 12:55	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 4090001090
SRE0385	5/4/2019 9:54	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1016000958
STP2882	29/4/2019 7:43	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 1069001145
STP4792	6/4/2019 8:58	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 6190001122
STP5660	24/4/2019 14:51	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 1005000736
STP5883	4/4/2019 12:54	26 DE MARZO y L A DE HERRERA	PAT 6670001109
STP6245	18/4/2019 7:41	26 DE MARZO y L A DE HERRERA	PAT 6050001440
STX1971	10/4/2019 8:31	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 6680000202
STX4019	6/4/2019 14:52	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 5120001103

Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.

18

Notificación 561/019

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive.

(2.751)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto en la fecha 02/07/2019 14:32:46, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención a lo Dispuesto en el artículo 9 del Texto Ordenado del Sucive.

Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

La sanción establecida en el artículo 9 del Texto Ordenado del Sucive, dispone una multa equivalente al 25% de la patente anual. El valor de la patente anual puede ser consultado en www.sucive.gub.uy

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido
AAA5115	14/4/2019 15:21	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 1034001033
AAA7198	23/4/2019 15:7	R REP DE MEXICO y AV ALFREDO AROCENA	PAT 1071001040
AAB7787	16/4/2019 9:28	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 6710000947
AAC2136	6/4/2019 16:47	AV ITALIA y AV CENTENARIO	PAT 1090001187
AAC3049	29/4/2019 12:7	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 6820001153
AAD8873	8/4/2019 15:16	JOSE ELLAURI y SOLANO GARCIA	PAT 1090001191
AAF2596	27/4/2019 13:49	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1068011734
AAF5723	10/4/2019 12:9	26 DE MARZO y L A DE HERRERA	PAT 6760001137
AAI5827	24/4/2019 15:12	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 1034001039
AAJ6195	30/4/2019 8:20	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 1071001042
AAK8840	2/4/2019 17:20	R REP DE MEXICO y AV ALFREDO AROCENA	PAT 1034001026
AAK9432	12/4/2019 10:8	R REP DE MEXICO y AV ALFREDO AROCENA	PAT 1034001031
AAN5183	21/4/2019 15:3	JOSE ELLAURI y SOLANO GARCIA	PAT 6820001150
AAQ1664	14/4/2019 13:50	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1071001035

AAQ8132	9/4/2019 12:6	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 1090001192
AAQ8593	2/4/2019 8:21	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 1071001029
AAR6421	10/4/2019 16:41	AV ITALIA y AV BOLIVIA	PAT 1071001033
AAS2620	30/4/2019 12:27	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 6820001154
AAU1057	3/4/2019 16:10	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 6760001133
ARS046	2/4/2019 11:25	JOSE ELLAURI y SOLANO GARCIA	PAT 6820001141
AUM904	1/4/2019 12:39	AV ITALIA y AV CENTENARIO	PAT 1090001185
B131914	19/4/2019 12:41	26 DE MARZO y L A DE HERRERA	PAT 1090001200
B207265	16/4/2019 23:57	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 6760001138
B517617	24/4/2019 13:52	R REP DE MEXICO y AV ALFREDO AROCENA	PAT 1071001041
B522435	11/4/2019 11:7	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	PAT 6710000944
B523226	27/4/2019 13:26	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 1073001068
B541967	4/4/2019 10:19	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1071001031
B545240	12/4/2019 15:34	26 DE MARZO y L A DE HERRERA	PAT 1073001065
B549454	4/4/2019 12:42	R REP DE MEXICO y AV ALFREDO AROCENA	PAT 6820001142
B552890	25/4/2019 13:31	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	PAT 1068011733
B567724	12/4/2019 16:19	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1034001032
B577124	20/4/2019 9:57	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 6760001139
B600326	2/4/2019 11:27	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 6710000939
B708558	13/4/2019 14:45	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 6820001148
CAA5051	25/4/2019 12:44	AV ITALIA y AV CENTENARIO	PAT 1090001195
CCA6866	2/4/2019 11:27	AV ITALIA y AV BOLIVIA	PAT 6760001132
CCA7852	10/4/2019 16:39	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 1073001064
CCB1347	4/4/2019 11:15	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 1034001027
ETU5194	8/4/2019 11:19	AV ITALIA y AV CENTENARIO	PAT 6820001145
HAH113	14/4/2019 13:41	AV ITALIA y AV CENTENARIO	PAT 1073001066
LAB8373	14/4/2019 12:7	BV ARTIGAS y BV ESPAÑA	PAT 1090001194
LCA3660	18/4/2019 16:7	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 6710000948
LDA8769	23/4/2019 17:38	R REP DE MEXICO y AV ALFREDO AROCENA	PAT 1034001038
LFA2415	13/4/2019 12:40	AV ITALIA y AV CENTENARIO	PAT 1071001034
MAC3306	22/4/2019 21:43	AV ITALIA y AV CENTENARIO	PAT 6710000950
MAD6911	7/4/2019 0:25	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1034001028
MAE2676	3/4/2019 13:42	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	PAT 1068011723
NAK2776	12/4/2019 18:17	R REP DE MEXICO y AV ALFREDO AROCENA	PAT 6820001147
NAR9632	4/4/2019 12:51	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 6710000941
PAD569	14/4/2019 13:51	AV ITALIA y AV BOLIVIA	PAT 1068011730
QAB7946	5/4/2019 20:13	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	PAT 6820001143
QAC3058	13/4/2019 15:0	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 6710000945
SAZ9694	6/4/2019 13:35	R REP DE MEXICO y AV ALFREDO AROCENA	PAT 6760001134
SBA8018	1/4/2019 9:19	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 6710000938

Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.

19

Notificación 562/019

Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(2.752)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto en la fecha 30/05/2019 14:16:55, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
SCA 4208	21/5/2019 12:2	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 4630023299	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8

Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.

20

Notificación 563/019

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(2.753)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto en la fecha 18/06/2019 12:00:11, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
SAA 3341	10/6/2019 4:20	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810007657	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SAA 5417	10/6/2019 11:33	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810007667	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAA6963	7/6/2019 18:18	AV 8 DE OCTUBRE y ESTERO BELLACO	SFM 1057008434	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAB 5747	8/6/2019 18:1	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810007627	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAB 6818	13/6/2019 9:54	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 5970002240	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAB 6918	14/6/2019 11:28	URUGUAYANA y ALBERTO FLANGINI	CGM 5530011834	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAC 6619	10/6/2019 11:32	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV RAMON ANADOR	CGM 4630024565	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAC 9937	8/6/2019 16:33	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060010440	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SAD 1479	7/6/2019 19:56	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810007606	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAD 3391	7/6/2019 23:32	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630024390	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAD 5643	8/6/2019 8:34	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550016419	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAE 2223	8/6/2019 5:31	URUGUAYANA y ALBERTO FLANGINI	CGM 6530016192	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAE 8282	8/6/2019 0:1	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 5300015582	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SAE 9179	1/6/2019 10:58	ORINOCO y ENRIQUE ESTRAZULAS	SA 851530	Art. 4/4/2: Conduce manipulando celular	3
SAF 4836	8/6/2019 8:53	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060010426	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAF 7315	8/6/2019 16:0	URUGUAYANA y ALBERTO FLANGINI	CGM 5200013557	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAF 8374	14/6/2019 11:14	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550016684	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAF5934	6/6/2019 17:4	AV ITALIA y MATIAS ABACU	SFM 1044008246	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAF5934	6/6/2019 17:4	AV ITALIA y MATIAS ABACU	SFM 1044008249	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAG 3764	7/6/2019 10:55	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 5270010757	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAG 4453	13/6/2019 10:33	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6500005761	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAG4058	6/6/2019 16:11	AV 8 DE OCTUBRE y AGUSTIN ABREU	SFM 1044008225	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAI 2141	8/6/2019 18:2	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5970001962	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAJ 6503	4/6/2019 8:35	CANELONES y DR JOAQUIN DE SALTERAIN	SA 839448	ART. 1/105/A: NO REDUCE VEL EN AGLOMERACIÓN	8
SAJ 6603	7/6/2019 19:16	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 4630024351	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SAJ2285	6/6/2019 17:5	AV ITALIA y MATIAS ABACU	SFM 1044008260	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAJ2285	6/6/2019 17:5	AV ITALIA y MATIAS ABACU	SFM 1044008261	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAK1017	6/6/2019 17:5	AV ITALIA y L A DE HERRERA	SFM 1044008262	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAL 6753	8/6/2019 16:36	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 5530011784	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAL 7695	7/6/2019 15:53	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 5300015576	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAL 8070	8/6/2019 16:12	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550016512	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAL 8422	13/6/2019 8:47	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5930005448	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAL 9680	10/6/2019 11:47	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV RAMON ANADOR	CGM 4630024558	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SAL 9709	10/6/2019 6:59	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6910001033	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAL4690	7/6/2019 18:30	AV 8 DE OCTUBRE y AGUSTIN ABREU	SFM 1057008441	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAN 4135	8/6/2019 8:19	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6430016039	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAN 9864	7/6/2019 10:43	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 5300015568	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAO 5397	8/6/2019 6:25	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6910000870	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAO 8978	8/6/2019 18:7	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810007628	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5

SAO7331	6/6/2019 17:4	AV ITALIA y MATIAS ABACU	SFM 1044008252	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAP 9248	8/6/2019 18:51	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6470015923	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAP 9743	10/6/2019 9:48	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 4630024530	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SAQ 2319	8/6/2019 8:53	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6430016042	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAQ 7476	7/6/2019 17:13	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 5300015580	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAS 3119	7/6/2019 10:21	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 4630024414	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAU 4066	7/6/2019 22:51	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630024388	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAV4299	6/6/2019 16:40	AV 8 DE OCTUBRE y PTE BERRO	SFM 1044008235	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAW 2375	10/6/2019 6:37	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810007659	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAX 1872	8/6/2019 19:29	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 5970001992	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAX 6997	1/6/2019 8:26	ESPINILLO y GRAL ENRIQUE MARTINEZ	SA 903399	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAY 1804	31/5/2019 15:38	AV GRAL EUGENIO GARZON y CARVE	SA 826208	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAY 6265	8/6/2019 5:51	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6430016035	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBA 6810	10/6/2019 12:54	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 5270010812	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBC 7189	10/6/2019 10:6	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 1040009840	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBC 8632	8/6/2019 7:51	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6910000872	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBC3832	6/6/2019 17:5	AV ITALIA y L A DE HERRERA	SFM 1044008263	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBD 2642	8/6/2019 19:45	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6910000828	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBD 5184	7/6/2019 14:7	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 6480024680	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBD5600	7/6/2019 18:23	AV 8 DE OCTUBRE y AGUSTIN ABREU	SFM 1057008439	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBD7575	7/6/2019 17:3	AV 8 DE OCTUBRE y BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ	SFM 1057008419	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBE 2087	7/6/2019 17:32	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5530011759	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBF 4688	7/6/2019 10:10	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6910000811	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBF 5371	8/6/2019 20:46	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550016443	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBF 8538	14/6/2019 12:10	JUAN MANUEL BLANES y GUANA	SA 905287	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
SBF 8538	14/6/2019 12:10	JUAN MANUEL BLANES y GUANA	SA 905287	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
SBF 9796	8/6/2019 18:27	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 4630024497	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBF9177	13/6/2019 9:54	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 5970002239	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBG 2214	8/6/2019 17:38	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080012869	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBG 2571	7/6/2019 14:42	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810007584	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBG 7337	13/6/2019 9:10	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 4630024663	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBH 2150	10/6/2019 0:35	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 1040009883	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBH 3140	8/6/2019 7:7	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6430016037	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBH 5402	7/6/2019 23:53	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 4630024430	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBH 7131	8/6/2019 0:34	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6470015896	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBH 8266	7/6/2019 13:48	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6910000820	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBI 1698	7/6/2019 18:53	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 6480024681	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBI 1855	31/5/2019 10:2	COLONIA y CUAREIM	SA 902763	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SBI 1855	31/5/2019 10:2	COLONIA y CUAREIM	SA 902763	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
SBI 1855	31/5/2019 10:2	COLONIA y CUAREIM	SA 902763	ART. 1/111/H: EST PARADA TAXI O BUS	0,99
SBI 1858	10/6/2019 10:43	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810007662	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBI 5222	8/6/2019 15:58	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550016438	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBI 7405	10/6/2019 11:8	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 4630024560	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBI 7684	8/6/2019 6:6	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220011679	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBI 9989	10/6/2019 10:56	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 6910001026	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBI3773	8/6/2019 6:53	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 1061006471	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBJ 2572	7/6/2019 13:12	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 4630024370	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBJ 5885	7/6/2019 15:0	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630024375	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBJ 6454	8/6/2019 18:50	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060010445	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBJ 8076	8/6/2019 9:27	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060010428	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBJ 8579	7/6/2019 20:2	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 4630024352	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBJ 8819	8/6/2019 16:30	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5970001957	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBJ 8997	8/6/2019 17:12	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5270010783	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBK 2766	10/6/2019 5:28	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810007658	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBK 5595	4/6/2019 9:5	AV 18 DE JULIO y PLAZA CAGANCHA	SA 866543	Art. 4/4/2: Conduce manipulando celular	3
SBK 7328	7/6/2019 13:19	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810007579	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBK 7451	7/6/2019 18:54	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810007601	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBK 8220	8/6/2019 1:43	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810007613	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5

SBK 8710	8/6/2019 8:2	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060010419	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBK 9339	8/6/2019 17:4	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6470015920	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBL 1435	8/6/2019 19:43	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 5970001993	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBL 3297	8/6/2019 17:42	URUGUAYANA y ALBERTO FLANGINI	CGM 5200013563	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBL 4143	7/6/2019 15:5	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 5300015572	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBL 5682	7/6/2019 22:40	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 6480024683	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBL4051	7/6/2019 17:48	AV 8 DE OCTUBRE y AV DR MANUEL ALBO	SFM 1057008429	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBL4226	6/6/2019 17:4	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	SFM 1044008244	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBM 1589	8/6/2019 9:17	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 5200013521	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBM 3838	7/6/2019 13:33	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6480024686	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBM 3940	8/6/2019 15:53	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550016437	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBM 4738	10/6/2019 11:5	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810007665	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBM 4800	12/6/2019 15:28	25 DE AGOSTO y BARTOLOME MITRE	SFT 1057008725	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBM 5511	7/6/2019 11:45	GALICIA y MAGALLANES	SA 837567	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBM 6603	13/6/2019 9:39	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 6480024752	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBM 8075	8/6/2019 9:54	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 5270010775	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBM 9064	10/6/2019 13:28	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6530016227	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBM5481	7/6/2019 18:18	AV 8 DE OCTUBRE y ESTERO BELLACO	SFM 1057008433	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBM5913	6/6/2019 14:57	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	SFM 1044008217	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBM6136	10/6/2019 10:22	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 1061006481	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBN 1214	7/6/2019 14:52	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810007588	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBN 1284	8/6/2019 7:52	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6910000822	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBN 2475	10/6/2019 11:58	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060010494	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBN 3323	7/6/2019 19:46	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810007604	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBN 6112	14/6/2019 9:30	DR BOLIVAR BALIÑAS y RAMBLA M. GANDHI	SA 901513	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBN 6112	14/6/2019 9:30	DR BOLIVAR BALIÑAS y RAMBLA M. GANDHI	SA 901513	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
SBN 6936	7/6/2019 16:59	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5530011758	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBN 7367	7/6/2019 11:53	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810007575	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBN 7699	8/6/2019 7:13	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6910000871	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBN 8966	7/6/2019 21:49	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 4630024343	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SBN 9890	13/6/2019 13:32	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 5270010875	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBN3890	7/6/2019 17:57	AV RIVERA y ACEVEDO DIAZ	SFM 1057008431	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBO 2448	8/6/2019 9:27	URUGUAYANA y ALBERTO FLANGINI	CGM 6530016195	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBO 2821	8/6/2019 15:52	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060010439	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBO 2962	8/6/2019 8:28	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 5270010772	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBO 3480	8/6/2019 15:39	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 5440016106	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBO 3641	7/6/2019 17:15	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6910000861	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBO 3641	8/6/2019 5:57	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6430016036	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBO 6030	8/6/2019 18:10	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810007629	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBO 6101	7/6/2019 14:44	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630024392	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBO 6829	13/6/2019 10:42	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 6570007300	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SBO 8442	8/6/2019 6:47	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6480024688	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBO 8754	7/6/2019 12:32	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6910000818	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBO 8872	10/6/2019 13:15	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 4630024557	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBO 8988	10/6/2019 7:5	URUGUAYANA y ALBERTO FLANGINI	CGM 6500005727	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBO 9596	7/6/2019 19:53	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 4630024428	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBO6735	7/6/2019 17:43	AV 8 DE OCTUBRE y PSJE ASILO	SFM 1057008427	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBP 1156	7/6/2019 22:4	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 4630024357	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBP 1582	7/6/2019 14:45	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 5300015571	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBP 4205	8/6/2019 8:26	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV RAMON ANADOR	CGM 6480024676	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBP 6369	8/6/2019 6:57	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 6480024685	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBP 6389	7/6/2019 12:59	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 4630024437	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBP 6817	10/6/2019 8:46	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 1040009839	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

SBP 6925	7/6/2019 15:39	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 5220011665	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBP 7882	8/6/2019 8:29	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060010422	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBP 9150	14/6/2019 11:6	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 6480024759	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBP 9520	8/6/2019 8:40	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 6910000905	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBQ 2368	8/6/2019 8:31	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 5270010773	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBQ 3252	10/6/2019 13:23	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060010500	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBQ 3910	8/6/2019 9:55	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 6910000907	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBQ 4571	10/6/2019 7:49	URUGUAYANA y ALBERTO FLANGINI	CGM 6500005728	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBQ 7033	7/6/2019 19:32	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 6480024682	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBQ 7550	8/6/2019 19:50	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 6500005658	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBQ 8369	8/6/2019 17:0	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220011680	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBQ 9049	8/6/2019 9:47	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 4630024449	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SBQ 9715	8/6/2019 2:50	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6430016026	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBQ5580	7/6/2019 15:38	AV 8 DE OCTUBRE y PSJE ASILO	SFM 1057008416	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBQ8074	7/6/2019 18:22	AV 8 DE OCTUBRE y PSJE ASILO	SFM 1057008437	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBQ8231	7/6/2019 17:33	AV 8 DE OCTUBRE y ESTERO BELLACO	SFM 1057008424	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBR 1862	7/6/2019 15:18	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630024377	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBR 2406	8/6/2019 9:6	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6430016044	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBR 2476	10/6/2019 11:33	URUGUAYANA y ALBERTO FLANGINI	CGM 6500005732	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBR 3481	8/6/2019 9:4	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 5200013549	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBR 4801	10/6/2019 12:26	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060010498	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBR 7894	7/6/2019 13:48	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810007581	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBR 7969	10/6/2019 7:58	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 6910001023	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBR 9768	10/6/2019 8:8	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6480024749	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBR4290	6/6/2019 17:4	AV ITALIA y MATIAS ABACU	SFM 1044008248	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBS 3103	10/6/2019 13:1	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 5270010813	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBS 3781	7/6/2019 10:56	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 4630024413	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBS 5041	8/6/2019 8:34	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060010423	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBS 6243	8/6/2019 20:54	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 5440016108	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBS 6617	8/6/2019 8:26	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060010420	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBS 7267	24/5/2019 16:0	CNO CARRASCO y 20 DE FEBRERO	SA 840921	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
SBS 8017	8/6/2019 8:41	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060010424	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBS 8125	10/6/2019 12:24	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060010497	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBS 8440	7/6/2019 8:28	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6910000808	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBS 8550	10/6/2019 13:22	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 5440016136	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBS 8636	4/6/2019 11:46	AV BRASIL y 26 DE MARZO	SA 852634	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBS 8636	4/6/2019 11:48	AV BRASIL y 26 DE MARZO	SA 852635	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBS 8636	4/6/2019 11:48	AV BRASIL y 26 DE MARZO	SA 852635	ART. 8/19: BASURA EN LA VIA PUBLICA	2,47
SBS 9259	7/6/2019 15:57	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 4630024364	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBT 4446	8/6/2019 17:26	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5970001960	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBT 5491	8/6/2019 16:59	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550016513	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBT 5491	14/6/2019 11:33	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810007726	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBT 5699	4/6/2019 10:36	AV MILLAN y EDUARDO PONDAL	SA 851697	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBT 6773	7/6/2019 22:9	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 4630024444	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBT 9275	7/6/2019 20:53	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 5220011670	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBT 9510	10/6/2019 12:26	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 1068011515	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
sbu 1078	4/6/2019 10:48	COLONIA y EJIDO	SA 839454	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBU 1089	10/6/2019 1:21	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060010477	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBU 1331	8/6/2019 7:53	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 5200013516	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBU 1913	8/6/2019 18:13	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060010444	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5

SBU 5418	8/6/2019 15:47	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6910000881	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBU 6213	8/6/2019 8:21	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6480024692	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBU 7476	7/6/2019 22:31	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 5220011671	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBU 7768	8/6/2019 15:32	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550016436	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBU 7840	7/6/2019 16:12	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 4630024432	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBU 8208	8/6/2019 17:16	URUGUAYANA y ALBERTO FLANGINI	CGM 6500005700	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBU 8517	7/6/2019 14:45	AGUSTIN ABREU y MATEO VIDAL	SA 904583	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBU 8517	7/6/2019 14:45	AGUSTIN ABREU y MATEO VIDAL	SA 904583	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
SBU 8597	7/6/2019 18:28	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 5300015581	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBU 8913	8/6/2019 8:44	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080012865	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBU2438	7/6/2019 17:45	AV 8 DE OCTUBRE y MARIANO MORENO	SFM 1057008428	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBU2557	6/6/2019 16:7	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	SFM 1044008222	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBU3577	6/6/2019 17:4	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	SFM 1044008242	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBV 2955	10/6/2019 12:22	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060010496	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBV 3679	1/6/2019 8:42	ORINOCO y ENRIQUE ESTRAZULAS	SA 851529	Art. 4/4/2: Conduce manipulando celular	3
SBV 5269	7/6/2019 7:53	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 6480024675	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBV 5746	9/6/2019 23:55	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 5440016126	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBV 5898	7/6/2019 10:6	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6910000810	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBV 5922	7/6/2019 14:46	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630024391	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBV 6328	8/6/2019 4:46	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6910000868	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBV 749	13/6/2019 8:56	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 4630024664	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBV 8672	13/6/2019 9:19	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6430016141	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBV4887	6/6/2019 16:16	AV 8 DE OCTUBRE y AGUSTIN ABREU	SFM 1044008227	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBW 1772	8/6/2019 9:13	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5270010762	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBW 2099	8/6/2019 20:47	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810007634	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBW 2227	8/6/2019 20:55	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 5440016109	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBW 2261	8/6/2019 7:30	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550016416	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBW 2579	7/6/2019 20:46	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 4630024418	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBW 4270	8/6/2019 16:19	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550016440	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBW 4858	4/6/2019 10:19	TREINTA Y TRES y 25 DE MAYO	SA 903112	Art. 4/4/2: Conduce manipulando celular	3
SBW 5782	7/6/2019 14:43	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810007585	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBW 8727	4/6/2019 16:19	CNEL BRANDZEN y AV RIVERA	SA 874477	ART. 1/65: CIRCULA EN SENTIDO CONTRARIO	0,99
SBW5032	6/6/2019 18:25	AV 8 DE OCTUBRE y JAIME CIBILS	SFM 1044008268	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBX 3049	13/6/2019 9:59	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 1040010050	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBX 3079	8/6/2019 0:35	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060010411	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBX 5062	7/6/2019 12:3	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 5300015569	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBX 5190	8/6/2019 17:55	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 4630024483	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBX 7744	8/6/2019 19:31	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 5530011787	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBX 7889	4/6/2019 18:25	COLONIA y EDUARDO ACEVEDO	SA 903330	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
SBY 2054	4/6/2019 16:45	COLONIA y JUAN PAULLIER	SA 903326	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBY 3771	13/6/2019 8:39	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 1040010048	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBY 4307	8/6/2019 7:53	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6430016038	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBY2054	6/6/2019 17:4	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	SFM 1044008243	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBZ 2375	7/6/2019 16:51	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 5220011667	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBZ 2939	10/6/2019 9:54	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6910001037	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBZ 3025	8/6/2019 7:14	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060010417	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBZ 4527	14/6/2019 11:23	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 5550016740	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBZ 5948	13/6/2019 9:16	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6080012995	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBZ 6127	4/6/2019 11:20	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	SA 851003	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99

SBZ 6535	7/6/2019 15:45	MINAS y GUAYABOS	SA 0773302	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBZ 6972	7/6/2019 6:41	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 5530011750	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBZ 8732	7/6/2019 16:17	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630024380	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBZ 9415	7/6/2019 18:41	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 4630024350	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBZ7268	7/6/2019 17:42	AV 8 DE OCTUBRE y AGUSTIN ABREU	SFM 1057008426	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SC A6184	7/6/2019 9:13	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6910000809	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCA 3322	10/6/2019 13:7	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060010499	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCA 7104	8/6/2019 16:19	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV RAMON ANADOR	CGM 1040009852	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCA 7140	7/6/2019 14:37	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 4630024411	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCA 7448	31/5/2019 15:12	AV AGRACIADA y JULIAN ALVAREZ	SA 826207	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCA 8027	7/6/2019 12:48	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6910000858	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCA 8627	8/6/2019 18:10	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810007630	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCA 9501	10/6/2019 9:47	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060010481	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCA 9633	14/6/2019 11:50	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 5550016742	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCA 9692	14/6/2019 11:12	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550016640	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCA 9926	8/6/2019 17:34	URUGUAYANA y ALBERTO FLANGINI	CGM 5200013562	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCA 9996	8/6/2019 8:58	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810007623	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCA5547	6/6/2019 17:4	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	SFM 1044008241	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCA7199	10/6/2019 7:16	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1061006518	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCB 1921	10/6/2019 9:48	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550016482	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCB 1926	10/6/2019 7:15	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 6910001020	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCB 2656	9/6/2019 23:20	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040009863	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCB 2677	10/6/2019 11:37	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060010491	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCB 2952	7/6/2019 18:52	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630024383	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCB 2980	10/6/2019 10:30	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060010483	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCB 3464	7/6/2019 18:35	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810007597	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCB 4301	8/6/2019 15:46	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060010438	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCB 4609	7/6/2019 16:39	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810007593	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCB 4635	8/6/2019 7:18	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6470015902	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SCB 4706	10/6/2019 12:33	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 6910001029	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCB 4757	7/6/2019 13:53	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630024396	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCB 5347	10/6/2019 11:37	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060010490	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCB 7319	8/6/2019 16:37	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 4630024493	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCB 7415	8/6/2019 4:50	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060010413	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCB 8224	7/6/2019 23:27	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630024389	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCB 8512	7/6/2019 20:24	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 4630024374	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCB 9736	8/6/2019 9:27	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 6500005648	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCB3944	6/6/2019 16:10	AV 8 DE OCTUBRE y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	SFM 1044008224	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCB5569	7/6/2019 15:35	AV 8 DE OCTUBRE y JAIME CIBILS	SFM 1057008415	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCE 1527	8/6/2019 19:23	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5530011765	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCE 3265	7/6/2019 23:15	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 4630024360	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCE 5243	8/6/2019 16:38	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 5440016107	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCE 5436	28/5/2019 17:17	AV JOSE BELLONI y CNO CAP MATEO TULA DUFORT	SA 826593	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
SCE 5944	7/6/2019 12:30	GABOTO y NUEVA YORK	SA 904581	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
SCE 5944	7/6/2019 12:30	GABOTO y NUEVA YORK	SA 904581	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
SCE 6305	7/6/2019 16:5	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 4630024433	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCE 6455	7/6/2019 21:25	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 4630024442	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCE 7937	7/6/2019 9:27	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 5530011752	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCE 7952	8/6/2019 17:54	URUGUAYANA y ALBERTO FLANGINI	CGM 5200013564	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5

SCE 8164	7/6/2019 16:31	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 4630024423	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCE 8757	10/6/2019 12:52	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6910001039	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCE5890	7/6/2019 17:58	AV RIVERA y MIGUEL DEL CORRO	SFM 1057008432	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCE9069	10/6/2019 7:14	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1061006517	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCF 2366	8/6/2019 9:42	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 6500005649	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCF 3023	4/6/2019 9:14	AV AGRACIADA y TAPES	SA 901488	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
SCF 3765	22/5/2019 15:7	PTE ORIBE y JOSE LEGUIZAMON	SA 852958	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
SCF 4419	8/6/2019 2:25	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060010412	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCF 5135	7/6/2019 14:13	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 4630024435	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCF 5171	7/6/2019 20:24	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 4630024398	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCF 5566	7/6/2019 11:4	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6910000815	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCF 6902	7/6/2019 15:39	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630024379	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCF 7795	7/6/2019 10:40	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 5270010755	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCF 9817	10/6/2019 0:26	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6470015948	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCF1384	6/6/2019 17:5	AV ITALIA y MATIAS ABACU	SFM 1044008256	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCF1384	6/6/2019 17:5	AV ITALIA y MATIAS ABACU	SFM 1044008259	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCF4672	6/6/2019 16:11	AV 8 DE OCTUBRE y AGUSTIN ABREU	SFM 1044008226	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCF4920	6/6/2019 17:5	AV ITALIA y L A DE HERRERA	SFM 1044008264	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCG 1810	8/6/2019 18:59	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 6910000914	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCG 1908	8/6/2019 17:46	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6470015921	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCG 2450	8/6/2019 17:44	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810007626	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCG 2568	7/6/2019 16:7	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV RAMON ANADOR	CGM 5300015575	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCG 2714	13/6/2019 9:57	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6500005773	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCG 3246	7/6/2019 16:40	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 4630024347	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCG 3246	8/6/2019 17:57	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 5970001990	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCG 4828	7/6/2019 14:11	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 4630024367	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCG 5292	8/6/2019 7:51	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060010418	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCG 5840	7/6/2019 10:8	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6910000856	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCG 5991	13/6/2019 9:43	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5930005452	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCG 6588	8/6/2019 19:14	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6910000827	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCG 7077	8/6/2019 16:44	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 4630024468	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCG 7751	8/6/2019 8:44	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6910000824	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCG 9222	27/5/2019 11:35	QUEBRACHO y LIBERTAD	SA 836289	ART. 1/65: CIRCULA EN SENTIDO CONTRARIO	0,99
SCG 9222	27/5/2019 11:35	QUEBRACHO y LIBERTAD	SA 836289	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
SCG5623	6/6/2019 17:4	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	SFM 1044008240	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
scg5921	4/6/2019 11:6	RBLA FRANCIA y ALZAIBAR	RIM 4630024341	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SCH 1435	8/6/2019 20:0	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060010448	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCH 1651	1/6/2019 18:35	EJIDO y ISLA DE FLORES	SA 852878	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
SCH 1873	10/6/2019 7:52	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 6910001022	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCH 2285	8/6/2019 6:35	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 5200013513	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCH 2787	8/6/2019 9:5	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 5200013520	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCH 3585	8/6/2019 16:6	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550016439	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCH 4423	13/6/2019 10:13	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 6910001069	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCH 5394	14/6/2019 11:41	URUGUAYANA y ALBERTO FLANGINI	CGM 5530011835	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCH 6639	4/6/2019 10:17	TREINTA Y TRES y 25 DE MAYO	SA 901489	Art. 4/4/2: Conduce manipulando celular	3
SCH 9240	8/6/2019 20:55	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810007635	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCI 1828	7/6/2019 20:4	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 5220011669	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCI 4243	7/6/2019 16:47	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 4630024344	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SCI 4373	8/6/2019 16:22	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 5530011783	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCI 5443	14/6/2019 11:56	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6470016011	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCI 6273	14/6/2019 11:24	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 5550016741	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCI 7813	10/6/2019 10:4	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6910001038	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5

SCI 7920	8/6/2019 9:51	URUGUAYANA y ALBERTO FLANGINI	CGM 6530016196	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCI 8142	14/6/2019 11:16	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 6910001081	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCI 9295	8/6/2019 5:15	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060010414	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCI 9775	10/6/2019 10:37	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550016486	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCI4363	6/6/2019 18:28	AV 8 DE OCTUBRE y BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ	SFM 1044008269	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCI9571	7/6/2019 18:22	AV 8 DE OCTUBRE y AGUSTIN ABREU	SFM 1057008438	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
SCJ 1938	7/6/2019 20:57	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 5530011756	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCJ 2406	14/6/2019 10:58	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6430016181	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCJ 2406	14/6/2019 10:58	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550016682	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCJ 3874	8/6/2019 6:2	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060010415	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCJ 4400	8/6/2019 8:8	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6910000823	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCJ 4917	8/6/2019 9:7	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060010427	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCJ 5063	8/6/2019 7:43	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 5530011779	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCJ 5374	10/6/2019 10:41	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060010486	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCJ 5468	8/6/2019 9:19	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550016422	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCJ 5675	7/6/2019 16:5	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 4630024407	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCJ 6070	7/6/2019 14:29	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 4630024439	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCJ 6223	10/6/2019 9:44	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550016481	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCJ 7588	13/6/2019 10:2	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 1011001230	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCJ 9064	13/6/2019 11:0	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 1011001261	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCJ 9217	7/6/2019 16:42	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 4630024422	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCJ8500	7/6/2019 18:34	AV 8 DE OCTUBRE y CDTE BRAGA	SFM 1057008442	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCK 1924	7/6/2019 16:54	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5530011757	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCK 2545	10/6/2019 7:43	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6480024747	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCK 3050	7/6/2019 17:9	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 4630024406	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCK 5138	7/6/2019 18:47	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810007599	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCK 5603	7/6/2019 11:29	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810007573	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCK 5752	10/6/2019 0:29	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 6430016065	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCK 5840	7/6/2019 15:7	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630024376	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCK 6771	8/6/2019 16:20	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 6500005666	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCK 7113	8/6/2019 18:49	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080012871	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCK 7263	7/6/2019 19:8	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630024384	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCK 7395	13/6/2019 9:54	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6080012958	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCK 8092	7/6/2019 12:30	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810007578	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCK 8971	4/6/2019 9:5	AV LEZICA y AV GRAL EUGENIO GARZON	SA 850250	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCK 9996	7/6/2019 21:18	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 4630024355	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCK 9996	7/6/2019 21:34	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6910000863	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCK4226	7/6/2019 15:39	AV 8 DE OCTUBRE y AGUSTIN ABREU	SFM 1057008418	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCK6607	7/6/2019 17:57	AV RIVERA y DR MARIO CASSINONI	SFM 1057008430	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCK8435	6/6/2019 17:4	AV ITALIA y MATIAS ABACU	SFM 1044008254	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCK8435	6/6/2019 17:4	AV ITALIA y MATIAS ABACU	SFM 1044008251	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCK8779	7/6/2019 15:38	AV 8 DE OCTUBRE y AGUSTIN ABREU	SFM 1057008417	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCL 1383	10/6/2019 7:38	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810007660	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCL 2537	14/6/2019 10:56	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550016636	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCL 2799	15/6/2019 11:30	SAN JOSE y ZELMAR MICHELINI	SA 905404	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCL 2799	15/6/2019 11:30	SAN JOSE y ZELMAR MICHELINI	SA 905404	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
SCL 3825	10/6/2019 3:18	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060010478	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCL 5638	8/6/2019 18:38	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5970001963	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCL 5663	13/6/2019 9:5	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6430016140	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCL 5850	13/6/2019 10:14	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6080013000	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCL 7292	7/6/2019 22:0	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630024387	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCL 7867	7/6/2019 21:21	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 4630024445	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCL 9284	13/6/2019 8:44	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6080012955	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5

SCL 9340	8/6/2019 5:22	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6430016033	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCL 9705	10/6/2019 11:20	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060010489	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCL 9835	7/6/2019 15:19	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 4630024408	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCL1668	6/6/2019 16:41	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	SFM 1044008237	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCL1821	6/6/2019 17:3	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	SFM 1044008238	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCL2331	6/6/2019 17:5	AV ITALIA y MATIAS ABACU	SFM 1044008258	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCM 1557	8/6/2019 1:15	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5930005415	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCM 1694	10/6/2019 6:9	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 5220011745	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCM 1883	10/6/2019 13:4	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 6910001032	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCM 2541	10/6/2019 11:37	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 6910001027	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCM 2916	10/6/2019 12:26	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 6910001028	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCM 3100	8/6/2019 15:39	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550016510	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCM 4753	7/6/2019 16:47	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV RAMON ANADOR	CGM 5300015578	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCM 4980	8/6/2019 18:47	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 5200013540	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCM 5719	8/6/2019 18:47	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550016441	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCM 6940	13/6/2019 9:18	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6910001098	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCM 8282	10/6/2019 10:39	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060010484	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCM 9933	8/6/2019 18:52	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6470015924	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCN 1896	10/6/2019 10:40	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060010485	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCN 2340	8/6/2019 16:41	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 6500005667	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCN 2518	10/6/2019 6:49	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6910000845	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCN 5869	10/6/2019 11:49	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060010492	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCN 6912	7/6/2019 19:41	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810007603	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCN 7245	8/6/2019 15:33	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080012867	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCN 7330	7/6/2019 14:27	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 5270010753	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCN 9011	13/6/2019 9:34	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5930005451	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCN 9556	7/6/2019 10:28	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6910000813	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCN 9947	13/6/2019 9:2	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5060010551	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCN7360	6/6/2019 17:4	AV ITALIA y MATIAS ABACU	SFM 1044008255	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCN7360	6/6/2019 17:5	AV ITALIA y MATIAS ABACU	SFM 1044008257	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCN7494	7/6/2019 18:22	AV 8 DE OCTUBRE y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	SFM 1057008436	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
SCO 1171	14/6/2019 10:54	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 6480024758	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCO 3576	7/6/2019 12:16	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6910000817	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCO 4059	7/6/2019 10:21	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220011675	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCO 4562	10/6/2019 11:39	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810007668	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCO 4625	7/6/2019 14:55	25 DE MAYO y PEREZ CASTELLANO	SA 901027	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCO 4625	7/6/2019 14:55	25 DE MAYO y PEREZ CASTELLANO	SA 901027	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
SCO 4771	8/6/2019 9:1	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6430016043	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCO 4863	10/6/2019 13:21	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 5270010802	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCO 6431	13/6/2019 9:3	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 1068011631	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCO3091	6/6/2019 16:40	AV 8 DE OCTUBRE y AV DR MANUEL ALBO	SFM 1044008236	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCY 581	8/6/2019 18:3	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6470015922	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SDI 3532	7/6/2019 20:28	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 4630024402	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SDI 3627	13/6/2019 10:3	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6080012998	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SDI 3872	8/6/2019 17:55	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5970001961	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SDI 4669	8/6/2019 18:30	URUGUAYANA y ALBERTO FLANGINI	CGM 4630024498	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SDI 4685	10/6/2019 10:3	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 5270010810	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SDJ 190	8/6/2019 20:20	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 5200013541	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SDJ 544	8/6/2019 4:56	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6910000869	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SDO 362	14/6/2019 11:59	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6640010106	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SDT 806	7/6/2019 15:57	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 4630024363	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SEB 54	7/6/2019 14:10	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 4630024368	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8

SES 123	8/6/2019 16:1	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550016511	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SFD 155	1/6/2019 10:51	L A DE HERRERA y CNO CARLOS MARIA DE PENA	SA 904003	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SFD 155	1/6/2019 10:51	L A DE HERRERA y CNO CARLOS MARIA DE PENA	SA 904003	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
SFJ 816	8/6/2019 7:25	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 5200013548	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SFL 522	1/6/2019 11:25	L A DE HERRERA y CNO CARLOS MARIA DE PENA	SA 866447	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
SFL 522	1/6/2019 11:25	L A DE HERRERA y CNO CARLOS MARIA DE PENA	SA 866447	ART. 1/8/2: LICENCIA NO HABILITADA	2,47
SFS 288	4/6/2019 9:52	AV GRAL EUGENIO GARZON y 19 DE JUNIO	SA 851531	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SFX 860	10/6/2019 0:17	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 1011001192	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SGB 751	8/6/2019 8:22	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6470015905	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SGG 188	8/6/2019 5:57	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810007616	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SGG 410	7/6/2019 20:26	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 4630024403	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SGO 25	7/6/2019 21:43	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 4630024356	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SGT 364	7/6/2019 19:10	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 4630024420	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SGT 364	8/6/2019 7:4	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 1068011498	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SGV 309	8/6/2019 9:38	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6480024712	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SGX 212	8/6/2019 6:34	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080012864	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SGY 489	8/6/2019 18:30	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6910000883	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SGY 908	5/6/2019 20:19	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO CARLOS A LOPEZ	SA 873481	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SGY 908	5/6/2019 20:19	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO CARLOS A LOPEZ	SA 873481	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
SGY 908	5/6/2019 20:19	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO CARLOS A LOPEZ	SA 873481	ART. 21/8: No usa elementos reflectivas	0,5
SHA 266	8/6/2019 1:53	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6910000867	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SHA 266	7/6/2019 20:54	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 4630024372	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SHD 384	10/6/2019 6:15	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 6430016066	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SHH 345	8/6/2019 18:52	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 6910000913	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SHI 778	7/6/2019 14:13	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 5300015570	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHK 258	8/6/2019 17:0	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 4630024495	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SHK 258	8/6/2019 19:51	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 4630024501	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SHM 899	10/6/2019 10:58	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 4630024561	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SHP 512	10/6/2019 0:5	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 1011001190	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SIA 939	14/6/2019 11:5	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 5220011772	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SIB 790	8/6/2019 1:0	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6470015897	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SIG 949	7/6/2019 20:13	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 5530011755	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIK 481	10/6/2019 9:34	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6910001035	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SIN 798	8/6/2019 7:19	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6480024689	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SIR 674	7/6/2019 23:45	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 4630024362	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SIS 917	7/6/2019 10:37	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 4630024400	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SIV 238	8/6/2019 8:31	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6480024693	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SIW 548	17/6/2019 15:53	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 1057008772	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SIW 620	12/6/2019 20:15	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CAMAMBU	SA 874606	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
SIY 408	4/6/2019 11:15	AV AGRACIADA y CUAREIM	SA 852089	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SIZ 546	1/6/2019 10:38	L A DE HERRERA y CNO CARLOS MARIA DE PENA	SA 904002	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
SJE 443	8/6/2019 17:21	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5270010784	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SJF 688	8/6/2019 19:21	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 5530011780	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SJG 424	8/6/2019 9:33	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6910000826	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SJH 867	7/6/2019 8:33	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 6480024677	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SJJ 817	8/6/2019 18:7	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080012870	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SJL 195	8/6/2019 20:24	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 4630024463	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SJL 794	7/6/2019 16:42	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6910000859	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SJM 958	7/6/2019 9:39	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 5300015567	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJM 958	7/6/2019 9:39	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 5300015567	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
SJM 958	7/6/2019 9:39	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 4630024415	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SJM 958	7/6/2019 9:39	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 4630024415	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
SJO 803	8/6/2019 7:24	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 5200013534	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SJQ 163	10/6/2019 2:4	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6530016223	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJR 827	10/6/2019 11:58	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 5270010811	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SJS 748	10/6/2019 9:4	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 6910000948	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SJU 809	7/6/2019 13:45	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 6480024679	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SJX 128	8/6/2019 6:13	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 5930005413	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJZ 456	10/6/2019 7:11	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6530016224	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKB 438	7/6/2019 13:54	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 4630024412	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5

SKC 406	7/6/2019 6:49	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 5530011749	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKD 417	7/6/2019 14:28	FRANCISCO GARCIA CORTINA y BV ARTIGAS	SA 837568	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SKD 417	7/6/2019 14:28	FRANCISCO GARCIA CORTINA y BV ARTIGAS	SA 837568	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
SKF 275	8/6/2019 17:30	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810007624	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SKG 651	10/6/2019 11:19	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6910000895	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKH 369	4/6/2019 16:0	ITUZAINGO y RINCON	SA 901725	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SKH 569	7/6/2019 19:18	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 5530011754	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKH 820	7/6/2019 14:15	AV.GRAL. FLORES y BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ	SA 852987	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
SKH 820	7/6/2019 14:15	AV.GRAL. FLORES y BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ	SA 852987	ART. 01/2: DESOB A DISPOSICION	1,48
SKJ 424	1/6/2019 11:35	L A DE HERRERA y CNO CARLOS MARIA DE PENA	SA 866448	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SKJ 952	8/6/2019 20:55	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6910000887	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKL 701	4/6/2019 11:10	AV GRAL EUGENIO GARZON y CNO COLMAN	SA 851698	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	10
SKL 796	10/6/2019 12:43	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 6500005682	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKL 910	10/6/2019 9:37	URUGUAYANA y ALBERTO FLANGINI	CGM 6500005731	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SKM 100	8/6/2019 20:55	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 4630024481	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SKN 758	8/6/2019 19:19	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6470015925	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKP 258	14/6/2019 11:51	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5550016716	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKQ 393	8/6/2019 17:38	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 5970001989	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKQ 488	8/6/2019 18:37	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6910000884	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKR 802	8/6/2019 15:48	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6480024720	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKR 983	10/6/2019 9:20	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 5220011703	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKR 983	10/6/2019 12:47	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040009864	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKS 938	7/6/2019 17:14	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 4630024348	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SKS441	10/6/2019 8:53	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1061006520	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKT 080	10/6/2019 5:43	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6910000893	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKT 422	8/6/2019 6:13	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 4630024450	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SKU 269	8/6/2019 20:17	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 4630024502	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SKV 094	8/6/2019 16:38	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6480024721	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKV 608	8/6/2019 19:54	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5530011766	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKW 237	8/6/2019 16:41	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630024475	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SKW 477	8/6/2019 19:30	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810007631	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKW 507	7/6/2019 23:25	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 4630024361	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SKX 069	10/6/2019 0:35	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550016478	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKX 931	8/6/2019 18:32	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5530011764	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKY 501	10/6/2019 0:8	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810007656	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SKY 807	8/6/2019 17:6	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 4630024484	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SKZ 162	10/6/2019 10:14	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6910001001	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKZ 195	5/6/2019 10:48	AV 18 DE JULIO y PARAGUAY	SA 852032	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
SKZ 208	4/6/2019 11:46	RIO NEGRO y SAN JOSE	SA 901495	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
SKZ 208	4/6/2019 11:46	RIO NEGRO y SAN JOSE	SA 901494	ART. 1/65: CIRCULA EN SENTIDO CONTRARIO	0,99
SKZ 208	4/6/2019 11:46	RIO NEGRO y SAN JOSE	SA 901494	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
SKZ 208	4/6/2019 11:46	RIO NEGRO y SAN JOSE	SA 901494	ART. 1/5/A: USO INDEBIDO ACERA	4
SKZ 247	10/6/2019 5:53	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 5220011731	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SKZ 269	10/6/2019 11:45	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 4630024559	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SKZ 657	8/6/2019 17:24	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 4630024496	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SKZ 804	10/6/2019 11:11	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6530016226	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLQ 0063	8/6/2019 19:48	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 5220011682	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SLQ 0317	8/6/2019 20:53	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060010450	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLQ 0746	8/6/2019 17:28	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 5970001988	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SOF 6365	13/6/2019 10:34	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 1011001260	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SOF6410	7/6/2019 17:9	AV 8 DE OCTUBRE y AV DR MANUEL ALBO	SFM 1057008421	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SOF6410	6/6/2019 16:22	AV 8 DE OCTUBRE y PTE BERRO	SFM 1044008232	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SOF6410	6/6/2019 16:22	AV 8 DE OCTUBRE y PTE BERRO	SFM 1044008231	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SRE 0350	10/6/2019 3:43	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 5220011743	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
STC 1507	7/6/2019 19:27	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5530011761	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
STC 1680	7/6/2019 7:47	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 5300015565	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
STP 2298	4/6/2019 8:27	AV BRASIL y 26 DE MARZO	SA 902767	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
STP 4516	4/6/2019 9:43	L A DE HERRERA y GUALEGUAY	SA 839449	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2

STP 6361	10/6/2019 12:38	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6910001002	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
STU 1764	8/6/2019 5:6	URUGUAYANA y ALBERTO FLANGINI	CGM 6530016191	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
STU 723	8/6/2019 18:32	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 6500005659	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 6434	8/6/2019 7:30	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 5270010770	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
STX 0029	8/6/2019 17:25	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5970001959	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
STX 0181	8/6/2019 2:4	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 4630024453	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
STX 0226	7/6/2019 14:55	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 4630024434	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
STX 0441	9/6/2019 23:54	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470015984	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
STX 0484	10/6/2019 10:45	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810007663	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
STX 0618	8/6/2019 2:49	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6430016031	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
STX 0974	7/6/2019 13:46	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810007580	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
STX 0988	8/6/2019 8:13	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6470015904	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
STX 1600	7/6/2019 18:53	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810007600	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
STX 1605	7/6/2019 23:0	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 4630024359	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
STX 1633	8/6/2019 1:46	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810007614	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
STX 1702	10/6/2019 0:17	URUGUAYANA y ALBERTO FLANGINI	CGM 6500005725	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
STX 1719	8/6/2019 2:13	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6470015899	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
STX 1784	8/6/2019 16:44	URUGUAYANA y ALBERTO FLANGINI	CGM 5200013559	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
STX 1812	10/6/2019 12:57	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 6910000950	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
STX 1892	7/6/2019 8:0	AV ITALIA y AVELINO MIRANDA	SA 873536	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
STX 1892	7/6/2019 8:0	AV ITALIA y AVELINO MIRANDA	SA 873536	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
STX 1901	8/6/2019 5:7	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5930005417	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
STX 1911	8/6/2019 0:52	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810007610	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
STX 2211	10/6/2019 0:45	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6430016100	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
STX 2229	13/6/2019 11:0	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6080013001	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
STX 4038	10/6/2019 16:46	SOLANO GARCIA y RAMBLA M. GANDHI	SA 853932	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
STX 4038	10/6/2019 16:46	SOLANO GARCIA y RAMBLA M. GANDHI	SA 853932	ART. 3/51: FALTAS NO PREVISTAS	0,59
STX 5144	12/6/2019 20:8	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CAMAMBU	SA 881292	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
STX 5144	12/6/2019 20:8	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CAMAMBU	SA 881292	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
STX 5495	10/6/2019 4:26	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 1061006494	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 6226	7/6/2019 15:42	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 4630024424	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
STX 6545	10/6/2019 10:1	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5930005437	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
STX 6797	8/6/2019 16:45	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 4630024494	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
STX 6888	7/6/2019 19:25	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV RAMON ANADOR	CGM 6530016213	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 7630	8/6/2019 8:30	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810007620	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
STX 7675	8/6/2019 7:47	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 5200013515	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5

Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.

21

Notificación 564/019

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(2.754)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto en la fecha 26/06/2019 13:36:29, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
SBN6205	13/6/2019 15:15	AV 8 DE OCTUBRE y PEDRO OLMIDA	SFM 1057008662	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCM4177	12/6/2019 18:4	AV 8 DE OCTUBRE y PTE BERRO	SFM 1057008645	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2

Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.

22

Notificación 565/019

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(2.755)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto en la fecha 26/06/2019 13:30:54, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
SAF 1055	19/6/2019 19:54	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6810007806	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBQ 2204	21/6/2019 11:39	CANELONES y DR AQUILES R LANZA	SFT 1040010252	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBS 6439	17/6/2019 16:16	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 1044008613	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBU6409	14/6/2019 9:10	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	SFM 5970002106	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBX 1141	7/6/2019 15:55	AV 8 DE OCTUBRE y AGUSTIN ABREU	SA 904032	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBX 6653	17/6/2019 9:56	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 5530011847	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCA 5965	20/6/2019 15:1	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 6470016062	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCG3676	31/5/2019 16:0	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	RIM 6800001310	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCH 8136	21/6/2019 18:9	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 4630024925	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCK 1251	17/6/2019 15:24	PARAGUAY y CERRO LARGO	SFT 1040010206	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SIK 775	19/6/2019 12:42	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550016812	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SJF 454	19/6/2019 18:33	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6810007802	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SJI 498	21/6/2019 10:9	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 4630024936	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SKC 075	22/6/2019 4:58	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550016984	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SKU 369	21/6/2019 3:0	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6020012644	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5

Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.

23

Notificación 566/019

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(2.756)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto en la fecha 02/07/2019 14:26:24, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
AAA 1067	18/6/2019 15:22	AV JOSE BELLONI y HELVECIA	SA 826308	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAA 2698	26/6/2019 11:3	RIO NEGRO y COLONIA	SFT 1057009360	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAA 3243	22/6/2019 7:57	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 6810007865	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAA 3340	11/6/2019 10:40	AV JOSE BELLONI y DUNANT	SA 851370	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAA 4545	23/6/2019 2:3	URUGUAYANA y ALBERTO FLANGINI	CGM 6530016485	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAA 9881	17/6/2019 15:10	AV ITALIA y ANZANI	SA 854394	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
AAA 9881	17/6/2019 15:10	AV ITALIA y ANZANI	SA 854394	ART. 1/19: LICENCIA VENCIDA	0,99
AAA 9881	17/6/2019 15:10	AV ITALIA y ANZANI	SA 854394	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAA2192	26/6/2019 11:5	PTE BERRO y AV 8 DE OCTUBRE	SFM 1061006805	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
AAA2269	26/6/2019 13:19	PIEDRAS y ITUZAINGO	SFT 1068011930	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAA2698	21/6/2019 11:20	RIO NEGRO y COLONIA	SFT 1061006899	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAA5847	4/6/2019 9:21	AV MILLAN y PEDRO 1RO	SFM 1040010577	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2

AAA7870	7/6/2019 11:30	BARTOLOME MITRE y BUENOS AIRES	SFM 1044008950	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
AAB 2354	26/6/2019 13:21	SOLIS y PIEDRAS	SFT 1040011187	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAB 2942	18/6/2019 9:48	ANGEL SALVO y AV AGRACIADA	SA 851383	Art. 4/4/2: Conduce manipulando celular	3
AAB7816	26/6/2019 13:25	RINCON y MISIONES	SFT 1068011982	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAB9759	23/6/2019 23:37	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 1061007043	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAB9759	23/6/2019 23:37	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 1061007043	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
AAB9759	23/6/2019 14:41	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 1061007038	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAB9759	23/6/2019 14:41	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 1061007038	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
AAC 1354	26/6/2019 11:0	MERCEDES y ANDES	SFT 1040010973	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAC 4763	11/6/2019 11:20	AV JOSE BELLONI y HELVECIA	SA 851027	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAC 4849	10/6/2019 10:30	AV MILLAN y PIERRE FOSSEY	SA 901232	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
AAC 5786	22/6/2019 5:26	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 5270011146	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
AAC 6645	26/6/2019 13:47	RIO BRANCO y COLONIA	SFT 1040011209	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
aac 7193	10/6/2019 15:47	AV JOSE BELLONI y DUNANT	SA 826718	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAC2587	26/6/2019 8:9	AV MILLAN y EDUARDO PONDAL	SFM 6640010522	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAC3049	29/6/2019 22:38	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 1061007157	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC3874	26/6/2019 16:3	AV 8 DE OCTUBRE y AGUSTIN ABREU	SFM 1057009064	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAC7200	11/6/2019 17:38	AV RIVERA y ARENAL GRANDE	SFM 1057009309	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
AAC7387	24/6/2019 15:41	AV MILLAN y PSJE PNAL CABALLEROS ORIENTALES	SFM 6640010481	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAC9785	11/6/2019 8:32	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	SFM 1040010664	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
aac9966	14/6/2019 8:24	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y LONDRES	RIM 5600002704	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAD 1306	27/6/2019 16:20	CNO CARRASCO y LUGO	SA 874076	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
AAD 1366	22/6/2019 17:51	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 6530016468	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD 2077	20/6/2019 15:8	AV JOSE BELLONI y RUTA NAL PERIMETRAL WILSON FERREIRA	SA 826327	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD 2408	20/6/2019 8:15	AV DE LAS INSTRUCCIONES y AV JOSE BELLONI	SA 851105	ART. 1/8/2: LICENCIA NO HABILITADA	2,47
AAD 2805	26/6/2019 0:57	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6500006232	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
aad 3128	13/6/2019 16:1	AV MILLAN y CNO MOLINOS DE RAFFO	SA 826725	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAD 3505	11/6/2019 11:10	AV.GRAL. FLORES y BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ	SA 836728	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AAD 3760	23/6/2019 14:41	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 6910001390	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAD 4506	26/6/2019 14:23	PARAGUAY y GALICIA	SFT 1040011223	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAD 6206	22/6/2019 16:4	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5550017051	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAD 7221	1/7/2019 4:55	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 1040011733	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD 9206	23/6/2019 23:10	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 6570007383	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
AAD 9206	9/6/2019 1:28	BV ESPAÑA y DR PABLO DE MARIA	SA 852907	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AAD1027	7/6/2019 10:34	DR JUAN J DE AMEZAGA y ARENAL GRANDE	SFM 1040010661	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
AAD1094	23/6/2019 17:16	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 1061007040	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD6276	3/6/2019 14:14	MALDONADO y DR EMILIO FRUGONI	SFM 1040010547	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
AAE 3769	24/6/2019 9:58	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 5200013812	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAE 6237	22/6/2019 0:40	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 5530011937	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAE1160	18/6/2019 15:16	PAYSANDU y TACUAREMBO	SFM 6640010584	ART. 1/111/C: ESTACIONAR EN CRUCE PEATONAL	0,99
AAE1414	26/6/2019 14:54	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 1061007085	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAE1414	26/6/2019 14:54	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 1061007085	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
AAE2877	7/6/2019 9:17	AV MILLAN y TAHIM	SFM 1040010649	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAE3433	24/6/2019 8:46	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1068012157	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
aae3991	14/6/2019 10:32	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y LONDRES	RIM 5600002708	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAE4711	10/6/2019 14:48	CONVENCION y MERCEDES	SFM 1044008994	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
AAE5411	11/6/2019 11:38	AV 8 DE OCTUBRE y JAIME CIBILS	SFM 1040010693	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAE5424	11/6/2019 10:42	CERRO LARGO y TRISTAN NARVAJA	SFM 1040010677	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
AAE8054	27/6/2019 16:49	ZABALA y SARANDI	SFM 5970002541	ART. 1/111/p: Est. en ciclovia o bicisenda	2
AAE9314	27/6/2019 18:40	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 1061007136	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF 2322	22/6/2019 11:41	URUGUAYANA y ALBERTO FLANGINI	CGM 6530016455	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAF 3483	25/6/2019 14:21	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480024928	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAF 4984	17/6/2019 11:5	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV SAYAGO	SA 851409	Art. 4/4/2: Conduce manipulando celular	3

AAF 5321	23/6/2019 5:53	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220011927	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAF 5402	22/6/2019 13:6	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 5060010633	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAF 6237	24/6/2019 13:59	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 1068012047	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF 6442	25/6/2019 18:35	URUGUAYANA y ALBERTO FLANGINI	CGM 6470016135	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAF 6442	22/6/2019 11:53	URUGUAYANA y ALBERTO FLANGINI	CGM 6530016456	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAF 7411	23/6/2019 9:55	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550017032	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAF 9328	22/6/2019 10:42	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 6910001353	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAF 9412	23/6/2019 8:23	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 1044009142	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAF 9870	12/6/2019 15:40	AV JOSE BELLONI y CNO TTE GALEANO	SA 904283	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAF 9897	27/6/2019 11:8	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6500006473	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAF2000	27/6/2019 7:53	BV ARTIGAS y DUFORT Y ALVAREZ	SFM 6640010598	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAF2000	26/6/2019 7:55	BV ARTIGAS y DUFORT Y ALVAREZ	SFM 6640010517	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAF2384	11/6/2019 11:29	AV 8 DE OCTUBRE y PEDRO OLMIDA	SFM 1040010685	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAF3693	26/6/2019 17:14	AV 8 DE OCTUBRE y ESTERO BELLACO	SFM 1057009088	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
aaf3734	17/6/2019 10:31	JOSE LLUPES y ANAGUALPO	RIM 5600002725	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
aaf6263	11/6/2019 9:21	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y LONDRES	RIM 5580002924	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAF8151	11/6/2019 9:47	AV 8 DE OCTUBRE y PEDRO OLMIDA	SFM 1040010667	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAG 4299	27/6/2019 4:26	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 1057009843	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG 6098	19/6/2019 15:24	AV AGRACIADA y SANTA FE	SA 836303	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAG 6632	20/6/2019 15:0	MACIEL y RBLA 25 DE AGOSTO DE 1825	SA 853821	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAG 8565	24/6/2019 7:5	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 1011001329	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAG 9321	18/6/2019 15:30	AV JOSE BELLONI y DUNANT	SA 826190	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
aag 9722	20/6/2019 11:5	L A DE HERRERA y CNO CARLOS MARIA DE PENA	SA 851041	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
AAG 9949	27/6/2019 11:7	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640010941	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAG1547	26/6/2019 13:49	COLONIA y FLORIDA	SFT 1068011994	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAG3145	5/6/2019 11:41	YAGUARON y LA PAZ	SFM 5970002420	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
AAG3707	27/6/2019 12:26	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 1061007132	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
aag4112	17/6/2019 10:11	JOSE LLUPES y ANAGUALPO	RIM 5600002720	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAG4167	30/6/2019 12:49	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 1061007162	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG4825	7/6/2019 10:26	ARENAL GRANDE y CONCEPCION ARENAL	SFM 1040010656	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
AAG7835	20/6/2019 13:54	PORONGOS y MARTIN GARCIA	SFM 1040010819	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
AAH 2102	24/6/2019 13:40	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 6020012666	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAH 2250	14/6/2019 17:2	AV JOSE PEDRO VARELA y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	SA 853922	ART. 1/111/H: EST PARADA TAXI O BUS	0,99
AAH 2510	24/6/2019 23:16	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 1040011722	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 2937	25/6/2019 20:48	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6500006348	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAH 3369	23/6/2019 11:49	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550017037	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAH 4538	24/6/2019 17:9	AV ITALIA y LIDO	CGM 6810007874	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAH 6503	19/6/2019 17:15	AV GRAL SAN MARTIN y YATAY	SA 839106	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0
AAH 6503	19/6/2019 17:15	AV GRAL SAN MARTIN y YATAY	SA 839106	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0
AAH 8163	26/6/2019 0:7	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480024948	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAH 8492	25/6/2019 7:36	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550017098	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAH 9703	22/6/2019 21:52	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6500006131	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAH2381	26/6/2019 15:4	AV 8 DE OCTUBRE y PTE BERRO	SFM 1057009038	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAH4364	10/6/2019 11:25	AV 18 DE JULIO y JULIO HERRERA Y OBES	SFM 5970002431	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
AAH4471	7/6/2019 9:26	AV MILLAN y L A DE HERRERA	SFM 1040010651	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAH4721	14/6/2019 15:31	CANELONES y SALTO	SFM 1044009036	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
AAH4846	5/6/2019 14:0	AV.GRAL. FLORES y CUFRE	SFM 1040010603	ART. 1/111/H: EST PARADA TAXI O BUS	0,99
AAH5793	4/6/2019 14:10	SORIANO y WILSON FERREIRA ALDUNATE	SFM 5970002407	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
AAH6802	24/6/2019 15:50	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	SFM 1044008878	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAH7293	10/6/2019 15:16	MALDONADO y RIO NEGRO	SFM 1057009298	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5

AAH7577	23/6/2019 14:11	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640010663	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAH8173	20/6/2019 14:24	ARENAL GRANDE y D. ARAMBURU	SFM 1040010833	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
AAH9703	26/6/2019 12:33	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 1061007081	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 1103	25/6/2019 17:14	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480024938	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAI 3590	22/6/2019 17:23	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220011906	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAI 3655	23/6/2019 16:57	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 5270011289	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 4498	23/6/2019 11:40	URUGUAYANA y ALBERTO FLANGINI	CGM 5270011255	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAI 5580	23/6/2019 11:44	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550017036	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAI 5580	23/6/2019 11:42	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480024844	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAI 5631	17/6/2019 10:55	AV GRAL EUGENIO GARZON y AV LEZICA	SA 851407	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
AAI 6925	24/6/2019 1:51	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480024868	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAI 7038	18/6/2019 7:35	ORINOCO y MICHIGAN	SA 838458	Art. 4/4/2: Conduce manipulando celular	3
AAI 7480	23/6/2019 16:45	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 5300015611	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 8894	23/6/2019 9:31	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470016108	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAI 8950	28/6/2019 16:56	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 1057009893	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 9271	22/6/2019 17:22	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6810007896	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAI 9935	22/6/2019 1:12	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 5270011135	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAI4744	11/6/2019 14:43	GALICIA y CUAREIM	SFM 5970002470	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
AAI6826	10/6/2019 16:42	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y LONDRES	RIM 6800001331	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
AAI7408	27/6/2019 9:38	AV 8 DE OCTUBRE y AGUSTIN ABREU	SFM 1040011134	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAI7859	26/6/2019 9:37	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480024954	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAI8025	20/6/2019 15:26	DR JAVIER BARRIOS AMORIN y CONSTITUYENTE	SFM 1040010849	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
AAJ 1571	20/6/2019 15:43	BV ESPAÑA y JUAN PAULLIER	SA 853823	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
AAJ 2427	26/6/2019 20:53	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6500006368	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAJ 2855	25/6/2019 0:8	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6500006327	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAJ 3383	24/6/2019 16:48	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550017077	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAJ 3738	28/6/2019 14:24	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 1057009881	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAJ 4741	26/6/2019 13:58	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 1068012184	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAJ 5212	24/6/2019 12:1	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 1011001333	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAJ 5249	22/6/2019 9:33	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5550017043	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAJ 5379	18/6/2019 16:15	AGUSTIN ABREU y MATEO VIDAL	SA 904945	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAJ 5654	26/6/2019 13:10	SORIANO y FLORIDA	SFT 1068011924	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
aaj 6650	5/6/2019 16:53	AV ITALIA y BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ	SA 866106	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
AAJ 6806	11/6/2019 10:37	AV JOSE BELLONI y CNO TTE GALEANO	SA 851369	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAJ 7287	26/6/2019 13:5	SORIANO y CARLOS QUIJANO	SFT 1044009066	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAJ 7851	24/6/2019 15:6	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5270011313	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAJ 8994	22/6/2019 18:22	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 5930005551	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 9657	10/6/2019 14:46	SOLANO GARCIA y RAMBLA M. GANDHI	SA 835632	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAJ1033	5/6/2019 12:10	COLONIA y TACUAREMBO	SFM 1040010601	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
AAJ1842	24/6/2019 9:53	AV ITALIA y AVELINO MIRANDA	SFM 1061006715	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAJ1842	24/6/2019 9:53	AV ITALIA y AVELINO MIRANDA	SFM 1061006714	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAJ2785	22/6/2019 19:56	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 5970002581	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAJ3654	18/6/2019 14:50	RECONQUISTA y CAMACUA	SFM 1057009328	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
AAJ4374	11/6/2019 11:36	AV 8 DE OCTUBRE y PSJE ASILO	SFM 1040010690	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAJ5689	27/6/2019 17:4	AV 8 DE OCTUBRE y AGUSTIN ABREU	SFM 1057009423	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAJ5747	25/6/2019 13:55	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480024926	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAJ7140	27/6/2019 15:24	AV 8 DE OCTUBRE y PTE BERRO	SFM 1057009378	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
aaj7847	12/6/2019 9:0	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y EL CAIRO	RIM 5600002697	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
AAJ7928	26/6/2019 10:47	AV 18 DE JULIO y PLAZA INDEPENDENCIA	SFM 6640010591	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
AAJ8524	20/6/2019 14:42	ARENAL GRANDE y GUTIERREZ	SFM 1040010842	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5

AAJ9093	24/6/2019 13:24	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480024884	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAJ9673	24/6/2019 11:25	L A DE HERRERA y MARNE	SFM 1040010901	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAK 1344	23/6/2019 11:16	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 5270011248	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAK 1611	24/6/2019 19:59	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810007935	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAK 1991	25/6/2019 11:51	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 5930005557	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAK 2018	17/6/2019 17:35	AV JOSE BELLONI y AV.GRAL. FLORES	SA 826326	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAK 2189	25/6/2019 8:35	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480024905	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAK 2619	22/6/2019 9:41	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 5270011153	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAK 2712	23/6/2019 12:8	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 1044009143	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAK 4028	22/6/2019 3:15	AV RIVERA y CNEL BRANDZEN	SA 873904	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
AAK 4815	25/6/2019 12:46	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810007970	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
aak 5165	22/6/2019 2:27	RBLA PTE CHARLES DE GAULLE y L A DE HERRERA	SA 835647	ART. 1/128: SIN LUCES REGLAM ENCENDIDAS	1,48
AAK 5771	23/6/2019 3:36	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640010650	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAK 7591	24/6/2019 15:5	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5270011312	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAK 8502	22/6/2019 11:30	PLAZA INDEPENDENCIA y FLORIDA	SA 836117	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAK 8916	22/6/2019 18:24	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5550017053	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAK 9523	23/6/2019 20:28	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550017064	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAK2114	26/6/2019 16:36	AV 8 DE OCTUBRE y JAIME CIBILS	SFM 1057009071	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAK2202	31/5/2019 15:30	SALTO y SORIANO	SFM 1040010528	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
aak2703	17/6/2019 8:52	JOSE LLUPES y ANAGUALPO	RIM 5600002711	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
AAK3606	28/6/2019 15:17	AV 8 DE OCTUBRE y BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ	SFM 1057009600	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAK5044	22/6/2019 23:49	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5970002570	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAK6274	21/6/2019 11:22	ARENAL GRANDE y DR JUAN J DE AMEZAGA	SFM 1040010879	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
AAK6458	25/6/2019 15:25	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480024931	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAK6940	27/6/2019 15:24	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	SFM 1057009377	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAK7725	10/6/2019 14:28	RINCON y ITUZAINGO	SFM 1044008991	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
AAK8688	28/6/2019 11:32	AV 8 DE OCTUBRE y MARIANO MORENO	SFM 1044009131	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAL 2949	10/6/2019 14:52	SOLANO GARCIA y GUIPUZCOA	SA 854477	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAL 2982	22/6/2019 17:33	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5550017052	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAL 3525	24/6/2019 13:35	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6020012663	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAL2559	22/6/2019 14:58	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 5970002573	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAL3102	26/6/2019 10:3	AV 8 DE OCTUBRE y PTE BERRO	SFM 1061006795	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAL3236	14/6/2019 16:39	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y ROBINSON	RIM 6350002608	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAM1296	13/6/2019 15:20	GRAL URQUIZA y AVELINO MIRANDA	SFM 1057009318	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
AAN 1223	23/6/2019 23:56	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 5270011213	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAN 1412	22/6/2019 18:45	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640010641	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAN 1412	22/6/2019 19:23	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 5270011138	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAN 3542	28/6/2019 1:24	AV ITALIA y LIDO	CGM 6810007890	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAN 3977	22/6/2019 10:46	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530016446	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAN 4846	25/6/2019 9:13	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 1068012191	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAN 5412	24/6/2019 0:52	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 6810007908	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAN 6068	24/6/2019 15:59	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1068012164	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 8533	25/6/2019 23:42	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030015698	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAN1463	27/6/2019 16:57	AV ITALIA y MATIAS ABACU	SFM 1057009421	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAN1582	26/6/2019 10:44	CIUDADELA y MALDONADO	SFT 1068011789	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAN1941	27/6/2019 15:29	AV ITALIA y PTE BERRO	SFM 1057009379	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAN2008	25/6/2019 14:14	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 1068012130	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
aan2779	23/6/2019 19:39	RBLA TOMAS BERRETA y LIDO	RIM 5600002738	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAN3140	31/5/2019 13:46	AV 8 DE OCTUBRE y PEDRO OLMIDA	SFM 1040010508	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAN3542	22/6/2019 3:24	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y ROBINSON	RIM 6350002632	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
AAN6007	28/6/2019 15:29	PTE BERRO y AV 8 DE OCTUBRE	SFM 1057009613	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
AAN6626	28/6/2019 15:0	AV 8 DE OCTUBRE y PTE BERRO	SFM 1057009590	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2

aan6780	12/6/2019 16:12	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y LONDRES	RIM 6840002869	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAN6992	21/6/2019 9:47	AV 8 DE OCTUBRE y BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ	SFM 1040010864	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAN7367	24/6/2019 15:27	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 1061007050	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN8531	26/6/2019 10:50	25 DE MAYO y BARTOLOME MITRE	SFT 1068011915	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAN8697	25/6/2019 11:59	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480024921	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAO 2662	24/6/2019 18:11	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5270011315	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAO 2662	26/6/2019 9:40	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480024955	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAO 2724	26/6/2019 13:32	MERCEDES y RIO NEGRO	SFT 1040011190	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAO 2784	26/6/2019 13:32	MERCEDES y RIO NEGRO	SFT 1068011989	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAO 3314	25/6/2019 12:55	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 1044009194	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAO 4314	28/6/2019 17:18	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 1068012062	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 5277	22/6/2019 21:57	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 6910001380	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAO 5565	26/6/2019 12:53	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060010648	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAO 5736	25/6/2019 7:40	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640010874	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAO 5801	19/6/2019 9:40	PAN DE AZUCAR y CNO CARRASCO	SA 874904	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AAO 6059	11/6/2019 10:55	AV GRAL EUGENIO GARZON y CNO GRAL MAXIMO SANTOS	SA 850428	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAO 6290	22/6/2019 21:59	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 5300015602	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 6360	23/6/2019 9:44	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 5930005543	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAO 6868	24/6/2019 4:5	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 5200013783	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAO 7106	25/6/2019 16:53	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6500006227	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAO 7770	26/6/2019 10:59	CIUDADELA y MERCEDES	SFT 1044008931	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAO 8116	26/6/2019 14:25	YI y GALICIA	SFT 1040011226	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAO 8537	23/6/2019 22:44	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5270011250	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAO 9102	24/6/2019 15:32	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV RAMON ANADOR	CGM 6640010753	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAO 9196	25/6/2019 6:17	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 1040011724	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 9693	22/6/2019 12:29	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220011889	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAO1727	10/6/2019 11:42	COLONIA y AGRM GERMAN BARBATO	SFM 1044008979	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
AAO2841	5/6/2019 13:57	CIRCUNVALACION MONUMENTO A BATLLE y L A DE HERRERA	SFM 1040010602	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAO2929	10/6/2019 10:29	SAN JOSE y WILSON FERREIRA ALDUNATE	SFM 5970002426	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
AAO3050	24/6/2019 10:44	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1068012162	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO3089	27/6/2019 17:5	AV 8 DE OCTUBRE y AGUSTIN ABREU	SFM 1057009427	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
AAO3216	26/6/2019 16:0	AV 8 DE OCTUBRE y JAIME CIBILS	SFM 1057009058	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAO4117	26/6/2019 7:31	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 1061007076	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO4677	10/6/2019 16:11	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y LONDRES	RIM 6800001325	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
aao4783	31/5/2019 16:57	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	RIM 6840002845	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAO5603	24/6/2019 16:13	AV AGRACIADA y FRANCISCO GOMEZ	SFM 6640010492	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAO5603	24/6/2019 16:13	AV AGRACIADA y FRANCISCO GOMEZ	SFM 6640010493	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAO5603	24/6/2019 16:13	AV AGRACIADA y FRANCISCO GOMEZ	SFM 6640010491	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAO5603	24/6/2019 16:13	AV AGRACIADA y FRANCISCO GOMEZ	SFM 6640010490	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAO5994	24/6/2019 15:46	AV MILLAN y EDUARDO PONDAL	SFM 6640010488	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAO6172	24/6/2019 15:29	NUEVA PALMIRA y ACEVEDO DIAZ	SFM 1044008858	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
AAO6373	26/6/2019 14:21	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 1061007084	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO7795	27/6/2019 16:56	AV ITALIA y MATIAS ABACU	SFM 1057009415	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
aao8576	11/6/2019 8:6	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y LONDRES	RIM 5580002912	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
AAO9057	27/6/2019 17:5	AV 8 DE OCTUBRE y AGUSTIN ABREU	SFM 1057009429	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2

AAO9687	10/6/2019 17:1	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y LONDRES	RIM 6800001333	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAO9854	17/6/2019 14:26	CHARRUA y JUAN MANUEL BLANES	SFM 1040010779	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
AAP 1294	26/6/2019 14:31	MERCEDES y EDUARDO ACEVEDO	SFT 6500006126	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAP 1329	23/6/2019 23:3	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 6810007907	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAP 1522	22/6/2019 16:56	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 5930005532	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAP 1871	20/6/2019 10:2	AV AGRACIADA y MARIANO SAGASTA	SA 904679	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
AAP 2916	26/6/2019 10:51	25 DE MAYO y JUAN CARLOS GOMEZ	SFT 1040010970	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAP 3212	26/6/2019 0:28	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480024949	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAP 3294	23/6/2019 8:34	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220011931	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAP 3574	17/6/2019 10:39	3 DE FEBRERO y WATERLOO	SA 851078	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAP 3607	26/6/2019 19:50	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6500006367	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAP 3617	25/6/2019 14:55	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 5550017025	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAP 3817	23/6/2019 14:33	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 1044009151	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAP 4845	27/6/2019 17:20	CNO CARRASCO y SBRE	SA 873433	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
AAP 5108	23/6/2019 12:48	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 5270011264	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 5665	15/6/2019 2:35	AV RIVERA y AV 18 DE JULIO	SA 853435	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AAP 5858	15/6/2019 1:45	BV ESPAÑA y DR PABLO DE MARIA	SA 904291	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AAP 5944	12/6/2019 20:35	R REP DEL PERU y RAMON MASINI	SA 904369	Art. 4/4/2: Conduce manipulando celular	3
AAP 7172	23/6/2019 7:28	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6640010787	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAP 8277	23/6/2019 11:47	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 5270011240	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAP 8626	11/6/2019 10:5	3 DE FEBRERO y EDUARDO PONDAL	SA 850425	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
AAP 9495	14/6/2019 11:35	AV GRAL EUGENIO GARZON y PLAZA VIDIELLA	SA 851732	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP1810	25/6/2019 6:31	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1061007173	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
aap1848	31/5/2019 17:6	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	RIM 6840002853	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAP1866	17/6/2019 14:7	JUAN CARLOS GOMEZ y RINCON	SFM 1040010770	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
aap3863	11/6/2019 10:39	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y LONDRES	RIM 5580002939	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAP4057	26/6/2019 10:34	WILSON FERREIRA ALDUNATE y CANELONES	SFT 1068011906	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAP4414	24/6/2019 15:18	AV 8 DE OCTUBRE y AGUSTIN ABREU	SFM 1044008850	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAP5085	26/6/2019 8:19	AV MILLAN y HERRERO Y ESPINOSA	SFM 6640010530	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAP5240	11/6/2019 13:34	GALICIA y GABOTO	SFM 5970002459	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
AAP5270	26/6/2019 10:52	25 DE MAYO y TREINTA Y TRES	SFT 1068011916	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAP5952	28/6/2019 15:21	AV 8 DE OCTUBRE y JAIME CIBILS	SFM 1057009603	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAP6571	11/6/2019 9:50	AV 8 DE OCTUBRE y AGUSTIN ABREU	SFM 1040010669	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAP7172	26/6/2019 10:32	CANELONES y PARAGUAY	SFT 1068011887	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAP8325	24/6/2019 17:7	AV ITALIA y AVELINO MIRANDA	SFM 1044008902	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAP8325	24/6/2019 17:7	AV ITALIA y AVELINO MIRANDA	SFM 1044008904	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAP8526	27/6/2019 22:57	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 1068012185	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAP8703	31/5/2019 17:48	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	RIM 6800001320	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAP8971	26/6/2019 11:8	PTE BERRO y AV 8 DE OCTUBRE	SFM 1061006806	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
AAP9692	24/6/2019 14:40	GRAL URQUIZA y PTE GIRO	SFM 1040010937	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
AAP9722	22/6/2019 16:2	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5970002560	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAP9840	4/6/2019 11:41	AV RIVERA y JUAN PAULLIER	SFM 5970002399	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAP9854	22/6/2019 4:50	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y ROBINSON	RIM 6350002641	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAQ 2445	24/6/2019 12:28	AV ITALIA y LIDO	CGM 6810007872	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAQ 2467	22/6/2019 1:4	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030015664	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAQ 2552	10/6/2019 8:10	AV MILLAN y EDUARDO PONDAL	SA 901227	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAQ 2706	25/6/2019 8:54	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 5300015622	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 3869	23/6/2019 15:18	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480024856	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAQ 4158	23/6/2019 10:6	URUGUAYANA y ALBERTO FLANGINI	CGM 6530016500	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5

AAQ 4311	23/6/2019 10:36	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 5270011245	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAQ 4433	26/6/2019 13:33	AV URUGUAY y RIO NEGRO	SFT 1040011196	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAQ 4501	23/6/2019 0:39	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 6810007856	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAQ 4596	23/6/2019 17:15	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480024859	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAQ 4620	22/6/2019 9:1	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530016441	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 4891	24/6/2019 14:56	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5270011311	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAQ 5252	24/6/2019 14:19	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 5270011330	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
aaq 5481	21/6/2019 9:35	AV JOSE BELLONI y HELVECIA	SA 851045	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAQ 6976	25/6/2019 11:38	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550017105	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAQ 7193	24/6/2019 21:58	AV ITALIA y LIDO	CGM 6810007878	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAQ 7242	13/6/2019 11:18	HOCQUART y JUSTICIA	SA 903119	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
AAQ 8006	19/6/2019 15:35	AV AGRACIADA y MARIANO SAGASTA	SA 836304	ART. 1/108/2B: EST A MAS DE 30 CENTIMETROS	4
AAQ 8513	27/6/2019 13:8	AV ITALIA y LIDO	CGM 6810007887	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAQ 8907	23/6/2019 5:1	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 6530016512	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAQ 8914	22/6/2019 18:14	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480024820	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAQ 8957	23/6/2019 13:57	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 5270011270	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 9064	26/6/2019 12:52	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6500006244	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAQ 9725	26/6/2019 16:16	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV RAMON ANADOR	CGM 6640010764	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
aaq 9768	13/6/2019 12:54	AV 18 DE JULIO y EJIDO	SA 881129	ART. 1/111/H: EST PARADA TAXI O BUS	0,99
AAQ 9799	22/6/2019 6:5	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6530016494	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
AAQ1079	26/6/2019 10:5	AV ITALIA y PTE LORENZO BATLLE	SFM 1061006796	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAQ1796	11/6/2019 13:47	CONVENCION y SAN JOSE	SFM 5970002465	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
AAQ2026	26/6/2019 14:32	MERCEDES y EDUARDO ACEVEDO	SFT 1068012004	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAQ2500	17/6/2019 14:8	JUAN CARLOS GOMEZ y RINCON	SFM 1040010771	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
AAQ3128	22/6/2019 20:5	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5970002565	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAQ3577	26/6/2019 15:41	AV 8 DE OCTUBRE y BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ	SFM 1057009047	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAQ4472	27/6/2019 14:53	JOSE ENRIQUE RODO y GABOTO	SFM 1057009363	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAQ5278	26/6/2019 14:57	AV 8 DE OCTUBRE y AVELINO MIRANDA	SFM 1057009033	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAQ6292	26/6/2019 16:3	AV 8 DE OCTUBRE y AGUSTIN ABREU	SFM 1057009062	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAQ7192	26/6/2019 15:51	AV ITALIA y PTE LORENZO BATLLE	SFM 1057009054	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAQ7734	24/6/2019 15:16	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480024889	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAQ8097	26/6/2019 8:9	AV 8 DE OCTUBRE y PEDRO OLMIDA	SFM 1044008914	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAQ8318	28/6/2019 15:11	AV 8 DE OCTUBRE y PEDRO OLMIDA	SFM 1057009596	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAQ8354	23/6/2019 14:14	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480024853	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAQ8513	24/6/2019 21:50	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 1068012255	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAQ9286	28/6/2019 11:21	AV ITALIA y AVELINO MIRANDA	SFM 1044009117	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAR 1583	25/6/2019 11:13	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 5300015625	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAR 1722	22/6/2019 16:2	COLONIA y ACEVEDO DIAZ	SA 0787949	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAR 1794	26/6/2019 14:25	GALICIA y YAGUARON	SFT 1040011227	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAR 2490	24/6/2019 21:43	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 1068012254	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAR 2622	23/6/2019 16:57	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 1044009155	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAR 3087	23/6/2019 12:34	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 1044009145	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAR 3530	14/6/2019 17:4	AV JOSE PEDRO VARELA y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	SA 853923	ART. 1/111/H: EST PARADA TAXI O BUS	0,99
AAR 3826	22/6/2019 9:29	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530016443	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAR 4211	25/6/2019 15:17	URUGUAYANA y ALBERTO FLANGINI	CGM 6470016131	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAR 4316	11/6/2019 15:0	PAYSANDU y ANDES	SA 866055	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AAR 4316	11/6/2019 15:0	PAYSANDU y ANDES	SA 866055	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
AAR 4316	11/6/2019 15:0	PAYSANDU y ANDES	SA 866055	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
AAR 4535	22/6/2019 12:2	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 5270011161	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5

aar 4539	10/6/2019 10:31	VERONA y AV BOLIVIA	SA 873403	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
AAR 5272	24/6/2019 4:51	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 5200013784	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAR 6277	24/6/2019 20:49	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 6810007918	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAR 6508	23/6/2019 9:55	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 6810007864	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAR 6983	22/6/2019 4:47	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6530016493	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
AAR 7032	23/6/2019 14:13	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6640010822	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAR 7310	23/6/2019 12:10	URUGUAYANA y ALBERTO FLANGINI	CGM 5270011256	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAR 7686	26/6/2019 16:32	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6500006462	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAR 7811	22/6/2019 18:7	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 5270011178	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAR 8493	24/6/2019 12:23	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 5200013835	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAR 8801	24/6/2019 9:39	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640010684	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAR 8981	24/6/2019 18:7	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480024895	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAR 9225	25/6/2019 13:1	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 1044009195	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAR 9844	26/6/2019 12:49	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060010646	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAR1133	7/6/2019 11:2	PLAZA INDEPENDENCIA y AV 18 DE JULIO	SFM 1044008940	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
AAR1237	10/6/2019 11:11	MISIONES y CERRITO	SFM 1061006880	ART. 1/111/p: Est. en ciclovia o bicisenda	2
AAR1325	26/6/2019 16:49	AV ITALIA y AVELINO MIRANDA	SFM 1057009081	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAR1349	30/5/2019 9:8	AV 8 DE OCTUBRE y PEDRO OLMIDA	SFM 1040010492	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAR1595	28/6/2019 15:23	AV 8 DE OCTUBRE y PTE LORENZO BATLLE	SFM 1057009606	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
AAR2019	29/6/2019 21:29	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 1068012189	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAR2449	26/6/2019 13:30	MERCEDES y CONVENCION	SFT 1068011987	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAR2698	5/6/2019 14:28	ARENAL GRANDE y MARTIN GARCIA	SFM 1040010619	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
AAR2830	24/6/2019 14:49	ARENAL GRANDE y HOCQUART	SFM 1040010940	ART. 1/111/p: Est. en ciclovia o bicisenda	2
AAR3089	28/6/2019 18:22	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 1068012063	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR3672	20/6/2019 14:25	ARENAL GRANDE y DR JUAN J DE AMEZAGA	SFM 1040010837	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
AAR5557	26/6/2019 17:21	AV ITALIA y PTE BERRO	SFM 1057009089	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAR6375	24/6/2019 15:33	ARENAL GRANDE y HOCQUART	SFM 1044008861	ART. 1/111/p: Est. en ciclovia o bicisenda	2
AAR6836	23/6/2019 9:52	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480024835	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAR7211	27/6/2019 16:47	AV 8 DE OCTUBRE y JOAQUIN SECCO ILLA	SFM 1057009404	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAR7428	12/6/2019 10:37	JUNCAL y RINCON	SFM 1044008999	ART. 1/68: CIRCULAR POR IZQUIERDA	0,99
AAR7756	20/6/2019 14:25	ARENAL GRANDE y LIBRES	SFM 1040010836	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
AAR7781	26/6/2019 10:43	RECONQUISTA y LINIERS	SFT 1068011787	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAR7800	26/6/2019 15:8	AV 8 DE OCTUBRE y PEDRO OLMIDA	SFM 1057009040	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAR8037	26/6/2019 10:30	SANTIAGO DE CHILE y CANELONES	SFT 1068011845	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAR8373	23/6/2019 15:38	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480024857	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAR9910	24/6/2019 15:37	CNO CARRASCO y LUGO	CGM 1061007213	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAS 1086	24/6/2019 14:59	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 5270011298	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
aas 1369	13/6/2019 13:40	ORINOCO y ENRIQUE ESTRAZULAS	SA 853236	Art. 4/4/2: Conduce manipulando celular	3
AAS 1429	24/6/2019 14:32	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480024886	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAS 1964	27/6/2019 4:35	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6500006471	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAS 2172	29/6/2019 20:47	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 1040011740	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAS 2529	24/6/2019 16:59	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550017079	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAS 3103	13/6/2019 16:9	AV 18 DE JULIO y CONVENCION	SA 874502	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAS 3103	13/6/2019 16:9	AV 18 DE JULIO y CONVENCION	SA 874502	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AAS 4037	12/6/2019 10:14	AV GRAL RONDEAU y PAYSANDU	SA 839935	Art. 4/4/2: Conduce manipulando celular	3
AAS 4091	25/6/2019 15:2	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030015693	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAS 4091	25/6/2019 15:6	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 1068012179	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAS 4098	24/6/2019 10:36	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200013821	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAS 4411	5/6/2019 17:32	AGUSTIN ABREU y MATEO VIDAL	SA 866054	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2

AAS 6483	24/6/2019 16:46	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480024892	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAS 6528	24/6/2019 6:43	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 1011001328	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAS 6639	22/6/2019 14:19	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 5060010609	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAS 6695	25/6/2019 11:14	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480024912	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAS 7161	23/6/2019 9:49	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 5270011239	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAS 7404	18/6/2019 15:4	SOLANO GARCIA y GUIPUZCOA	SA 853939	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAS 7487	23/6/2019 17:58	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550017062	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAS 7550	11/6/2019 16:46	ANDES y AV 18 DE JULIO	SA 873237	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
AAS 9155	25/6/2019 16:7	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV RAMON ANADOR	CGM 6640010760	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAS 9415	12/6/2019 17:0	GALICIA y MAGALLANES	SA 853802	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
AAS 9906	23/6/2019 11:3	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 6910001384	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAS 9963	30/6/2019 18:30	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 1040011730	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAS2090	17/6/2019 11:55	SAN JOSE y ANDES	SFM 1040010760	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
AAS2430	28/6/2019 8:22	AV MILLAN y MAZANGANO	SFM 6640010708	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAS2920	30/6/2019 0:11	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 1061007158	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAS4315	28/6/2019 8:35	AV MILLAN y GUADALUPE	SFM 6640010711	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAS4417	28/6/2019 16:20	AV 8 DE OCTUBRE y AGUSTIN ABREU	SFM 1057009624	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAS4764	28/6/2019 15:5	AV ITALIA y PTE BERRO	SFM 1057009591	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAS4811	21/6/2019 11:19	PORONGOS y BLANDENGUES	SFM 1040010878	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
AAS5012	11/6/2019 15:19	HOCQUART y REPUBLICA	SFM 1057009305	ART. 1/111/p: Est. en ciclovia o bicisenda	2
AAS6333	25/6/2019 21:36	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480024946	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAS6384	24/6/2019 15:48	AV 8 DE OCTUBRE y AVELINO MIRANDA	SFM 1044008872	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAS6688	14/6/2019 14:49	COLONIA y ANDES	SFM 1044009019	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
AAS7852	27/6/2019 11:34	AV 8 DE OCTUBRE y AVELINO MIRANDA	SFM 1040011169	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAS8847	30/5/2019 10:35	HOCQUART y DR DUVIMIOSO TERRA	SFM 1040010497	ART. 1/111/p: Est. en ciclovia o bicisenda	2
AAS8876	22/6/2019 15:52	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 5970002577	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAS8941	12/6/2019 11:0	TREINTA Y TRES y 25 DE AGOSTO	SFM 1044009006	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAS9573	17/6/2019 14:20	DR PABLO DE MARIA y BV ESPAÑA	SFM 1040010776	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAS9915	27/6/2019 15:20	AV 8 DE OCTUBRE y AGUSTIN ABREU	SFM 1057009376	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAS9915	27/6/2019 15:20	AV 8 DE OCTUBRE y AGUSTIN ABREU	SFM 1057009375	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAU 1854	22/6/2019 1:51	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5270011126	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAU 1859	22/6/2019 6:40	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 5270011137	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
AAU 1859	22/6/2019 6:57	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5200013707	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAU 2126	19/6/2019 11:14	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y JOANICO	SA 840160	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAU 2302	24/6/2019 5:39	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 5200013786	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAU 2328	25/6/2019 10:55	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6500006331	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAU 2485	25/6/2019 9:18	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550017102	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAU 2657	26/6/2019 13:55	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060010652	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAU 2657	23/6/2019 10:6	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6570007378	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
AAU 2947	24/6/2019 12:44	AV ITALIA y LIDO	CGM 6810007873	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAU 4111	22/6/2019 9:48	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030015668	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAU 4176	26/6/2019 8:35	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1040011773	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAU 4457	24/6/2019 5:21	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200013785	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAU 4506	22/6/2019 21:55	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 6530016477	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
AAU 4773	25/6/2019 22:19	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6500006353	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAU 4786	24/6/2019 13:40	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 6020012665	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAU 4999	24/6/2019 16:58	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640010692	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAU 5132	22/6/2019 16:10	COLONIA y ACEVEDO DIAZ	SA 897246	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAU 5563	22/6/2019 4:6	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6910001323	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAU 5912	24/6/2019 8:48	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640010682	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5

AAU 6139	23/6/2019 13:59	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 1044009150	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAU 6767	25/6/2019 11:37	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810007964	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAU 7643	14/6/2019 15:20	AV GRAL SAN MARTIN y BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ	SA 835727	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAU 7662	22/6/2019 20:39	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 6530016474	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAU 7850	26/6/2019 11:20	JULIO HERRERA Y OBES y SAN JOSE	SFT 1040011180	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAU 8717	14/6/2019 8:57	MICHIGAN y AV RIVERA	SA 866548	ART. 1/65: CIRCULA EN SENTIDO CONTRARIO	0,99
AAU 8717	14/6/2019 8:57	MICHIGAN y AV RIVERA	SA 866548	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
aau 9334	22/6/2019 9:30	COLONIA y EJIDO	SA 836106	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAU1312	26/6/2019 10:49	PARANA y JUNCAL	SFT 1068011914	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAU2498	21/6/2019 9:21	AV 8 DE OCTUBRE y BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ	SFM 1040010859	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAU2729	14/6/2019 10:48	AV MILLAN y ANGEL MUÑIZ	SFM 1040010742	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAU3263	24/6/2019 10:53	AV ITALIA y PTE LORENZO BATLLE	SFM 1061006730	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAU3263	24/6/2019 10:59	AV ITALIA y AVELINO MIRANDA	SFM 1061006744	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAU3347	26/6/2019 8:5	AV 8 DE OCTUBRE y AVELINO MIRANDA	SFM 1044008908	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAU3476	19/6/2019 14:15	EJIDO y SAN JOSE	SFM 1068011888	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
AAU3517	18/6/2019 14:51	25 DE MAYO y BARTOLOME MITRE	SFM 5970002501	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
AAU3538	23/6/2019 10:10	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480024839	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAU3540	24/6/2019 10:43	AV 8 DE OCTUBRE y BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ	SFM 1061006897	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
AAU3583	26/6/2019 13:32	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 1068012054	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAU4149	11/6/2019 13:32	CUAREIM y GALICIA	SFM 5970002457	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
AAU4819	26/6/2019 8:10	AV MILLAN y LAS VIOLETAS	SFM 6640010526	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAU4819	26/6/2019 8:10	AV MILLAN y LAS VIOLETAS	SFM 6640010524	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
aau5048	23/6/2019 19:29	RBLA TOMAS BERRETA y LIDO	RIM 5600002737	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAU5311	28/6/2019 16:41	AV 8 DE OCTUBRE y AGUSTIN ABREU	SFM 1057009634	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
aau5390	31/5/2019 16:58	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	RIM 6840002846	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAU5402	17/6/2019 10:58	YAGUARON y COLONIA	SFM 1040010753	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
AAU7185	10/6/2019 16:29	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y LONDRES	RIM 6800001327	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAU7221	14/6/2019 10:42	AV MILLAN y TAHIM	SFM 1040010741	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAU7599	24/6/2019 11:48	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1068012163	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAU7862	23/6/2019 13:3	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480024851	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAU8339	25/6/2019 7:20	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1061007177	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAU8748	22/6/2019 19:4	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 5970002580	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
AAU8770	27/6/2019 15:30	AV ITALIA y AVELINO MIRANDA	SFM 1057009381	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAU9261	23/6/2019 10:9	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480024838	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV 1127	25/6/2019 13:42	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6500006221	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV 1336	14/6/2019 17:0	AV JOSE PEDRO VARELA y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	SA 0773744	ART. 1/111/H: EST PARADA TAXI O BUS	0,99
AAV 2127	22/6/2019 17:30	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 5930005534	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV 2190	24/6/2019 18:24	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480024896	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV 2388	24/6/2019 18:11	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5270011314	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV 2732	27/6/2019 15:39	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV RAMON ANADOR	CGM 6640010771	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV 627	27/6/2019 10:21	JUAN D JACKSON y MALDONADO	SA 873878	ART. 1/37: MATRICULAS NO VIGENTES	0,99
AAV1366	3/6/2019 14:42	CANELONES y DR LORENZO CARNELLI	SFM 1040010548	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
AAV1934	27/6/2019 11:32	AV ITALIA y PTE LORENZO BATLLE	SFM 1040011164	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAV1947	5/6/2019 15:4	MALDONADO y MINAS	SFM 1040010624	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
AAV2275	24/6/2019 15:34	AV MILLAN y DR ALFREDO GARCIA MORALES	SFM 6640010477	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AME1069	27/6/2019 16:32	AV 8 DE OCTUBRE y PTE BERRO	SFM 1057009392	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
AOF1243	4/6/2019 15:5	RINCON y JUAN CARLOS GOMEZ	SFM 6500006042	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
AOF1628	7/6/2019 11:45	RINCON y JUAN CARLOS GOMEZ	SFM 1044008955	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
APL 306	22/6/2019 2:50	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220011871	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
APL 306	22/6/2019 22:31	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220011921	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
APO 266	12/6/2019 10:50	AV LUIS BATLLE B y YUGOESLAVIA	SA 904338	ART. 1/8/2: LICENCIA NO HABILITADA	2,47

APO 850	13/6/2019 12:17	OBLIGADO y MALDONADO	SA 873496	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
APT 916	23/6/2019 3:25	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6570007376	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
APY 426	12/6/2019 16:49	GALICIA y MAGALLANES	SA 853801	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
AQC 834	25/6/2019 0:39	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640010868	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AQI 283	23/6/2019 2:49	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220011926	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AQP 535	26/6/2019 6:26	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1040011768	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQP 535	24/6/2019 21:19	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 1068012122	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQY 723	27/6/2019 10:38	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6500006373	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ARA 116	26/6/2019 13:8	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 1061007082	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARH 907	25/6/2019 16:31	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6500006226	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ARS 710	25/6/2019 6:48	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640010870	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARS 710	23/6/2019 6:51	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640010654	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARV 600	12/6/2019 21:43	AV LUIS BATLLE B y YUGOESLAVIA	SA 853649	ART. 1/8/2: LICENCIA NO HABILITADA	2,47
ARX 591	26/6/2019 10:56	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 1061007080	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASF784	26/6/2019 18:39	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 1061007123	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASG 003	24/6/2019 11:25	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1068012133	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASG 194	23/6/2019 14:40	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640010664	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
ASG 194	24/6/2019 21:10	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640010864	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
ASH 166	23/6/2019 9:20	AV.GRAL. FLORES y HERACLIO FAJARDO	SA 904852	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
ASH 166	23/6/2019 9:20	AV.GRAL. FLORES y HERACLIO FAJARDO	SA 904852	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
ASK 632	17/6/2019 10:3	ANTONIO MACHADO y AV.GRAL. FLORES	SA 836730	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
ASL 421	23/6/2019 16:19	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6640010829	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ASP 576	24/6/2019 6:26	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200013790	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ASR 449	25/6/2019 3:59	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 1057009840	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AST364	24/6/2019 16:3	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 1061007051	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASU 451	25/6/2019 14:3	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 5930005560	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ASV 577	24/6/2019 16:56	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 5300015648	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ASX 230	23/6/2019 3:1	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6640010785	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASX 367	25/6/2019 23:46	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 5300015633	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATA 2411	24/6/2019 10:37	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1068012161	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATA 438	25/6/2019 6:22	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550017096	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ATB 634	27/6/2019 16:49	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6500006479	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ATC 1198	24/6/2019 20:33	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 1057009906	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ATC 1298	25/6/2019 10:23	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 5930005556	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ATC 1353	26/6/2019 21:52	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6500006467	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
ATC 1370	24/6/2019 8:32	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5200013731	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ATC 1401	22/6/2019 19:18	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6640010701	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1647	23/6/2019 11:43	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640010659	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ATC 1689	26/6/2019 19:35	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6500006463	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ATC 1722	22/6/2019 23:54	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6570007385	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
ATC 1838	24/6/2019 12:30	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5200013837	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ATC 2040	22/6/2019 5:29	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 5270011140	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
ATC 2052	26/6/2019 18:51	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 5300015636	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 633	22/6/2019 14:5	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220011894	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ATC1887	24/6/2019 19:59	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550017092	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ATE 223	24/6/2019 14:7	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6500006209	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
ATF 798	22/6/2019 12:26	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080013014	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATG 014	22/6/2019 23:29	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 6530016478	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
ATG 237	22/6/2019 22:50	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220011922	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
ATG 237	23/6/2019 21:14	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200013770	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
ATJ 076	25/6/2019 13:41	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 5550017024	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5

ATJ 474	26/6/2019 4:2	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 1061007074	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATL 859	29/6/2019 5:38	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 1057009899	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATM 057	23/6/2019 7:10	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220011929	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ATM 057	24/6/2019 7:11	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200013795	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ATM 1575	24/6/2019 11:48	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 5200013828	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ATM 475	15/6/2019 0:25	BV ESPAÑA y DR PABLO DE MARIA	SA 853925	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
ATM 5033	19/6/2019 11:28	WASHINGTON BELTRAN y AV RAMON ANADOR	SA 840161	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
ATM 5734	17/6/2019 10:20	AV ITALIA y AV BOLIVIA	SA 854462	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
ATM 6926	25/6/2019 8:49	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1040011752	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATM 7497	27/6/2019 10:49	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 5300015643	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATM1202	20/6/2019 12:10	ARENAL GRANDE y INCA	SFM 1040010805	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
ATM1241	23/6/2019 20:58	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 1061007042	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATM2425	11/6/2019 14:45	GALICIA y PIEDRA ALTA	SFM 5970002474	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
ATM2425	20/6/2019 14:51	ARENAL GRANDE y CERRO LARGO	SFM 1040010844	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
ATM3092	3/6/2019 14:47	MALDONADO y EDUARDO ACEVEDO	SFM 1040010550	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
ATM3470	11/6/2019 13:45	CONVENCION y MERCEDES	SFM 5970002463	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
ATM3573	5/6/2019 14:27	DR JUAN J DE AMEZAGA y JUSTICIA	SFM 1040010618	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
ATM3608	3/6/2019 13:5	MIGUELETE y GIANELLI	SFM 1040010539	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
ATM4920	11/6/2019 15:27	SALTO y SORIANO	SFM 5970002481	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
ATM4920	3/6/2019 14:9	MALDONADO y DR ANDRES MARTINEZ TRUEBA	SFM 1040010545	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
ATM5679	7/6/2019 11:28	JUAN CARLOS GOMEZ y SARANDI	SFM 1044008949	ART. 1/111/C: ESTACIONAR EN CRUCE PEATONAL	0,99
ATM5746	7/6/2019 10:20	ARENAL GRANDE y DR LUIS P LENGUAS	SFM 1040010655	ART. 1/111/p: Est. en ciclovia o bicisenda	2
ATM6636	27/6/2019 11:0	ARENAL GRANDE y BLANDENGUES	SFM 1040011147	ART. 1/111/H: EST PARADA TAXI O BUS	0,99
ATM6650	21/6/2019 11:17	MARCELINO BERTHELOT y ARENAL GRANDE	SFM 1040010877	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
ATM6668	29/5/2019 10:47	RECONQUISTA y MISIONES	SFM 1061006865	ART. 1/111/p: Est. en ciclovia o bicisenda	2
ATM6820	12/6/2019 11:26	CUAREIM y PAYSANDU	SFM 6640010579	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
ATM6847	14/6/2019 11:52	YAGUARON y MERCEDES	SFM 1040010745	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
ATM6847	17/6/2019 15:7	AV DR AMERICO RICALDONI y BRIG GRAL DIEGO LAMAS	RIM 6800001338	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ATM6862	24/6/2019 14:34	GOES y BV ARTIGAS	SFM 1040010934	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
ATM6899	6/6/2019 10:21	AV 8 DE OCTUBRE y AGUSTIN ABREU	SFM 1040010644	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
ATM7072	27/6/2019 11:5	MISIONES y SARANDI	SFM 6640010634	ART. 1/111/p: Est. en ciclovia o bicisenda	2
atm7093	17/6/2019 9:2	JOSE LLUPES y ANAGUALPO	RIM 5600002713	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
ATO 439	22/6/2019 6:42	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 5530011942	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATO 540	15/6/2019 0:20	BV ESPAÑA y DR PABLO DE MARIA	SA 874598	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
ATO 640	26/6/2019 12:8	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6500006243	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ATP 3606	25/6/2019 19:42	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1040011762	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATP1467	11/6/2019 11:18	AV RIVERA y DR JOAQUIN REQUENA	SFM 5970002448	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
ATP1539	7/6/2019 9:51	ARENAL GRANDE y MARTIN GARCIA	SFM 1040010653	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
ATP1846	28/6/2019 15:27	AV ITALIA y PTE BERRO	SFM 1057009608	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
ATP2393	26/6/2019 8:10	AV MILLAN y LAS VIOLETAS	SFM 6640010528	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
ATP4627	24/6/2019 10:53	AV ITALIA y PTE BERRO	SFM 1061006728	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
ATS 243	27/6/2019 14:17	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6500006477	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
ATS 596	23/6/2019 21:58	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640010674	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ATU 1159	24/6/2019 9:41	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 1068012172	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
ATU1350	4/6/2019 11:41	AV RIVERA y JUAN PAULLIER	SFM 5970002400	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
ATW 377	23/6/2019 15:38	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 5200013741	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ATX 1511	24/6/2019 3:0	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 1068012045	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATY 004	12/6/2019 17:16	INCA y DR SALVADOR FERRER SERRA	SA 852926	ART. 01/2: DESOB A DISPOSICION	1,48
ATY 638	22/6/2019 15:42	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220011901	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
ATZ 884	24/6/2019 10:19	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 5200013818	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5

AUA 310	27/6/2019 7:51	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 1057009898	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUB425	28/6/2019 0:13	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 1061007139	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
auc359	7/6/2019 16:9	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y ARRIBEÑOS	RIM 6840002859	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AUD 622	24/6/2019 14:29	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810007925	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AUD 705	15/6/2019 8:58	AV RIVERA y CNEL BRANDZEN	SA 851067	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AUD 705	15/6/2019 8:58	AV RIVERA y CNEL BRANDZEN	SA 851067	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
AUD 787	25/6/2019 13:20	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6500006220	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AUD301	29/6/2019 13:5	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 1061007152	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUF580	24/6/2019 0:35	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 1061007044	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUH 122	24/6/2019 22:16	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640010866	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AUH 873	24/6/2019 12:35	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200013839	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AUH 877	22/6/2019 18:40	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220011911	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AUI 098	23/6/2019 22:2	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5200013728	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AUI 193	27/6/2019 8:58	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640010935	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AUK 476	23/6/2019 14:1	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6640010820	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AUL 682	5/6/2019 19:45	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	SA 904302	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AUL 682	5/6/2019 19:45	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	SA 904302	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
AUL 682	5/6/2019 19:45	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	SA 904302	ART. 21/8: No usa elementos reflectivas	0,5
AUL 750	24/6/2019 13:50	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6020012668	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AUM 446	25/6/2019 19:27	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640010902	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AUN 415	25/6/2019 20:46	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6500006230	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AUN 986	26/6/2019 14:49	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6500006455	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AUQ 144	24/6/2019 16:29	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 6810007915	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AUR 414	22/6/2019 18:2	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220011910	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AUR 414	22/6/2019 14:4	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220011893	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AUR 433	22/6/2019 5:3	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530011950	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
AUV 337	25/6/2019 5:7	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6570007398	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
AUW838	29/6/2019 15:7	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 1061007154	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUX 086	22/6/2019 11:45	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220011886	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AUY 680	23/6/2019 15:55	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640010668	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVG 014	22/6/2019 1:31	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 5530011939	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVG 230	28/6/2019 7:1	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 1057009879	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVG 557	25/6/2019 15:25	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6500006224	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
avg846	11/6/2019 10:51	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y LONDRES	RIM 5580002942	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVH 1152	22/6/2019 23:33	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 6530016479	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVH 500	23/6/2019 6:53	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 1061007034	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 5391	23/6/2019 17:11	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 6810007903	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVH 5918	26/6/2019 3:46	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 5300015634	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 7199	25/6/2019 16:40	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 1057009853	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVH 7555	10/6/2019 7:15	ORINOCO y MICHIGAN	SA 854370	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
AVH 7882	23/6/2019 23:19	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 5550017019	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVH 8776	23/6/2019 6:51	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640010653	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVH 8776	24/6/2019 5:45	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640010677	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVH 9014	22/6/2019 18:6	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 5930005535	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVH 9104	22/6/2019 21:8	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 5930005552	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 9433	30/6/2019 0:33	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 1040011742	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 9553	22/6/2019 13:4	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 5060010632	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH071	24/6/2019 19:59	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 1061007055	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH6960	24/6/2019 17:27	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 1068012050	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
avh9679	31/5/2019 17:1	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	RIM 6840002848	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5

AVI 1507	22/6/2019 22:52	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 5300015603	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVI 2253	25/6/2019 19:24	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640010901	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVI 2288	24/6/2019 20:25	URUGUAYANA y ALBERTO FLANGINI	CGM 6470016114	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVI 2871	25/6/2019 6:19	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 6810007921	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVI 4660	27/6/2019 19:5	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV RAMON ANADOR	CGM 6640010774	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVI 5712	22/6/2019 16:17	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 5060010621	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVI 6317	23/6/2019 18:11	AV ITALIA y LIDO	CGM 6080013021	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
AVI 6476	26/6/2019 10:54	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640010913	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVI 7742	21/6/2019 10:56	AV JOSE PEDRO VARELA y MADRESELVA	SA 905005	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AVI 7742	21/6/2019 10:56	AV JOSE PEDRO VARELA y MADRESELVA	SA 905005	ART. 21/8: No usa elementos reflectivas	0,5
AVI4074	26/6/2019 17:4	AV 8 DE OCTUBRE y AGUSTIN ABREU	SFM 1057009085	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
avi4388	11/6/2019 11:20	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y LONDRES	RIM 5580002945	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
avi4772	11/6/2019 10:16	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y LONDRES	RIM 5580002935	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVJ 1265	12/6/2019 16:13	GALICIA y MAGALLANES	SA 904045	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AVJ 1550	5/6/2019 20:36	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO CARLOS A LOPEZ	SA 851898	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AVJ 2172	26/6/2019 14:26	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 1068012055	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVJ 2429	23/6/2019 4:17	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5270011224	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVJ 2806	27/6/2019 5:38	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6500006372	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVJ 3052	22/6/2019 8:39	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 5530011948	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVJ 3138	22/6/2019 16:3	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640010638	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVJ 3603	12/6/2019 17:18	INCA y REPUBLICA	SA 0773741	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AVJ 3603	12/6/2019 17:18	INCA y REPUBLICA	SA 0773741	ART. 01/2: DESOB A DISPOSICION	1,48
AVJ 4187	28/6/2019 6:13	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 1057009875	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
AVJ 4233	24/6/2019 13:35	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6500006208	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVJ 4233	26/6/2019 13:34	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6500006454	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVJ 4273	25/6/2019 16:9	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 1057009851	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVJ 4290	22/6/2019 12:33	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5060010629	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVJ 4759	5/6/2019 18:48	AV AGRACIADA y GRAL FRANCISCO CARABALLO	SA 898003	ART. 1/5/A: USO INDEBIDO ACERA	4
AVJ 4759	5/6/2019 18:48	AV AGRACIADA y GRAL FRANCISCO CARABALLO	SA 898003	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
AVJ 4759	5/6/2019 18:48	AV AGRACIADA y GRAL FRANCISCO CARABALLO	SA 898003	ART. 01/2: DESOB A DISPOSICION	1,48
AVJ 5075	23/6/2019 20:16	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 1044009162	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVJ 5486	27/6/2019 16:56	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6500006480	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVJ 5744	27/6/2019 14:11	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6500006476	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVJ 6325	14/6/2019 16:0	AV LIB BRIG GRAL LAVALLEJA y AV DE LAS LEYES	SA 0773678	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
AVJ 6373	24/6/2019 14:42	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5270011328	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVJ 6630	5/6/2019 19:20	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	SA 904133	ART. 21/8: No usa elementos reflectivas	0,5
AVJ 6733	24/6/2019 13:18	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6500006206	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVJ 7286	28/6/2019 6:50	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 1057009878	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
AVJ 7739	23/6/2019 9:38	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 5930005541	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVJ 8042	23/6/2019 19:42	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6640010812	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVJ 8710	25/6/2019 15:7	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6500006222	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
avj 9564	5/6/2019 20:0	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO CARLOS A LOPEZ	SA 881286	ART. 21/8: No usa elementos reflectivas	1
AVJ 9680	21/6/2019 11:35	AV JOSE PEDRO VARELA y MADRESELVA	SA 854468	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8

AVJ 9680	21/6/2019 11:35	AV JOSE PEDRO VARELA y MADRESELVA	SA 854468	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
AVJ2429	24/6/2019 2:21	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 1068012169	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
avj4645	11/6/2019 9:45	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y LONDRES	RIM 5580002927	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVJ5562	12/6/2019 15:24	HOCQUART y DR DUVIMIOSO TERRA	SFM 1040010735	ART. 1/111/p: Est. en ciclovia o bicisenda	2
AVK 1391	24/6/2019 16:16	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 5300015617	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVK 1571	25/6/2019 19:18	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 5300015630	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVK 2733	24/6/2019 4:58	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 6810007910	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVK 2827	23/6/2019 8:51	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 5270011243	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVK1731	5/6/2019 17:48	HOCQUART y DR DUVIMIOSO TERRA	SFM 6640010559	ART. 1/111/p: Est. en ciclovia o bicisenda	2
AVK1922	29/6/2019 12:53	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 1061007151	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 711481	23/6/2019 7:11	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6910001350	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 106075	29/6/2019 18:38	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 1040011737	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
b 125423	20/6/2019 9:55	AV AGRACIADA y MARIANO SAGASTA	SA 851039	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
B 126069	23/6/2019 10:54	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 6530016520	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 128225	24/6/2019 13:25	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480024885	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 130504	20/6/2019 11:9	CNO LECOCQ y BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ	SA 851456	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
B 133658	25/6/2019 14:43	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 5300015626	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 134250	23/6/2019 11:44	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480024959	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
b 134929	5/6/2019 13:35	SANTIAGO DE CHILE y SORIANO	SA 0755440	ART. 1/65: CIRCULA EN SENTIDO CONTRARIO	0,99
B 136638	5/6/2019 21:20	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y CNO LECOCQ	SA 904138	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
B 136638	5/6/2019 21:20	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y CNO LECOCQ	SA 904138	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
B 137832	10/6/2019 11:0	ARENAL GRANDE y BLANDENGUES	SA 904406	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
B 140421	26/6/2019 10:35	FLORIDA y CANELONES	SFT 1040010968	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 140703	24/6/2019 20:49	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810007940	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 144327	15/6/2019 0:45	BV ESPAÑA y DR PABLO DE MARIA	SA 851065	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
B 144360	23/6/2019 11:27	URUGUAYANA y ALBERTO FLANGINI	CGM 5270011254	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 146346	23/6/2019 10:52	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 5270011192	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 147171	25/6/2019 9:41	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480024909	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 149136	12/6/2019 10:51	COLONIA y YAGUARON	SA 904955	ART. 01/3: DESOB A SEÑALIZACIÓN	1,48
B 150413	24/6/2019 5:43	AV ITALIA y LIDO	CGM 6810007871	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 203579	13/6/2019 11:20	CONSTITUYENTE y DR JAVIER BARRIOS AMORIN	SA 904424	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B 204564	23/6/2019 3:4	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470016102	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 210376	24/6/2019 14:29	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810007924	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 211013	27/6/2019 15:20	AV ITALIA y LIDO	CGM 6810007889	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 211683	12/6/2019 9:26	AV AGRACIADA y TAPES	SA 901909	Art. 4/4/2: Conduce manipulando celular	3
B 304237	12/6/2019 15:38	HOCQUART y REPUBLICA	SA 903588	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
B 505354	22/6/2019 1:52	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 6910001351	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 508703	16/6/2019 1:55	AV AGRACIADA y MARCELINO DIAZ Y GARCIA	SA 903978	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
B 508703	16/6/2019 1:55	AV AGRACIADA y MARCELINO DIAZ Y GARCIA	SA 903978	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
B 511766	22/6/2019 16:10	COLONIA y ALEJANDRO BEISSO	SA 897248	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B 517584	22/6/2019 17:31	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 5550017057	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 523220	22/6/2019 14:32	URUGUAYANA y ALBERTO FLANGINI	CGM 6530016461	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
B 523220	22/6/2019 18:27	URUGUAYANA y ALBERTO FLANGINI	CGM 6530016483	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 525582	18/6/2019 8:25	AGUSTIN ABREU y MATEO VIDAL	SA 836731	ART. 1/108/2A: ESTACIONAMIENTO A CONTRAMANO	4
B 528891	24/6/2019 18:6	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 1044009181	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 528891	25/6/2019 11:25	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810007963	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
b 534574	20/6/2019 8:38	AV MILLAN y CNO MOLINOS DE RAFFO	SA 851035	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2

B 535632	28/6/2019 7:1	AV ITALIA y LIDO	CGM 6810007893	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 536891	17/6/2019 15:5	AV MILLAN y EDUARDO PONDAL	SA 826187	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B 541749	22/6/2019 21:42	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 6530016476	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 542251	23/6/2019 7:8	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6910001349	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 542442	13/6/2019 11:25	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV GRAL EUGENIO GARZON	SA 850432	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
B 544662	23/6/2019 10:8	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550017033	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 546349	22/6/2019 1:15	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	SA 851108	ART. 1/19: LICENCIA VENCIDA	0,99
B 547970	23/6/2019 3:21	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480024829	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 548166	24/6/2019 22:46	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6570007389	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
B 550311	22/6/2019 17:32	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6810007897	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 551369	25/6/2019 16:24	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480024935	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 552824	23/6/2019 19:36	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 5270011207	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 553172	10/6/2019 9:13	ARAGON y AV GRAL EUGENIO GARZON	SA 851054	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
B 553497	27/6/2019 1:24	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6500006371	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 554066	18/6/2019 15:6	GUIPUZCOA y DR BOLIVAR BALIÑAS	SA 835730	ART. 1/111/B: ESTACIONAR EN ANGULO DE 2 VIAS	0,99
B 554198	25/6/2019 9:9	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550017101	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 556275	26/6/2019 14:41	COLONIA y TACUAREMBO	SFT 6500006128	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 556850	24/6/2019 15:18	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV RAMON ANADOR	CGM 6640010752	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 558281	17/6/2019 17:42	AV.GRAL. FLORES y JOSE A POSOLO	SA 826278	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B 558420	25/6/2019 19:48	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 5300015632	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 559024	24/6/2019 0:58	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030015678	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 559631	25/6/2019 19:57	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480024941	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 559785	22/6/2019 23:41	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 5270011185	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 560800	23/6/2019 10:26	URUGUAYANA y ALBERTO FLANGINI	CGM 6530016502	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 563251	22/6/2019 22:22	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 5270011183	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 566991	24/6/2019 12:26	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480024876	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 567052	22/6/2019 22:49	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6910001338	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 567220	25/6/2019 15:35	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480024932	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 567904	23/6/2019 2:16	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470016101	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 571258	22/6/2019 13:30	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 5270011165	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 571965	26/6/2019 13:33	AV URUGUAY y RIO NEGRO	SFT 1040011195	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 573018	24/6/2019 17:12	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550017080	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 573298	27/6/2019 22:55	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6500006487	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 575005	24/6/2019 10:39	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550017070	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 575758	26/6/2019 11:24	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060010639	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 575768	24/6/2019 13:18	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480024882	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 576207	23/6/2019 16:59	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200013757	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 576566	24/6/2019 9:10	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 5200013805	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 57670	21/6/2019 11:40	RINCON y ITUZAINGO	SA 904806	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
B 57670	21/6/2019 11:40	RINCON y ITUZAINGO	SA 904806	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B 576825	24/6/2019 12:43	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 1044009176	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 57717	23/6/2019 15:42	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6640010804	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 578246	22/6/2019 0:45	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	SA 874953	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
B 578708	24/6/2019 18:4	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550017111	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 579465	22/6/2019 19:14	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 5270011180	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5

B 579900	23/6/2019 12:2	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480024847	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 579908	24/6/2019 14:39	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 1044009180	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 582529	15/6/2019 0:54	BV ESPAÑA y DR PABLO DE MARIA	SA 835714	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
B 583216	24/6/2019 1:52	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030015679	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
b 584027	22/6/2019 0:15	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	SA 873901	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
b 584027	22/6/2019 0:15	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	SA 873901	ART. 01/2: DESOB A DISPOSICION	1,48
b 584027	22/6/2019 0:15	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	SA 873901	ART. 1/140/2B: ESCAPE LIBRE O RUIDOSO	0,99
B 584047	23/6/2019 10:12	URUGUAYANA y ALBERTO FLANGINI	CGM 6530016501	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 584330	23/6/2019 10:22	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 5270011191	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 584607	22/6/2019 14:7	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 5270011189	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 584800	26/6/2019 11:0	MERCEDES y ANDES	SFT 1044008934	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 585277	24/6/2019 7:16	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550017066	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 585313	11/6/2019 15:40	PAYSANDU y ANDES	SA 866057	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
B 586800	24/6/2019 15:52	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550017076	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 587147	24/6/2019 14:48	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480024887	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 587180	23/6/2019 0:27	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6910001341	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 587242	24/6/2019 17:21	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550017081	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 588780	23/6/2019 10:31	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640010658	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 589699	23/6/2019 16:18	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 5270011201	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 589935	24/6/2019 15:40	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 5270011299	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 590653	26/6/2019 11:24	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060010640	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 591064	26/6/2019 2:52	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030015700	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
B 59157	24/6/2019 1:24	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 1044009164	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 591858	23/6/2019 19:12	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480024961	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 592768	22/6/2019 10:59	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030015671	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 593058	17/6/2019 11:35	AV ITALIA y AV CENTENARIO	SA 874952	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B 59465	26/6/2019 13:52	CIUDADELA y PIEDRAS	SFT 1040011217	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
B 600232	26/6/2019 13:24	RINCON y CIRCUNVALACION DURANGO	SFT 1040011188	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 600555	23/6/2019 6:35	URUGUAYANA y ALBERTO FLANGINI	CGM 6530016489	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 600672	23/6/2019 20:39	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480024865	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 701481	21/6/2019 11:40	AV JOSE PEDRO VARELA y MADRESELVA	SA 905008	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
B 707849	20/6/2019 15:13	ZABALA y RBLA FRANCIA	SA 836310	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B 707912	24/6/2019 8:15	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 5200013802	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 708736	27/6/2019 13:30	AV ITALIA y LIDO	CGM 6810007888	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 709724	28/6/2019 20:59	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV RAMON ANADOR	CGM 6640010778	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 712741	26/6/2019 13:31	MERCEDES y RIO BRANCO	SFT 1040011189	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 712848	22/6/2019 1:52	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030015666	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
B 714250	27/6/2019 11:41	AV ITALIA y LIDO	CGM 6810007886	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 800260	22/6/2019 17:34	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 6530016467	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 804172	26/6/2019 15:1	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640010918	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 804359	22/6/2019 9:58	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5550017045	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
b 804371	5/6/2019 19:0	MARMARAJA y ISIDORO DE MARIA	SA 853480	ART. 1/116: EST. 48 HS ININTERRUMPIDAS	0,59
B 805059	24/6/2019 0:2	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 5200013775	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 805089	26/6/2019 20:52	AV.GRAL. FLORES y CONSULADO	SA 873638	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
B104740	28/6/2019 20:16	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 1068012064	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B112895	26/6/2019 13:32	MERCEDES y JULIO HERRERA Y OBES	SFT 1068011988	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2

B123330	7/6/2019 9:27	AV MILLAN y MIGUEL CANE	SFM 1040010652	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B123386	26/6/2019 16:33	AV 8 DE OCTUBRE y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	SFM 1057009070	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B126877	11/6/2019 14:43	CUAREIM y GALICIA	SFM 5970002471	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
B130718	18/6/2019 14:52	25 DE MAYO y JUAN CARLOS GOMEZ	SFM 5970002502	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
B133095	7/6/2019 14:50	JOSE ENRIQUE RODO y DR MARIO CASSINONI	SFM 1057009279	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B137832	27/6/2019 10:50	ARENAL GRANDE y DR JUAN J DE AMEZAGA	SFM 1040011142	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
B143000	11/6/2019 11:21	AV DANIEL FERNANDEZ CRESPO y COLONIA	SFM 5970002449	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B143737	4/6/2019 11:47	GUAYABOS y CARLOS ROXLO	SFM 5970002403	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B143887	12/6/2019 13:56	COLONIA y AGRM GERMAN BARBATO	SFM 1040010727	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
B146247	24/6/2019 16:33	AV MILLAN y D. ARAMBURU	SFM 6640010495	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B146247	24/6/2019 16:33	AV MILLAN y D. ARAMBURU	SFM 6640010494	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B148411	24/6/2019 10:58	ARENAL GRANDE y JUSTICIA	SFM 1040010892	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B149115	18/6/2019 10:33	MISIONES y RINCON	SFM 1068011885	ART. 1/111/p: Est. en ciclovia o bicisenda	2
B205598	4/6/2019 14:52	MISIONES y CERRITO	SFM 6500006037	ART. 1/68: CIRCULAR POR IZQUIERDA	0,99
B209206	26/6/2019 14:42	COLONIA y AGRM GERMAN BARBATO	SFM 1068011905	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
B210413	26/6/2019 8:12	AV 8 DE OCTUBRE y AGUSTIN ABREU	SFM 1044008916	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B210950	24/6/2019 17:0	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	SFM 1044008897	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
b211068	17/6/2019 10:38	JOSE LLUPES y ANAGUALPO	RIM 5600002727	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B501995	22/6/2019 3:5	AV RIVERA y JUAN D JACKSON	SA 835648	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
B501995	22/6/2019 3:5	AV RIVERA y JUAN D JACKSON	SA 835648	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
B501995	22/6/2019 3:5	AV RIVERA y JUAN D JACKSON	SA 835648	ART. 1/81: MARCHA ATRAS INNECESARIA	0,3
B522332	24/6/2019 16:46	CNO CARRASCO y LUGO	CGM 1061007215	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B532213	4/6/2019 11:23	COLONIA y EDUARDO ACEVEDO	SFM 6640010556	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
B537508	24/6/2019 16:45	AV MILLAN y CNO MOLINOS DE RAFFO	SFM 6640010507	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B537508	24/6/2019 16:45	AV MILLAN y CNO MOLINOS DE RAFFO	SFM 6640010509	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B538479	26/6/2019 15:47	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	SFM 1057009051	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B538570	5/6/2019 10:40	AV 8 DE OCTUBRE y DR MARIO CASSINONI	SFM 1040010589	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
B544296	25/6/2019 9:9	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 1068012125	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B547720	25/6/2019 18:54	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 1057009855	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B548099	26/6/2019 10:41	RECONQUISTA y MISIONES	SFT 1068011780	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B548512	30/6/2019 14:2	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 1061007164	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B548775	26/6/2019 14:26	GALICIA y YAGUARON	SFT 1068012002	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B549418	4/6/2019 8:25	AV MILLAN y MIGUEL CANE	SFM 1040010573	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B551484	6/6/2019 11:28	PLAZA INDEPENDENCIA y AV 18 DE JULIO	SFM 1068011851	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
B552375	17/6/2019 16:2	AV DR AMERICO RICALDONI y BRIG GRAL DIEGO LAMAS	RIM 6800001352	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B552855	10/6/2019 10:20	AV RIVERA y GRAL JOSE ESTEBAN BRITO DEL PINO	SA 849673	Art. 4/4/2: Conduce manipulando celular	3
B556474	26/6/2019 14:33	ARENAL GRANDE y EDUARDO VICTOR HAEDO	SFT 1068012014	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B557200	10/6/2019 17:36	AGUSTIN ABREU y MATEO VIDAL	SA 852915	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B557543	20/6/2019 9:47	AV AGRACIADA y MARIANO SAGASTA	SA 851410	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
b557582	7/6/2019 17:20	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y ARRIBEÑOS	RIM 6840002864	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
B557978	20/6/2019 11:16	CNO LECOCQ y BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ	SA 851457	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
B560945	26/6/2019 13:29	MERCEDES y ANDES	SFT 1068011985	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B561983	29/5/2019 11:10	MISIONES y SARANDI	SFM 1061006870	ART. 1/111/C: ESTACIONAR EN CRUCE PEATONAL	0,99
B562545	28/6/2019 16:41	AV 8 DE OCTUBRE y AGUSTIN ABREU	SFM 1057009635	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B562552	31/5/2019 15:34	DR JAVIER BARRIOS AMORIN y SORIANO	SFM 1040010532	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
B56289	27/6/2019 8:31	AV AGRACIADA y LARROBLA	SFM 6640010610	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B563816	11/6/2019 9:50	AV 8 DE OCTUBRE y AGUSTIN ABREU	SFM 1040010671	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B564122	12/6/2019 13:21	JOSE ENRIQUE RODO y JUAN PAULLIER	SFM 1040010722	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B565055	14/6/2019 15:31	CANELONES y DR LORENZO CARNELLI	SFM 1044009032	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5

B565282	26/6/2019 14:22	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 1068012245	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
B565675	24/6/2019 15:35	AV MILLAN y SITIO GRANDE	SFM 6640010479	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B565675	24/6/2019 15:35	AV MILLAN y SITIO GRANDE	SFM 6640010478	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B565788	26/6/2019 9:26	COLONIA y DR JOAQUIN REQUENA	SFM 1044009059	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
B566628	20/6/2019 13:51	ARENAL GRANDE y BLANDENGUES	SFM 1040010812	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
B566766	26/6/2019 10:44	MALDONADO y CIUDADELA	SFT 1068011790	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B567052	29/6/2019 21:43	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 1061007155	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B567264	17/6/2019 15:54	AV DR AMERICO RICALDONI y BRIG GRAL DIEGO LAMAS	RIM 6800001350	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B567493	28/6/2019 14:54	JOSE ENRIQUE RODO y BV ARTIGAS	SFM 1057009587	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B570078	4/6/2019 11:9	AV DANIEL FERNANDEZ CRESPO y AV URUGUAY	SFM 5970002395	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
B570254	25/6/2019 14:49	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 1068012178	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B570254	24/6/2019 23:6	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 1068012173	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B570890	17/6/2019 15:35	DR JAVIER BARRIOS AMORIN y SORIANO	SFM 1040010788	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
B571295	27/6/2019 16:37	AV ITALIA y PTE BERRO	SFM 1057009393	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B571407	24/6/2019 14:14	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 1068012250	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B571786	22/6/2019 22:43	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 5970002583	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B574026	24/6/2019 16:49	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 1068012049	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B574193	20/6/2019 14:3	DR GUSTAVO GALLINAL y JUAN PAULLIER	SFM 1040010822	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
B574458	26/6/2019 13:14	PLAZA INDEPENDENCIA y CIUDADELA	SFM 1068011899	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
B574601	28/6/2019 15:38	AV 8 DE OCTUBRE y AGUSTIN ABREU	SFM 1057009622	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B576047	11/6/2019 10:31	AV 8 DE OCTUBRE y PSJE ASILO	SFM 1040010674	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B57670	4/6/2019 15:5	RINCON y TREINTA Y TRES	SFM 6500006040	ART. 1/111/p: Est. en ciclovia o bicisenda	2
B576740	27/6/2019 11:30	PTE BERRO y GERARDO GRASSO	SFM 1040011162	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
B577566	26/6/2019 16:38	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	SFM 1057009072	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B577638	27/6/2019 15:33	AV ITALIA y AVELINO MIRANDA	SFM 1057009384	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
b578493	31/5/2019 17:1	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	RIM 6840002849	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B57901	24/6/2019 8:21	AV 8 DE OCTUBRE y AVELINO MIRANDA	SFM 1061006692	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
b579290	17/6/2019 10:22	JOSE LLUPES y ANAGUALPO	RIM 5600002722	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B579465	13/6/2019 11:49	COLONIA y AGRM GERMAN BARBATO	SFM 1068011870	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
B58224	12/6/2019 11:47	CUAREIM y LA PAZ	SFM 1040010713	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
B582422	25/6/2019 14:42	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 1068012177	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B583777	26/6/2019 15:11	AV 8 DE OCTUBRE y AGUSTIN ABREU	SFM 1057009042	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B583830	29/6/2019 14:17	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 1068012187	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B584021	24/6/2019 6:4	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1068012154	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B585573	20/6/2019 14:5	BV ARTIGAS y PAMPILLO Y NOVAS	SFM 1040010823	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B586294	18/6/2019 16:0	COLON y WASHINGTON	SFM 1057009329	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B586801	17/6/2019 15:22	AV DR AMERICO RICALDONI y BRIG GRAL DIEGO LAMAS	RIM 6800001340	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B588273	20/6/2019 11:29	NUEVA PALMIRA y REPUBLICA	SFM 5970002512	ART. 1/111/p: Est. en ciclovia o bicisenda	2
B589116	12/6/2019 11:0	TREINTA Y TRES y 25 DE AGOSTO	SFM 1044009005	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
b589292	10/6/2019 10:5	ORINOCO y MICHIGAN	SA 866546	Art. 4/4/2: Conduce manipulando celular	3
B589872	25/6/2019 14:56	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 1068012051	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B58995	24/6/2019 8:25	AV ITALIA y AVELINO MIRANDA	SFM 1061006696	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B590653	26/6/2019 11:27	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 1068012183	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B591468	22/6/2019 16:10	COLONIA y ALEJANDRO BEISSO	SA 897244	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B591907	26/6/2019 13:33	AV URUGUAY y RIO NEGRO	SFT 1068011990	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B59237	27/6/2019 16:36	RINCON y MISIONES	SFM 5970002540	ART. 1/111/p: Est. en ciclovia o bicisenda	2
B600620	3/6/2019 15:27	DR ANDRES MARTINEZ TRUEBA y CANELONES	SFM 1040010561	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
B708557	20/6/2019 18:15	AV AGRACIADA y JUAN ANTONIO ARTIGAS	SA 826315	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B709510	7/6/2019 14:23	PAYSANDU y HERMANO DAMASCENO	SFM 1044008967	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
b710015	10/6/2019 8:29	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y LONDRES	RIM 5600002691	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B713615	20/6/2019 13:52	ARENAL GRANDE y DR JUAN J DE AMEZAGA	SFM 1040010816	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
B714358	26/6/2019 10:42	TREINTA Y TRES y RECONQUISTA	SFT 1068011782	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2

B714929	28/6/2019 16:27	PTE BERRO y AV 8 DE OCTUBRE	SFM 1057009627	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
B715205	20/6/2019 14:25	ARENAL GRANDE y DR JUAN J DE AMEZAGA	SFM 1040010838	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
B804574	20/6/2019 13:55	ISIDORO DE MARIA y EMILIA PARDO BAZAN	SFM 1040010820	ART. 1/111/p: Est. en ciclovia o bicisenda	2
BAL 0120	20/6/2019 15:23	PLAZA INDEPENDENCIA y CIUDADELA	SA 853822	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
BAL 0435	23/6/2019 11:28	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 6530016521	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BAL 1031	23/6/2019 12:54	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 1044009146	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BAL 1165	24/6/2019 20:42	URUGUAYANA y ALBERTO FLANGINI	CGM 6470016116	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BAL0626	17/6/2019 13:21	PLAZA INDEPENDENCIA y CIUDADELA	SFM 1040010763	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
BAL0725	12/6/2019 11:47	CUAREIM y LA PAZ	SFM 1040010714	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
BAL1036	3/6/2019 15:28	DR ANDRES MARTINEZ TRUEBA y MALDONADO	SFM 1040010563	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
BAL1117	26/6/2019 9:17	AV MILLAN y TOMAS TORIBIO	SFM 6640010532	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
BBY 081	25/6/2019 15:32	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 1057009850	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BCT 406	26/6/2019 2:23	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 1068012182	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BCT 421	17/6/2019 8:18	AV GRAL EUGENIO GARZON y BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ	SA 851075	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
BCT 421	17/6/2019 8:18	AV GRAL EUGENIO GARZON y BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ	SA 851075	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
BCY 094	25/6/2019 15:59	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 5930005562	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BDE 187	22/6/2019 19:23	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 5300015601	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BDF 871	17/6/2019 20:4	OSVALDO CRUZ y JOSE VASCONCELLOS	SA 906054	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
BDF 871	17/6/2019 20:4	OSVALDO CRUZ y JOSE VASCONCELLOS	SA 906054	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
BDO 755	23/6/2019 17:30	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200013758	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BDZ 099	10/6/2019 11:28	AV GRAL SAN MARTIN y VILARDEBO	SA 839470	ART. 1/98: GIRO EN LUGAR PROHIBIDO	0,59
BDZ 099	10/6/2019 11:28	AV GRAL SAN MARTIN y VILARDEBO	SA 839470	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
BDZ 099	10/6/2019 11:28	AV GRAL SAN MARTIN y VILARDEBO	SA 839470	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BDZ968	24/6/2019 20:14	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 1061007056	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BEA 0409	23/6/2019 7:42	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6640010783	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEA 0809	23/6/2019 23:32	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480024964	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BEA 1092	23/6/2019 7:51	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480024830	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEA 1401	23/6/2019 8:35	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 6810007863	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEA0286	23/6/2019 1:6	CNO CASTRO y MAUA	RIM 6350002644	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEA057	18/6/2019 14:54	CERRITO y MISIONES	SFM 5970002503	ART. 1/111/p: Est. en ciclovia o bicisenda	2
bea0987	11/6/2019 10:34	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y LONDRES	RIM 5580002938	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
bee066	11/6/2019 10:51	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y LONDRES	RIM 5580002941	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BEE066	12/6/2019 16:17	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y LONDRES	RIM 6800001336	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BER 662	12/6/2019 16:32	AV MILLAN y REYES	SA 904285	ART. 1/97: CAMBIO DE FRENTE PROHIBIDO	0,59
BEY 530	26/6/2019 20:22	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 5300015637	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEY 713	26/6/2019 16:3	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 5300015635	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEY 784	25/6/2019 21:57	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6500006351	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
BFA0052	21/6/2019 11:24	ARENAL GRANDE y DR LUIS P LENGUAS	SFM 1040010882	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
BGA 0243	25/6/2019 11:23	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 1068012176	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BGA0024	26/6/2019 21:44	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 5300015640	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BGA0246	21/6/2019 11:19	RIO NEGRO y COLONIA	SFT 1061006908	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
BGA0246	11/6/2019 11:12	JOSE ENRIQUE RODO y MAGALLANES	SFM 5970002441	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
BHA 0016	22/6/2019 12:24	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6530016508	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BHA 0099	30/6/2019 18:41	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 1040011743	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BIM1273	17/6/2019 13:15	RECONQUISTA y CAMACUA	SFM 1040010761	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
BTP 1508	18/6/2019 9:19	AV MILLAN y L A DE HERRERA	SA 851103	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2

BTU 1085	23/6/2019 22:33	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5270011249	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CAA 1767	27/6/2019 0:24	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640010930	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
CAA 2973	25/6/2019 11:28	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480024913	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
CAA 7851	26/6/2019 11:14	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060010638	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
caa 8035	10/6/2019 10:1	MERCEDES y TACUAREMBO	SA 903078	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
CAA 8635	25/6/2019 8:6	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6500006216	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
CAA 8948	24/6/2019 9:52	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 1044009171	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
CAA 9106	23/6/2019 14:35	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6640010799	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
CAA 9555	27/6/2019 10:13	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640010939	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
CAA 9783	21/6/2019 10:55	OBLIGADO y AV RIVERA	SA 839373	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
CAA3024	25/6/2019 11:17	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 1068012145	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CAA8611	23/6/2019 23:25	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480024963	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
CAA9549	18/6/2019 15:1	COLON y SARANDI	SFM 5970002504	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
CAA9549	20/6/2019 10:40	EJIDO y GALICIA	SFM 1040010792	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
CAA9790	14/6/2019 11:3	AV MILLAN y SITIO GRANDE	SFM 1040010743	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
CAB 1497	26/6/2019 11:42	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060010642	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
CAB1060	13/6/2019 11:30	PTE LORENZO BATLLE y AV 8 DE OCTUBRE	SFM 1068011865	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
CBB 0239	29/6/2019 18:51	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 1040011738	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CCA 2757	18/6/2019 10:12	ANGEL SALVO y AV AGRACIADA	SA 851088	Art. 4/4/2: Conduce manipulando celular	3
CCA 5934	25/6/2019 12:59	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV RAMON ANADOR	CGM 6640010758	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
CCA 7929	23/6/2019 5:4	AV ITALIA y LIDO	CGM 6080013017	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
CCA3831	30/5/2019 9:49	AV 8 DE OCTUBRE y BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ	SFM 1040010493	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
cca5780	11/6/2019 8:54	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y LONDRES	RIM 5580002920	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
CCA5867	22/6/2019 19:31	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480024822	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
CCB 3169	17/6/2019 10:15	CNO ARIEL y AV GRAL EUGENIO GARZON	SA 850438	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
CCB 3169	17/6/2019 11:17	CNO ARIEL y AV GRAL EUGENIO GARZON	SA 851101	ART. 8/19: BASURA EN LA VIA PUBLICA	2,47
CCB 8160	14/6/2019 10:2	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y GRECIA	SA 851072	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
CCB 8160	20/6/2019 15:17	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y GRECIA	SA 826312	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
CCB 8464	10/6/2019 10:0	AV GRAL EUGENIO GARZON y AV LEZICA	SA 851056	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
CCM 2420	17/6/2019 9:25	JOSE A ITURRIAGA y MARCO BRUTO	SA 854393	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
CCM1591	12/6/2019 10:43	WASHINGTON y PEREZ CASTELLANO	SFM 1044009002	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
CCT 506	25/6/2019 11:19	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6500006332	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
CCV242	24/6/2019 2:13	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 1061007045	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CTI 1162	25/6/2019 6:12	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 1068012124	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
DAA 2434	26/6/2019 6:9	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1040011766	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
DAA 7226	15/6/2019 0:34	BV ESPAÑA y DR PABLO DE MARIA	SA 835713	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
DAA 8408	23/6/2019 10:0	URUGUAYANA y ALBERTO FLANGINI	CGM 6530016499	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
daa2258	11/6/2019 8:53	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y LONDRES	RIM 5580002919	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
daa8687	7/6/2019 16:16	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y ARRIBEÑOS	RIM 6840002860	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
DAA9950	24/6/2019 10:53	AV ITALIA y AVELINO MIRANDA	SFM 1061006737	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
DAB 2073	24/6/2019 12:34	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480024877	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
DAB0436	24/6/2019 17:0	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	SFM 1044008894	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
DAB3365	24/6/2019 13:36	PARAGUAY y SAN JOSE	SFM 1040010919	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
DAB4749	13/6/2019 15:50	COLONIA y DR JOAQUIN REQUENA	SFM 1068011878	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
DRI 0236	14/6/2019 21:40	JUAN D JACKSON y CHARRUA	SA 853464	ART. 1/111/H: EST PARADA TAXI O BUS	0,99
DRI0236	22/6/2019 15:55	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5970002559	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
DSC 0388	13/6/2019 15:18	CNEL FRANCISCO TAJES y CUAREIM	SA 899394	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99

DSC 0540	15/6/2019 0:20	BV ESPAÑA y DR PABLO DE MARIA	SA 853924	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
EAN 206	23/6/2019 12:18	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530016510	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
EBK 0509	23/6/2019 17:44	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 6910001398	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ema 3640	13/6/2019 11:45	CERRO LARGO y YAGUARON	SA 853231	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
EMA 3725	24/6/2019 5:41	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030015680	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
EMA 6743	23/6/2019 14:0	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5270011251	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
EMA5139	26/6/2019 16:43	AV ITALIA y AVELINO MIRANDA	SFM 1057009076	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
EMB 6905	17/6/2019 13:30	CARLOS M MORALES y R REP ARGENTINA	SA 838455	Art. 4/4/2: Conduce manipulando celular	3
EMB 7017	23/6/2019 13:11	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 5200013737	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
EMB6919	26/6/2019 13:13	PLAZA INDEPENDENCIA y CIUDADELA	SFM 1068011894	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
EMB9383	17/6/2019 16:27	AV DR AMERICO RICALDONI y BRIG GRAL DIEGO LAMAS	RIM 6800001354	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ERB 1772	24/6/2019 21:14	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5270011319	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
ERB 1865	24/6/2019 20:21	URUGUAYANA y ALBERTO FLANGINI	CGM 6470016113	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ERB 2943	23/6/2019 20:34	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 5930005555	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
ERB 3685	19/6/2019 9:30	CNO CARRASCO y PAN DE AZUCAR	SA 839098	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
ERB3740	26/6/2019 15:11	AV 8 DE OCTUBRE y AGUSTIN ABREU	SFM 1057009041	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
FAI 966	26/6/2019 9:1	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1040011774	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FAI 966	24/6/2019 8:53	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 5200013804	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
FAK 2807	23/6/2019 22:59	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 5200013773	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
FDR 401	26/6/2019 9:10	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 1061007078	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FRA 1528	25/6/2019 21:21	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 5930005566	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
FRA 1528	24/6/2019 0:1	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 1068012168	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
FRA 2744	13/6/2019 10:5	AV DR AMERICO RICALDONI y AV ITALIA	SA 853125	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
FRA 2744	13/6/2019 10:5	AV DR AMERICO RICALDONI y AV ITALIA	SA 853125	ART. 1/111/L: EST JUNTO A CANTERO CENTRAL	3
FRA 2744	12/6/2019 17:57	AV DR AMERICO RICALDONI y AV ITALIA	SA 904453	ART. 1/111/L: EST JUNTO A CANTERO CENTRAL	3
FRA 2744	12/6/2019 17:57	AV DR AMERICO RICALDONI y AV ITALIA	SA 904453	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
FRA 6934	25/6/2019 14:7	URUGUAYANA y ALBERTO FLANGINI	CGM 6470016129	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
FRA 8860	23/6/2019 11:40	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 6530016522	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
FRA 9657	26/6/2019 12:16	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6500006363	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
FRA3363	24/6/2019 13:22	RINCON y ITUZAINGO	SFM 1040010912	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
FRB 3600	24/6/2019 0:26	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200013777	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
FRB 6661	17/6/2019 8:26	AV ITALIA y IRLANDA	SA 839370	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
FRB 6661	17/6/2019 9:45	AV ITALIA y PAULINA LUISI	SA 874951	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
FRB4531	20/6/2019 8:58	JOANICO y ING JOSE SERRATO	SFM 5970002505	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
FRC 1589	24/6/2019 20:51	AV ITALIA y LIDO	CGM 6810007876	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
FRD 9017	22/6/2019 9:48	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220011882	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
FRD2751	24/6/2019 15:49	AV 8 DE OCTUBRE y PTE LORENZO BATLLE	SFM 1044008877	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
FRD2751	24/6/2019 15:49	AV 8 DE OCTUBRE y PTE LORENZO BATLLE	SFM 1044008876	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
FRD9339	11/6/2019 15:32	CANELONES y DR JAVIER BARRIOS AMORIN	SFM 5970002487	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
FYR237	13/6/2019 8:22	AV MILLAN y RBLA COST MA ABELLA DE RAMIREZ	SFM 6640010580	ART. 1/68: CIRCULAR POR IZQUIERDA	0,99
GAA 2959	23/6/2019 9:42	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470016109	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
GAA 9058	26/6/2019 14:40	COLONIA y CARLOS ROXLO	SFT 6500006125	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
GAA 9069	25/6/2019 19:28	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6500006342	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
GAA 9870	25/6/2019 23:51	URUGUAYANA y ALBERTO FLANGINI	CGM 6470016138	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
GAB 3435	26/6/2019 14:26	GALICIA y YAGUARON	SFT 1040011228	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
GAB5093	31/5/2019 17:45	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	RIM 6800001315	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
GAZ939	24/6/2019 16:29	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 1061007053	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
GDA 1386	13/6/2019 9:51	COLONIA y ANDES	SA 904423	ART. 1/111/D: EST FRENTE A OBRAS	0,59
GEC 713	25/6/2019 15:38	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 1068012131	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
GTC1449	5/6/2019 9:47	MALDONADO y HECTOR GUTIERREZ RUIZ	SFM 5970002417	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5

HA 684	26/6/2019 13:1	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y VALLADOLID	SA 874126	ART. 1/37: MATRICULAS NO VIGENTES	0,99
HA 684	26/6/2019 13:1	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y VALLADOLID	SA 874126	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
HAA 1188	16/6/2019 17:20	AV BRASIL y PAULINO PIMIENTA	SA 835638	ART. 1/111/L: EST JUNTO A CANTERO CENTRAL	3
HAA 8917	24/6/2019 8:21	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480024871	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
HAA4265	17/6/2019 11:4	JOSE ENRIQUE RODO y JOSE ARISMENDI	SFM 1040010755	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
HAA4824	22/6/2019 17:52	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5970002563	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
HAA5395	26/6/2019 10:32	CANELONES y ZELMAR MICHELINI	SFT 1068011881	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
HAB 7539	23/6/2019 20:24	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5200013725	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
HAB1273	27/6/2019 15:48	25 DE MAYO y ITUZAINGO	SFM 5970002539	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
HAB6236	17/6/2019 15:51	AV DR AMERICO RICALDONI y BRIG GRAL DIEGO LAMAS	RIM 6800001347	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
HAB8020	26/6/2019 16:38	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	SFM 1057009074	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
haw648	17/6/2019 10:7	JOSE LLUPES y ANAGUALPO	RIM 5600002719	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
HAZ 574	20/6/2019 16:0	AV AGRACIADA y ANGEL SALVO	SA 826195	ART. 1/111/C: ESTACIONAR EN CRUCE PEATONAL	0,99
HAZ 712	23/6/2019 17:33	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200013759	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
HBC 584	16/6/2019 1:24	AV AGRACIADA y PILAR COSTA	SA 903977	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
HBC 584	16/6/2019 1:24	AV AGRACIADA y PILAR COSTA	SA 903977	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
HBC295	12/6/2019 15:13	HOCQUART y ACEVEDO DIAZ	SFM 1040010733	ART. 1/111/p: Est. en ciclovia o bicisenda	2
HBD881	24/6/2019 11:45	AV URUGUAY y YAGUARON	SFT 1061006994	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
HIA 3858	22/6/2019 16:29	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6910001333	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
HIR 952	27/6/2019 9:58	AV GRAL EUGENIO GARZON y CNO ARIEL	SA 873914	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
HIR 952	27/6/2019 9:58	AV GRAL EUGENIO GARZON y CNO ARIEL	SA 873914	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
HIT 369	27/6/2019 21:25	VERACIERTO y CAP VILLADEMOROS	SA 874231	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
HKA 674	23/6/2019 9:37	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640010656	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
HKK 419	27/6/2019 5:43	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640010932	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
HTU 019	27/6/2019 11:29	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 5300015644	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAA 2289	23/6/2019 7:23	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6500006233	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
IAA 2370	26/6/2019 11:0	MERCEDES y ANDES	SFT 1044008932	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
IAA 5701	25/6/2019 17:32	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640010896	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
IAB 4352	24/6/2019 10:6	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200013815	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
IAB1283	30/6/2019 7:17	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 1061007160	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAC 3830	20/6/2019 11:8	L A DE HERRERA y CNO CARLOS MARIA DE PENA	SA 904682	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
IAC 3830	20/6/2019 11:8	L A DE HERRERA y CNO CARLOS MARIA DE PENA	SA 904682	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
IAC 5196	24/6/2019 20:41	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 1044009182	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
IAC 6112	22/6/2019 7:58	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 5530011945	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
IAC4735	26/6/2019 14:25	GALICIA y CUAREIM	SFT 1068012000	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
IAD 1379	26/6/2019 13:6	SORIANO y PARAGUAY	SFT 1044009069	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
IAD 3169	24/6/2019 20:11	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810007937	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
IAD 5923	15/6/2019 15:9	IGNACIO NUÑEZ y AV ITALIA	SA 873334	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
IAD 9431	25/6/2019 11:35	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480024917	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
IAD6558	26/6/2019 10:43	RECONQUISTA y LINIERS	SFT 1068011788	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
IAD7030	14/6/2019 11:47	MERCEDES y AV LIB BRIG GRAL LAVALLEJA	SFM 1044009013	Art. 4/4/2: Conduce manipulando celular	3
IAE 1133	26/6/2019 10:51	25 DE MAYO y ITUZAINGO	SFT 1040010972	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
IAE 6182	22/6/2019 16:30	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220011902	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
IAE 6780	25/6/2019 9:34	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 1044009186	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
IAE 7063	23/6/2019 12:20	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6640010793	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
IAL1101	23/6/2019 13:15	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480024852	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
icf 648	13/6/2019 12:16	OBLIGADO y MALDONADO	SA 853233	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
ICF 648	12/6/2019 16:47	INCA y REPUBLICA	SA 904047	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
ICF 648	12/6/2019 16:47	INCA y REPUBLICA	SA 904047	ART. 21/8: No usa elementos reflectivas	0,5
ICO 471	23/6/2019 22:31	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640010675	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ITP2561	24/6/2019 10:56	ARENAL GRANDE y RIVADAVIA	SFM 1040010889	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5

JFB 2960	23/6/2019 16:19	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 5270011284	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
JFB 3564	22/6/2019 8:31	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220011877	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
jfb 6526	13/6/2019 15:55	COLONIA y YAGUARON	SA 826725	ART. 01/3: DESOB A SEÑALIZACIÓN	1,48
JFB 7468	28/6/2019 4:57	AV ITALIA y LIDO	CGM 6810007892	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
JFB 7644	10/6/2019 8:3	GRAL FAUSTO AGUILAR y AV AGRACIADA	SA 904517	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
JFB 9179	22/6/2019 18:23	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV RAMON ANADOR	CGM 5930005571	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JFB7128	24/6/2019 14:48	AV 8 DE OCTUBRE y JAIME CIBILS	SFM 1044008847	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
JFC0492	20/6/2019 9:48	EMILIA PARDO BAZAN y HOCQUART	SFM 5970002506	ART. 1/108/2A: ESTACIONAMIENTO A CONTRAMANO	4
JSJ 0585	23/6/2019 16:50	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480024960	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
JSJ0242	22/6/2019 16:22	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 5970002578	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
JYO 0505	22/6/2019 14:36	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 5060010612	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JYO 4720	26/6/2019 10:39	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060010637	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
JYO 7471	23/6/2019 11:54	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 5270011252	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JYO2752	24/6/2019 8:26	AV 8 DE OCTUBRE y AVELINO MIRANDA	SFM 1061006697	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
jyo4638	11/6/2019 8:23	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y LONDRES	RIM 5580002916	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
JYO6306	7/6/2019 10:20	ARENAL GRANDE y MARTIN GARCIA	SFM 1040010654	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
KAL 1530	25/6/2019 4:40	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6500006215	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
KAL 1925	23/6/2019 13:40	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6640010797	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
KAL 1925	23/6/2019 16:34	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 1044009153	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
KAL 1931	22/6/2019 9:20	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530016442	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
KAL 1935	25/6/2019 16:15	URUGUAYANA y ALBERTO FLANGINI	CGM 6470016132	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
KAL1772	10/6/2019 15:56	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y LONDRES	RIM 6800001323	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
KCA 2945	23/6/2019 20:28	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200013764	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
KCA 3659	22/6/2019 20:0	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220011913	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
KCA3605	31/5/2019 15:4	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	SFM 1040010516	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
KCA4206	22/6/2019 3:15	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y ROBINSON	RIM 6350002629	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
KDA 1774	26/6/2019 14:2	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1040011767	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KDA 9151	27/6/2019 11:2	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6500006472	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
KDA 9314	24/6/2019 0:12	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030015677	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
KDA 9314	23/6/2019 22:43	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480024867	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
KDA1887	24/6/2019 11:38	YAGUARON y ASUNCION	SFM 1040010904	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
KDA3163	27/6/2019 14:54	JOSE ENRIQUE RODO y DR EMILIO FRUGONI	SFM 1057009364	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
KDA3816	30/5/2019 11:42	COLONIA y DR PABLO DE MARIA	SFM 1040010499	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
KDA7731	24/6/2019 15:54	AV 8 DE OCTUBRE y AGUSTIN ABREU	SFM 1044008880	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
KDP 1235	22/6/2019 14:0	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 6910001360	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
KMA 8855	26/6/2019 11:22	SAN JOSE y PARAGUAY	SFT 1040011182	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
KMA3075	17/6/2019 9:40	COLONIA y VAZQUEZ	SFM 1044009046	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
KMB 1586	22/6/2019 11:5	ORINOCO y MICHIGAN	SA 904326	ART. 1/88: NO RESPETA SEÑAS DE FUNC TRAN	5
KMB 4531	18/6/2019 9:42	ANGEL SALVO y AV AGRACIADA	SA 851086	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
KMB 5422	1/7/2019 1:53	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 1040011750	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KMB 6403	23/6/2019 12:10	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530016509	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
KMB 7830	22/6/2019 15:16	URUGUAYANA y ALBERTO FLANGINI	CGM 6530016462	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
KMB 9720	24/6/2019 14:12	CNO CARRASCO y LUGO	CGM 5930005547	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
KMB 9896	22/6/2019 2:47	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 5270011136	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
KMB7105	14/6/2019 11:42	AV AGRACIADA y BV ARTIGAS	SFM 1040010744	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
kmc 1277	26/6/2019 16:1	AV BRASIL y PEDRO F BERRO	SA 0773824	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
KMC1323	24/6/2019 13:16	PLAZA INDEPENDENCIA y CIUDADELA	SFM 1040010911	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
KMH776	29/6/2019 8:39	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 1061007147	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KMH776	29/6/2019 8:39	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 1061007147	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
KMH776	27/6/2019 5:50	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 1061007127	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KMH776	27/6/2019 5:50	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 1061007127	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
KND 565	18/6/2019 17:20	LIMA y AV DANIEL FERNANDEZ CRESPO	SA 835284	ART. 01/2: DESOB A DISPOSICION	1,48

kra2375	7/6/2019 17:3	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y ARRIBEÑOS	RIM 6840002863	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
KTP1063	5/6/2019 10:54	L A DE HERRERA y MARNE	SFM 1040010592	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LAA 2000	21/6/2019 6:10	R REP ARGENTINA y EJIDO	SA 874487	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
LAA 2584	13/6/2019 14:59	AV GRAL RONDEAU y CNEL FRANCISCO TAJES	SA 853401	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAA 4801	20/6/2019 10:52	L A DE HERRERA y CNO CARLOS MARIA DE PENA	SA 904681	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
LAA 7424	22/6/2019 16:55	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 6910001373	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LAA 9902	22/6/2019 23:52	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5270011128	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAA1837	26/6/2019 8:11	AV 8 DE OCTUBRE y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	SFM 1044008915	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LAA2879	17/6/2019 11:9	CERRITO y MISIONES	SFM 1044009057	ART. 1/111/p: Est. en ciclovia o bicisenda	2
LAA3746	26/6/2019 10:5	AV ITALIA y PTE LORENZO BATLLE	SFM 1061006797	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LAA7252	27/6/2019 10:6	AV 8 DE OCTUBRE y PTE BERRO	SFM 1040011139	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LAA7347	27/6/2019 16:26	AV 8 DE OCTUBRE y AGUSTIN ABREU	SFM 1057009389	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
laa7429	10/6/2019 9:18	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y LONDRES	RIM 5600002694	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
laa7902	17/6/2019 9:5	JOSE LLUPES y ANAGUALPO	RIM 5600002714	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LAB 2417	23/6/2019 19:33	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 5200013762	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LAB 2456	22/6/2019 16:48	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 6530016464	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB 2456	22/6/2019 16:48	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 5550017055	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LAB 2819	25/6/2019 8:25	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810007952	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LAB 3776	11/6/2019 10:0	L A DE HERRERA y FRANCISCO DEL PUERTO	SA 851547	Art. 4/4/2: Conduce manipulando celular	3
LAB 4743	22/6/2019 10:51	URUGUAYANA y ALBERTO FLANGINI	CGM 6530016454	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
lab 4882	10/6/2019 15:43	AV JOSE BELLONI y DUNANT	SA 826717	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LAB 5288	22/6/2019 17:6	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6810007895	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LAB 5408	25/6/2019 17:22	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 1068012146	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB 6086	27/6/2019 16:50	CNO CARRASCO y SBRE	SA 873432	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
LAB 6086	27/6/2019 16:50	CNO CARRASCO y SBRE	SA 873432	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
LAB 6086	27/6/2019 16:50	CNO CARRASCO y SBRE	SA 873432	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
LAB 6513	26/6/2019 13:44	PARAGUAY y COLONIA	SFT 1040011198	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LAB 6539	27/6/2019 8:20	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 5300015642	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
lab 7288	26/6/2019 8:4	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480024950	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LAB 8502	25/6/2019 12:14	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810007965	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LAB 9277	19/6/2019 9:51	FRANCISCO SIMON y AV ITALIA	SA 849518	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LAB2438	11/6/2019 11:17	AV RIVERA y DR MARIO CASSINONI	SFM 5970002444	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LAB4557	24/6/2019 8:30	AV 8 DE OCTUBRE y PEDRO OLMIDA	SFM 1061006704	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LAB5379	27/6/2019 8:13	AV MILLAN y RBLA COSTANERA FRANCISCO LAVALLEJA	SFM 6640010604	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LAB6055	27/6/2019 15:20	AV 8 DE OCTUBRE y AGUSTIN ABREU	SFM 1057009373	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LAB6402	26/6/2019 7:55	BV ARTIGAS y DUFORT Y ALVAREZ	SFM 6640010520	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LAB7376	11/6/2019 13:21	PLAZA INDEPENDENCIA y CIUDADELA	SFM 5970002453	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
LAB9032	7/6/2019 11:45	RINCON y ITUZAINGO	SFM 1044008954	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
LAC 2022	22/6/2019 15:58	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 5060010619	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAC 2291	14/6/2019 10:2	AV DR SANTIN CARLOS ROSSI y DR PEDRO CASTELLINO	SA 850194	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LAC 2376	16/6/2019 16:30	25 DE MAYO y MACIEL	SA 897183	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LAC 2376	16/6/2019 16:30	25 DE MAYO y MACIEL	SA 897183	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
LAC 3967	23/6/2019 14:43	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480024855	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LAC 4321	12/6/2019 17:26	INCA y DR SALVADOR FERRER SERRA	SA 852927	ART. 1/19: LICENCIA VENCIDA	0,99
LAC 4621	24/6/2019 12:39	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 5200013840	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LAC 7150	22/6/2019 16:26	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 5060010622	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LAC2146	24/6/2019 9:47	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480024872	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LAC3721	22/6/2019 21:7	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5970002566	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LAC4298	24/6/2019 9:20	AV 8 DE OCTUBRE y MARCOS SASTRE	SFM 1061006709	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LAC5358	24/6/2019 15:48	AV 8 DE OCTUBRE y AVELINO MIRANDA	SFM 1044008868	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2

LAC5686	26/6/2019 16:43	AV ITALIA y AVELINO MIRANDA	SFM 1057009077	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LAC6049	23/6/2019 0:23	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480024828	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LAC6166	22/6/2019 13:35	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5970002558	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LAC7293	27/6/2019 8:31	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 1061007131	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAL 6694	26/6/2019 13:44	COLONIA y AV GRAL RONDEAU	SFT 1040011201	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
LAL 6792	25/6/2019 9:30	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810007958	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LAL6379	17/6/2019 13:21	PLAZA INDEPENDENCIA y CIUDADELA	SFM 1040010764	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
LBA 1239	24/6/2019 13:58	URUGUAYANA y ALBERTO FLANGINI	CGM 5270011323	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LBA 2706	24/6/2019 9:28	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550017068	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LBA 2934	21/6/2019 7:27	ORINOCO y MICHIGAN	SA 854400	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LBA 306	23/6/2019 7:1	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5270011216	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LBA 306	23/6/2019 7:1	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5270011216	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
LBA 5367	18/6/2019 16:20	GRAL FELIPE FRAGA y GRAL FAUSTO AGUILAR	SA 853325	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
LBA 5449	23/6/2019 6:0	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470016104	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LBA 5955	22/6/2019 12:6	BV ARTIGAS y AV AGRACIADA	SA 836121	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
LBA 6228	23/6/2019 3:52	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6910001345	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LBA 9945	22/6/2019 11:23	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5550017048	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LBA8865	25/6/2019 8:56	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 1068012175	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LBB 1352	22/6/2019 17:24	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 6910001374	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LBL 349	25/6/2019 9:19	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6500006217	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LCA 1117	23/6/2019 13:7	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 5200013736	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LCA 1293	22/6/2019 18:4	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 5270011176	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
LCA 2234	23/6/2019 10:8	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 6530016518	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCA 4758	23/6/2019 19:22	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6640010810	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LCA 8414	22/6/2019 10:0	AV AGRACIADA y MARIANO SAGASTA	SA 898298	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LCA3886	10/6/2019 14:13	JUNCAL y PLAZA INDEPENDENCIA	SFM 1044008987	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
LCA5203	31/5/2019 15:34	DR JAVIER BARRIOS AMORIN y CANELONES	SFM 1040010531	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
LCA7214	22/6/2019 16:49	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480024819	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LCA7758	26/6/2019 9:21	AV ITALIA y PTE LORENZO BATLLE	SFM 1044008923	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LCA7758	26/6/2019 9:21	AV ITALIA y PTE LORENZO BATLLE	SFM 1044008924	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LCA9563	10/6/2019 10:26	CIUDADELA y SORIANO	SFM 5970002424	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
LCB1142	24/6/2019 16:49	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	SFM 1044008885	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LCB2082	26/6/2019 15:41	AV 8 DE OCTUBRE y BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ	SFM 1057009046	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LCB2573	20/6/2019 13:51	ARENAL GRANDE y BLANDENGUES	SFM 1040010813	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
lcb3449	23/6/2019 16:27	RBLA TOMAS BERRETA y LIDO	RIM 5600002733	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LDA 1409	25/6/2019 1:2	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810007946	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LDA 1427	22/6/2019 16:12	COLONIA y ALEJANDRO BEISSO	SA 897249	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LDA 2674	23/6/2019 11:41	AV ITALIA y LIDO	CGM 6080013020	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LDA 3200	29/6/2019 8:34	AV.GRAL. FLORES y DR HECTOR LUIS ODRIOZOLA	SA 874942	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
LDA 3680	25/6/2019 19:17	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030015696	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LDA 4834	22/6/2019 17:31	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 6530016466	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LDA 5459	20/6/2019 13:54	COLONIA y DR JAVIER BARRIOS AMORIN	SA 854398	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LDA 7694	15/6/2019 9:15	AV RIVERA y PEDRO BUSTAMANTE	SA 903123	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LDA 9589	24/6/2019 13:27	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030015683	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LDA3057	24/6/2019 16:47	AV 8 DE OCTUBRE y PTE BERRO	SFM 1044008883	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LDA3057	24/6/2019 16:47	AV 8 DE OCTUBRE y PTE BERRO	SFM 1044008884	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LDA5177	26/6/2019 10:49	PARANA y JUNCAL	SFT 1068011913	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LDA6438	26/6/2019 16:38	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	SFM 1057009073	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LDA6871	21/6/2019 11:19	RIO NEGRO y AV LIB BRIG GRAL LAVALLEJA	SFT 1061006906	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2

LDA6985	31/5/2019 11:57	AV AGRACIADA y AV GRAL SAN MARTIN	SFM 1040010502	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LDA7255	13/6/2019 16:36	COLONIA y DR JAVIER BARRIOS AMORIN	SFM 1057009321	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
LDA7464	26/6/2019 10:41	RECONQUISTA y MISIONES	SFT 1068011781	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LDA7590	7/6/2019 16:26	AV 8 DE OCTUBRE y PASCUAL PALADINO	SFM 1057009292	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
LDA8747	24/6/2019 15:48	AV 8 DE OCTUBRE y AVELINO MIRANDA	SFM 1044008869	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LDA9614	26/6/2019 10:45	CIUDADELA y CAMACUA	SFT 1068011792	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LDA9939	25/6/2019 13:18	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 1068012128	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDB 1842	22/6/2019 19:27	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 6910001378	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LDB 2986	23/6/2019 13:49	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 5270011269	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LDB 3171	29/6/2019 11:42	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 1040011736	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDB 4790	24/6/2019 15:34	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5550017090	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LDB 5329	26/6/2019 13:34	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6500006248	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LDB 5374	25/6/2019 15:27	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6500006225	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LDB1213	26/6/2019 10:42	BRECHA y RECONQUISTA	SFT 1068011785	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LDB1512	28/6/2019 8:4	AV AGRACIADA y CAP MANUEL ANTONIO ARTIGAS	SFM 6640010704	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LDB1512	28/6/2019 8:4	AV AGRACIADA y CAP MANUEL ANTONIO ARTIGAS	SFM 6640010703	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LDB2064	24/6/2019 10:59	AV ITALIA y PTE BERRO	SFM 1061006742	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LDB3025	17/6/2019 13:21	PLAZA INDEPENDENCIA y CIUDADELA	SFM 1040010765	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
LDB3501	14/6/2019 15:31	CANELONES y SALTO	SFM 1044009033	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
LDB3501	3/6/2019 15:26	CANELONES y SALTO	SFM 1040010559	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
LDB4956	17/6/2019 13:28	25 DE MAYO y JUAN LINDOLFO CUESTAS	SFM 1040010766	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
LDB5005	21/6/2019 11:19	RIO NEGRO y AV LIB BRIG GRAL LAVALLEJA	SFT 1061006907	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LEA 6490	23/6/2019 15:6	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 5270011278	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LEA6213	17/6/2019 15:35	DR JAVIER BARRIOS AMORIN y SORIANO	SFM 1040010787	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
LFA2177	24/6/2019 15:23	AV AGRACIADA y DR EVARISTO CIGANDA	SFM 6640010476	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
LFA3912	4/6/2019 10:54	AV MILLAN y PEDRO 1RO	SFM 1040010579	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LFA5217	24/6/2019 15:54	AV 8 DE OCTUBRE y AGUSTIN ABREU	SFM 1044008879	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LFD 354	27/6/2019 21:59	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 1057009868	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
LGA 1473	14/6/2019 11:21	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	SA 852050	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LHA 1215	10/6/2019 14:42	SOLANO GARCIA y JOSE ELLAURI	SA 835631	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LHA 3070	23/6/2019 12:31	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 5270011261	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LHA 3644	24/6/2019 22:49	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6570007390	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
LHA 3787	22/6/2019 10:4	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220011883	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LHA 4387	24/6/2019 14:46	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5270011310	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LHA 5383	23/6/2019 12:11	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 5270011260	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LHA 6724	14/6/2019 9:58	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y GRECIA	SA 851070	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LHA 6921	11/6/2019 10:15	AV MILLAN y CNO MOLINOS DE RAFFO	SA 850426	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LHA 7270	26/6/2019 23:1	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6500006468	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LHA 7683	11/6/2019 15:35	PAYSANDU y ANDES	SA 873234	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
LHA 7767	25/6/2019 7:50	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030015688	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LHA1481	25/6/2019 11:7	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480024910	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LHA1662	10/6/2019 11:21	ITUZAINGO y 25 DE MAYO	SFM 1061006881	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
LHA3211	24/6/2019 14:22	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 1068012251	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LHA4725	14/6/2019 16:46	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y ROBINSON	RIM 6350002610	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LHA5889	24/6/2019 10:52	JUSTICIA y DR JUAN J DE AMEZAGA	SFM 1040010887	ART. 1/111/H: EST PARADA TAXI O BUS	0,99
LHA6493	11/6/2019 10:52	CONVENCION y DURAZNO	SFM 5970002440	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
lha8097	12/6/2019 10:33	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y EL CAIRO	RIM 5600002703	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LJA 1722	24/6/2019 1:4	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200013778	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5

LJA 3643	22/6/2019 11:3	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 5060010604	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LJA2146	31/5/2019 17:45	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	RIM 6800001317	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LJA2550	27/6/2019 11:2	ARENAL GRANDE y MARTIN GARCIA	SFM 1040011150	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
LKA 1752	25/6/2019 21:23	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6500006350	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LKA 2279	22/6/2019 14:37	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220011900	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LKA1635	24/6/2019 15:59	CNO CARRASCO y LUGO	CGM 1061007214	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LMA2420	28/6/2019 15:13	AV 8 DE OCTUBRE y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	SFM 1057009598	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LQA1030	13/6/2019 11:49	COLONIA y AGRM GERMAN BARBATO	SFM 1068011871	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
LQA1672	24/6/2019 17:26	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1068012166	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LTP 1353	21/6/2019 8:20	AV MILLAN y CNO CASTRO	SA 836314	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LTP5993	17/6/2019 14:4	ZABALA y PIEDRAS	SFM 1040010768	ART. 1/111/p: Est. en ciclovia o bicisenda	2
MAA 3750	25/6/2019 16:20	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1040011759	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAA 4769	25/6/2019 10:23	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 1040011728	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAA3064	24/6/2019 15:45	AV MILLAN y EDUARDO PONDAL	SFM 6640010485	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAA7634	26/6/2019 11:42	AV MILLAN y CONCEPCION ARENAL	SFM 1061006817	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAA8191	29/6/2019 4:23	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 1061007143	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAB 1394	25/6/2019 12:15	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 1044009193	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAB 1974	12/6/2019 15:36	AV JOSE BELLONI y HELVECIA	SA 826618	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAB 3318	20/6/2019 8:5	CNO ARIEL y QUICUYO	SA 901248	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
MAB 5156	24/6/2019 15:57	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480024891	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAB 7236	21/6/2019 15:49	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y AV DR SANTIN CARLOS ROSSI	SA 853944	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAB1186	28/6/2019 15:38	AV 8 DE OCTUBRE y AGUSTIN ABREU	SFM 1057009620	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAB1199	28/6/2019 15:7	AV 8 DE OCTUBRE y AVELINO MIRANDA	SFM 1057009594	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAB1301	26/6/2019 8:10	AV MILLAN y EDUARDO PONDAL	SFM 6640010523	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAB1844	10/6/2019 14:25	WASHINGTON y PEREZ CASTELLANO	SFM 1044008989	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAB1844	17/6/2019 10:55	WASHINGTON y PEREZ CASTELLANO	SFM 1044009053	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAB3367	24/6/2019 10:53	AV ITALIA y PTE LORENZO BATLLE	SFM 1061006729	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAB4758	14/6/2019 9:57	HOCQUART y DR MARTIN C MARTINEZ	SFM 5970002492	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
MAC 2085	25/6/2019 12:41	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1040011754	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAC 3957	22/6/2019 16:6	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480024817	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAC 6310	15/6/2019 0:51	BV ESPAÑA y DR PABLO DE MARIA	SA 873498	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
MAC 6752	19/6/2019 9:20	DR SALVADOR FERRER SERRA y BV ARTIGAS	SA 897180	ART. 1/88: NO RESPETA SEÑAS DE FUNC TRAN	5
MAC 6752	19/6/2019 9:20	DR SALVADOR FERRER SERRA y BV ARTIGAS	SA 897180	Art. 4/4/2: Conduce manipulando celular	3
MAC 7830	24/6/2019 13:8	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 1044009178	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAC 8033	24/6/2019 13:6	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 5200013847	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAC 9878	26/6/2019 13:45	PARAGUAY y COLONIA	SFT 1040011204	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAC1372	28/6/2019 15:17	AV 8 DE OCTUBRE y BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ	SFM 1057009601	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAC6124	7/6/2019 10:35	ARENAL GRANDE y ISIDORO DE MARIA	SFM 1040010662	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
mac6801	7/6/2019 17:23	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y ARRIBEÑOS	RIM 6840002865	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAC7271	12/6/2019 13:25	AV RIVERA y ACEVEDO DIAZ	SFM 1040010724	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
MAC8390	3/6/2019 10:3	AV MILLAN y TAHIM	SFM 1068011847	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
MAC9670	30/6/2019 8:53	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 1061007161	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAD 1272	22/6/2019 9:23	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 6810007868	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAD 2197	23/6/2019 17:5	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 5200013742	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
mad 3972	13/6/2019 8:35	ORINOCO y MICHIGAN	SA 854387	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAD 6512	27/6/2019 14:24	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6500006478	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAD 7687	25/6/2019 12:1	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030015692	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8

MAD 7725	22/6/2019 11:25	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5550017049	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAD3695	23/6/2019 4:24	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 1061007032	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAD5786	22/6/2019 1:25	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y ROBINSON	RIM 6350002614	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAD6539	25/6/2019 17:57	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 1061007070	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAD6760	24/6/2019 9:24	AV 8 DE OCTUBRE y LINDORO FORTEZA	SFM 1061006712	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAE 1053	15/6/2019 15:9	AV.GRAL. FLORES y GUALBERTO MENDEZ	SA 904930	ART. 1/65: CIRCULA EN SENTIDO CONTRARIO	0,99
MAE 2125	23/6/2019 19:54	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 5270011208	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAE 2448	17/6/2019 16:50	AV MILLAN y CISPLATINA	SA 826306	ART. 1/90: NO DA PREFERENCIA A PEATONES	0,99
MAE 3638	24/6/2019 14:33	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 5270011297	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAE 4688	23/6/2019 17:57	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 5270011290	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 5044	22/6/2019 10:50	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 5270011156	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAE 5339	25/6/2019 17:29	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640010895	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAE 7000	23/6/2019 18:59	URUGUAYANA y ALBERTO FLANGINI	CGM 5200013754	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAE 7306	22/6/2019 17:17	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220011904	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAE 7336	25/6/2019 15:23	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480024930	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAE2493	21/6/2019 11:23	ARENAL GRANDE y MARTIN GARCIA	SFM 1040010881	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
MAE3446	28/6/2019 11:33	AV 8 DE OCTUBRE y AGUSTIN ABREU	SFM 1044009132	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAE4063	12/6/2019 14:49	YI y LA PAZ	SFM 1040010730	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
MAE6023	19/6/2019 15:10	AV AGRACIADA y DR EVARISTO CIGANDA	SFM 1068011890	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
MAE6158	28/6/2019 10:14	HOCQUART y JUSTICIA	SFM 1044009094	ART. 1/111/p: Est. en ciclovia o bicisenda	2
MAE6389	12/6/2019 17:1	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y LONDRES	RIM 6800001337	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAE6498	11/6/2019 11:26	AV 8 DE OCTUBRE y PTE BERRO	SFM 1040010680	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAE9097	20/6/2019 12:10	ARENAL GRANDE y INCA	SFM 1040010804	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
MAF 1121	14/6/2019 15:5	AV RIVERA y MIGUEL DEL CORRO	SA 854391	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
MAF 1329	23/6/2019 9:52	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 6530016515	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 1956	24/6/2019 16:58	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640010691	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAF 2066	26/6/2019 13:54	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060010651	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAF 2831	13/6/2019 17:13	AV GRAL SAN MARTIN y BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ	SA 853916	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAF 3344	24/6/2019 10:12	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 5200013817	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAF 7296	24/6/2019 17:46	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550017082	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAF 8798	15/6/2019 3:37	AV 18 DE JULIO y PLAZA CAGANCHA	SA 904292	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
MAF 8904	23/6/2019 13:35	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6640010796	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAF 9500	24/6/2019 13:19	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020012661	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAF1781	26/6/2019 16:49	AV ITALIA y PTE LORENZO BATLLE	SFM 1057009079	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAF2447	29/5/2019 11:29	COLONIA y DR JAVIER BARRIOS AMORIN	SFM 5970002393	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
MAF3077	30/5/2019 15:15	NUEVA PALMIRA y DR DUVIMIOSO TERRA	SFM 1057009260	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
MAF3128	26/6/2019 15:53	AV 8 DE OCTUBRE y AVELINO MIRANDA	SFM 1057009055	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
maf4133	10/6/2019 10:37	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y LONDRES	RIM 5600002696	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
maf4384	11/6/2019 8:16	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y LONDRES	RIM 5580002914	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAF6209	4/6/2019 8:28	AV MILLAN y ALEJANDRO FIOL DE PEREDA	SFM 1040010574	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAF7486	24/6/2019 14:4	ARENAL GRANDE y DEMOCRACIA	SFM 1040010928	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
MAF8131	30/5/2019 15:21	HOCQUART y REPUBLICA	SFM 1057009264	ART. 1/111/p: Est. en ciclovia o bicisenda	2
MAF8964	25/6/2019 13:2	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480024925	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAF9639	24/6/2019 20:2	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480024897	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAG 1798	24/6/2019 14:52	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480024888	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5

MAG 3380	22/6/2019 23:29	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6910001339	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAG 3561	23/6/2019 12:17	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 6810007900	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAG 4411	22/6/2019 9:0	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220011879	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAG 5180	14/6/2019 8:7	AV.GRAL. FLORES y MARCELINO BERTHELOT	SA 852049	ART. 1/97: CAMBIO DE FRENTE PROHIBIDO	0,59
MAG 6243	26/6/2019 1:10	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6500006234	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAG 7145	22/6/2019 14:24	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030015675	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAG 7199	14/6/2019 7:5	BV ARTIGAS y AV 8 DE OCTUBRE	SA 836729	Art. 4/4/2: Conduce manipulando celular	3
MAG 7199	14/6/2019 7:5	BV ARTIGAS y AV 8 DE OCTUBRE	SA 836729	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
MAG 7886	14/6/2019 21:25	FRANCISCO SOLANO ANTUÑA y LUIS DE LA TORRE	SA 873368	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
MAG 8423	23/6/2019 1:20	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6640010779	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAG 8423	24/6/2019 9:40	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 5200013809	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAG 9844	15/6/2019 17:37	L A DE HERRERA y MARNE	SA 904932	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAG1293	5/6/2019 14:18	ARENAL GRANDE y MARTIN GARCIA	SFM 1040010614	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
MAG1957	11/6/2019 11:28	AV 8 DE OCTUBRE y JOAQUIN SECCO ILLA	SFM 1040010683	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAG2647	27/6/2019 11:0	ARENAL GRANDE y MARCELINO BERTHELOT	SFM 1040011148	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
MAG2733	25/6/2019 4:41	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 1061007061	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG4176	25/6/2019 11:31	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480024914	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAG6091	28/6/2019 15:29	PTE BERRO y AV 8 DE OCTUBRE	SFM 1057009611	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAG7323	10/6/2019 15:33	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y LONDRES	RIM 6800001322	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAG8647	17/6/2019 15:31	CANELONES y SALTO	SFM 1040010783	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
MAG8657	11/6/2019 13:32	CUAREIM y LA PAZ	SFM 5970002455	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
MAH 1059	23/6/2019 2:19	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6910001344	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAH 1189	23/6/2019 8:9	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 6810007861	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAH 1974	22/6/2019 11:25	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530016448	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAH 2461	26/6/2019 13:46	JULIO HERRERA Y OBES y COLONIA	SFT 1040011208	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAH 2523	23/6/2019 13:46	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6640010798	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAH 3764	22/6/2019 18:43	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5550017054	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
mah 3929	26/6/2019 15:37	COLONIA y DR JAVIER BARRIOS AMORIN	SA 835719	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
MAH 4588	23/6/2019 18:19	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 1044009159	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAH 4603	24/6/2019 23:14	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030015687	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAH 5021	24/6/2019 9:3	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 1044009170	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAH 5446	25/6/2019 12:54	URUGUAYANA y ALBERTO FLANGINI	CGM 6470016125	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAH1110	26/6/2019 16:49	AV ITALIA y PTE LORENZO BATLLE	SFM 1057009080	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAH1902	24/6/2019 14:43	AV ITALIA y PTE LORENZO BATLLE	SFM 1044008842	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAH1902	27/6/2019 15:6	AV ITALIA y AVELINO MIRANDA	SFM 1057009366	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
mah2012	31/5/2019 16:50	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	RIM 6840002843	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAH2065	26/6/2019 13:55	PIEDRAS y MISIONES	SFT 1068011999	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
MAH2117	19/6/2019 16:20	AV AGRACIADA y FRANCISCO GOMEZ	SFM 1068011892	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
MAH2600	22/6/2019 16:0	COLONIA y DR MARIO CASSINONI	SA 0787947	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAL 1011	11/6/2019 10:32	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y PANTALEON ARTIGAS	SA 851548	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
MAL 1203	24/6/2019 7:47	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 1044009168	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAL 1262	25/6/2019 18:31	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640010897	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAL 1624	25/6/2019 16:26	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480024936	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAL 1784	22/6/2019 8:0	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220011875	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAL 1934	26/6/2019 13:24	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640010915	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAL 1958	24/6/2019 23:58	CNO CARRASCO y LUGO	CGM 6570007392	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12

MAL 2217	26/6/2019 6:31	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640010908	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAL 2528	25/6/2019 7:7	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640010872	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAL 2863	25/6/2019 22:14	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 5930005567	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAL 2863	25/6/2019 17:31	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 5930005564	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAL 2915	25/6/2019 17:10	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6500006228	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAL 2951	24/6/2019 20:45	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 5270011306	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAL 2998	22/6/2019 12:38	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 5270011163	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAL 3172	22/6/2019 20:13	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220011914	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAL1217	25/6/2019 16:49	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480024937	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAL1225	7/6/2019 14:21	PAYSANDU y AV GRAL RONDEAU	SFM 1044008966	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
MAL1500	4/6/2019 14:14	PLAZA INDEPENDENCIA y FLORIDA	SFM 5970002409	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
MAL1784	6/6/2019 9:2	AV 8 DE OCTUBRE y AGUSTIN ABREU	SFM 1040010637	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAL1832	26/6/2019 13:14	PLAZA INDEPENDENCIA y CIUDADELA	SFM 1068011898	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
MAL2242	24/6/2019 14:43	AV ITALIA y PTE LORENZO BATLLE	SFM 1044008840	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAL2316	23/6/2019 11:20	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480024842	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAL2871	18/6/2019 14:49	PLAZA INDEPENDENCIA y CIUDADELA	SFM 5970002499	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
MAL2930	26/6/2019 14:31	MERCEDES y GABOTO	SFT 1068012010	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAM 1007	22/6/2019 10:19	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 5060010624	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAV 326	23/6/2019 1:46	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640010646	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAY 182	23/6/2019 17:52	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640010670	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MBA 893	28/6/2019 18:39	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 1057009882	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MBC 108	22/6/2019 13:10	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 5270011188	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MBC 108	23/6/2019 15:52	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 5300015608	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBG 891	23/6/2019 8:46	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 5930005542	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MBM 041	4/5/2019 8:30	AV.GRAL. FLORES y BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ	SA 838837	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
MBM 041	4/5/2019 8:30	AV.GRAL. FLORES y BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ	SA 838837	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
MBM 041	4/5/2019 8:30	AV.GRAL. FLORES y BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ	SA 838837	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
MBN 319	23/6/2019 20:12	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 6810007904	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
mbn131	11/6/2019 8:37	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y LONDRES	RIM 5580002917	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MBQ 884	24/6/2019 6:43	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640010679	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MBS 339	27/6/2019 16:40	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 1057009865	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MBU 455	22/6/2019 23:46	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 5930005554	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
mbx 319	5/6/2019 20:7	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO CARLOS A LOPEZ	SA 853715	ART. 21/8: No usa elementos reflectivas	0,5
MBX 939	18/6/2019 10:0	ANGEL SALVO y AV AGRACIADA	SA 851087	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
MBX 939	18/6/2019 10:0	ANGEL SALVO y AV AGRACIADA	SA 851087	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
MBY 666	26/6/2019 15:58	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640010919	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MBY 937	28/6/2019 0:13	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6500006376	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
mcb 3237	20/6/2019 18:56	EJIDO y AV GONZALO RAMIREZ	SA 0773683	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
mcb 3237	20/6/2019 18:56	EJIDO y AV GONZALO RAMIREZ	SA 0773683	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
mcb 3237	20/6/2019 18:56	EJIDO y AV GONZALO RAMIREZ	SA 0773683	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
MCB 7315	24/6/2019 7:15	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 5200013797	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MCB5771	27/6/2019 14:25	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 1061007133	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
mtc1193	17/6/2019 10:27	JOSE LLUPES y ANAGUALPO	RIM 5600002723	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MTP 2297	24/6/2019 14:16	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1068012134	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MTP 3137	26/6/2019 11:16	SORIANO y FLORIDA	SFT 1044009060	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2

MTP3537	12/6/2019 13:59	COLONIA y PARAGUAY	SFM 1040010729	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
MTP3590	24/6/2019 10:43	HOCQUART y ACEVEDO DIAZ	SFM 1040010886	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
NAC3743	27/6/2019 10:48	ARENAL GRANDE y INCA	SFM 1040011140	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
NAF 6595	23/6/2019 9:37	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550017031	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
NAF 6927	11/6/2019 16:5	PAYSANDU y ANDES	SA 866058	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
NAF 6927	11/6/2019 16:5	PAYSANDU y ANDES	SA 866058	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
NAH 8419	25/6/2019 12:48	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1040011755	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAJ 1767	25/6/2019 7:22	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810007951	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
naj1361	12/6/2019 9:1	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y EL CAIRO	RIM 5600002698	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
NAK 2613	25/6/2019 18:11	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030015695	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
NAM 302	22/6/2019 1:1	AV DR JUAN ANDRES CACHON y RBLA WILSON	SA 835646	ART. 1/5/A: USO INDEBIDO ACERA	4
NAM 302	22/6/2019 1:1	AV DR JUAN ANDRES CACHON y RBLA WILSON	SA 835646	ART. 1/65: CIRCULA EN SENTIDO CONTRARIO	0,99
NAM 302	22/6/2019 1:1	AV DR JUAN ANDRES CACHON y RBLA WILSON	SA 835646	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAM4004	24/6/2019 16:43	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 1068012121	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAN5471	12/6/2019 11:22	YI y GALICIA	SFM 6640010577	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
NAP 7483	24/6/2019 9:33	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5200013733	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
NAP7398	24/6/2019 15:48	AV 8 DE OCTUBRE y AVELINO MIRANDA	SFM 1044008867	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
NAP7827	11/6/2019 11:38	AV 8 DE OCTUBRE y JAIME CIBILS	SFM 1040010692	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
NAR 9220	15/6/2019 1:25	BV ESPAÑA y DR PABLO DE MARIA	SA 901047	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAR 9220	15/6/2019 1:25	BV ESPAÑA y DR PABLO DE MARIA	SA 901047	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
NAR 9220	15/6/2019 1:25	BV ESPAÑA y DR PABLO DE MARIA	SA 873499	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAR 9220	15/6/2019 1:25	BV ESPAÑA y DR PABLO DE MARIA	SA 873499	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
NAR 9220	15/6/2019 1:25	BV ESPAÑA y DR PABLO DE MARIA	SA 873499	ART. 1/128: SIN LUCES REGLAM ENCENDIDAS	1,48
NAR 9269	22/6/2019 15:30	FRANCISCO SOLANO ANTUÑA y JUAN BENITO BLANCO	SA 897238	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
NAR9005	5/6/2019 15:19	ISLA DE FLORES y DR JAVIER BARRIOS AMORIN	SFM 1040010632	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
NAS 1055	23/6/2019 22:45	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 1044009163	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
NAS1282	27/6/2019 16:56	AV ITALIA y MATIAS ABACU	SFM 1057009417	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
NAS1796	17/6/2019 15:33	CANELONES y DR ANDRES MARTINEZ TRUEBA	SFM 1040010786	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
NAT 2890	23/6/2019 11:56	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5200013712	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
NAT2078	5/6/2019 14:16	ARENAL GRANDE y GUTIERREZ	SFM 1040010608	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
NAT2662	28/6/2019 1:28	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 1068012246	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
NAU 3138	26/6/2019 11:16	SORIANO y CIUDADELA	SFT 1040011176	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
NAV 4781	22/6/2019 22:2	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5270011131	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
NAV4250	18/6/2019 14:45	CIUDADELA y SAN JOSE	SFM 5970002498	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
NAW5487	27/6/2019 15:31	AVELINO MIRANDA y AV 8 DE OCTUBRE	SFM 1057009382	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
NAY 7232	23/6/2019 8:28	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 6810007862	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
NAY7727	24/6/2019 10:38	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 1061007048	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAZ8352	31/5/2019 15:22	CANELONES y SALTO	SFM 1040010521	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
NAZ8352	3/6/2019 15:24	CANELONES y SALTO	SFM 1040010557	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
NCA 9307	14/6/2019 17:1	AV JOSE PEDRO VARELA y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	SA 0773745	ART. 1/111/H: EST PARADA TAXI O BUS	0,99
NCA 9585	19/6/2019 10:10	CNO CARRASCO y PAN DE AZUCAR	SA 839100	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
NCA 9819	22/6/2019 1:33	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030015665	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
NCA9051	21/6/2019 9:47	AV 8 DE OCTUBRE y AGUSTIN ABREU	SFM 1040010863	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
NCD 3145	23/6/2019 6:33	AV ITALIA y LIDO	CGM 6080013018	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
NCD 3994	23/6/2019 12:22	AV.GRAL. FLORES y ANDRES LAMAS	SA 835649	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
NCD 3994	23/6/2019 12:22	AV.GRAL. FLORES y ANDRES LAMAS	SA 835649	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRÍCULA	0,99
NCD 3994	24/6/2019 12:40	AV.GRAL. FLORES y ANDRES LAMAS	SA 906961	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
NCE4245	26/6/2019 15:11	AV 8 DE OCTUBRE y AGUSTIN ABREU	SFM 1057009044	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2

NME 1177	15/6/2019 11:0	COLONIA y AGRM GERMAN BARBATO	SA 873370	ART. 1/111/C: ESTACIONAR EN CRUCE PEATONAL	0,99
NTP 5212	23/6/2019 9:13	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 5270011236	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
NTP5036	24/6/2019 8:32	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 1061007047	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
O 802149	23/6/2019 13:31	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 1061007037	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
O 802149	23/6/2019 13:31	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 1061007037	ART. 1/37: MATRICULAS NO VIGENTES	0,99
OAA 1155	17/6/2019 10:43	3 DE FEBRERO y WATERLOO	SA 851081	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
OAA 2399	23/6/2019 14:49	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 5270011277	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAA 3118	26/6/2019 14:13	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640010916	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
OAA2465	24/6/2019 10:46	AV 8 DE OCTUBRE y PEDRO OLMIDA	SFM 1061006724	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
OAA8134	21/6/2019 10:15	AV 8 DE OCTUBRE y ALFEREZ REAL	SFM 1040010865	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
OAB 6628	26/6/2019 13:7	SORIANO y JULIO HERRERA Y OBES	SFT 1044009071	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
OAB 7284	24/6/2019 9:55	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 1011001330	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
OAB 7890	26/6/2019 13:53	PIEDRAS y JUAN CARLOS GOMEZ	SFT 1040011220	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
OAB 9915	25/6/2019 7:30	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550017097	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
OAB2094	13/6/2019 11:38	HOCQUART y ARENAL GRANDE	SFM 1068011867	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
OAB3168	25/6/2019 5:5	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1061007171	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAB3495	13/6/2019 15:14	AV 8 DE OCTUBRE y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	SFM 1057009317	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
OAB3579	24/6/2019 19:22	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1061007167	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAB5608	24/6/2019 13:12	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480024880	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
OAB5709	27/6/2019 11:2	ARENAL GRANDE y DR JUAN J DE AMEZAGA	SFM 1040011149	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
OAB5993	25/6/2019 20:36	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480024942	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
OAB7671	11/6/2019 9:44	AV 8 DE OCTUBRE y AV DR MANUEL ALBO	SFM 1040010666	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
OAB7890	26/6/2019 7:53	AV AGRACIADA y NERSES OUNANIAN	SFM 6640010512	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
OAB7890	26/6/2019 7:53	AV AGRACIADA y NERSES OUNANIAN	SFM 6640010513	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
OAB8586	26/6/2019 10:42	BRECHA y RECONQUISTA	SFT 1068011784	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
OAB9910	29/6/2019 16:4	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 1068012188	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
OAC 1065	12/6/2019 16:54	CARLOS GARDEL y RIO NEGRO	SA 904251	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
OAC 1065	18/6/2019 15:10	YAGUARON y GALICIA	SA 853243	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
OAC 1065	18/6/2019 15:10	YAGUARON y GALICIA	SA 853243	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
OAC 2866	25/6/2019 16:49	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640010893	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
OAC 4086	23/6/2019 12:50	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 5270011195	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
OAC 5197	24/6/2019 20:26	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810007938	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
oac 8116	8/6/2019 9:45	ECHEVARRIARZA y PEDRO F BERRO	SA 904167	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
oac 9358	10/6/2019 11:50	PAYSANDU y AV GRAL RONDEAU	SA 881127	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
OAC 9776	23/6/2019 12:17	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 1044009144	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
OAC2435	28/6/2019 15:0	AV 8 DE OCTUBRE y AVELINO MIRANDA	SFM 1057009589	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
OAC4738	21/6/2019 11:22	ARENAL GRANDE y DR JUAN J DE AMEZAGA	SFM 1040010880	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
OAC5239	24/6/2019 6:15	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 1068012170	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
OAC5964	6/6/2019 11:55	CERRO LARGO y DR JAVIER BARRIOS AMORIN	SFM 1068011852	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
OAC6678	28/6/2019 9:9	AV 8 DE OCTUBRE y PTE LORENZO BATLLE	SFM 1044009087	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
OAC6678	28/6/2019 9:9	AV 8 DE OCTUBRE y PTE LORENZO BATLLE	SFM 1044009088	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
OAC8030	24/6/2019 17:14	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 1068012138	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAD 3185	24/6/2019 11:16	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 1011001331	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
OAD 3346	24/6/2019 9:59	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 5200013813	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
OAD4333	13/6/2019 17:1	EJIDO y SAN JOSE	SFM 1057009323	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
OBP4606	20/6/2019 12:3	L A DE HERRERA y MARNE	SFM 1040010802	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
OED1114	28/6/2019 16:34	AVELINO MIRANDA y AV ITALIA	SFM 1057009632	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
ORE 1016	22/6/2019 17:43	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 5270011175	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
OTP 2501	26/6/2019 7:43	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1040011771	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAA 1386	23/6/2019 14:34	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6640010823	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
PAA 4838	23/6/2019 5:35	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 5930005540	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8

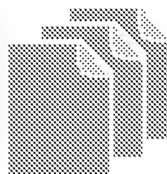
PAA 9010	24/6/2019 6:49	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 1057009847	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
PAA1591	26/6/2019 13:8	SORIANO y JULIO HERRERA Y OBES	SFT 1068011921	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
paa6518	17/6/2019 10:41	JOSE LLUPES y ANAGUALPO	RIM 5600002728	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
PAA9928	3/6/2019 13:14	LIMA y MAGALLANES	SFM 1040010542	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
PAB 2723	24/6/2019 20:54	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810007941	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
PAB 6343	24/6/2019 20:12	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 1057009903	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
PAB 7128	26/6/2019 14:31	TRISTAN NARVAJA y MERCEDES	SFT 1068012003	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
PAB 7799	24/6/2019 9:42	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200013810	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
PAB 8937	24/6/2019 8:14	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5200013730	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
PAB 9232	24/6/2019 13:11	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480024879	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
PAB 9753	23/6/2019 13:30	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550017089	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
PAB 9887	26/6/2019 12:42	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060010645	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
PAB1505	24/6/2019 16:44	AV MILLAN y EDUARDO PONDAL	SFM 6640010504	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
PAB3111	24/6/2019 8:15	AV ITALIA y AVELINO MIRANDA	SFM 1061006688	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
PAB9906	25/6/2019 14:39	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 1061007067	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAH 757	25/6/2019 7:30	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640010873	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
PAK 708	27/6/2019 23:26	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 1057009870	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
PAK608	24/6/2019 22:44	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1061007168	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAN 190	23/6/2019 17:42	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 6910001397	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
PAO 701	24/6/2019 3:52	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640010676	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
PAQ 744	24/6/2019 12:45	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 5200013845	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
PAR 608	23/6/2019 16:51	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6640010809	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
PAR 608	26/6/2019 22:29	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 1057009862	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
PBT 544	23/6/2019 15:29	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6640010802	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
PSA 2009	24/6/2019 8:46	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6570007386	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
PSA 864	13/6/2019 8:30	AV 8 DE OCTUBRE y MARIA STAGNERO DE MUNAR	SA 853020	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
PSA 864	13/6/2019 8:30	AV 8 DE OCTUBRE y MARIA STAGNERO DE MUNAR	SA 853020	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PSA 864	13/6/2019 8:30	AV 8 DE OCTUBRE y MARIA STAGNERO DE MUNAR	SA 853020	ART. 01/2: DESOB A DISPOSICION	1,48
PSA2009	23/6/2019 11:23	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480024843	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
PTP0012	21/6/2019 11:5	HOCQUART y REPUBLICA	SFM 1040010874	ART. 1/111/p: Est. en ciclovia o bicisenda	2
PVA1634	12/6/2019 11:31	HOCQUART y DR DUVIMIOSO TERRA	SFM 1040010711	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
qaa 4289	28/6/2019 11:14	ISLA DE FLORES y SANTIAGO DE CHILE	SA 836372	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
QAA1276	24/6/2019 14:47	AV 8 DE OCTUBRE y CDTE BRAGA	SFM 1044008846	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
QAA1798	26/6/2019 17:21	AV ITALIA y PTE BERRO	SFM 1057009090	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
QAA4289	4/6/2019 11:44	ISLA DE FLORES y SANTIAGO DE CHILE	SFM 1040010587	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
QAA7359	12/6/2019 11:29	HOCQUART y INCA	SFM 1040010709	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
qaa7548	10/6/2019 10:12	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y LONDRES	RIM 5600002695	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
QAB 1071	15/6/2019 2:28	AV RIVERA y CNEL BRANDZEN	SA 873500	ART. 1/19: LICENCIA VENCIDA	0,99
QAB 1071	15/6/2019 2:28	AV RIVERA y CNEL BRANDZEN	SA 873500	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
qab 2095	22/6/2019 1:40	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	SA 905011	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
qab 6827	13/6/2019 15:56	EJIDO y MERCEDES	SA 0773742	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
QAB 7485	24/6/2019 17:50	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550017110	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
qab 7941	8/6/2019 13:2	JUAN JOSE QUESADA y AV.GRAL. FLORES	SA 904430	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
QAB 9104	23/6/2019 6:1	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 5270011241	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
QAB1846	11/6/2019 11:38	AV 8 DE OCTUBRE y JAIME CIBILS	SFM 1040010691	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
QAB2663	11/6/2019 14:43	GALICIA y CUAREIM	SFM 5970002472	ART. 1/111/B: ESTACIONAR EN ANGULO DE 2 VIAS	0,99
QAB5119	5/6/2019 12:7	COLONIA y AV DANIEL FERNANDEZ CRESPO	SFM 1040010600	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
QAB8445	24/6/2019 13:31	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640010689	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
QAC 2645	24/6/2019 19:54	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550017086	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
QAD 1284	13/6/2019 17:18	AV GRAL SAN MARTIN y L A DE HERRERA	SA 853917	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2

QAD 2493	25/6/2019 15:35	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6500006339	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
QAD 4056	23/6/2019 16:24	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6640010806	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
QAD 9869	22/6/2019 17:16	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 5930005550	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAD1923	24/6/2019 15:18	AV 8 DE OCTUBRE y AGUSTIN ABREU	SFM 1044008851	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
QAD3390	11/6/2019 11:43	COLONIA y DR JOAQUIN REQUENA	SFM 1040010694	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
QAD5459	11/6/2019 10:43	ANDES y PAYSANDU	SFM 5970002436	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
QAD7969	31/5/2019 15:33	CANELONES y DR JAVIER BARRIOS AMORIN	SFM 1040010530	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
QAD8557	27/6/2019 8:16	AV MILLAN y REYES	SFM 6640010607	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
QAD8601	26/6/2019 16:33	AV 8 DE OCTUBRE y PSJE ASILO	SFM 1057009068	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
QAE 1175	22/6/2019 16:2	COLONIA y ACEVEDO DIAZ	SA 897241	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
QAE 1946	24/6/2019 14:11	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6500006210	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
qai 290	5/6/2019 21:40	CNO LECOCQ y BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ	SA 881289	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
QBA 690	24/6/2019 6:19	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 1044009165	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
QBI 5396	24/6/2019 16:51	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810007930	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
RAA 1333	24/6/2019 10:53	AV ITALIA y AVELINO MIRANDA	SFM 1061006738	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
RAA 1679	22/6/2019 8:30	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 5530011947	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
RAA 8513	24/6/2019 20:53	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640010699	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
RAA 8988	24/6/2019 16:53	AV 8 DE OCTUBRE y AGUSTIN ABREU	SFM 1044008889	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
RAB 2890	24/6/2019 17:27	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 5550017023	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
RAB 3888	26/6/2019 11:15	SORIANO y ANDES	SFT 1057009362	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
RAB 9445	13/6/2019 11:36	DR AQUILES R LANZA y AV GONZALO RAMIREZ	SA 615917	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
RAC 3993	21/6/2019 10:32	AV MILLAN y PEDRO 1RO	SA 850445	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
RAC2478	26/6/2019 16:32	AV 8 DE OCTUBRE y AGUSTIN ABREU	SFM 1057009066	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
RAD 2172	13/6/2019 13:0	SANTIAGO DE CHILE y SAN JOSE	SA 0755442	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
RAD 2520	26/6/2019 10:35	ANDES y CANELONES	SFT 1040010967	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
rad 5737	20/6/2019 13:50	CERRO LARGO y GABOTO	SA 854397	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
RBA 3273	24/6/2019 11:46	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480024874	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
RBA 5123	22/6/2019 11:7	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530016447	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
RBA 6841	24/6/2019 14:9	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030015684	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
RBA 7226	24/6/2019 16:44	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5270011220	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RBA5063	26/6/2019 10:43	BARTOLOME MITRE y RECONQUISTA	SFT 1068011786	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
RBH252	23/6/2019 1:47	CNO CASTRO y MAUA	RIM 6350002646	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
RCA1863	22/6/2019 2:7	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y ROBINSON	RIM 6350002619	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
RCI 903	22/6/2019 1:1	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 5060010597	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
RDA 1117	12/6/2019 15:36	AV BURGUES y ESPINILLO	SA 901928	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
RRE 1170	24/6/2019 22:22	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030015686	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SAD 2384	24/6/2019 13:51	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 6020012657	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAD8232	18/6/2019 16:13	RIO NEGRO y AV URUGUAY	SFM 6640010586	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
SAE5364	11/6/2019 14:47	AV GRAL SAN MARTIN y MARTIN GARCIA	SFM 6640010567	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
SAF 1442	24/6/2019 5:47	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 5200013787	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAF 4154	16/6/2019 17:22	AV BRASIL y PAULINO PIMIENTA	SA 835639	ART. 1/111/L: EST JUNTO A CANTERO CENTRAL	3
SAF 5555	5/6/2019 9:30	DR JOSE SCOSERIA y LUIS DE LA TORRE	SA 873255	ART. 1/116: EST. 48 HS ININTERRUMPIDAS	0,59
SAF2974	26/6/2019 10:5	AV ITALIA y AVELINO MIRANDA	SFM 1061006800	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAF4867	28/6/2019 8:5	AV 8 DE OCTUBRE y AV DR MANUEL ALBO	SFM 1044009080	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAF4867	28/6/2019 8:4	AV 8 DE OCTUBRE y AV DR MANUEL ALBO	SFM 1044009079	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAG 1468	12/6/2019 16:48	AV MILLAN y CNO MOLINOS DE RAFFO	SA 826620	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAH 5507	24/6/2019 7:5	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 1044009167	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAH 9276	26/6/2019 14:23	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060010654	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAI 1140	23/6/2019 12:37	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 5270011263	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

SAI 9053	22/6/2019 5:27	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6910001324	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAI6290	27/6/2019 10:5	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	SFM 1040011138	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAJ 1084	23/6/2019 0:14	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6910001340	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAJ 6255	24/6/2019 21:22	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5270011320	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SAJ1051	27/6/2019 11:34	AVELINO MIRANDA y AV 8 DE OCTUBRE	SFM 1040011167	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
SAJ1666	24/6/2019 15:47	AV ITALIA y AVELINO MIRANDA	SFM 1044008866	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAK 1196	22/6/2019 6:46	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6910001327	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAK 7588	27/6/2019 0:53	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6500006370	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SAK2011	18/6/2019 16:13	AV URUGUAY y RIO NEGRO	SFM 6640010587	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
SAN479	17/6/2019 11:28	GUAYABOS y DR JUAN A RODRIGUEZ	SFM 1040010758	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAO 1786	25/6/2019 6:37	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640010869	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAO3561	22/6/2019 3:31	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y ROBINSON	RIM 6350002633	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SAP8405	26/6/2019 8:9	AV MILLAN y EDUARDO PONDAL	SFM 6640010521	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAQ5966	26/6/2019 11:7	AVELINO MIRANDA y AV 8 DE OCTUBRE	SFM 1061006898	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
SAQ9820	24/6/2019 16:44	AV MILLAN y EDUARDO PONDAL	SFM 6640010505	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAQ9820	24/6/2019 16:44	AV MILLAN y EDUARDO PONDAL	SFM 6640010506	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAR 3111	29/6/2019 3:49	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 1068012186	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SAR 6307	22/6/2019 1:15	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220011869	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SAR 6683	10/6/2019 10:27	AV MILLAN y PIERRE FOSSEY	SA 851021	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
SAR 6683	10/6/2019 10:27	AV MILLAN y PIERRE FOSSEY	SA 851021	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
SAR 6683	10/6/2019 10:27	AV MILLAN y PIERRE FOSSEY	SA 851021	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAS 2342	21/6/2019 10:20	AV AGRACIADA y EMILIO ROMERO	SA 850444	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAS 2623	21/6/2019 10:55	MATURANA y AV AGRACIADA	SA 850446	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAS 3544	13/6/2019 15:15	AV MILLAN y L A DE HERRERA	SA 826182	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAS5793	17/6/2019 10:39	SAN JOSE y DR JAVIER BARRIOS AMORIN	SFM 1040010748	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
SAS5793	27/6/2019 16:40	PTE BERRO y AV 8 DE OCTUBRE	SFM 1057009398	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
SAU 863	24/6/2019 6:3	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1068012153	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAU1881	11/6/2019 15:26	SALTO y MALDONADO	SFM 5970002480	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
SAU6433	27/6/2019 7:54	BV ARTIGAS y DUFORT Y ALVAREZ	SFM 6640010602	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAV 5667	25/6/2019 10:35	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 1068012144	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAW1295	21/6/2019 11:32	GALICIA y YAGUARON	SFT 1061006909	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAX 7804	24/6/2019 6:8	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030015681	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SAY 2883	23/6/2019 14:47	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 5270011276	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAY 2883	15/6/2019 15:20	BV ARTIGAS y PAMPILLO Y NOVAS	SA 904931	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
SAY7908	30/6/2019 12:58	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 1061007163	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
saz 2821	5/6/2019 11:20	AV DR AMERICO RICALDONI y AV DR FRANCISCO SOCA	SA 839462	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
SBA 9422	16/6/2019 0:10	AV AGRACIADA y MARCELINO DIAZ Y GARCIA	SA 837148	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
SBB 6532	24/6/2019 13:16	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200013848	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
sbb3911	12/6/2019 9:6	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y EL CAIRO	RIM 5600002699	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBB4886	27/6/2019 19:9	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 1061007137	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBK2120	18/6/2019 16:9	25 DE MAYO y ITUZAINGO	SFM 1057009330	ART. 1/108/2B: EST A MAS DE 30 CENTIMETROS	4
SBN 2930	27/6/2019 10:3	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640010938	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBU66O	10/6/2019 16:15	MISIONES y CERRITO	SFM 6500006047	ART. 1/111/p: Est. en ciclovia o bicisenda	2
SBW3676	26/6/2019 10:59	AV 8 DE OCTUBRE y PEDRO OLMIDA	SFM 1061006803	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBW3676	24/6/2019 15:20	AV 8 DE OCTUBRE y PEDRO OLMIDA	SFM 1044008855	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBW9644	4/6/2019 14:53	MISIONES y CERRITO	SFM 6500006039	ART. 1/111/p: Est. en ciclovia o bicisenda	2
SCA442	29/5/2019 11:1	ITUZAINGO y SARANDI	SFM 1061006867	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCB1596	21/6/2019 11:30	EJIDO y GALICIA	SFM 1057009350	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
SCF 2732	25/6/2019 10:4	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 1044009188	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5

SCH 6999	4/6/2019 11:10	AV URUGUAY y EDUARDO ACEVEDO	SFM 5970002396	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
SCM	30/5/2019 10:57	AV 8 DE OCTUBRE y AGUSTIN ABREU	SFM 1040010498	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCO5324	3/6/2019 14:58	CANELONES y DR JOAQUIN DE SALTERAIN	SFM 1040010556	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
SEC 012	23/6/2019 1:56	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640010647	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SES 0366	23/6/2019 12:52	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 6910001388	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SES0019	14/6/2019 15:27	DR ANDRES MARTINEZ TRUEBA y DURAZNO	SFM 1044009031	ART. 1/68: CIRCULAR POR IZQUIERDA	0,99
SES0155	31/5/2019 15:27	DR ANDRES MARTINEZ TRUEBA y CANELONES	SFM 1040010526	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
SES0167	31/5/2019 15:22	DR ANDRES MARTINEZ TRUEBA y CANELONES	SFM 1040010522	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
SES0167	3/6/2019 15:27	DR ANDRES MARTINEZ TRUEBA y CANELONES	SFM 1040010562	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
SES0167	14/6/2019 15:36	CANELONES y DR JAVIER BARRIOS AMORIN	SFM 1044009039	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
SES0225	5/6/2019 15:22	EJIDO y SAN JOSE	SFM 1040010633	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SES0292	20/6/2019 15:29	DR ANDRES MARTINEZ TRUEBA y CANELONES	SFM 1040010853	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
SES0292	31/5/2019 15:27	DR ANDRES MARTINEZ TRUEBA y CANELONES	SFM 1040010525	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
SES0319	5/6/2019 15:18	DR ANDRES MARTINEZ TRUEBA y CANELONES	SFM 1040010631	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
SES0352	24/6/2019 15:45	AV MILLAN y LAS VIOLETAS	SFM 6640010484	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SES0365	5/6/2019 15:23	EJIDO y SAN JOSE	SFM 1040010634	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SES0392	31/5/2019 15:22	DR ANDRES MARTINEZ TRUEBA y CANELONES	SFM 1040010523	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
SHU 921	28/6/2019 6:19	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 1057009876	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SIM2233	26/6/2019 10:56	RINCON y ITUZAINGO	SFM 6640010596	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
SOF 3567	27/6/2019 15:28	COLONIA y CARLOS ROXLO	SFM 5970002536	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
SOF3567	21/6/2019 11:25	SAN JOSE y DR AQUILES R LANZA	SFM 1057009349	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
SOF5311	26/6/2019 10:56	RINCON y ITUZAINGO	SFM 6640010594	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
SRE0313	11/6/2019 11:16	SORIANO y SANTIAGO DE CHILE	SFM 1040010679	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
STP0591	4/6/2019 10:59	AV MILLAN y REYES	SFM 1040010581	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
STP0985	24/6/2019 14:40	GRAL URQUIZA y PTE GIRO	SFM 1040010938	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
STP3625	14/6/2019 11:28	PLAZA INDEPENDENCIA y FLORIDA	SFM 1044009012	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
STU0738	20/6/2019 15:29	DR ANDRES MARTINEZ TRUEBA y SORIANO	SFM 1040010852	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
STX8260	28/6/2019 10:23	AV 8 DE OCTUBRE y AVELINO MIRANDA	SFM 1044009101	ART. 01/2: DESOB A DISPOSICION	1,48

Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.



Avisos



Convocatorias

EL CABALLERO S.A

Convocar a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de ACCIONISTAS.
Fecha: 26 de Julio de 2019.
Hora:
17:00 - 1ª convocatoria
17:30 - 2º convocatoria.
Orden del día:
- Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
- Otorgamiento de Poder General para Pleitos y Asuntos Administrativos.
- Autorización al Sr. Juan Guillermo Vonrotz para intervenir en la operación detallada en el punto 2 de la presente.
- Designación de un accionista para firmar la presente acta.
Dirección: Plaza Cagancha 1145, Piso 6.

Primera Publicación

03) $ 2400 3/p 17954 Jul 08- Jul 10

SZOLNO HNOS Y CIA S.A.

SE CONVOCA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS A REALIZARSE EL DÍA JUEVES 25 DE JULIO DE 2019, CANELONES 1760, MONTEVIDEO, A LAS 15:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS 16:00 HORAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA, A FIN DE CONSIDERAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:
1) APROBACIÓN DE LA ACTUACIÓN DEL DIRECTORIO HASTA LA FECHA ACTUAL.
2) APROBACIÓN DEL ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y ESTADO DE RESULTADOS AL DÍA 28/02/2019.
3) APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES A LOS ACCIONISTAS
4) DESIGNACIÓN DEL DIRECTORIO.
5) DESIGNACIÓN DE UN ACCIONISTA PARA FIRMAR EL ACTA.

Primera Publicación

03) $ 2400 3/p 17901 Jul 08- Jul 10

MANSOR S.A.

SE CONVOCA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS A REALIZARSE EL JUEVES 25 DE JULIO DE 2019, EN CANELONES 1760, MONTEVIDEO, A LAS 14:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS 15:00 HORAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA, A FIN DE CONSIDERAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:
1) APROBACIÓN DE LA ACTUACIÓN DEL DIRECTORIO HASTA LA FECHA ACTUAL.
2) APROBACIÓN DEL ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y ESTADO DE RESULTADOS AL 28/02/2019.
3) APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES A LOS ACCIONISTAS.
4) DESIGNACIÓN DEL DIRECTORIO.
5) DESIGNACIÓN DE UN ACCIONISTA PARA FIRMAR EL ACTA.

Primera Publicación

03) $ 2400 3/p 17900 Jul 08- Jul 10

ALDIRAC S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas de Aldirac S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día Jueves 01 de Agosto de 2019 a las 09:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en el local ubicado en la calle Victor Soliño 349 para considerar el siguiente
Orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea (artículo 353 de la Ley 16.060).
2. Consideración de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Noviembre de 2018.
3. Aprobación de la gestión del Directorio a la fecha.
4. Designación de Directorio.
6. Designación de un Accionista para firmar el acta. (artículo 103 de la Ley 16.060).

Primera Publicación

03) $ 3360 3/p 17882 Jul 08- Jul 10

TELBEC SA
CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas de TELBEC SA para el día 19 de julio de 2019, a la hora 19:00 en primera convocatoria y 20:00 en segunda convocatoria, en su sede social de Juan Benito Blanco 640, con el fin de considerar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea (art. 353 de la Ley 16.060).
2. Ampliación del giro de la empresa.
3. Designación de dos accionistas para firmar el acta (artículo 103 de la Ley 16.060).

03) $ 2400 3/p 17866 Jul 05- Jul 09

DEDECUS S.A.

SE CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS a realizarse el 24 de JULIO de 2019 en Manuel Errazquin 2368, segundo piso, Montevideo.
Primera convocatoria: hora 10.-
Segunda convocatoria: hora 11
ORDEN DEL DIA
1) Ratificación del directorio designado el 7/5/2019
2) Consideración y resolución de venta o permuta del inmueble padrón 176.764 de Montevideo.-.

Última Publicación

03) $ 1440 3/p 17771 Jul 04- Jul 08

SOCIEDAD TELEVISORA LARRAÑAGA S.A.
(CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA)

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales se convoca a los Accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de julio de 2019, en primera convocatoria a las 11:00 horas y eventualmente en segunda convocatoria a las 12:00 horas, en la Sede Social ubicada en la calle Enriqueta Compte y Riqué 1276, para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Designar el Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2018.
3) Consideración de la gestión del directorio de acuerdo al Art. 392 de la ley 16.060.
4) Designación de Directores y sus suplentes respectivos (Art. 12º Estatutos Sociales).
5) Designación del Síndico titular y suplente (Art. 34º Estatutos Sociales).
6) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea (Art. 33º Estatutos Sociales).
Se previene a los Sres. Accionistas que para participar en la Asamblea deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o certificados de custodia con al menos tres horas de anticipación a la hora fijada para la misma.
EL DIRECTORIO.

Última Publicación

03) $ 5280 3/p 17763 Jul 04- Jul 08

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA:

SE CONVOCA A LOS SOCIOS COOPERATIVISTAS DE CTC EMPALME OLMOS A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA QUE SE REALIZARA EL DIA MARTES 16 DE JULIO DE 2019 A LA HORA 12:00 EN LA SALA DE EVENTOS DE LA PLANTA INDUSTRIAL EN LA QUE SE TRATARA EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:
1) ADQUISICION DE LA MAQUINARIA DE LA EX PLANTA DE METZEN Y SENA
2) ENAJENACION DE MARCA Y NEGOCIO DE DISTRIBUCION
3) AUTORIZACION PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS REFERIDOS CONTRATOS.

Última Publicación

03) $ 2400 3/p 17756 Jul 04- Jul 08

Bacardi-Martini Uruguay S.A.
Asamblea Extraordinaria de Accionistas

El Directorio de Bacardi-Martini Uruguay S.A. resuelve convocar a Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad para el día 24 de julio de 2019, a la hora 12:00, en Zabala 1504, Montevideo, a fin de considerar y resolver sobre el siguiente:

Orden del Día
1. Designación del Secretario de la Asamblea;
2. Consideración de la renuncia del Sr. Juan María Bertiche retroactivo al 12 de noviembre de 2018;
3. Aprobación de la gestión del Directorio saliente, y nombramiento de nuevo Directorio de la Sociedad;
4. Revocación de Poder otorgado por la Sociedad; y,
5. Designación del representante de los accionistas para firmar el Acta conjuntamente con Presidente de la Asamblea.
El Directorio.

Última Publicación

03) $ 2880 3/p 17695 Jul 04- Jul 08

Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CERRO LARGO

EMPLAZAMIENTO
INTENDENCIA DE CERRO LARGO

Habiéndose presentado ente esta Intendencia la Sra. ADELAIDA MACHADO RODRIGUEZ, titular de la cédula de identidad numero 200.793-1, invocando su calidad de UNICA Y UNIVERSAL heredera de Rubén Rodríguez Sosa, solicitando autorización para ceder sus derechos en el bien funerario identificado como Nicho número 1460 de la Necrópolis local, se hace pública esta petición por el término de cinco días emplazando por 90 días a quienes se creyeran con mayor derecho para que comparezcan en forma ante esta Intendencia en el expediente Nº 1839/19.
Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita.-
Melo, 12 de junio de 2019.-
Pablo Duarte Couto
Secretario General.

04) $ 4800 5/p 17760 Jul 04- Jul 10

Emplazamientos



ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

División Gestión Humana del Consejo de Educación Inicial y Primaria, EMPLAZA en Diario Oficial conforme al Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de octubre de 1929 (Legislación Escolar Tomo X, Pág. 234), tendiente a lo dispuesto en el Acta Ext. Nº 42, Res. Nº 93 del 8 de mayo de 2019 donde se dispone terminados de pleno derecho, por abandono de cargo, los vínculos administrativos de la Sra. ANDREA IGLESIAS, C.I. 2.851.704-9, Administrativa Grado 2, Esc. "C", presupuestada, adscripta División Administración General, para que comparezca dentro del término de tres días contados a partir de la publicación de éste Emplazamiento a notificarse, bajo apercibimiento de que en caso omiso se la tendrá por notificada.

08) (Cta. Cte.) 3/p 17808 Jul 05- Jul 09

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS "DR. MANUEL QUINTELA"



Montevideo - Uruguay

Montevideo, 3 de Julio de 2019.
Se EMPLAZA por este medio a la Sra. María José Milán Pitteta, C.I. 4.136.174-4 para la toma de posesión del cargo titular de Licenciada en Enfermería en un plazo no mayor de 3 días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.
MA/vc.

08) (Cta. Cte.) 3/p 17687 Jul 05- Jul 09

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE SORIANO

INTENDENCIA DE SORIANO
EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 3 y siguientes de la Ley Nº 18791 de fecha 11/08/2011, se emplaza a propietarios o a todas aquellas personas físicas o jurídicas que tengan derecho sobre los vehículos automotores cuyos datos se publican aquí.
Que se encuentran depositados en dependencias de esta Intendencia, a que comparezcan ante Departamento de Transito, Municipio, o Junta Local según corresponda en un plazo de treinta días (30) a partir de la fecha de la ultima publicación, a regularizar la situación tributaria y administrativa en caso de no hacerlo se procederá de acuerdo a lo previsto por el Art. 3 inciso 2º de la citada ley.
Asimismo se notifica a los interesados que por decreto N.º 2.158 de fecha 10 de junio de 2019 se declararon como chatarra los vehiculos identificados en estos obrados.

La nómina es la siguiente:

	N.º BDA	MARCA	MODELO	AÑO	MATRICULA	MOTOR	CHASIS	RETIRADA
01	468	FOUR STROKE	125	...	S/M	31M95F21754	3IF95F18862	
02	1057	WINNER	CG 125	...	S/M	157FMIPEL0801	LE60801000	
03	1112	WINNER	FAIR 110	...	KDI 853	LC1P52FMHB1017883	LSRXCJLCOBA149373	
04	1129	RIZZATO	KALIFO		K11158	81GL07836	5887	
05	1469	YUMBO	GTS 125	...	KNA 364	156FMI12B10909	LHJPCJLA6C2884647	
06	1869	WINNER	125	...	KMQ 273	156FMI50017791	LSRPCJL768A434218	
07	1938	ASAKI	125	...	KMP 839	1P52FMI81195123	LSRXCJLC78A433253	
08	1980	WINNER	FAIR 110		KNC 572	152FMHDJ308101	LLCJXN3AXSBO18897	
09	2416	WINNER	FAIR 110		KMT 634	152FMHIA023997	LLCJXN3AXAB100901	
10	2485	WINNER	STREE 125		KMK 651	PELO604003585	LE60604003585	

11	2489	YUMBO	MAX 110		KMZ 588	152FMH12A20832	LHJXCHLC4C2884799	
12	2504	VITAL	110		LBK 830	KT1P52FMHD0042208	LKXXCHL00D1008345	
13	2523	YUMBO	GS 125		KMQ 479	156FMI090001208	LHJPCJLB792576811	
14	2529	WINNER	ORION		KMR 805	1P52FMH09901509	LSRXCJLC29A709405	
15	2531	YUMBO	110		KNC 590	ZS152FMH8E400381	LZ5XCHLH8E5206195	
16	2100	YAMAHA	YB	…….	JFC 780	4HV000536	No visible	24/04/16
17	2101	BACCIO	X 3M	2009	KMR 038	156FMI09002255	LHJYCJLC592582412	30/04/16
18	2102	WINNER	EXPLORER	2011	KNA 051	163FMLCA158846	LXYJCML05C0238864	04/05/16
19	2103	YUMBO	C 110	2008	KMO 588	ZS152FMH18103781	LZSXCHCHX81001361	05/05/16
20	2104	JIALING	JL 70	1998	KML 872	9800802	98012581	05/05/16
21	2105	ROCKET	OB 125	2009	KMR 966	156FMI09090045	No corresponde	05/05/16
22	2107	YUMBO	C 110	2008	KMQ 580	ZS152FMH18A13521	LZSXCHLH781008235	05/05/16
23	2108	WINNER	125	2011	C/ KMY 147	157FMIPEL11B2002515	LE6PCJLL5B2002515	07/05/16
24	2109	YUMBO	ECO 70	2007	KMF 136	147FMD07011683	LHJXCDLA671000509	08/05/16
25	2110	YUMBO	DAKAR	2009	KMR 468	ZS156FMI259700673	LZSJL0395100668	08/05/16
26	2112	YUMBO	C 100	2000	KMK 370	01046542	LESXCGL03Y1028244	09/05/16
27	2113	YUMBO	MAX	2012	KMY 398	152FMH12A05541	LHJXCHLC8C2839395	09/05/16
28	2115	SUZUKI	100	1982	KMB 072	A10068591	11673	13/05/16
29	2118	BACCIO	X 3M	2013	KNA 797	156FMI13B06757	LHJYCJLB9DZ913475	14/05/16
30	2119	WINNER	FAIR	2001	KMK 248	M150FMGD0105100443	ADULTERADO	14/05/16
31	2120	WINNER	ORION	2010	KMT 575	1P52FMH0A011443	LSRXCJLC6AA111127	14/05/16
32	2122	WINNER	JET	2012	KMY 985	KT157FMI12004870	LKXPCJL08CA696603	16/05/16
33	2123	WINNER	125	2011	KMY 127	152FMH12A09076	LHJXCHLC7C2848282	17/05/16
34	2125	WINNER	STREET 125	2011	NAO 151	157FMIPEL11BB915070	L2BB15128BB915070	19/05/16
35	2126	SUZUKI	SJ 50	2012	KMX 921	SJ1E41QMBD5B200074	LJCTABPB0C2001366	19/05/16
36	2127	BACCIO	CLASSIC	2009	KMR 465	ZS156FMI2A59000275	LZSPCJLG591903142	20/05/16
37	2129	BACCIO	X 3M	2009	C/ KMQ 845	156FMI09002137	LHJYCJLC792582377	04/06/16
38	2130	WINNER	COUPE	…….	S/M	C/ KMP 864	LZSXCHLHXA5207780	03/06/16
39	2133	YUMBO	C 100	1998	KML 051	ZS150FM98035562	98100380	06/06/16
40	2135	WINNER	ORION	2009	KMR 620	1P52FMH09901549	LSRXCJLC39A709445	07/06/16
41	2136	ROCKET	110	2010	KMT 778	152FMHIA032848	LLCJXN3A6AB101597	10/06/16
42	2137	YUMBO	MAX	2009	KMS 374	152FMH8A100191	LB411PCA8AC100556	12/06/16
43	2141	TXM	XDR 200	2008	KMP 424	ZS167FML87500024	SJDK200C680300008	22/06/16
44	2142	WINNER	ORION 110	2010	KMV 501	LF1P52FMHA1150022	LSRXCJLCOAA119899	24/06/16
45	2143	YUMBO	JUNIOR	2011	KMX 020	1P39FMB11A00732	LHJXCBLA1B2803476	26/06/16
46	2144	WINNER	FAIR 110	2009	KMR 301	152FMHHA061661	LLCJXN3A09B101356	28/06/16
47	2146	ZANELLA	CUSTOM 125	2011	KNA 103	QJ157FMI1425214	LBBPEJ6K8CB8314	04/07/16
48	2148	YUMBO	MAX	2008	SEI 746	153FMI08011846	LHJXCJLA882017242	08/07/16
49	2151	YUMBO	C 110	2008	KMP 392	ZS152FMH18510140	LZSXCHLH081005757	17/07/16
50	2152	YUMBO	MAX	2012	KMY 912	152FMH12A1336	LHJXCHLC3C2865905	18/07/16
51	2153	WINNER	FORCE	2007	KMM 750	1P52FMI7A045862	LXYXCJL0X70M02964	19/07/16
52	2154	YUMBO	CG 125	2010	KMT 385	156FMI10B09590	LHJPCJLA8A2641256	19/07/16
53	2157	YUMBO	C 100	2001	KMG 033	ZS150FMG81063022	9UAC100241A004007	28/07/16
54	2158	HONDA	BIZ C 100	2001	KMC 336	HA07E4428549	9CHA07004A428549	28/07/16
55	2159	DIRTY	AGB 30B	2015	KNB 914	ZS162FMJ87809426	LLPYDKYA872800016	02/08/16
56	2161	WINNER	FAIR 110	2008	KMQ 423	152FMHVA203044	LLCJXN3AX8B106109	06/08/16
57	2163	VINCE	FOREVER 125	2012	C/ KNA 194	156FMI2C5134847	LF3PCJ509CB015482	08/08/16
58	2164	ROCKET	110	2007	KNB 055	152FMHFJ102182	LLCJXN3A97B572922	06/08/16
59	2167	WINNER	FAIR	2010	KDJ 961	152FMHIA011836	LLCJXN3A7AB100547	13/08/16
60	2168	YUMBO	MAX	2011	KMW 204	152FMH11A17732	LHJXCHLC7B2772951	13/08/16
61	2169	SANYANG	K 9 B	1995	KMD 556	AT702054	5453STK9B30002017	15/08/16
62	2170	YUMBO	MAX	2013	KNB 256	152FMH13A17910	LHJXCHLC1D2920479	18/08/16
63	2172	ASAKI	125	2007	KMP 817	156FMI08010070	LHJYCJLAX8B800700	19/08/16
64	2173	ROCKET	110	2006	KMA 594	152FMHXJ227975	LLCJXNA66B533180	19/08/16
65	2174	YUMBO	ECO 70	2005	KMB 699	147FMD06013951	LHJXCDLA760301195	20/08/16
66	2175	WINNER	FAIR	2007	KMM 012	152FMHFJ155519	LLCJXN3A87B576721	21/08/16
67	2176	WINNER	FAIR	2007	C/ KMI 188	152FMHF1085752	LLCJXN3A57B569970	22/08/16
68	2177	YUMBO	DAKAR	2006	KMA 349	ZS156FMI237908207	LZSJCJL0265001500	23/08/16
69	2180	BACCIO	X 3M	…….	S/Empadronar	156FMI08010677	No visible	24/08/16
70	2183	WINNER	SMX 125	2010	C7 KMU 513	LF156FMIA1060578	LSRYCML19AA115435	26/08/16
71	2185	HONDA	C 70	1998	KMN 503	C70E2667286	C705546892	29/08/16
72	2186	WINNER	CG 125	2007	KMM 454	157FMIPEL0708006149	LE6708006149	29/08/16
73	2188	……….	………...	…….	S/Empadronar	1P52FMH080H0005	No visible	30/08/16
74	2189	VINCE	TRIP 110	2011	KMX 869	1P52FMHC1017574	LF3XCHBH6CA00141	02/09/16
75	2192	WINNER	FORCE	2011	KDN 758	KTIP52FMI1100261	LSRXCJLC9CA683716	07/09/16
76	2193	YUMBO	CITY 125	2010	KMU 284	153FMI10B03809	LHJXCJLF6A2682674	10/09/16
77	2196	YUMBO	MAX	2014	KNC 677	152FMH14A15891	LHJXCHLC8E2961645	15/09/16
78	2197	ROCKET	OB 125	2005	C/ KNB 044	156FMI05122142	LE6PCJLL351032440	16/09/16
79	2198	BACCIO	X 3M	2009	KMQ 262	156FMI09000288	LHJYCJLL492575404	16/09/16
80	2199	WINNER	FAIR	2006	KMA 633	152FMHXJ222875	LLCJXN3A76B533597	16/09/16
81	2201	ASAKI	EV 125	2007	LMA 824	156FMIXC257535	LAPJCJLK56K124455	18/09/16
82	2202	YUMBO	ECO 70	2006	KMA 296	147FMD06090920	LHJXCDLA860701377	18/09/16
83	2203	YUMBO	GS	…….	SHY 397	156FMI12B11225	LHJFCJLBYCZ884462	18/09/16
84	2204	WINNER	ORION	2009	KMR 691	ADULTERADO	LSRXCJLC79A709447	18/09/16
85	2205	YUMBO	MAX	2010	KMU 776	152FMH10A31658	LHJXCHLCXA2709292	20/09/16
86	2208	CIMAX	DFE 110	2011	KMY 326	139FMB101500030	LSRKXZYC1BU000036	22/09/16
87	2210	VX	125	…….	SFA 165	152QMI080501349	LFFWJT23881002668	24/09/16
88	2211	WINNER	FAIR	2007	KNC 479	152FMHXJ101138	LLCJXN3A06B521372	25/09/16
89	2213	BACCIO	CLASSIC	2009	KMS 740	ZF156FMI2A5A900145	LZSPCJL67A1900473	26/09/16

90	2214	YUMBO	MAX	2006	Sin Matricula	152FMH06031672	LHJXCHLA660615136	27/09/16
91	2216	WINNER	FAIR	2005	NAF 174	152FMHDJ136621	LLCJXN3A25B005531	27/09/16
92	2217	ROCKET	OB 110	2006	KMJ 836	1P52FMH06040132	LE6XCGLW26X001039	27/09/16
93	2218	HONDA	C 70	1980	KMK 295	635409	C706215514	29/09/16
94	2219	ROCKET	OB 125	2009	KMS 208	156FMI09090010	LE6PCJLL191908046	03/10/16
95	2220	HONDA	PC 50	1977	K 4337	PC50EDD53231	JS35380	03/10/16
95	2221	BAJAJ	SUNNY	1996	KMJ 922	18M95B45170	18F95B47318	08/10/16
97	2222	WINNER	EXPLORER	2007	KMM 756	No corresponde	LXYCJL0170K50546	09/10/16
98	2223	VITAL	VX 110	2012	KNA 089	KT1P52FMH12040623	LKXXCHL02CA714232	12/10/16
99	2225	WINNER	CG 125	2007	KMI 857	157FMIPEL0703003528	LE60703003526	15/10/16
100	2229	YUMBO	DAKAR	2008	KMP 811	ZS169FML38403185	LZSJCML0985002924	23/10/16
101	2231	SUZUKI	AX 100	2005	KMD 447	1E50FMG490532	LC6PAGA1950818292	25/10/16
102	2232	YUMBO	ECO 70	2007	KPA 603	147FMD07100336	LHJACOLA372096223	26/10/16
103	2233	WINNER	FAIR	2008	KMS 513	152FMHVA205201	LLCJXN3A78B105712	26/10/16
104	2234	WINNER	FAIR	2001	KMJ 337	M150FMGD0105100798	LAEKMZ4041A001248	27/10/16
105	2237	WINNER	CG 125	2010	KMV 110	157FMIPEL1004003290	LE61004003290	29/10/16
106	2238	VINCE	LF 125	2010	KCE 112	1P52FMIA1110389	LF3XCJVD1AA000125	30/10/16
107	2239	YUMBO	ECO 70	2005	KMB 995	24B01274	9UA110D455A014259	30/10/16
108	2240	YASUKI	UR 110	2008	LGD 177	153FMH04034117	LB411P10246034117	30/10/16
109	2241	YUMBO	C 110	2004	KMO 390	ZS152FMH24300293	9UAC110344A009352	31/10/16
110	2242	YUMBO	MAX	2013	KNA 211	152FMH13A03144	LHJXCHLC4D2901103	31/10/16
111	2243	BACCIO	X 3M	2013	C/ KND 013	156FMI13B09939	LHJYCJLC5D2944425	02/11/16
112	2244	YASUKI	UR125	…….	MAS 843	156FMI70025426	LAPPCJLJ47B002639	03/11/16
113	2245	VITAL	VX 110	2013	KNB 964	KT1P52FMHD0074872	LKXXCHL02D1030038	03/11/16
114	2249	WINNER	125	2006	KMA 031	157FMIPEL0603002809	LE6PCJLL0603002809	05/11/16
115	2250	ZANELLA	POCKET	1995	KMI 215	50LH08304	CB3159	06/11/16
116	2251	WINNER	4 TC	2007	KMM 745	No corresponde	LXYXC6L0770K07570	06/11/16
117	2255	WINNER	FAIR	2005	KMN 703	152FMHDJ267519	LLCJXN3A65B014622	10/11/16
118	2256	WINNER	ORION	2012	KNC 089	KT1P39FMB12042153	LKXXCBL01CA714607	11/11/16
119	2257	DIRTY	AGB 30E	2011	KMX 227	ZS167FMM8B500136	L08YCNL39B1000583	13/11/16
120	2258	WINNER	FAIR	2009	KMS 458	152FMHHA087103	LLCJXN3AX9B102322	13/11/16
121	2259	VINCE	125	2006	KMA 908	1P52FMI61102218	LF3XCJVD16A025288	14/11/16
122	2260	HONDA	SR TACT	…...	K 15.176	AF05E3619929	……………………..	14/11/16
123	2261	YUMBO	C 110	2008	KNA 862	ZS152FMH23400442	9UA110DZ73A006178	16/11/16
124	2262	WINNER	ORION	2010	JFH 070	LF1P52FMHA1054530	LSRXCJLC2AA110279	20/11/16
125	2263	ROCKET	OB 110	2006	KMK 890	1P52FMH06040115	LE6XC6LW46X001040	20/11/16
126	2264	WINNER	FAIR	2008	KMO 354	1P52FMH8A123472	LXYXCHL0280209900	23/11/16
127	2265	ASAKI	EU 125	2007	JFA 069	156FMIXC248470	LAPJCJLK68K121080	23/11/16
128	2267	BACCIO	X 3M	2009	KMR 754	156FMI09B03458	LHJYCJLC2925941131	26/11/16
129	2270	BACCIO	X 3M	2008	M/ entregada	156FMI08010604	LHJYCJLC182572118	03/12/16
130	2272	YUMBO	C 110	2007	KDA 853	ZS152FMH37303327	LZSXCHLH275201657	05/12/16
131	2273	WINNER	ORION	2010	KMX 006	1P39FMB0A034051	LSRXCJLC8AA134974	05/12/16
132	2276	VITAL	VX 110	2013	KNB 576	KT1P52FMHD0044200	LKXXCHL03D1013944	06/12/16
133	2279	WINNER	FAIR	2004	C/ KDJ 506	PEL0312000641	LRYXCHP0312000617	08/12/16
134	2282	SUZUKI	QT 50	2010	KMT 287	SJ1E41QMBD592001581	LJCTABPB9A2001581	10/12/16
135	2284	YUMBO	MAX	2009	KMS 291	152FMH8A100083	LB411PCA2AC100262	11/12/16
136	2286	ROCKET	125	…...	JCN738	156FMI286900030	LE60905000613	14/12/16
137	2287	YUMBO	ECO 70	2007	KMF 453	No corresponde	LHJXCDLA571000937	18/12/16
138	2288	YUMBO	GS	2011	KMX 270	LS6FMI11843377	LHJPCJLB9B2804443	18/12/16
139	2289	WINNER	FAIR	2008	KMR 961	152FMHVA178372	LLCJXN3A78B104429	19/12/16
140	2291	WINNER	FAIR	2006	KMA 302	152FMHXJ166492	LLCJXN3A96B527526	19/12/16
141	2292	YASUKI	UR 110	2001	KMQ 062	1P50FMG10217931	LYLXCGL0510020053	21/12/16
142	2293	YUMBO	ECO 70	2007	KMI 737	147FMD07090200	LHJXCDLA472081911	21/12/16
143	2296	YUMBO	MAX	2007	KMI 476	152FMH07000125	LHJXCHLA57056071	23/12/16
144	2297	SUZUKI	FR 50	1998	KMD 413	119363	KM4BA11A7J1119469	25/12/16
145	2298	YUMBO	GS II	2011	KMV 839	156FMI11B03455	LHJPCJLBXB2743488	27/12/16
146	2300	WINNER	ORION	2012	KNA 184	KT1P52FMH12038484	LKXXCHL07CA710905	27/12/16
147	2301	HONDA	C 70	1999	KNC 515	C70E2671101	C705549325	28/12/16
148	2303	YUMBO	GS 125	2009	KMV 322	156FMI091301316	LHJPCJCLB092589089	29/12/16
149	2304	YUMBO	ECO 70	2008	KMQ 150	147FMD08080959	LHJXCDLA382564159	29/12/16
150	2305	YUMBO	R3	2010	KDJ 489	153FMI10B06916	LHJXCJLG0A2722823	01/01/17
151	2306	VITAL	VX 110	2013	KNB 309	KT1P52FMHD0042959	LKXXCHL03D1013703	02/01/17
152	2307	HONDA	PC 50	1976	KMJ 676	No corresponde a mat.	GH19534	06/01/17
153	2308	WINNER	CG 125	2011	NAL 939	157FMIPEL1004002558	LE61004002558	07/01/17
154	2309	JIALING	JL 50	2001	KMN 679	139FM2001001799	LAAXCBLA310001839	07/01/17
155	2310	HONDA	C 70	1982	KMK 249	1147185	CD701131712	07/01/17
156	2312	YUMBO	GS 125	2014	C/ KNC 713	156FMI14B01689	LHJPCJLBXA2961385	15/01/17
157	2313	SUZUKI	FB 100	1998	KMD 310	E406TH100393	BE42ATH100393	15/01/17
158	2314	WINNER	SMX 200	2010	KMW 187	LF163FMLA2012797	LSRYCML16AA113593	15/01/17
159	2316	YUMBO	MAX	2006	KMA 736	152FMH06061222	LHJXCHLA260495559	16/01/17
160	2318	VITAL	VX 110	2010	KMU 448	LF1P52FMHA1234040	LSRXCJLC7AA125621	20/01/17
161	2319	WINNER	CG 125	2007	SDR 139	157FMIPEL0701001259	LE60701001259	21/01/17
162	2320	YUMBO	MAX	2010	KMU 384	152FMH10A25436	LHJXCHLC5A2681756	21/01/17
163	2321	YUMBO	C 110	2007	KND 988	ZS152FMH17512951	LZSXCHLH471002410	22/01/17
164	2322	ROCKET	125	2008	KMP 574	156FMI07040006	LE6PCJLL671430185	28/01/17
165	2324	YUMBO	MAX	2007	KMO 170	153FMI08011971	LHJXCJLA582017036	31/01/17
166	2327	YUMBO	MAX	2012	KMZ 387	152FMH12A14379	LHJXCHLC9C2870431	03/02/17
167	2328	BACCIO	PX 110	2006	C/ KMK 580	ZS152FMH36300708	LZSXCHIJ665178899	04/02/17
168	2329	YUMBO	C 110	2010	C/ KMV 991	LZSXCHLH4A5203739	ZS152FMH5A406999	05/02/17

169	2331	YUMBO	GS II	2011	C/ KMV 670	156FMI11B02816	LHJPCJLB3B2733627	07/02/17
170	2332	WINNER	FORCE	…..	S/M	1P52FMI7D054883	LXYXCJL0X70M15665	07/02/17
171	2333	WINNER	FAIR	2009	KMR 023	152FMHHA046823	LLCJXN3A29B100841	07/02/17
172	2334	YUMBO	C 110	2005	C/ KMJ 460	25102874	LZSXCHLH855161131	08/02/17
173	2336	WINNER	BIS PRO	2012	KNA 629	No corresponde	LKXXCJL09CA709567	08/02/17
174	2337	YUMBO	C 110	2005	KDD 252	ZS152FMH25101491	9UA110D465A015002	08/02/17
175	2338	YUMBO	CITY	2013	KMZ424	153FMI2B03443	LHJXCJLFXC2B65529	08/02/17
176	2340	WINNER	FAIR	2008	KMS 827	152FMHVA204158	LLCJXN3A78B105824	11/02/17
177	2341	WINNER	ORION	2009	KMR 294	1P52FMH09706845	LSRXCJLC29A604878	11/02/17
178	2345	WINNER	ORION	2010	KMX 440	1P39FMB0A033973	LSRXCJLC7AA134898	14/02/17
179	2346	WINNER	SPY	2010	KMV 338	139QMBPEL1120556	LE6TCBDW3A1120556	15/02/17
180	2347	YUMBO	ECO 70	2012	KMZ 010	147FMD12A01569	LHJXCDLAXC2861986	18/02/17
181	2348	WINNER	FAIR 110	2006	JFE 503	152FMHDJ2677945	LLCJXN3A85B014573	19/02/18
182	2349	BACCIO	JET	2006	KMI 381	152FMH60821073	LHJXCJLA760490901	20/02/17
183	2350	ROCKET	110	2010	KMT 888	152FMHIA062476	LLCJXN3A5AB102720	21/02/17
184	2351	YASUKI	SLPASH	2010	KRB 367	1P52FMI0A034259	LSRXCHLC5AA133709	21/02/17
185	2361	YUMBO	MAX	2009	KMS 023	152FMH10A01967	LHJXCHLC9A26115159	11/03/17
186	2362	BACCIO	X 3M	……	S/ Empadronar	156FMI11B40066	LHJYCJLC0B2794902	11/03/17
187	2363	ROCKET	OB 70	2006	KRA 054	1P47FMD06120016	LE6XCGLW06X120008	12/03/17
188	2365	YUMBO	C 110	2008	KRB 057	ZS152FMH18509945	LZSXCHLH481005566	17/03/17
189	2366	WINNER	STREET	2007	KMF 599	157FMIPEL0703002328	LE60703002328	15/03/17
190	2367	YUMBO	JUNIOR	2012	KMZ 140	1P39FMB12A07863	LHJXCBLA2C2856608	17/03/17
191	2368	WINNER	FAIR	2011	KNE 963	152FMH0B500699	LSRXCJLC1B162889	17/03/17
192	2369	WINNER	CG125	2006	BBG 468	PEL0607005036	LE60607005036	19/03/17
193	2370	YUMBO	ECO 70	…...	JFK 732	147FMD06021379	LHJXCDLAX60301868	21/03/17
194	2371	BACCIO	PX 110	2011	KMW 752	ZS152FMH5B101936	LZSXCHLJ2B5203579	25/03/17
195	2372	VITAL	VX 110	2010	KMU 160	LF1P52FMHA1234236	LSRXCJLC2AA125817	25/03/17
196	2373	WINNER	4 TC	2007	KMO 131	1P50FMG7E055455	LXYXCGL0570K26652	25/03/17
197	2376	WINNER	BIS PRO	2011	KMX 357	1P52FMI0B004393	LSRXCJLC9BA153778	26/03/17
198	2379	YUMBO	ECO 70	2001	C/ KMG 598	139FMY0019660	LYLXCGL0X40055195	27/03/17
199	2381	BACCIO	X 3M	2010	KMS 869	156FMI10B09234	LHJYCJLC1A2644411	28/03/17
200	2382	BACCIO	X 3M	2010	KMU 035	156FMI10B09170	LHJYCJLC4A2644399	29/03/17
201	2383	QIANJIANG	QJ 50	2001	KNA 119	QJ1E40QMB1108814	LAWTAB2061B036225	01/04/17
202	2384	WINNER	FAIR	2006	KMJ 393	1P55FMH6C050565	LXYXCHL0460B61607	02/04/17
203	2385	DIRTY	AGB	2013	KNB 303	154FMIDF083489	L08YGJEG6D1000136	02/04/17
204	2386	YUMBO	C 110	2007	KMI 807	17714198	003157	03/04/17
205	2388	WINNER	FAIR	2011	KMZ 438	KT1P5FMH11012022	LSRXCJLC9BA681379	06/04/17
206	2389	WINNER	FAIR	2010	KMV 537	152FMH1A011894	LLCJXN3AB100598	06/04/17
207	2390	YUMBO	ECO 70	2011	C/ KNE 220	147FMD11A00077	LHJXCDLA5B2728731	07/04/17
208	2391	YUMBO	GTS	2007	KMQ 122	156FMI08000751	LHJPCJLA682010841	07/04/17
209	2392	WINNER	125	2010	KMS 453	157FMIPEL1001000038	LE61001000038	08/04/17
210	2393	YUMBO	C 110	2010	KMW 431	ZS152FMH5A508332	LZSXCHLH9A5204711	10/04/17
211	2394	YUMBO	JUNIOR	2010	KMY 513	1P39FMB10A02684	LHJXCBLA2A2681466	11/04/17
212	2395	YUMBO	C 110	2008	KMP 323	ZS152FMH18509118	LZSXCHLH581005155	12/04/17
213	2396	HONDA	50	1980	KMC 857	PC50EDD78617T	B62791	15/04/17
214	2398	ASAKI	125	2007	KPA 495	156FMI60034356	LAPPCJLJ56B015120	17/04/17
215	2399	YUMBO	C 110	2005	KMJ 823	ZS152FMH55A15336	LZSXCHLH255164266	17/04/17

Actualizada 08-04-19 tg/ZCH

Última Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 17738 Jul 04- Jul 08

INTENDENCIA DE TACUAREMBÓ

COMUNICADO

La Dirección de Tránsito y Transporte de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, hace constar que se ha presentado ante esta Oficina el Sr. RAMIRO JAVIER RODRÍGUEZ BRANDL titular de la C.I. 2.940.385-1 en representación de OBRACAR AUTOMÓVILES, solicitando ampararse al Artículo 41 del Decreto 10/2011; transferir a favor del Sr. NELSON LABADIE titular de la C.I. 1.123.585-8 el vehículo automóvil CAMIONETA PICK-UP MARCA NISSAN Año 1995, matrícula RAA 1781 (antes RA 1779). Citándose y emplazándose a quienes consideren con derechos a que comparezcan en el término de 30 (treinta) días ante la referida repartición a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de que si no comparecieran se autorizará dicha transferencia. SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

GRACIELA URBINA
SUB DIRECTORA
TRANSITO Y TRANSPORTE
IDT

Única Publicación

08) $ 1352 1/p 17909 Jul 08- Jul 08

Edictos Matrimoniales



Montevideo, julio 8 de 2019

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

AGUSTIN DUPUY UMPIERRE, 33 años, soltero, ARQUITECTO, URUGUAYO, lugar de domicilio CONSTITUYENTE 1959/24 y LUCIA CHIRICO VIDELA, 32 años, soltera, ARQUITECTA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 17880 Jul 08- Jul 10

MARTÍN DÍAZ CODEVILA, 37 años, soltero, TEC. INFORMÁTICO, URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS BATLLE BERRES 5030 y NATALIE GISELLE PENA NUÑEZ, 34 años, soltera, LIC. EN RELACIONES INTERNACIONALES, URUGUAYA, lugar de domicilio AV.GRAL RIVERA 2203.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 17878 Jul 08- Jul 10

OFICINA No. 3

EDUARDO DAVID JASSID MOSCONA, 72 años, divorciado, JUBIALDO, URUGUAYO, lugar de domicilio VÁZQUEZ 1564/203 y CORA ELENA MELFI BENTANCUR, 65 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio VÁZQUEZ 1564/203.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 17905 Jul 08- Jul 10

OFICINA No. 4

VANINA PAOLA GRÜNBERG CHIODI, 31 años, soltera, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARAMURU 5674 y IGNACIO PRIETO RODRIGUEZ, 33 años, soltero, LICENCIADO EN NEGOCIOS INTERNACIONALES, URUGUAYO, lugar de domicilio CARAMURU 5674.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 17881 Jul 08- Jul 10

RICARDO LELES DA SILVA VAZ, 72 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYA, lugar de domicilio Cno de la Ernita 904 y CAROLINA CRISTINA MARTINEZ GRILLO, 41 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio Cno de la Ernita 904.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 17875 Jul 08- Jul 10

OFICINA No. 5

HECTOR ELÍAS MÉNDEZ AGÜERO, 62 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CAPITÁN TULA 4911 y JUDITH EDITH CARBALLO MEDERO, 54 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CAPITÁN TULA 4911.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 17942 Jul 08- Jul 10

ALICIA ADRIANA MENESES RAMÍREZ, 52 años, divorciada, JUEZA DE PAZ, URUGUAYA, lugar de domicilio 9 DE JUNIO 4404 y DANIEL HUMBERTO ROMASANTA HERRERA, 63 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio 9 DE JUNIO 4404.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 17877 Jul 08- Jul 10

HANS STEFAN TRAPP FERNANDEZ, 32 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYA, lugar de domicilio CAMINO VECINAL ENTRE RUTA 32 AL KM. 22 y MARÍA JIMENA SOUTO FERREIRO, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CAMINO VECINAL ENTRE RUTA 32 AL KM. 22.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 17876 Jul 08- Jul 10

MIRIAM ALICIA MATRELLI GARCÍA, 46 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio Versailles 635 y JOSÉ CARLOS GÓMEZ MUHLETHALER, 55 años, divorciado, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio Versailles 635.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 17870 Jul 08- Jul 10

OFICINA No. 6

SEBASTIÁN MARTÍN RUÍZ ALVAREZ, 44 años, divorciado, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio JOAQUÍN VELAZCO 3221 AP B y ROMINA FERNANDA CARBALLO ORTIZ, 34 años, soltera, EMPLEADA, PARAGUAYA, lugar de domicilio NICARAGUA 1636 AP 3.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 17943 Jul 08- Jul 10

EZEQUIEL JOEL RIVERO FAGIAN, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LOS CIPRESES 6204 y MARÍA del ROSARIO MARIÑO BITANCOURT, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LOS CIPRESES 6204.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 17872 Jul 08- Jul 10

EDISON MARCEL RAMPOLDI MUÑOZ, 48 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CONTINUACIÓN AUSTRIA 2490 y BLANCA ISABEL FALERO OLIVERA, 50 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CONTINUACIÓN AUSTRIA 2490.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 17871 Jul 08- Jul 10

OFICINA No. 7

RODRIGO HERNAN ZABALLA MAIESE, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MARCO BRUTO 1217 y MARÍA BELÉN DOURADO SPRIGINGS, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MARCO BRUTO 1217 .

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 17938 Jul 08- Jul 10

FEDERICO AGUSTIN PALACIO REINA, 22 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO , lugar de domicilio POROÓ 100 VIV.6 y JESSICA DANIELA SAMPAYO ECHEVERRÍA , 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio POROÓ 100 VIV.6.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 17906 Jul 08- Jul 10

Montevideo, julio 5 de 2019

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MICHAEL RUBEN AMARO NÚÑEZ, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SAN MARTÍN 4315 BIS y ESTEFANY DAIANA BENITEZ RODAO, 26 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio SAN MARTÍN 4315 BIS.

14) $ 539 3/p 17831 Jul 05- Jul 09

de LA FÉ SIVERIO DARIEM, 34 años, soltero, INFORMATICA, CUBANO , lugar de domicilio RIVERA 2016/101 y YANEISIS AZNIELLES QUESADA, 35 años, soltera, INFORMATICA, CUBANA, lugar de domicilio LA MISMA.

14) $ 539 3/p 17797 Jul 05- Jul 09

OFICINA No. 2

CHRISTIAN GONZALO BENÍTEZ MÉNDEZ, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio CONTINUACIÓN ASTELAR 3138 y JEMIMA MARIELA FLORES GONZALEZ, 33 años, divorciada, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN MAC COLL 2075.

14) $ 539 3/p 17829 Jul 05- Jul 09

NESTOR DANIEL FERN'ANDEZ LARTIGAU, 38 años, soltero, DESEMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PEREZ NAPOLES 3613 y SILVIA de LOURDES OCAMPO MELGARREJO , 41 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL , lugar de domicilio PEREZ NAPOLES 3613.

14) $ 539 3/p 17807 Jul 05- Jul 09

DARÍO MARIO BUFFA BENEDETTO, 30 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio 21 DE SETIEMBRE 2775/605 y PILAR ASENSIO CUEVAS, 31 años, soltera, ESTUDIANTE, ARGENTINA, lugar de domicilio 21 DE SETIEMBRE 2775/605.

14) $ 539 3/p 17804 Jul 05- Jul 09

OFICINA No. 3

JORGE WASHINGTON CHARQUERO MORAN, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ENRIQUE GARCÍA PEÑA 2766/2 y JOANNA SABRINA LÓPEZ VOLPE, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ENRIQUE GARCÍA PEÑA 2766/2.

14) $ 539 3/p 17843 Jul 05- Jul 09

LUIS ALEJANDRO CALCAGNO SILVA, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ÑAQUIÑA 3070 y GIMENA LORENA GRECO BELTRÁN, 34 años, soltera, ODONTÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio ÑAQUIÑA 3070 .

14) $ 539 3/p 17796 Jul 05- Jul 09

OFICINA No. 4

JAVIER GARCÍA RODRIGUEZ, 23 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio Rufino Blanco Fombona 1807 y LUCÍA MACARENA MELGAR MARTINEZ, 25 años, soltera, LIC. EN EDUCACION FISICA, URUGUAYA, lugar de domicilio Cno Maldonado 6364.

14) $ 539 3/p 17828 Jul 05- Jul 09

GONZALO PRADELINO GARCÍA LÓPEZ, 26 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio THOMPSON 3088 y EDITH MARIA SALAZAR CABRERA, 28 años,

soltera, ESTUDIANTE, ECUATORIANA, lugar de domicilio THOMPSON 3088.
14) $ 539 3/p 17824 Jul 05- Jul 09

JAVIER LEVI KATZKOWICH, 35 años, soltero, CONTADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio JOAQUÍN NÚÑEZ 2719/ 107 y CAROLINA SILBERSTEIN BRENNER, 26 años, soltera, INGENIERA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOAQUÍN NÚÑEZ 2719/ 107.
14) $ 539 3/p 17812 Jul 05- Jul 09

WILLIAMS DAVID GARCÍA RODRIGUEZ, 28 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio 26 de MARZO 3295/ 403 y MARÍA ALEJANDRA CATINO VIDAL , 30 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio 26 de MARZO 3295/ 403.
14) $ 539 3/p 17809 Jul 05- Jul 09

MARCELO OMAR GONZÁLEZ BARROS, 44 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ALFREDO ZITARROSA 136 y ALICIA ANABELLA ALVAREZ CASTRO, 25 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio ALFREDO ZITARROSA 136.
14) $ 539 3/p 17806 Jul 05- Jul 09

NATALIA ALEJANDRA LARROSA PEÑA, 38 años, soltera, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio Garibaldi 2338 y IGNACIO NASIF AYALA, 33 años, soltero, MECANICO, URUGUAYA, lugar de domicilio Garibaldi 2338.
14) $ 539 3/p 17803 Jul 05- Jul 09

OMAR SEBASTIAN LOPEZ CABALGANTE, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio EMILIO CASTELAR 4540 TORRE Z/701 y MARIANA ANDREA BAVA LARROSA, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GIOIA 6220.
14) $ 539 3/p 17798 Jul 05- Jul 09

RAÚL FERNANDO LUSIARDO MATA, 48 años, soltero, VETERINARIO, URUGUAYA, lugar de domicilio Av. Sarmiento 2534/402 y SILVIA ISABEL RIVERO, 39 años, divorciada, PELUQUERA, URUGUAYA, lugar de domicilio Av. Sarmiento 2534/402.
14) $ 539 3/p 17794 Jul 05- Jul 09

OFICINA No. 5

MARÍA BLANCA MORALES PEREZ, 96 años, viuda, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SUÑER Y CAPDEVILA 4105/3 y BELKIS RITA FERNÁNDEZ, 62 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SUÑER Y CAPDEVILA 4105/3.
14) $ 539 3/p 17855 Jul 05- Jul 09

ANTONIO GERARDO MARTUCCI GUERRERO, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PURIFICACIÓN 3466 y VALERIA DAHIANA SASTRE dos SANTOS, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PURIFICACIÓN 3466.
14) $ 539 3/p 17845 Jul 05- Jul 09

GABRIEL EDUARDO MONTIGLIO GONZÁLEZ, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PASAJE A 4326 y GERARDO HEBERT MARTINEZ ARAÚJO, 49 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PASAJE A 4326.
14) $ 539 3/p 17836 Jul 05- Jul 09

MARÍA ALEJANDRA MOREIRA CANÉ, 40 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE MAESTRA ELENA QUINTEROS 5731/I y WILSON ARIEL BENITEZ RODRIGUEZ, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PASAJE MAESTRA ELENA QUINTEROS 5731/I.
14) $ 539 3/p 17795 Jul 05- Jul 09

DAMIÁN MARCELO MARTÍNEZ DA SILVA, 26 años, soltero, MÚSICO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN J ROUSSEAU 3687 y MARÍA de los RÍOS CARDOZO SIRINO, 22 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN J ROUSSEAU 3687.
14) $ 539 3/p 17793 Jul 05- Jul 09

OFICINA No. 6

EZEQUIEL SEBASTIÁN SILVA VESPA, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LIMA 1839/1 y KAREN GIANINA ROSAS ALVAREZ, 20 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LIMA1839/1.
14) $ 539 3/p 17827 Jul 05- Jul 09

ANDREINA REQUENA MIGUEZ, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GRAL. FRENCH 2359/103 B y JAVIER AMEGLIO JAGER, 35 años, soltero, ABOGADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GRAL. FRENCH 2359/103 B.
14) $ 539 3/p 17792 Jul 05- Jul 09

OFICINA No. 7

ALVARO DARÍO NOVO ARRUDA , 45 años, divorciado, MILTAR, URUGUAYO , lugar de domicilio CORONEL BRANDZEN 2004/101 y SILVANA ANALAURA ESPIGA DORADO , 47 años, divorciada, DOCENTE , URUGUAYA , lugar de domicilio CORONEL BRANDZEN 2004/101.
14) $ 539 3/p 17856 Jul 05- Jul 09

CARLOS ALBERTO PERDOMO ROMAN, 31 años, soltero, TEC.REPARACION PC, URUGUAYO, lugar de domicilio POLONIA 3766 y MARIA LORENA MENDOZA CABRERA, 30 años, soltera, LIC. EN NUTRICIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio POLONIA 3766.
14) $ 539 3/p 17839 Jul 05- Jul 09

FERNANDO GUZMAN PÉREZ CARDOSO , 36 años, soltero, DOCENTE , URUGUAYO , lugar de domicilio MOLINOS DE RAFO 820 BLOCK 2 y YÉSSICA LORENA de CASTILHO LEITES , 22 años, soltera, ESTUDIANTE , URUGUAYA , lugar de domicilio LUIS BATLLE BERRES 5591 CASA 10.
14) $ 539 3/p 17838 Jul 05- Jul 09

Montevideo, julio 4 de 2019

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JOSÉ MARÍA de SOUZA FADDA, 56 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MANUEL QUINTELA 3166/405 y ROSANNA SISMONDI CHIAPELLA, 51 años, soltera, MEDICA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Última Publicación

14) $ 539 3/p 17678 Jul 04- Jul 08

OFICINA No. 2

ROMINA JULIANA FERREIRA ARGAIN, 26 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO,DE LAS TROPAS 2450 y MANUEL EDUARDO PORRAS MORELL, 41 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL , lugar de domicilio CNO.DE LAS TROPAS 2450.

Última Publicación

14) $ 539 3/p 17681 Jul 04- Jul 08

JONATAN BENAVIDEZ ZILIANI, 33 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio AGUSTIN MUSSO 6952 y SAHA ESTEFANI MUÑOZ RODRIGUEZ, 23 años, soltera, LABORES, OREINTAL, lugar de domicilio AGUSTIN MUSSO 6952.

Última Publicación

14) $ 539 3/p 17677 Jul 04- Jul 08

DANIEL ALEJANDRO BLANCO VICCICONTTE, 34 años, soltero, LIC. ADMINISTRACION, ORIENTAL, lugar de domicilio JOAQUIN REQUENA 1670/602 y NATALIA VERÓNICA GARCIA TIZZONI, 35 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio JOAQUIN REQUENA 1670/602.

Última Publicación

14) $ 539 3/p 17675 Jul 04- Jul 08

JOSÉ MARCELO FLORES BARREIRO, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GREGORIO CAMINO 242 y ELENA INÉS LEGUIZAMÓN RAVERA, 39 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio GREGORIO CAMINO 242.

Última Publicación

14) $ 539 3/p 17674 Jul 04- Jul 08

OFICINA No. 3

GERMÁN ZELMAR CHIRIFF CARREÑO, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO TAJES 1265/5 y MARÍA NOELIA de MULA REYES, 31 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio ITACUMBÚ 3933.

Última Publicación

14) $ 539 3/p 17692 Jul 04- Jul 08

OFICINA No. 5

JUAN MARTÍN TORRES NEGREIRA VIERA, 27 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio TOMÁS DIAGO 684 y MARÍA MÓNICA LARROSA

SIGNORELLI, 23 años, soltera, LICENCIADA EN PSICOLOGÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANZINI 842.
Última Publicación
14) $ 539 3/p 17742 Jul 04- Jul 08

DIEGO ALEXIS MÉNDEZ PARABÉ, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio EMILIO ROMERO 1030 y GRYSEL YARZA BADANO, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio EMILIO ROMERO 1030.
Última Publicación
14) $ 539 3/p 17665 Jul 04- Jul 08

OFICINA No. 6

JUAN PABLO SORIA RODRÍGUEZ, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ARRIBEÑOS 3466 y VERÓNICA YOYANA MARTÍNEZ DE los SANTOS, 32 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CNEL. ALEGRE1283/204.
Última Publicación
14) $ 539 3/p 17781 Jul 04- Jul 08

ALEJANDRA ELIZABETH SORIA RODRÍGUEZ, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ARRIBEÑOS 3466 y DIEGO NICOLÁS LEDESMA SOUTO, 31 años, soltero, DESOCUPADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ARRIBEÑOS 3466.
Última Publicación
14) $ 539 3/p 17780 Jul 04- Jul 08

CARLOS ALFREDO ROMERO PIREZ, 29 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ OTAMENDI 4668 BIS y JENIFER FABIANA SANDEZ MILEO, 25 años, soltera, LABORES , URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ OTAMENDI 4668 BIS.
Última Publicación
14) $ 539 3/p 17746 Jul 04- Jul 08

GONZALO SOSA SILVA, 22 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio VALENTÍN ALVAREZ 5832 y BEATRIZ VERONICA ROMERO LATALLADA, 28 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio VALENTÍN ALVAREZ 5832.
Última Publicación
14) $ 539 3/p 17670 Jul 04- Jul 08

OFICINA No. 7

BEATRIZ NOVOA AGUILAR, 47 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BRITO DEL PINO 1170 y YELSIO ADOLFO FALERO HERNÁNDEZ, 57 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BRITO DEL PINO 1170.
Última Publicación
14) $ 539 3/p 17668 Jul 04- Jul 08

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Demian Gabriel Cruz, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Las Fresas de la percepción (Tomo: I y Tomo II: Arvolando)", (Narrativa e ilustraciones), de la/s cual/es se declara/n AUTOR.
Montevideo, 05 de julio de 2019.
Única Publicación
17) $ 180 1/p 17945 Jul 08- Jul 08

María Carolina Pérez Gomar Penadéz, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"MESA CONVERTIBLE", (Diseño de juguetes y mobiliario lúdico para niños), de la/s cual/es se declara/n AUTORA.
Montevideo, 04 de julio de 2019.
Única Publicación
17) $ 180 1/p 17904 Jul 08- Jul 08

Adrian Vaquel Francia, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Emanuel Madasan- Ángeles y Demonios", (Obra literaria), de la/s cual/es se declara/n AUTOR.
Montevideo, 05 de julio de 2019.
Única Publicación
17) $ 180 1/p 17897 Jul 08- Jul 08

Ana Laura Hernández Rey, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"ESCRIBIR LA VIDA. LETRAS PARA REGALAR: POESÍA Y RELATOS", (Obra literaria), de la/s cual/es se declara/n AUTORA.
Montevideo, 02 de julio de 2019.
Única Publicación
17) $ 180 1/p 17895 Jul 08- Jul 08

Gilberto Fernando Ferreira Carvalho, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"EL SUEÑO DE ARI", (Obra literaria), de la/s cual/es se declara/n AUTOR.
Montevideo, 05 de julio de 2019.
Única Publicación
17) $ 180 1/p 17894 Jul 08- Jul 08

Alejandra Karina Aguilar Sena, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Recuerdos que jamás se olvidan", (Novela), de la/s cual/es se declara/n AUTORA.
Montevideo, 05 de julio de 2019.
Única Publicación
17) $ 180 1/p 17885 Jul 08- Jul 08

Remates



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - ANV

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL
SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
17/07/2019 - HORA: 13:30
BASE: 1.471,36 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.716.971
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero FEDERICO ARRILLAGA (MAT. 5880 - R.U.T. 020227850011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal 602 empadronada individualmente con el Nº 28959/602, que integra el edificio sito en la décima quinta sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la Av. Gral. Rivera Nº 2810, consta de una superficie de 76 metros 44 decímetros y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 1561 (ID 11295) a nombre de SUSANA MOLINARI MINOLI o MINELLI y RICARDO LOPEZ GUTIERREZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 01/07/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 293.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 5.244,53 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos

los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, Tasa de Saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), gastos comunes, impuestos, y demás tributos municipales y nacionales que correspondan.. La A.N.V. se hará cargo, hasta la fecha del remate, del pago exclusivamente de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. -- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2019 es de $ 1.166,93. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. - 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 4.195,62 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito. - Montevideo, 27/06/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 17736 Jul 04- Jul 10

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
16/07/2019 - HORA: 13:30
BASE 647,19 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 755.222 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Julio Pérez (MAT. 5351 - R.U.T. 213696270018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 105, empadronada individualmente con el número 406290/105, superficie de 42 mts. 72 dms., que forma parte del edificio sito en la cuarta sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Humberto 1º Nº 4094 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 022 Serie 122 Nº 765, ID 18142 a nombre de RICARDO FERNANDEZ y LAURA ESTHER DE LEON VIERA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/06/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 64.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2.585,66 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2019 es de $ 1.166,93. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2068,53 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 24/06/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 17735 Jul 04- Jul 10

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
16/07/2019 - HORA: 14:00
BASE: 473,25 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 552.250 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero JOSE IGNACIO DECIMAS (MAT. 6686 - R.U.T. 020411220017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el número 35.566, superficie de 483 mts. 60 dms., que se encuentra ubicada en la decimonovena sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Ciudad de la Costa, Solymar, con frente a la calle Nº 71 entre Mar Arábigo y Mar de Ajó, manzana G4 solar 6 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 074 Serie 450 número 10494 (ID 82666) a nombre de MARIELA BEATRIZ BEVEGNI LEON y MARIO ARIEL GALLO BURGOS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente 18/06/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. - 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 4.894,28 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia

e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, gastos comunes, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos, y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2019 es de $ 1.166,93. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 3.915,42 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito. - Montevideo 25/06/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 17733 Jul 04- Jul 10

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL CENTRO ESPAÑOL DE MALDONADO - 18 DE JULIO Y ARTURO SANTANA 16/07/2019 - HORA: 12:00 BASE: 922,83 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.076.874 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Irene Gaucher (MAT 4238 R.U.T. 211865890011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 110, Block A, empadronada individualmente Nº 2.577/110/A, superficie 65 mts. 21 dms, que forma parte del edificio sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, Barrio Norte, con frente a calle 18 de Julio y Sarandí y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.-1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 64632 ID 58242 a nombre de CARLOS PEDRO MARIA GRASSI LINARI y MARIA JOSEFA VENEROSO CABRERA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.-2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 24/06/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2.815,30 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto del remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2019 es de $ 1.166,93. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.674,54 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) A solos efectos de notificar al acreedor, se comunica que existe una segunda hipoteca a favor de Laurin Sociedad Anónima. 7º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Oficina Descentralizada de Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 25/06/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 17732 Jul 04- Jul 10

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL ARTIGAS – CNEL. LECUEDER Nº 449 19/07/2019 - HORA: 14:00 BASE: 22,71 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 26.500

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero ANTONIO BRUM (MAT. 5059 - R.U.T. 212675950011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, bien inmueble empadronado con el Nº 1777, sito en la en la primera sección judicial del departamento de Artigas, localidad catastral Artigas, con frente a la calle Manuel Martínez Nº 103, consta de un área de 403 metros 6320 centímetros, zona inundable.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 7308 (ID 71209) a nombre de JOSE CARMELO da ROSA SERRA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 05/04/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 76.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña, c) la suma de los montos anteriores no podrá ser inferior al 5% del valor de la oferta; en caso de resultar inferior al 5%, la diferencia se abonará a cuenta del precio de remate. d) el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas); e) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto; B) Integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; D) Escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar

gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), Impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2019 es de $ 1.166,93. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. - 5º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Cerrito No.400 y en Sucursal Artigas. - División Gestión Legal de Cartera de Crédito. - Montevideo, 27/06/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 17731 Jul 04- Jul 10

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL OFICINA DESCENTRALIZADA DE MALDONADO – SOLÍS Y ROMÁN BERGALLI
19/07/2019 - HORA: 13:00
BASE: 728,80 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 850.460
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero BRUNO TOLEDO (MAT 6987 R.U.T. 150358410013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 202, empadronada individualmente Nº 160/202, superficie 31 mts. 54 dms, que forma parte del edificio sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado con frente a calle Sarandí esquina Ventura Alegre y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 125 Nº 48956 ID 5348 a nombre de DAISOL SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. - 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 18/06/19 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 38.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 1.523,69 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto del remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2019 es de $ 1.166,93. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.447,51 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Oficina Descentralizada de Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 25/06/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 17730 Jul 04- Jul 10

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL ROCHA – 18 DE JULIO Nº 120
19/07/2019 - HORA: 15:00
BASE: 78,05 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 91.084
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA I FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero FERNANDO DE LEÓN (MAT 3756 - R.U.T. 150046020015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 009 empadronada individualmente Nº 40577/009, superficie 54 mts 98 dm., que forma parte de la cooperativa de vivienda "CO.VI.LAS" sita en la quinta sección judicial del departamento de Rocha, localidad catastral Chuy, con frente a calle Pública (Cont. Laguna Merín), siendo esquina con calle Santa Teresa y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 91 Nº 1426 (ID 607777) a nombre de Cooperativa de Vivienda "CO.VI.LAS" y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.-2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26/06/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. c) la suma de los montos anteriores no podrá ser inferior al 5% del valor de la oferta; en caso de resultar inferior al 5% la diferencia se abonará a cuenta del precio de remate. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos, gastos comunes y especialmente

impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2019 es de $1166,93. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate en Unidades Indexadas, hasta la suma equivalente a la diferencia entre el valor de mercado (UR 958,22) y la suma abonada a cuenta del precio. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Sucursal Rocha. División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 28/06/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 17729 Jul 04- Jul 10

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL ROCHA – 18 DE JULIO Nº 120
19/07/2019 - HORA: 14:00
BASE: 93,12 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $108.668
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA I FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero ERNESTO BIRRIEL (MAT 2778 - R.U.T. 150027630016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 020 (identificada con el número de puerta 25), empadronada individualmente Nº 320/020, superficie 68 mts 90 dm., que forma parte de la cooperativa de vivienda "COVICHUY" sita en la quinta sección judicial del departamento de Rocha, localidad catastral Chuy, con frente a calle León Ventura siendo esquina con calle pública y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.-1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 91 Nº 736 (ID 607744) a nombre de Cooperativa de Vivienda " COVICHUY" y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.-2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26/06/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 1112,77 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos, gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2019 es de $1166,93. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1057,13 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Sucursal Rocha. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 28/06/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 17728 Jul 04- Jul 10

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL CENTRO ESPAÑOL DE MALDONADO – 18 DE JULIO Y ARTURO SANTANA
17/07/2019 - HORA: 13:00
BASE: 639,22 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 745.924
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero CONSTANTINO PALERMO (MAT 5972 R.U.T. 214245270011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 014, empadronada individualmente Nº 20.885/014, superficie 56 mts. 84 dms, que forma parte del edificio sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, Complejo Habitacional "El Cortijo IV" con frente a calle Las Garzas entre Génova y Las Gaviotas y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 494 ID 45161 a nombre de NELORI SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 18/06/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2.615,35 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto del remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución

inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2019 es de $ 1.166,93. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.484,58 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Oficina Descentralizada de Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 24/06/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 17727 Jul 04- Jul 10

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
16/07/2019 - HORA: 14:45
BASE: 210,41 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 245.536 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XIII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Asdrubal CABRERA (MAT.4938) - R.U.T. 170084310011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble de propiedad horizontal sito en la quinta sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, padrón individual 77632/002, con una superficie de 144 metros 31 decímetros, con frente a la calle Santa Ana Nº 4087 apartamento 002 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 71 Serie 900 Nº 20789, ID 11400 a nombre de CANTALICIO MONTIEL AGUILERA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 02/05/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. - 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 431.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 1.952,27 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, Gastos Comunes, Tasa de saneamiento, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Impuesto de Enseñanza Primaria y Contribución Inmobiliaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Junio 2019 es de $1.166,93. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.854,66 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito. - Montevideo 28/06/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 17726 Jul 04- Jul 10

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL OFICINA DESCENTRALIZADA DE PANDO - WILSON FERREIRA ALDUNATE Nº 950
16/07/2019 - HORA: 14:00
BASE: 166,89 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 194.750 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Yensi MARFETAN (MAT.6725) - R.U.T. 110405520011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble de sito en la décimo sexta sección judicial de Canelones, localidad catastral Joaquín Suárez, padrón 3938, con una superficie de 486 metros 29 decímetros, con frente a la calle Picardía entre las calles Elías Regules y Tomas Berreta, manzana 268 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 59644, ID 81468, a nombre de NEBEL OMAR ALONSO BLANCO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 30/04/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. - 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 1.564,90 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, impuestos, y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y

nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Junio 2019 es de $1.166,93. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.486,66 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Oficina Descentralizada de Pando en Wilson Ferreira Aldunate Nº950.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito. - Montevideo 28/06/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 17725 Jul 04- Jul 10

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL CENTRO ESPAÑOL DE MALDONADO - 18 DE JULIO Y ARTURO SANTANA 16/07/2019 - HORA: 15:00 BASE: 605,74 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 706.852 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero FERNANDO GARCIA (MAT 4475 - R.U.T. 212104470018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal 008, empadronada individualmente Nº 20.884/008, superficie 61 mts. 72 dms, que forma parte del edificio sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, Complejo Habitacional "El Cortijo III" con frente a la calle Las Garzas entre las calles Génova y Las Gaviotas (Cno. Lussich S/N) y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 833, ID 70633 a nombre de NELORI SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26/06/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2.964,42 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto del remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2019 es de $ 1.166,93. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.816,20 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Oficina Descentralizada de Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 27/06/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 17724 Jul 04- Jul 10

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PAYSANDÚ - TREINTA Y TRES Nº 947 16/07/2019 - HORA: 14:00 BASE: 359,59 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 419.617 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero NELSON JOLOCHIN (MAT 5496 - R.U.T. 120196180016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal 303, empadronada individualmente Nº 15235/303, superficie 42 mts. 7735 cms, que forma parte del edificio sito en la décima segunda sección judicial del departamento de Paysandú, localidad catastral Paysandú, con frente a la calle Bv. Artigas S/Nº y Ayacucho por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 3584, ID 66632 a nombre de SOCIEDAD CIVIL CNEL. LUCAS PIRIZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.-2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26/06/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 38.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 1.239,83 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto del remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución

inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2019 es de $ 1.166,93. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.177,84 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Sucursal Paysandu. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 27/06/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 17723 Jul 04- Jul 10

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL OFICINA DESCENTRALIZADA DE PANDO - WILSON FERREIRA ALDUNATE Nº950
16/07/2019 - HORA: 16:00
BASE: 99,36 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 115.943
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA I FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero NICOLAS LENA (MAT.5847) - R.U.T. 110326010010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 012 empadronada individualmente con el Nº 1109/012, superficie de 68 metros 90 decímetros, que forma parte del edificio sito en la décimo cuarta sección judicial de Canelones, localidad catastral San Jacinto, con frente a Ruta Nº 11 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 90 Nº 1356, ID 603659, a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDA SAN JACINTO (COVISAJ) y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 18/06/19 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. - 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 38.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 2.154,71 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, impuestos, y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio 2019 es de $1.166,93. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.046,97 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Oficina Descentralizada de Pando en Wilson Ferreira Aldunate Nº950.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito. - Montevideo 25/06/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 17722 Jul 04- Jul 10

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
17/07/2019 - HORA: 13:45
BASE: 374,79 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 437.353
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero MARCELO ALBARRACIN (MAT. 6255 - R.U.T. 217093920013 venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, bien inmueble, empadronado con el Nº 148094, sito en la décima tercera sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Burdeos Nº 1688, consta de una superficie de 402 metros 35 decímetros y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 950 Nº 1274 (ID 35038) a nombre de ALBERTO GONZALEZ NAYA y LAURA ALEJANDRA CENDOYA GARICOITS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26/06/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 190.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 3.501,92 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos, y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo, hasta la fecha del remate, del pago exclusivamente de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto

a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria, Tasa de Saneamiento e Impuesto de Enseñanza Primaria. - 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2019 es de $ 1.166,93. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. - 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.801,54 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito. - Montevideo, 27/06/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 17721 Jul 04- Jul 10

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL CENTRO ESPAÑOL DE MALDONADO - 18 DE JULIO Y ARTURO SANTANA 16/07/2019 - HORA: 13:00 BASE: 656,64 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 765.078 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Gabriel Etcheverry (MAT 5659 - R.U.T. 100087950010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 011, empadronada individualmente Nº 20.883/011, superficie 61 mts. 19 dms, que forma parte del edificio sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, Complejo Habitacional "El Cortijo II" con frente a calle Los Flamencos esquina Génova y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 817 a nombre de NELORI SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/05/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado y surge promesa de compraventa de Nelori S.A. a favor de los cónyuges entre sí Mariana Inés Rodriguez Tejera y Ramón Enrique Guerra Canobra, Nº1009 Fº 1249 Lº 5 del 30/07/1999; cesión a favor de Eduardo Horacio Bolani Cuevo Nº 612539 Bis del 01/10/2010; renuncia a la prioridad de la promesa inscripta con el Nº1009 Fº 1249 Lº 5 y promesa de compraventa de Nelori S.A. a favor de Horacio Luis Rivera Ferreira, Nº 1208 Fº 1442 Lº 5; cesión de promesa de Eduardo Horacio Bolani Cuevo a favor de María Silvina Tejera Sosa y Oscar Darío Jara Ramírez; Nº 12947 Bis del 18/09/2012. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 38.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2.742,25 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto del remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2019 es de $ 1.165,14. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.605,14 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Oficina Descentralizada de Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 27/05/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 17720 Jul 04- Jul 10

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 16/07/2019 - HORA: 13:45 BASE 843,43 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 984.224 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero DIAMANTE PEIRANO (MAT. 5097 - R.U.T. 212711180012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, propiedad empadronada individualmente con el número 13.110/011, superficie de 74 mts. 27 dms., que se encuentra ubicada en el departamento de Canelones, localidad catastral Ciudad de la Costa, Solymar, con frente a Rambla Costanera (Ruta Nº 10) Manzana 202 Solar 11 y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 022 Serie 122 número 2550 (ID 78970) a nombre de HECTOR MARIO VIDELA MATONTE e IVANHA CAMACHO SANCHEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente 18/06/19 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. - 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 38.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 4.403,68 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el

mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, gastos comunes, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos, y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2019 es de $ 1.166,93. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 3.522,94 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito. - Montevideo 25/06/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 17719 Jul 04- Jul 10

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL CENTRO ESPAÑOL DE MALDONADO – 18 DE JULIO Y ARTURO SANTANA 17/07/2019 - HORA: 15:00 BASE: 374,47 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 436.986 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero RUBEN PIRIZ (MAT 5540 - R.U.T. 100321900010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 013, empadronada individualmente Nº 20.882/013, superficie 43 mts. 45 dms, que forma parte del edificio sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, Complejo Habitacional "El Cortijo I" con frente a calle Las Garzas entre Génova y Las Gaviotas unidad 013 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 470, ID 54935 a nombre de NELORI SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.-2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/06/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2307,66 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto del remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2019 es de $ 1.166,93. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2192,28 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Oficina Descentralizada de Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 28/06/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 17718 Jul 04- Jul 10

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL CENTRO ESPAÑOL DE MALDONADO – 18 DE JULIO Y ARTURO SANTANA 17/07/2019 - HORA: 14:00 BASE: 578,34 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 674.882 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero GUSTAVO ALVAREZ (MAT 5722 - R.U.T. 100356560011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 012, empadronada individualmente Nº 20.885/012, superficie 57 mts. 66 dms, que forma parte del edificio sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, Complejo Habitacional "El Cortijo IV" con frente a calle LAS GARZAS ESQUINA COLIBRÍ UNIDAD 012 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 492, ID 38523 a nombre de NELORI SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.-2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/06/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2615,35 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto del remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días

siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2019 es de $ 1.166,93. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2484,58 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Oficina Descentralizada de Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 28/06/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 17717 Jul 04- Jul 10

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL CENTRO ESPAÑOL DE MALDONADO – 18 DE JULIO Y ARTURO SANTANA 17/07/2019 - HORA: 12:00 BASE: 102,81 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 119974

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Patricia Dietrich (MAT 6437 R.U.T. 100242120012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 023, empadronada individualmente Nº 8.208/023, superficie 45 mts. 63 dms, que forma parte del edificio sito en la segunda sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral San Carlos, "La Alameda I" con frente a calle Sarandí entre T. Berreta y Urbin y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. ZONA INUNDABLE. -1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 118 ID 72742 a nombre de NELORI SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. -2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 24/06/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 41.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2.000,81 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto del remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) Integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2019 es de $ 1.166,93. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Oficina Descentralizada de Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 24/06/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 17716 Jul 04- Jul 10

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 16/07/2019 - HORA: 13:30 BASE 96,03 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 112.058 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Natalia Gayol (MAT. 6749 - R.U.T. 215428670017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 005, empadronada individualmente con el número 123.365/005, superficie de 39 mts. 67 dms., que forma parte edificio sito en la décimo séptima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Orsini Bertani Nº 5300 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 077 Serie 001 Nº 2462, ID 20911 a nombre de JOSE ANTONIO ALVAREZ OLIVERA y ELSA YANET FERREIRA HALLER y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/06/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $165.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.; c) la suma de los montos anteriores no podrá ser inferior al 5% del valor de la oferta; en caso de resultar inferior al 5% la diferencia se abonará a cuenta del precio de remate. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, Tasa de Saneamiento, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente,

de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2019 es de $ 1.166,93. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate en Unidades Indexadas, hasta la suma equivalente a la diferencia entre el valor de mercado (UR 709,92) y la suma abonada a cuenta del precio. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Se hace saber que existe subsidio a favor del Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio ambiente. 7º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 24/06/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 17715 Jul 04- Jul 10

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL OFICINA DESCENTRALIZADA DE RIVERA - SARANDÍ Nº 752 16/07/2019 - HORA: 14:00 BASE: 650,23 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 758.711 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero MARIANA DIAZ (MAT. 6087 - R.U.T.140209030017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 204, empadronada individualmente Nº 470/204, superficie 57 metros 57 decímetros, sito en la primera sección judicial del departamento de Rivera, localidad catastral Rivera, con frente a la calle Ceballos Nº 1223 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipotecas Clase 076 Serie 121 NÚMERO 12148 ID 74985 a nombre de MARISCAL S.A. y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 24/06/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña, c) si el precio ofertado supera UR. 2.759,56 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y especialmente Impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2019 es de $ 1.166,93. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. - El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.207,64 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Sucursal Oficina Descentralizada Rivera. - División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 26/06/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 17714 Jul 04- Jul 10

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 17/07/2019 - HORA: 13:45 BASE: 431,94 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 504.048 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero JOSE PEDRO ACHARD (MAT. 3935 - R.U.T. 212102850018 venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, bien inmueble, empadronado con el Nº 2698, sito en la tercera sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Maciel Nº 1422, consta de una superficie de 184 metros 47 decímetros según título y según plano de 183 metros 2105 centímetros y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 950 Nº 544 (ID 42302) a nombre de ERNESTO MIGUEL ROSELLA BALBI y ALBA MARIA TROISE GOITIA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26/06/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 149.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 5.252,59 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, Tasa de Saneamiento, Impuesto de Enseñanza Primaria, gastos de conexión a la red de saneamiento si

corresponde (Ley 18.840), impuestos, y demás tributos municipales y nacionales que correspondan.. La A.N.V. se hará cargo, hasta la fecha del remate, del pago exclusivamente de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria. - 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2019 es de $ 1.166,93. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. - 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 4.202,07 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito. - Montevideo, 27/06/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 17713 Jul 04- Jul 10

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
16/07/2019 - HORA: 15:30
BASE: 825,06 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 962.783 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Juan GOMEZ (MAT. 4690) - R.U.T. 212223350016 venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble de propiedad horizontal sito en la décima sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, padrón individual 65619/001, con una superficie de 97 metros 5074 decímetros, con frente a la calle Pedro Cossio número 2151, unidad 001 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 77945, ID 46937 a nombre ELSA MAGDALENA SOSA SILVEIRA y EDUARDO VICENTE GOMEZ LOPEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26/06/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. - 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $580.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 2.000,81 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, Gastos Comunes, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Tasa de saneamiento, Impuesto de Enseñanza Primaria y Contribución Inmobiliaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Junio 2019 es de $1.166,93. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.900,77 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito. - Montevideo 28/06/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 17712 Jul 04- Jul 10

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL FRAY BENTOS - TREINTA Y TRES Nº 3199
16/07/2019 - HORA: 14:00
BASE: 435,73 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 508.463 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Juliana BASUALDO, (MAT. 6933 - R.U.T. 130170670013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 5160, superficie 646 metros 18 decímetros, sito en la primera sección judicial del departamento de Río Negro, manzana 218, localidad catastral Fray Bentos, con frente a la calle Juan Cosini entre Lavalleja y Oribe, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 100 Serie 600-800 Nº 6641-6642, ID 71353 a nombre de ROSANA ISABEL USSOMOREL ARBIZA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/06/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. - 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 2.153,82 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto - B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al

inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos, y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Junio 2019 es de $1.166,93. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.046,13 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Cerrito No.400 y en Sucursal Fray Bentos. - División Gestión Legal de Cartera de Crédito. - Montevideo, 28/06/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 17711 Jul 04- Jul 10

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL OFICINA DESCENTRALIZADA DE RIVERA - SARANDI Nº 752 16/07/2019 - HORA: 12:00 BASE: 623,14 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 727.155 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Mariana DIAZ (MAT. 6087) - R.U.T. 140209030017, venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble de propiedad horizontal sito en la primera sección judicial de Rivera, localidad catastral Rivera, padrón 470/804, con una superficie de 57 metros 57 decímetros, con frente a la calle Ceballos Nº 1223, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 121 Nº 12172, ID 56917, a nombre de MARISCAL SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26/06/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. - 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $38.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 3.241,21 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, Gastos Comunes, impuestos, y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Junio 2019 es de $1.166,93. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.592,97 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Oficina Descentralizada de Rivera, Sarandi Nº 752.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito. - Montevideo 28/06/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 17710 Jul 04- Jul 10

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 16/07/2019 - HORA: 14:00 BASE 1276,71 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.489.837 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Alfredo Pérez (MAT. 6174 - R.U.T. 216648430013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 1101, Block D, empadronada individualmente con el número 25618/D/1101, superficie de 69 mts. 42 dms., que forma parte del edificio sito en la décimo noveno sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Presidente Berro Nº 2648 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 950 Nº 1633, ID 43425 a nombre de CLAUDIA WALCONDA DIFIURI IGLESIAS y LUIS ALBERTO FALCIONI GONZALEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/06/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $646.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 5.368,79 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta

la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2019 es de $ 1.166,93. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 4.295,03 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 24/06/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 17709 Jul 04- Jul 10

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
17/07/2019 - HORA: 13:30
BASE: 838,47 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 978.440 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero HECTOR AIZPUN (MAT. 4298 - R.U.T. 190090630019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal 101 empadronada individualmente con el Nº 13521/101, que integra el edificio sito en la octava sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle La Paz Nº 1709, consta de una superficie de 59 metros 16 decímetros y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 082 Serie 500 Nº 983 (ID 85336) a nombre de MARINA CARDOSO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26/06/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 37.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 1.994,12 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria, Tasa de Saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), gastos comunes, impuestos, Impuesto de Enseñanza Primaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2019 es de $ 1.166,93. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. - 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.894,41 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito Nº 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito. - Montevideo, 27/06/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 17708 Jul 04- Jul 10

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
16/07/2019 - HORA: 15:15
BASE: 546,95 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 638.252 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Fernando MIER (MAT.6918) - R.U.T. 214146140012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble de sito en la decimo novena sección judicial de Canelones, localidad catastral Ciudad de la Costa, Solymar, padrón 43215, con una superficie de 430 metros 82 decímetros, con frente a la calle Gral. José Artigas (antes Número 12) entre calles Los Cedros (antes calle Nº 18) y Av. Giannattasio, Fracción B y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 150 Nº 88068, ID 66090, a nombre de HUGO WALTER MESSA ROSSO y MYRIAM ALICIA RODRIGUEZ MENDEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/06/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. - 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 2.956,21 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, Tasa de Saneamiento, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, impuestos, y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución

Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Junio 2019 es de $1.166,93. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.808,40 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito. - Montevideo 28/06/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 17707 Jul 04- Jul 10

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL CANELONES - TREINTA Y TRES Nº 650
16/07/2019 - HORA: 14:00
BASE: 142,38 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 165.896 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Leonardo Arapí (MAT 6635 - R.U.T. 020469030016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 98, superficie 137 mts. 2 dms, manzana 20 de la undécima sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral San Ramón, con frente a las calles Manuel Espinosa y Juan B. Deffeminis, esquina y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 786 Y 100/800/787 a nombre de LUIS EDGARDO JOVER RODRIGUEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 10/05/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 38.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. c) la suma de los montos anteriores no podrá ser inferior al 5% del valor de la oferta; en caso de resultar inferior al 5%, la diferencia se abonará a cuenta del precio de remate; d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas). Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2019 es de $ 1.165,14. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate en Unidades Indexadas, hasta la suma equivalente a la diferencia entre el valor de mercado (UR 527,77) y la suma abonada a cuenta del precio. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Sucursal Canelones. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 28/05/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 17706 Jul 04- Jul 10

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
16/07/2019 - HORA: 14:15
BASE 183,53 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 214.171 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Leandro Pombo (MAT. 7001 - R.U.T. 218393030011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 101, empadronada individualmente con el número 17234/101, superficie de 64 mts. 71 dms., que forma parte del edificio sito en la séptima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Porongos Nº 2316 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 082 Serie 500 Nº 880, ID 1395 a nombre de LUIS ANIBAL BUSTELO RAYMOND y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/06/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $159.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R.2154,71 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal,

Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), tasa de saneamiento, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2019 es de $ 1.166,93. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.046,97 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito Nº 400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 24/06/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 17705 Jul 04- Jul 10

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 17/07/2019 - HORA: 13:15 BASE: 366,63 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 427.836 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero DAMIAN MESA (MAT. 6913 - R.U.T. 218205820013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 103, empadronada individualmente con el número 408.415/F/103, superficie de 48 mts. 30 dms., que forma parte Block F del Conjunto Habitacional sito en la décimo séptima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Leandro Gómez Nº 3259 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 086 Serie 001 Nº 998, ID 10398 a nombre de EDILIO MENDIETA y MARIA ESTHER SOUZA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/06/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $125.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 1.243,07 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Tasa de Saneamiento, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2019 es de $ 1.166,93. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.180,92 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 24/06/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 17704 Jul 04- Jul 10

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL OFICINA DESCENTRALIZADA DE RIVERA - SARANDÍ Nº 752 16/07/2019 - HORA: 15:30 BASE: 340,90 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 397.803 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA I FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Enrique DIAZ (MAT. 4636) - R.U.T. 140068510018, venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble de propiedad horizontal sito en la novena sección judicial de Rivera, localidad catastral Rivera, padrón 20692/029, con una superficie de 58 metros 40 decímetros, con frente a la calle Pública Nº 1 y Líbano, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 30 Serie 000 Nº 778, ID 607714, a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDA DE FUNCIONARIOS ESTATALES Y PRIVADOS - COVIFEP y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26/06/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. - 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $38.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 1.479,99 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, Tasa de saneamiento, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si

corresponde, Gastos Comunes, impuestos, y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Juniol 2019 es de $1.166,93. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.405,99 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Oficina Descentralizada de Rivera, Sarandi Nº 752.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito. - Montevideo 28/06/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 17703 Jul 04- Jul 10

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL CENTRO ESPAÑOL DE MALDONADO - 18 DE JULIO Y ARTURO SANTANA 16/07/2019 - HORA: 14:00 BASE: 375,05 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 436.986 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Julio Macedo (MAT 7000 - R.U.T. 150358030016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 014, empadronada individualmente Nº 20.882/014, superficie 44 mts. 3 dms, que forma parte del edificio sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, Complejo Habitacional "El Cortijo I" con frente a calle Las Garzas entre Génova y Las Gaviotas y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 471 a nombre de NELORI SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/05/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 38.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2.156,82 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto del remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2019 es de $ 1.165,14. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.048,98 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Oficina Descentralizada de Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 27/05/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 17702 Jul 04- Jul 10

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 16/07/2019 - HORA: 14:15 BASE 412,56 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 481.428 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero CARLOS CADENAZZI (MAT. 5639 - R.U.T. 212766420015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 101, empadronada individualmente con el número 133.116/101, superficie de 88 mts. 58 dms., que forma parte del edificio sito en la primera sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Galicia Nº 1497 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 082 Serie 500 Nº 285, ID 78380 a nombre de ALVARO JUAN SACCO VARELA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/06/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $43.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2.638,38 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente de la Tasa de Saneamiento.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2019 es de $ 1.166,93. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.110,70 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 24/06/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 17701 Jul 04- Jul 10



JAVIER CRISTINO S.R.L.
Partición

Fecha: 10/12/2018
Inscripción: 12/12/2018 Nº 16329 - 29/4/2019 Nº 5797
Cuotas: 60
Adjudicatarios: Nestor Javier Cristino Borges 59 cuotas
Yenny Paola De Leon Martinez 1 cuota.
Única Publicación
22) $ 2320 1/p 17956 Jul 08- Jul 08

MARGUS LTDA.
CESION DE CUOTAS

29.03.2019
Inscripción 5278/2019
Cedentes: Gustavo PUCCIARELLI PERRETTA, Javier Antonio HERNANDEZ BERMUDEZ (Totalidad)
Cesionarios: Nelly Antonia PERRETTA NICOLETTI (1 cuota) Miguel PUCCIARELLI PANZA (99 cuotas)
Cambia administración: Julio Cesar Villar Martinez.
Única Publicación
22) $ 2320 1/p 17951 Jul 08- Jul 08

ALZER SRL
Cesión Cuotas

Contrato: 31/05/2019.
Inscripción: 7522 (05/06/2019).
Cedentes: Juan Miguel Alvarez Saavedra.
Cesionarios: Juan Miguel Alvarez Zerbino (498.529).
Única Publicación
22) $ 1160 1/p 17948 Jul 08- Jul 08

"RAIFEL S.R.L."
CESION de CUOTAS y MODIFICACION

CONTRATO: 28/02/2019.
INSCRIPCION: 4535 (22/03/2019).
CEDENTES: María Magdalena Pereira Agüero (50), Pablo Cesar Pastorino Stábile (50).
CESIONARIOS: Diego Martin BENTANCOR CORREA (98) y Susana CORREA (2).
Administración: Diego Martin BENTANCOR CORREA.
Única Publicación
22) $ 2320 1/p 17947 Jul 08- Jul 08

ANTONIO VIVO Y COMPAÑIA S.R.L.
MODIFICACION

Montevideo: 30/06/2019
Inscripción: Nro. 10677/2019
Administración: María Cristina CASAROTTI QUINTEIROS.
Única Publicación
22) $ 1160 1/p 17946 Jul 08- Jul 08

VELOCITY PARTNERS URUGUAY S.R.L

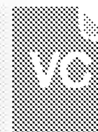
En el aviso de la sociedad publicado en Diario Oficial el 12/04/2018 con el nº 8025, se omitió hacer referencia a la modificación resuelta por contrato de fecha 29/12/2017, en el cual además de resolver la cesión de cuotas publicada debidamente, se resolvió dar nueva redacción a la cláusula octava del contrato social, la cual quedo redactada de la siguiente manera: "OCTAVO. Administración y representación: La Administración y dirección de los negocios sociales, así como la representación de la sociedad y el uso de la firma social con las más amplias facultades de administración y disposición corresponderá a un administrador. En uso de las expresadas facultades, el administrador podrá en consecuencia realizar todos los actos de disposición, afectación, gravamen y administración que considere conveniente, de los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, y realizar todos los actos, gestiones y contratos que requiera el giro ordinario de la sociedad y expresamente las contenidas en el Código General del Proceso que se dan por reproducidas, todo ello sin perjuicio de los mandatos que las sociedad pueda conferir a otras personas. En este acto la sociedad nombra como administrador a Mark Thurston.".
Única Publicación
22) $ 11600 1/p 17899 Jul 08- Jul 08

FUTURE ELECTRIC GROUP S.R.L.

Contrato: Maldonado. 08/04/19
Inscripción: 6190. 08/05/19
Socios: Marcos Andrés de LEON SANGUINETTI (50 cuotas) y Jonatan Alcides GAONA GONZALEZ (50 cuotas)
Capital: $ 100.000 en 100 cuotas
Domicilio: departamento de Maldonado
Objeto: a) industria automotriz, importación, exportación, compra venta, arrendamiento y comercialización de vehículos automotores, utilitarios, de carga y pasajeros, motos, triciclos, ciclomotores, bicicletas, patinetas y similares; b) industrialización, producción comercial, importación, exportación, compraventa de materias primas, mercaderías, partes y repuestos, bienes y servicios relacionados con lo establecido en el literal "a" precedente
Administración: indistinta
Plazo: 30 años desde otorgamiento con prórrogas automáticas de un año cada una.
Única Publicación
22) $ 6960 1/p 17883 Jul 08- Jul 08

METYNNOR LTDA.
Reducción de Capital

Documento: 12/04/2019
Capital actual: 95 cuotas de $ 300.-
Acreedores: Obligado 957/001- Montevideo.
Última Publicación
22) $ 11600 10/p 16820 Jun 25- Jul 08



VENTA DE COMERCIO

LEY 2.904. SHEILA PAMELA MAIDANA NALLEM prometió vender a ALEJANDRO ALVAREZ PLADA, establecimiento comercial en ramo de Quiosco Fijo - Zona 1 - Categoria A - Puesto 138 instalado en Av. Italia entre Bulevar Artigas y Morales, Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 3482 20/p 17765 Jul 04- Ago 01

LEY 26 DE SETIEMBRE DE 1904. Eulogio Francisco Díaz S.R.L, prometió vender a SAN CRISTOBAL LASCANO S.R.L. en formación, Estación de servicio en Lascano. Acreedores en Ruta 15 kilómetro 132 y en Ituzaingó 1342 de Lascano.
25) $ 3482 20/p 17107 Jun 27- Jul 25

Ley 2.904.
Carlos REYES promete vender a Tania JAUREGUIBERRY, Ferretería y Barraca "EL GALPON" (Etiopía 2838 bis, Montevideo). Acreedores allí.
25) $ 3482 20/p 16606 Jun 21- Jul 19

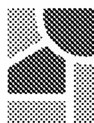
Ley 2904
Alfredo Rodríguez Fernández, CI: 1.052.533-3 (rut 21.375623.0017) prometió vender a Rosana Mariana Rodríguez Nicolao, CI: 1.940.402-3 (rut 21.84399.0015).
Giro: Carnicería.
Ubicada en calle Enrique Castro 3899, Montevideo.
Acreedores presentarse en calle Colonia 1086 escritorio 202, Montevideo.
25) $ 3482 20/p 15674 Jun 12- Jul 10

Ley No. 2.904
Farmacia Washington S.A. prometió vender a

San Roque S.A. casa de comercio "Farmacia Washington" sita en Constituyente 1789, Montevideo.
Acreedores presentarse a denunciar sus créditos en Bulevar Artigas 1913, Montevideo.
25) $ 3482 20/p 15566 Jun 12- Jul 10



Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN NACIONAL GUARDIA REPUBLICANA

En el día de la fecha se procede a otorgar Vista al Gdia. Rep. (Eventual) Santiago Agustín ALBRIEUX AVELLANEDA, titular del documento de identidad Nro. 4.771.809-2, atento al Artículo 76 del Decreto 500/991, del Memorando Nro. 1.580/2019 de fecha 22/05/2019, de la Encargada de la Dirección VI "Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos" de la Guardia Republicana, referente a la no renovación del Contrato de Servicio, atento a la evaluación de desempeño y situación funcional actual
EL DIRECTOR NACIONAL DE LA GUARDIA REPUBLICANA.
Comandante Gral. Alfredo CLAVIJO.

Única Publicación

27) $ 955 1/p 17851 Jul 08- Jul 08

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO: Por resolución del Ministro de Industria, Energía y Minería de fecha 4 de febrero de 2019, en el expediente Asunto No. 368/2014, se concedió a LERUR S.A., el título minero Concesión para Explotar por el plazo de 4 años, respecto de un yacimiento de arena, afectando parcialmente al padrón Nº 54.135 de la 18º Sección Catastral del Departamento de Canelones, en un área total de 36 hás 6.907 m², el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sección Títulos Mineros Concesión para Explotar con el Nº 24 al Fº 24 del Libro VII.- EN FE DE ELLO y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día veintiuno de junio del año dos mil diecinueve.--
vz/
ESC. VERONICA ZÚÑIGA
Registro General de Minería.

Última Publicación

27) $ 4584 3/p 17762 Jul 04- Jul 08

EDICTO. Por Resolución del Poder Ejecutivo en ejercicio de Atribuciones Delegadas de fecha 11/06/2019, en el asunto 1168/2015, se estableció Servidumbre Minera de Paso, a favor de FRANZ PETER BECKER RODRÍGUEZ. La Servidumbre Minera de Paso comprende una superficie de 9 hás. 6200 m² afectando los predios padrones Nº 8230(p), 9567 p), 9568(p), 9569(p), 8852(p) y 8656(p) ubicados todos en la 9ª Sección Catastral del Departamento Salto.
Ing. Agrim. Carlos Nolfi
Area Minería
Encargado.

Última Publicación

27) $ 2292 3/p 17614 Jul 04- Jul 08

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

MVOTMA
Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

EDICTO
El MVOTMA, propietario del Padrón 62567, sito en Av. Corrientes 4300, Gurméndez, Ramón Castriz y Núñez de Arce de esta ciudad, comunica se otorga plazo de 15 días corridos a partir del siguiente a la presente publicación para formular reclamos de titularidad debidamente documentados y con vigencia legal sobre los bienes muebles existentes en dicho predio y que fueron objeto de remate.
27) (Cta. Cte.) 15/p 16522 Jun 24- Jul 12

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

Se comunica que se ha presentado ante esta Dirección Nacional una solicitud de AGROLAND S. A. para que se le otorgue una concesión de uso aguas la mediante un represamiento denominado LQ 5, que embalsa aguas de una Cañada sin Nombre, que aporta aguas al Aº Garzón, tributario de la Laguna Garzón (Cód. 315), cuenca del Océano Atlántico, con destino a riego de cultivos de frutales, según expediente GEX: 2017/14000/20922 con un volumen embalsado de 148.000 m³. El dique y el embalse se ubican sobre los padrones Nº 5050 y 25804 ambos de la 7ª Sección Catastral de Maldonado, coordenadas planas X= 608759; Y = 6173035.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 8 de AGOSTO de 2019 a las 12:00 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas sita en la calle Gastón Arimón Nº 288 de la ciudad de Chuy.
Ing. Agr. Eduardo Caballero
Jefe Regional Rocha.

Primera Publicación

27) $ 5157 3/p 17965 Jul 08- Jul 10

Se comunica que se ha presentado ante esta Dirección Nacional una solicitud de AGROLAND S. A. para que se le otorgue una concesión de uso de aguas mediante de un represamiento denominado LQ 4, que embalsa las aguas de una Cañada Sin Nombre, que aporta aguas al Aº Jose Ignacio, tributario de la Laguna José Ignacio (Cód. 312), cuenca del Océano Atlántico, con destino a riego de frutales, según expedientes GEX: 2017/14000/20921 con un volumen embalsado de 140.000 m³. El dique y el embalse se ubican sobre el padrón Nº 25118 de la 7ª Sección Catastral de Maldonado, coordenadas planas X= 606034; Y = 6172856.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 8 de AGOSTO de 2019 a las 11:45 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas sita en la calle Gastón Arimón Nº 288 de la ciudad de Chuy.
Ing. Agr. Eduardo Caballero
Jefe Regional Rocha.

Primera Publicación

27) $ 5157 3/p 17964 Jul 08- Jul 10

Se comunica que se ha presentado ante esta Dirección Nacional una solicitud de AGROLAND S. A. para que se le otorgue la concesión de un represamiento a denominarse "LB20", que embalsa las aguas de una Cañada Sin Nombre, afluente del Arroyo José Ignacio (Cod. 312), cuenca del Océano Atlántico, con destino paisajístico, según expedientes GEX: 2018/14000/15469 con un volumen solicitado de 23.600 m³. El dique, vertedero y embalse se ubican sobre el padrón Nº 2442, ambos de la 7ª Sección Catastral e Maldonado, coordenadas planas X= 605157; Y = 6167285.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 8 de AGOSTO de 2019 a las 11:30 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas sita en la calle Gastón Arimón Nº 288 de la ciudad de Chuy.
Ing. Agr. Eduardo Caballero
Coordinador Recursos Hídricos
Región Hidrográfica Cuenca Laguna Merin
Regional Rocha.

Primera Publicación

27) $ 5157 3/p 17963 Jul 08- Jul 10

Se comunica que se ha presentado ante esta Dirección Nacional una solicitud de AGROLAND S. A. para que se le otorgue la concesión de un represamiento a denominarse LB 18, que embalsa las aguas de una Cañada Sin Nombre, afluente del Arroyo Garzón (Cód. 315), cuenca del Océano Atlántico, con destino a control de incendios, según expedientes GEX: 2018/14000/015465 con un volumen solicitado de 274400 m³. El dique, vertedero y parte del embalse se ubican sobre el padrón Nº 23901 y otra parte del embalse en el padrón Nº 23228, todos de la 7º Sección Catastral e Maldonado, coordenadas planas X=611361; Y=6166631.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 8 de AGOSTO de 2019 a las 11:15 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas sita en la calle Gastón Arimón Nº 288 de la ciudad de Chuy.
Ing. Agr. Eduardo Caballero
Jefe Regional Rocha.

Primera Publicación

27) $ 5157 3/p 17962 Jul 08- Jul 10

Se comunica que se ha presentado ante esta Dirección Nacional una solicitud de

AGROLAND S. A. para que se le otorgue la concesión de un represamiento a denominarse LB 8, que embalsa las aguas de una Cañada Sin Nombre, afluente del Arroyo Garzón (Cód. 315), cuenca del Océano Atlántico, con destino a control de incendios, según expedientes GEX: 2018/14000/015446 con un volumen solicitado de 348.000 m³. El dique, vertedero y embalse se ubican sobre el padrón Nº 23225, de la 7ª Sección Catastral e Maldonado, coordenadas planas X=611158; Y=6168606.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 8 de AGOSTO de 2019 a las 11:00 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas sita en la calle Gastón Arimón Nº 288 de la ciudad de Chuy.
Ing. Agr. Eduardo Caballero
Jefe Regional Rocha.

Primera Publicación

27) $ 4584 3/p 17961 Jul 08- Jul 10

Se comunica que se ha presentado ante esta Dirección Nacional una solicitud de AGROLAND S. A. para que se le otorgue la concesión de uso de aguas mediante un represamiento denominado LQ 6, que embalsa las aguas de una Cañada Sin Nombre, que aporta aguas al Aº José Ignacio, tributario de la Laguna José Ignacio (Cod. 312), cuenca del Océano Atlántico, con destino a riego de áreas verdes, según expedientes GEX: 2017/14000/20778 con un volumen embalsado de 190.000 m³. El dique y vertedero se ubican en el padrón 26106 y el embalse en los padrones 26106, 26153 y 26154, todos de la 7ª Sección Catastral de Maldonado, coordenadas planas X= 606737; Y = 6174809.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el dia 8 de AGOSTO de 2019 a las 12:15 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas sita en la calle Gastón Arimón Nº 288 de la ciudad de Chuy.
Ing. Agr. Eduardo Caballero
Jefe Regional Rocha.

Primera Publicación

27) $ 5157 3/p 17960 Jul 08- Jul 10

Se comunica que se ha presentado ante esta Dirección Nacional una solicitud de AGROLAND S. A. para que se le otorgue la concesión de un represamiento a denominarse LB 1, que embalsa las aguas de una Cañada Sin Nombre, afluente del Arroyo Garzón (Cód. 315), cuenca del Océano Atlántico, con destino a control de incendios, según expedientes GEX: 2018/14000/008005 con un volumen solicitado de 76000 m³. El dique, vertedero y embalse se ubican sobre el padrón Nº 23225 de la 7ª Sección Catastral de Maldonado, coordenadas planas X=609063; Y=6168502.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 8 de AGOSTO de 2019 a las 10:45 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas sita en la calle Gastón Arimón Nº 288 de la ciudad de Chuy.
Ing. Agr. Eduardo Caballero
Jefe Regional Rocha.

Primera Publicación

27) $ 4584 3/p 17958 Jul 08- Jul 10

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE - DINAMA

OFI: 3554 (RP) - De conformidad con lo dispuesto por el art. 94 del Decreto 500/991, de 27 de setiembre de 1991, se notifica al Sr. Wilker Javier Dos Santos Padilla (C.I. Nº 4.055.672-2), que se le confiere vista por encontrarse pasible de ser sancionado con multa de 46 U.R. y el decomiso de los implementos de caza, según lo sugerido por el Departamento de Fauna, en su informe de 17 de octubre de 2017, quedando las actuaciones administrativas de manifiesto por el término de 10 días hábiles.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 17835 Jul 08- Jul 08

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL - CODICEN

DIRECCIÓN SECTORIAL DE GESTIÓN HUMANA NOTIFICACIÓN

Expediente 2018-25-1-007172, Acta Nº 10, Res. 66 de fecha 12 de marzo de 2019. El Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, Resuelve: 1) Autorizar a la Sra. Tatiana Karenina Fernández Rojas de la Auditoría Interna General a usufructuar licencia especial sin goce de sueldo, por el período comprendido entre el 5 de febrero y el 5 de agosto de 2019, al amparo del Art. 67 del Estatuto del Funcionario No Docente.

27) (Cta. Cte.) 3/p 17810 Jul 05- Jul 09

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/02 de fecha 28 de junio de 2002, hace saber que su Directorio, por Resolución 19.-643 del 21 de marzo de 2019 designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 60 Kv "Derivación de la línea existente Estación 150/60/30 KV Villa Sara- Puesto de Medida padrón 10047 a Puesto de Medida Padrón 10220" en el departamento de Treinta y Tres que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (30) treinta metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:
Departamento de TREINTA Y TRES 1º Sección Catastral
Numero de Padrón, Posibles Propietarios;
5316, ANGELA MANCUELLO Y HEBER VARGAS;
5317, MARIA Y SUSANA ALZUGARAY SICCO Y JUANA SICCO;
5318, JOSE Y GERARDO VARGAS MANCUELLO;
404, ALFREDO GRAÑA GABRIEL;
8626, ADAN NOBLE AGUIRRE;
8627, SANDRA SOSA VICA;
56, VICTOR SOSA AVILA Y OLGA VICA PEREIRA;
55, DARWIN MACHADO BERROGORRY;
10225, ALBERTO MARTINEZ GRAÑA;
10220, CIELO AZUL CEMENTOS Y CALIZAS SA.
Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes

para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del DL.10.383), notificables en la forma respectiva. Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.

Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 403 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia Asuntos Industriales
Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 10/p 17844 Jul 08- Jul 22

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU



NOTIFICACIÓN
R.N°: D-139-2019

Sr. Reinislon Andrade e Silva

Se pone en su conocimiento que el Directorio del Banco Central del Uruguay, con fecha 26 de junio de 2019, adoptó la Resolución N° D-139-2019, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

"1. Sancionar a Reinislon Andrade e Silva con una inhabilitación por cuatro años para desempeñar cargos de personal superior e instituciones financieras supervisadas por el Banco Central del Uruguay.

2. Encomendar la notificación de la presente resolución a la Superintendencia de Servicios Financieros, así como la inscripción de la sanción dispuesta en el numeral 1) en el Registro creado en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 16.238 del 3 de enero de 1992 y los literales N) y R) del artículo 38 de la Ley N° 16.696 del 30 de marzo de 1995 en la redacción dada por el artículo 11 de la Ley N° 18.401 del 24 de octubre de 2008."

Expediente N° 2016-01627

Banco Central del Uruguay

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 17811 Jul 08- Jul 10

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR



División Secretaría de Oficinas Centrales
Departamento de Personal
Sección Concursos Docentes

Universidad de la República. Se notifica a:
(-) Luis Eduardo BONDELAS LAPENNE y Héctor Manuel FACAL SAMUELLE, de la Res. Nº 50, CDA, 11.06.2019, Exp. 006340-000261-18: "Aprobar lo actuado por la Comisión Asesora que entendió en el llamado a aspirantes para la provisión interina de un cargo de Asistente (Esc. G, Gº 2, 16 hs.) para desempeñar funciones como Coordinador del Taller de Fútbol Masculino en el Área Deportes de Bienestar Universitario, y en consecuencia: 1) Designar a Gustavo Mariño en el cargo mencionado, por un período de un año a partir de la toma de posesión. 2) Integrar una lista con vigencia por dos años, con las personas cuya nómina y orden de prelación lucen en el distribuido Nº 581.19."
(-) Juancito CASTILLO de la Res. Nº 49, CDA, 11.06.2019, Exp. 006340-000253-18: "Aprobar lo actuado por la Comisión Asesora que entendió en el llamado a aspirantes para la provisión interina de un cargo de Asistente (Esc. G, Gº 2, 16 hs.) para desempeñar funciones como Coordinador del Taller de Fútbol Femenino en el Área Deportes de Bienestar Universitario, y en consecuencia: 1) Designar a María Pía Fletcher en el cargo mencionado, por un período de un año a partir de la toma de posesión. 2) Integrar una lista con vigencia por dos años, con las personas cuya nómina y orden de prelación lucen en el distribuido Nº 580.19."
Sección Concursos Docentes, 18 de julio 1968 1er. Piso. Tel: 2400 92 01 int. 214.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 17801 Jul 08- Jul 08

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

HOSPITAL MACIEL

REGISTRO DE ASPIRANTES 2019
CONVOCATORIA

* Titular Art. 256
* LICENCIADA/O EN ENFERMERÍA PARA CUIDADOS INTENSIVOS (CTI)
* AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA CUIDADOS INTENSIVOS (CTI)
* Suplente Art. 263
* AMPLIACIÓN LICENCIADA/O EN ENFERMERÍA PARA CUIDADOS INTENSIVOS CTI

Retirar bases e inscripciones en Oficina de Personal del Hospital Maciel en el horario de 09 a 12 hrs. de lunes a viernes desde el día 8 de julio hasta el 23 de julio de 2019 inclusive.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 17847 Jul 08- Jul 10

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

inau

DIVISIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO

LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE OPOSCIÓN Y MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE HASTA 10 (DIEZ) FUNCIONES CONTRATADAS EN CARÁCTER DE PROVISORIATO POR EL TERMINO DE 24 MESES DE PROFESIONAL V, SERIE CIENCIAS SOCIALES, ESCALAFON "A", GRADO 05, PARA SER DESARROLLADAS EN EL DEPARTAMENTO DE RIVERA, LAS QUE ESTARAN SUJETAS A LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA DEL INSTITUTO.
LLAMADO ALCANZADO POR EL ART. 4º DE LA LEY 19122.
UN 8% DEL TOTAL DE PLAZAS SERÁN CUBIERTAS POR PERSONAL AFRODESCENDIENTES.
PERFIL DEL CARGO:
La tarea está dirigida a la realización de un diagnóstico situacional de los niños, niñas, adolescentes y sus familias, proponiendo líneas de acción que garanticen los derechos

de esto se implementen estrategias de abordaje que favorezcan en forma exitosa su inserción socio-comunitaria.
REQUISITOS EXCLUYENTES
Podrán postularse todos los ciudadanos que se encuentren en condición de ocupar una Función Pública y que cumplan con los siguientes requisitos excluyentes al cierre de la inscripción del presente llamado:
* Título habilitante de Licenciado en Trabajo Social o Asistente Social expedido por la Universidad de la República o equivalente en Institución privada reconocida por el Ministerio de Educación y Cultura. (Original y copia)
Los títulos expedidos en el exterior de la República, requieren su revalidación y acreditar la Jura de la Bandera.
* Cédula de identidad vigente (Original y copia).
* Credencial Cívica (Original y copia).
* Constancia de domicilio que acredite la residencia en el Departamento de Rivera. (Original y copia).
* Relación de méritos y descripción de trayectoria laboral, debidamente organizada (Original y copia):
Sobre número 1 conteniendo la documentación referente a los Requisitos Excluyentes.
Sobre número 2 conteniendo relación de méritos y descripción de trayectoria laboral.
"Es responsabilidad de los aspirantes la veracidad de los datos aportados en el formulario de inscripción. Los mismos tendrán carácter de Declaración Jurada. Quienes proporcionen datos que no sean fidedignos serán pasibles de sanciones correspondientes, de acuerdo con lo previsto en el Art. 239 del Código Penal"
OTROS REQUISITOS:
AL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN PSICOLABORAL LOS CONCURSANTES DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: (Originales y copia de los mismos, quedando eliminados del proceso de selección los postulantes que no puedan acreditarlos.)
* Trámite del Certificado de antecedentes judiciales.
* Control en Salud vigente (Ex Carné de Salud) según Decreto 274/017
INFORMES:
Montevideo: División de Gestión y Desarrollo Humano de INAU, sita en la calle Piedras Nº 497 en el horario de 11.30 a 16.30 horas. Tel. 2915 7317 interno 104 o 122 Página web de INAU:
www.inau.gub.uy (Bases e información general)
INSCRIPCIÓN
Los aspirantes deberán inscribirse desde el 10 de Julio de 2019 a la hora 12.00 hasta el 24 de Julio de 2019 a la hora 12.00, exclusivamente a través de la Página Web del INAU:
http://www.inau.gub.uy/
Una vez registrada la inscripción, el concursante deberá imprimir la constancia de la misma.
Quienes se hayan inscripto serán convocados a presentarse, a través de la página Web del INAU en fecha, horario y lugar a determinar para la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en la inscripción.
Los postulantes presentarán los originales y copias de los mismos así como también carpeta de méritos debidamente foliada, no aceptándose inscripciones de quienes no acrediten el cumplimiento de todos los requisitos anteriormente señalados a la fecha de cierre de inscripción o se presenten fuera del plazo establecido.
Será responsabilidad del aspirante tomar conocimiento de todas las instancias, convocatorias, etapas y sus resultados únicamente a través de la página WEB de INAU
www.inau.gub.uy.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 17823 Jul 08- Jul 08



DIVISIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO

LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE OPOSCIÓN Y MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE HASTA 10 (DIEZ) FUNCIONES CONTRATADAS EN CARÁCTER DE PROVISORIATO POR EL TÉRMINO DE 24 MESES DE PROFESIONAL V, SERIE CIENCIAS SOCIALES, ESCALAFON "A", GRADO 05, PARA SER DESEMPEÑADAS EN EL DEPARTAMENTO DE ARTIGAS, LAS QUE ESTARAN SUJETAS A LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA DEL INSTITUTO.
LLAMADO ALCANZADO POR EL ART. 4º DE LA LEY 19122.
UN 8% DEL TOTAL DE PLAZAS SERÁN CUBIERTAS POR PERSONAL AFRODESCENDIENTES
PERFIL DEL CARGO:
La tarea está dirigida a la realización de un diagnóstico situacional de los niños, niñas, adolescentes y sus familias, proponiendo líneas de acción que garanticen los derechos de esto se implementen estrategias de abordaje que favorezcan en forma exitosa su inserción socio-comunitaria.
REQUISITOS EXCLUYENTES
Podrán postularse todos los ciudadanos que se encuentren en condición de ocupar una Función Pública y que cumplan con los siguientes requisitos excluyentes al cierre de la inscripción del presente llamado:
* Título habilitante de Licenciado en Trabajo Social o Asistente Social expedido por la Universidad de la República o equivalente en Institución privada reconocida por el Ministerio de Educación y Cultura. (Original y copia).
Los títulos expedidos en el exterior de la República, requieren su revalidación y acreditar la Jura de la Bandera.
* Cédula de identidad vigente. (Original y copia).
* Credencial Cívica. (Original y copia).
* Constancia de domicilio que acredite la residencia en el Departamento Artigas. (Original y copia).
* Relación de méritos y descripción de trayectoria laboral, debidamente organizada (Original y copia):
Sobre número 1 conteniendo la documentación referente a los Requisitos Excluyentes.
Sobre número 2 conteniendo relación de méritos y descripción de trayectoria laboral.
"Es responsabilidad de los aspirantes la veracidad de los datos aportados en el formulario de inscripción. Los mismos tendrán carácter de Declaración Jurada. Quienes proporcionen datos que no sean fidedignos serán pasibles de sanciones correspondientes, de acuerdo con lo previsto en el Art. 239 del Código Penal"
OTROS REQUISITOS:
AL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN PSICOLABORAL LOS CONCURSANTES DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: (Originales y copia de los mismos, quedando eliminados del proceso de selección los postulantes que no puedan acreditarlos.)
* Trámite del Certificado de antecedentes judiciales.
* Control en Salud vigente (Ex Carné de Salud) según Decreto 274/017
INFORMES:
Montevideo: División de Gestión y Desarrollo Humano de INAU, sita en la calle Piedras Nº 497 en el horario de 11.30 a 16.30 horas. Tel. 2915 7317 interno 104 o 122 Página web de INAU:
www.inau.gub.uy (Bases e información general).
INSCRIPCIÓN
Los aspirantes deberán inscribirse desde el 10 de Julio de 2019 a la hora 12.00 hasta el 24 de Julio de 2019 a la hora 12.00, exclusivamente a través de la Página Web del INAU:
http://www.inau.gub.uy/
Una vez registrada la inscripción, el concursante deberá imprimir la constancia de la misma.
Quienes se hayan inscripto serán convocados a presentarse, a través de la página Web del INAU en fecha, horario y lugar a determinar para la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en la inscripción.
Los postulantes presentarán los originales y copias de los mismos así como también carpeta de méritos debidamente foliada, no aceptándose inscripciones de quienes no acrediten el cumplimiento de todos los requisitos anteriormente señalados a la fecha de cierre de inscripción o se presenten fuera del plazo establecido.
Será responsabilidad del aspirante tomar conocimiento de todas las instancias, convocatorias, etapas y sus resultados únicamente a través de la página WEB de INAU www.inau.gub.uy.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 17822 Jul 08- Jul 08



DIVISIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO

LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE HASTA 10 (DIEZ) FUNCIONES CONTRATADAS EN CARÁCTER DE PROVISORIATO POR EL TERMINO DE 24 MESES DE PROFESIONAL V, SERIE CIENCIAS SOCIALES, ESCALAFON "A", GRADO 05, PARA SER DESEMPEÑADAS EN EL DEPARTAMENTO DE FLORIDA, LAS QUE ESTARAN SUJETAS A LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA DEL INSTITUTO.
LLAMADO ALCANZADO POR EL ART. 4º DE LA LEY 19122.

UN 8% DEL TOTAL DE PLAZAS SERÁN CUBIERTAS POR PERSONAL AFRODESCENDIENTES
PERFIL DEL CARGO:
La tarea está dirigida a la realización de un diagnóstico situacional de los niños, niñas, adolescentes y sus familias, proponiendo líneas de acción que garanticen los derechos de esto se implementen estrategias de abordaje que favorezcan en forma exitosa su inserción socio-comunitaria.
REQUISITOS EXCLUYENTES
Podrán postularse todos los ciudadanos que se encuentren en condición de ocupar una Función Pública y que cumplan con los siguientes requisitos excluyentes al cierre de la inscripción del presente llamado:
* Título habilitante de Licenciado en Trabajo Social o Asistente Social expedido por la Universidad de la República o equivalente en Institución privada reconocida por el Ministerio de Educación y Cultura.
Los títulos expedidos en el exterior de la República, requieren su revalidación y acreditar la Jura de la Bandera (original y copia)
* Cédula de identidad vigente (original y copia).
* Credencial Cívica (original y copia).
* Constancia de domicilio que acredite la residencia en el Departamento de Florida. (original y copia).
* Relación de méritos y descripción de trayectoria laboral, debidamente organizada (original y copia):
Sobre número 1 conteniendo la documentación referente a los Requisitos Excluyentes.
Sobre número 2 conteniendo relación de méritos y descripción de trayectoria laboral.
"Es responsabilidad de los aspirantes la veracidad de los datos aportados en el formulario de inscripción. Los mismos tendrán carácter de Declaración Jurada. Quienes proporcionen datos que no sean fidedignos serán pasibles de sanciones correspondientes, de acuerdo con lo previsto en el Art. 239 del Código Penal.
OTROS REQUISITOS:
AL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN PSICOLABORAL LOS CONCURSANTES DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: (Originales y copia de los mismos, quedando eliminados del proceso de selección los postulantes que no puedan acreditarlos.)
* Trámite del Certificado de antecedentes judiciales.
* Control en Salud vigente (Ex Carné de Salud) según Decreto 274/017
INFORMES:
Montevideo: División de Gestión y Desarrollo Humano de INAU, sita en la calle Piedras Nº 497 en el horario de 11.30 a 16.30 horas. Tel. 2915 7317 interno 104 o 122 Página web de INAU:
www.inau.gub.uy (Bases e información general)
INSCRIPCIÓN
Los aspirantes deberán inscribirse desde el 10 de Julio de 2019 a la hora 12.00 hasta el 24 de Julio de 2019 a la hora 12.00, exclusivamente a través de la Página Web del INAU:
http://www.inau.gub.uy/
Una vez registrada la inscripción, el concursante deberá imprimir la constancia de la misma.
Quienes se hayan inscripto serán convocados a presentarse, a través de la página Web del INAU en fecha, horario y lugar a determinar para la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en la inscripción.
Los postulantes presentarán los originales y copias de los mismos así como también carpeta de méritos debidamente foliada, no aceptándose inscripciones de quienes no acrediten el cumplimiento de todos los requisitos anteriormente señalados a la fecha de cierre de inscripción o se presenten fuera del plazo establecido.
Será responsabilidad del aspirante tomar conocimiento de todas las instancias, convocatorias, etapas y sus resultados únicamente a través de la página WEB de INAU www.inau.gub.uy.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 17820 Jul 08- Jul 08



DIVISIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO

LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE OPOSCIÓN Y MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE HASTA 10 (DIEZ) FUNCIONES CONTRATADAS EN CARÁCTER DE PROVISORIATO POR EL TERMINO DE 24 MESES DE PROFESIONAL V, SERIE CIENCIAS SOCIALES, ESCALAFON "A", GRADO 05, PARA SER DESEMPEÑADAS EN EL DEPARTAMENTO DE FLORES, LAS QUE ESTARAN SUJETAS A LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA DEL INSTITUTO.
LLAMADO ALCANZADO POR EL ART. 4º DE LA LEY 19122. UN 8% DEL TOTAL DE PLAZAS SERÁN CUBIERTAS POR PERSONAL AFRODESCENDIENTES
PERFIL DEL CARGO:
La tarea está dirigida a la realización de un diagnóstico situacional de los niños, niñas, adolescentes y sus familias, proponiendo líneas de acción que garanticen los derechos de esto se implementen estrategias de abordaje que favorezcan en forma exitosa su inserción socio-comunitaria.
REQUISITOS EXCLUYENTES
Podrán postularse todos los ciudadanos que se encuentren en condición de ocupar una Función Pública y que cumplan con los siguientes requisitos excluyentes al cierre de la inscripción del presente llamado:
* Título habilitante de Licenciado en Trabajo Social o Asistente Social expedido por la Universidad de la República o equivalente en Institución privada reconocida por el Ministerio de Educación y Cultura (original y copia).
Los títulos expedidos en el exterior de la República, requieren su revalidación y acreditar la Jura de la Bandera.
* Cédula de identidad vigente (original y copia).
* Credencial Cívica (original y copia).
* Constancia de domicilio que acredite la residencia en la Flores (original y copia).
* Relación de méritos y descripción de trayectoria laboral, debidamente organizada (original y copia):
Sobre número 1 conteniendo la documentación referente a los Requisitos Excluyentes.
Sobre número 2 conteniendo relación de méritos y descripción de trayectoria laboral.
"Es responsabilidad de los aspirantes la veracidad de los datos aportados en el formulario de inscripción. Los mismos tendrán carácter de Declaración Jurada. Quienes proporcionen datos que no sean fidedignos serán pasibles de sanciones correspondientes, de acuerdo con lo previsto en el Art. 239 del Código Penal
OTROS REQUISITOS:
AL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN PSICOLABORAL LOS CONCURSANTES DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: (Originales y copia de los mismos, quedando eliminados del proceso de selección los postulantes que no puedan acreditarlos.)
* Trámite del Certificado de antecedentes judiciales.
* Control en Salud vigente (Ex Carné de Salud) según Decreto 274/017
INFORMES:
Montevideo: División de Gestión y Desarrollo Humano de INAU, sita en la calle Piedras Nº 497en el horario de 11.30 a 16.30 horas. Tel. 2915 7317 interno 104 o 122 Página web de INAU:
www.inau.gub.uy (Bases e información general)
INSCRIPCIÓN
Los aspirantes deberán inscribirse desde el 10 de Julio de 2019 a la hora 12.00 hasta el 24 de Julio de 2019 a la hora 12.00, exclusivamente a través de la Página Web del INAU:
http://www.inau.gub.uy/
Una vez registrada la inscripción, el concursante deberá imprimir la constancia de la misma.
Quienes se hayan inscripto serán convocados a presentarse, a través de la página Web del INAU en fecha, horario y lugar a determinar para la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en la inscripción.
Los postulantes presentarán los originales y copias de los mismos así como también carpeta de méritos debidamente foliada, no aceptándose inscripciones de quienes no acrediten el cumplimiento de todos los requisitos anteriormente señalados a la fecha de cierre de inscripción o se presenten fuera del plazo establecido.
Será responsabilidad del aspirante tomar conocimiento de todas las instancias, convocatorias, etapas y sus resultados únicamente a través de la página WEB de INAU www.inau.gub.uy.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 17819 Jul 08- Jul 08



DIVISIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO

LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE OPOSCIÓN Y MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE HASTA 10 (DIEZ) FUNCIONES CONTRATADAS EN CARÁCTER DE PROVISORIATO POR EL TERMINO DE 24 MESES DE PROFESIONAL V, SERIE CIENCIAS SOCIALES, ESCALAFON "A", GRADO 05, PARA SER DESEMPEÑADAS EN EL DEPARTAMENTO

DE SORIANO, LAS QUE ESTARAN SUJETAS A LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA DEL INSTITUTO.
LLAMADO ALCANZADO POR EL ART. 4º DE LA LEY 19122.
UN 8% DEL TOTAL DE PLAZAS SERÁN CUBIERTAS POR PERSONAL AFRODESCENDIENTES
PERFIL DEL CARGO:
La tarea está dirigida a la realización de un diagnóstico situacional de los niños, niñas, adolescentes y sus familias, proponiendo líneas de acción que garanticen los derechos de esto se implementen estrategias de abordaje que favorezcan en forma exitosa su inserción socio-comunitaria.
REQUISITOS EXCLUYENTES
Podrán postularse todos los ciudadanos que se encuentren en condición de ocupar una Función Pública y que cumplan con los siguientes requisitos excluyentes al cierre de la inscripción del presente llamado:
* Título habilitante de Licenciado en Trabajo Social o Asistente Social expedido por la Universidad de la República o equivalente en Institución privada reconocida por el Ministerio de Educación y Cultura. (original y copia)
Los títulos expedidos en el exterior de la República, requieren su revalidación y acreditar la Jura de la Bandera.
* Cédula de identidad vigente (original y copia)
* Credencial Cívica (original y copia)
* Constancia de domicilio que acredite la residencia en el Departamento de Soriano. (original y copia)
* Relación de méritos y descripción de trayectoria laboral, debidamente organizada (original y copia):
Sobre número 1 conteniendo la documentación referente a los Requisitos Excluyentes.
Sobre número 2 conteniendo relación de méritos y descripción de trayectoria laboral.
"Es responsabilidad de los aspirantes la veracidad de los datos aportados en el formulario de inscripción. Los mismos tendrán carácter de Declaración Jurada. Quienes proporcionen datos que no sean fidedignos serán pasibles de sanciones correspondientes, de acuerdo con lo previsto en el Art. 239 del Código Penal
OTROS REQUISITOS:
AL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN PSICOLABORAL LOS CONCURSANTES DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: (Originales y copia de los mismos, quedando eliminados del proceso de selección los postulantes que no puedan acreditarlos.)
* Trámite del Certificado de antecedentes judiciales.
* Control en Salud vigente (Ex Carné de Salud) según Decreto 274/017
INFORMES:
Montevideo: División de Gestión y Desarrollo Humano de INAU, sita en la calle Piedras Nº 497en el horario de 11.30 a 16.30 horas. Tel. 2915 7317 interno 104 o 122 Página web de INAU: www.inau.gub.uy (Bases e información general)
INSCRIPCIÓN
Los aspirantes deberán inscribirse desde el 10 de Julio de 2019 a la hora 12.00 hasta el 24 de Julio de 2019 a la hora 12.00, exclusivamente a través de la Página Web del INAU: http://www.inau.gub.uy/
Una vez registrada la inscripción, el concursante deberá imprimir la constancia de la misma.
Quienes se hayan inscripto serán convocados a presentarse, a través de la página Web del INAU en fecha, horario y lugar a determinar para la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en la inscripción.
Los postulantes presentarán los originales y copias de los mismos así como también carpeta de méritos debidamente foliada, no aceptándose inscripciones de quienes no acrediten el cumplimiento de todos los requisitos anteriormente señalados a la fecha de cierre de inscripción o se presenten fuera del plazo establecido.
Será responsabilidad del aspirante tomar conocimiento de todas las instancias, convocatorias, etapas y sus resultados únicamente a través de la página WEB de INAU
www.inau.gub.uy.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 17817 Jul 08- Jul 08



DIVISIÓN GESTIÓN HUMANA

LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE OPOSICIÓN Y MERITOS PARA LA PROVISIÓN DE HASTA 10 (DIEZ) FUNCIONES CONTRATADAS EN CARÁCTER DE PROVISORIATO POR EL TÉRMINO DE 24 MESES DE PROFESIONAL V, SERIE SALUD, ESCALAFÓN "A", GRADO 05, CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE SORIANO, LAS QUE ESTARAN SUJETAS A LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA DEL INSTITUTO.
LLAMADO ALCANZADO POR EL ART. 4º DE LA LEY 19122.
UN 8% DEL TOTAL DE PLAZAS SERÁN CUBIERTAS POR PERSONAL AFRODESCENDIENTES.
Las presentes bases son confeccionadas de acuerdo al Reglamento de Concursos aprobado por Resolución de Directorio Nº 1914/16 de fecha 30/05/2016 y asesoramiento del Servicio de Intervenciones Psicológicas.
PERFIL DEL CARGO:
La tarea está dirigida a la promoción, protección y restitución de los derechos de los NNA y sus familias (en los acuerdos familiares en los que los mismos se encuentren) desde la especificidad de la disciplina. Se procura un diagnóstico situacional de los mismos, a los efectos de implementar estrategias singulares de intervención que favorezcan la construcción de subjetividad de los mismos y una mejor inclusión social y comunitaria.
Su desempeño estará enmarcado en el Código de Ética Profesional del Psicólogo/a en consonancia con la Normativa vigente en materia de Derechos de NNA.
Se requiere:
* Participar en la elaboración del proyecto del Centro, desde la especificidad de la disciplina como integrante del Equipo de trabajo, de acuerdo a los lineamientos estratégicos Institucionales y las disposiciones de la Normativa vigente en materia de derechos de NNA.
* Participar en la elaboración, implementación, monitoreo y seguimiento desde la especificidad de la disciplina, de los proyectos de atención de los NNA atendidos en sus diferentes modalidades en el sistema, integrando la opinión de los NNA de acuerdo al criterio de autonomía progresiva.
* Aportar herramientas al equipo de trabajo así como a los NNA y sus familias y/o referentes significativos que posibiliten desplegar las potencialidades individuales y grupales de los mismos.
* Realizar intervenciones psicoterapéuticas y diagnósticas que tomen como insumos la observación, la participación en la vida cotidiana de los NNA así el uso de técnicas específicas que se consideren pertinentes.
* Registrar las intervenciones realizadas con los NNA, sus familias y otros referentes significativos que se considere pertinente desde el ingreso a la Institución.
* Participar en la elaboración de informes a Sedes Judiciales y asistir a las audiencias.
* Participar en estudios y diseños específicos de Intervención de acuerdo a las singularidades de la población atendida.
* Participar en instancias de formación y capacitación que promuevan el intercambio así como el perfeccionamiento de la actividad profesional.
REQUISITOS EXCLUYENTES
Podrán postularse todos los ciudadanos que se encuentren en condición de ocupar una Función Pública y que cumplan con los siguientes requisitos excluyentes al cierre de la inscripción del presente llamado:
* Título habilitante de Licenciado en Psicología o Psicólogo registrado en el Ministerio de Salud Pública y expedido por la Universidad de la República o equivalente en Institución privada reconocida por el Ministerio de Educación y Cultura.
Los títulos expedidos en el exterior de la República, requieren su revalidación y acreditar la Jura de la Bandera. (original y copia)
* Cédula de identidad vigente. (original y copia)
* Credencial Cívica. (original y copia)
* Constancia de domicilio real que acredite residencia en el Departamento de Soriano. (original y copia)
* Relación de méritos y descripción de trayectoria laboral, debidamente organizada (original y copia):
Sobre número 1 conteniendo la documentación referente a los Requisitos Excluyentes.
Sobre número 2 conteniendo relación de méritos y descripción de trayectoria laboral.
"Es responsabilidad de los aspirantes la veracidad de los datos aportados en el formulario de inscripción. Los mismos tendrán carácter de Declaración Jurada. Quienes proporcionen datos que no sean fidedignos serán pasibles de sanciones correspondientes, de acuerdo con lo previsto en el Art. 239 del Código Penal"
OTROS REQUISITOS:
AL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN PSICOLABORAL LOS CONCURSANTES DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: (Originales y copia de los mismos, quedando eliminados del proceso de selección los postulantes que no puedan acreditarlos.)
* Trámite del Certificado de antecedentes judiciales.
* Control en Salud vigente (Ex Carné de Salud) según Decreto 274/017.

INFORMES:
Montevideo: División Recursos Humanos de INAU, sita en la calle Piedras Nº 497 en el horario de 11:30 a 16:30 horas. Tel. 2915 7317 interno 104 o 122 Página web de INAU: www.inau.gub.uy (Bases e información general)
INSCRIPCIÓN
Los aspirantes deberán inscribirse desde el 10 de Julio de 2019 a la hora 12.00 hasta el 24 de Julio de 2019 a la hora 12.00, exclusivamente a través de la Página Web del INAU: http://www.inau.gub.uy/
Una vez registrada la inscripción, el concursante deberá imprimir la constancia de la misma.
Quienes se hayan inscripto serán convocados a presentarse, a través de la página Web del INAU en fecha, horario y lugar a determinar para la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en la inscripción.
Los postulantes presentarán los originales y copias de los mismos así como también carpeta de méritos debidamente foliada, no aceptándose inscripciones de quienes no acrediten el cumplimiento de todos los requisitos anteriormente señalados a la fecha de cierre de inscripción o se presenten fuera del plazo establecido.
Será responsabilidad del aspirante tomar conocimiento de todas las instancias, convocatorias, etapas y sus resultados únicamente a través de la página WEB de INAU www.inau.gub.uy.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 17816 Jul 08- Jul 08



DIVISIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO

LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE OPOSCIÓN Y MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE HASTA 10 (DIEZ) FUNCIONES CONTRATADAS EN CARÁCTER DE PROVISORIATO POR EL TÉRMINO DE 24 MESES DE PROFESIONAL V, SERIE CIENCIAS SOCIALES, ESCALAFON "A", GRADO 05, PARA SER DESEMPEÑADAS EN EL DEPARTAMENTO DE DURAZNO, LAS QUE ESTARAN SUJETAS A LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA DEL INSTITUTO.
LLAMADO ALCANZADO POR EL ART. 4º DE LA LEY 19122.
UN 8% DEL TOTAL DE PLAZAS SERÁN CUBIERTAS POR PERSONAL AFRODESCENDIENTES
PERFIL DEL CARGO:
La tarea está dirigida a la realización de un diagnóstico situacional de los niños, niñas, adolescentes y sus familias, proponiendo líneas de acción que garanticen los derechos de esto se implementen estrategias de abordaje que favorezcan en forma exitosa su inserción socio-comunitaria.
REQUISITOS EXCLUYENTES
Podrán postularse todos los ciudadanos que se encuentren en condición de ocupar una Función Pública y que cumplan con los siguientes requisitos excluyentes al cierre de la inscripción del presente llamado:
* Título habilitante de Licenciado en Trabajo Social o Asistente Social expedido por la Universidad de la República o equivalente en Institución privada reconocida por el Ministerio de Educación y Cultura. (Original y copia).
Los títulos expedidos en el exterior de la República, requieren su revalidación y acreditar la Jura de la Bandera.
* Cédula de identidad vigente. (Original y copia).
* Credencial Cívica. (Original y copia).
* Constancia de domicilio que acredite la residencia en el Departamento Durazno. (Original y copia).
* Relación de méritos y descripción de trayectoria laboral, debidamente organizada (Original y copia):
Sobre número 1 conteniendo la documentación referente a los Requisitos Excluyentes.
Sobre número 2 conteniendo relación de méritos y descripción de trayectoria laboral.
"Es responsabilidad de los aspirantes la veracidad de los datos aportados en el formulario de inscripción. Los mismos tendrán carácter de Declaración Jurada. Quienes proporcionen datos que no sean fidedignos serán pasibles de sanciones correspondientes, de acuerdo con lo previsto en el Art. 239 del Código Penal"
OTROS REQUISITOS:
AL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN PSICOLABORAL LOS CONCURSANTES DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: (Originales y copia de los mismos, quedando eliminados del proceso de selección los postulantes que no puedan acreditarlos.)
* Trámite del Certificado de antecedentes judiciales.
* Control en Salud vigente (Ex Carné de Salud) según Decreto 274/017
INFORMES:
Montevideo: División de Gestión y Desarrollo Humano de INAU, sita en la calle Piedras Nº 497 en el horario de 11.30 a 16.30 horas. Tel. 2915 7317 interno 104 o 122 Página web de INAU: www.inau.gub.uy (Bases e información general)
INSCRIPCIÓN
Los aspirantes deberán inscribirse desde el 10 de Julio de 2019 a la hora 12.00 hasta el 24 de Julio de 2019 a la hora 12.00, exclusivamente a través de la Página Web del INAU: http://www.inau.gub.uy/
Una vez registrada la inscripción, el concursante deberá imprimir la constancia de la misma.
Quienes se hayan inscripto serán convocados a presentarse, a través de la página Web del INAU en fecha, horario y lugar a determinar para la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en la inscripción.
Los postulantes presentarán los originales y copias de los mismos así como también carpeta de méritos debidamente foliada, no aceptándose inscripciones de quienes no acrediten el cumplimiento de todos los requisitos anteriormente señalados a la fecha de cierre de inscripción o se presenten fuera del plazo establecido.
Será responsabilidad del aspirante tomar conocimiento de todas las instancias, convocatorias, etapas y sus resultados únicamente a través de la página WEB de INAU www.inau.gub.uy.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 17814 Jul 08- Jul 08

PERSONAS PÚBLICAS NO ESTATALES

INSTITUTO DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL CANNABIS - IRCCA

Se cita a Eraland S.A., Tilray S.A., Roberto Kohen, Aldo Levis, Arturo Vilas, Cann Pharmaceutical, Chakras Greenhouse, Juan Botana y a Graciela Sylva mediante publicación en el Diario Oficial, para que comparezca dentro del horario de 10:00 a 17:00, en el Instituto de Regulación y Control del Cannabis sito en la calle Convención 1366 piso 2, de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la Resolución de la Junta Directiva Nº R/JD/10/2019. Montevideo, 27 de junio de 2019 Director Ejecutivo del IRCCA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 17618 Jul 04- Jul 17

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MALDONADO

La Intendendencia Departamental de Maldonado notifica a los propietarios, sucesores a cualquier título, ocupantes y/o poseedores a cualquier título de los padrones que se detallan a continuación, que se les confiere vista por diez días hábiles en los respectivos expedientes administrativos, a partir de la última fecha de esta publicación, a los efectos de que tengan la oportunidad de formular descargos respecto a la deuda que mantienen a la fecha por concepto de Tributos Inmobiliarios. Los mencionados expedientes se encuentran disponibles en la Dirección General de Hacienda de la Intendencia (4º PISO A) en el horario de 9:15 a 14:45:

Código Municipal	Padrón	Localidad	Expediente administrativo
100211	11018	Punta del Este	2018-88-01-21143
88156	3556	Punta del Este	2019-88-01-02735
163238	1554	Balneario Solís	2019-88-01-02812
91743	5871	Punta del Este	2019-88-01-04528
94218	7604	Punta del Este	2019-88-01-06431
151391	2904	Punta Ballena	2019-88-01-08175
45690	15786	Maldonado	2019-88-01-08181
31759	2733	Maldonado	2019-88-01-08494
150993	2500	Punta Ballena	2019-88-01-08551

Dirección General de Hacienda- Intendencia Departamental de Maldonado.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 17884 Jul 08- Jul 08

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
UEEA - PIAI
RESOLUCIÓN Nº 0012/2019
EXPEDIENTE Nº 2018-1147-98-000032

EL COORDINADOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD ESPECIAL EJECUTORA DE ATENCIÓN AL PIAI EN EJERCICIO DE FACULTADES DELEGADAS RESUELVE:
I) Dar de baja como beneficiarios del Programa por irse de la vivienda y del barrio a las señores Juan Alberto Albano Chumanchenko, titular de la cédula de identidad número 3.830.729-4, Viviana Carolina García García, titular de la cédula de identidad número 4.841.968-7 y Vanina Florencia Albano García, titular de la cédula de identidad número 5.646.853-7;
II)Incluir como beneficiarios del Programa a Naaman Joel Gonzalez Morales, titular de la cédula de identidad número 4.529.765-8, Leticia Mariel Magreso Fernández, titular de la cédula de identidad número 4.910.497 y Facundo Joel González Magreso, titular de la cédula de identidad número 5.977.210-9;
III) Notifíquese.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 17937 Jul 08- Jul 10

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
CENTRO COMUNAL ZONAL 9

Se notifica a los/las propietarios/as o en su defecto, presuntos/as herederos/as de los siguientes padrones con frente por Av. 8 de Octubre: 61871, 69605, 93796, 69786, 69787, 69788, 416570, 69791, 69792, 69768, 131489, 62025, 162430, 109727, 109728, 109731, 69759, 150031, 150032, 66760, 62055, 408565, 62057, 62058, 69860, 69864, 69869, 62636, 417327, 69849, 418641, 102808, 62770, 98611, 101947, 101950, 430748, 69896, 69893, 63415, 69886, 115026, 69888, 62910, 62919, 62970, 179244, 179245, 62972, 63004, 63063, 63071, 63070, 63102, 63101.
Por Resolución Nº 4094/17 se promulga el Decreto Nº 36.446 y se faculta al Gobierno Departamental a no aplicar durante el presente período de Gobierno el régimen punitivo establecido en el Artículo D.2213 del Título II "De las Veredas" del Volumen VIII "Obras" del Digesto Departamental, en las condiciones que se establecen. "Por incumplimiento en la intimación correspondiente a mantenimiento y/o construcción de vereda y no haber tramitado el Permiso de Construcción de Vereda, la Intendencia de Montevideo y los Municipios podrán disponer directamente la ejecución de las obras con cargo a la propiedad, con la facultad de percibir el costo de las obras conjuntamente con el Impuesto de Contribución Inmobiliaria del ejercicio siguiente en la forma que se encuentra establecida en el artículo D.2185.1 del Digesto Departamental". Dispone de 10 días a fin de dar vistas, cumplido, se incorporara a Planilla de Compromisos de Veredas a la espera de su ejecución con cargo a la Contribución.-

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 17752 Jul 04- Jul 08

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE SECRETARIA GENERAL
Fecha de Aprobación: 24/6/2019
Nro. de Expediente:: 2018-1020-98-000056
2019-98-02-000668

Montevideo, 24 de Junio de 2019.-
VISTO: el Decreto Nº 37.103 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 13 de junio de 2019 y recibido por este Ejecutivo el 18 del mismo mes y año, por el cual de conformidad con la Resolución Nº 1363/19 de 18/3/19 se designa con el nombre de plazoleta Arq. VITTORIO MEANO el espacio libre delimitado por la calle Colombia al Sur, la calle Francisco de Paula Martí al Oeste, la Av. Agraciada al Este y el límite de los padrones de las edificaciones linderas al Norte;
EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO
RESUELVE:
Promúlgase el Decreto Nº 37.103 sancionado el 13 de junio de 2019; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a la Jefatura de Policía de Montevideo, al Ministerio de Salud Pública, a las Administraciones Nacionales de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de Telecomunicaciones, de Correos, de las Obras Sanitarias del Estado, a la Dirección Nacional de Bomberos, a la Suprema Corte de Justicia, a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Tránsito, Transporte, Espacios Públicos y Edificaciones, Información y Comunicación, a la Prosecretaría General, a la Contaduría General, a los Servicios de Prensa y Comunicación, Relaciones Públicas, Catastro y Avalúo, Centro Comunal Zonal Nº 16, Gestión Integrada de Cobro, Planificación, Gestión y Diseño, Obras, Unidades de Comisiones, Nomenclatura y Numeración, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho para su incorporación al Registro, a la División Información y Comunicación para adjuntar al expediente y comunicar a la Junta Departamental la constancia de publicación y al Servicio de Geomática para proseguir con los trámites pertinentes.-
CHRISTIAN DI CANDIA, Intendente de Montevideo.-
FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 17749 Jul 04- Jul 08

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
UNIDAD ESPECIAL EJECUTORA DE ATENCIÓN AL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN DE ASENTAMIENTOS IRREGULARES (PIAI)

EL COORDINADOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD ESPECIAL EJECUTORA DE ATENCIÓN AL PIAI EN EJERCICIO DE FACULTADES DELEGADAS
RESUELVE:

I) Dar de baja como beneficiarios del Programa por irse de la vivienda y del barrio a los señores: Héctor Luis Melgar, Marcos Melgar,Valeria Fernández y Luciana Melgar;y comunicar tal situación al RUBV para que quede constancia del incumplimiento;
II) Notifíquese.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 17744 Jul 04- Jul 08

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
CENTRO COMUNAL ZONAL 10

Se intima a los titulares registrales y sucesores a cualquier título del Sr. Jesús Garcia Calvelo, casado en primeras nupcias con Lucinda Villamide, quienes obtuvieron el padrón Nº 95040 por compraventa de fecha 05/02/1981, autorizada por la Esc. Mabel Secondo, a la limpieza y mantenimiento del padrón citado, en un plazo de 30 días a partir de la publicación, bajo apercibimiento de aplicación de sanciones y multas establecidas por el Decreto 21.626 - Régimen Punitivo Departamental, Sección III, Art. 4, incisos 16 y 19 por un total de 2 UR. Indicando además que la omisión y/o incumplimiento dará lugar a iniciar otro tipo de acciones con cargo a la propiedad.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 17743 Jul 04- Jul 08

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE SECRETARIA GENERAL
Fecha de Aprobación: 24/6/2019
Nro. de Expediente:: 2019-3025-98-000432
2018-98-02-002356

Montevideo, 24 de Junio de 2019.-
VISTO: el Decreto Nº 37.107 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 13 de junio de 2019 y recibido por este Ejecutivo el 18 del mismo mes y año, por el cual se designa con el nombre de "Plaza del Voluntariado" el espacio libre ubicado en la intersección de la Av. Bolivia y las calles Justino Zavala Muniz y María Espínola, Municipio E;
EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO
RESUELVE:
Promúlgase el Decreto Nº 37.107 sancionado el 13 de junio de 2019; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a la Jefatura de Policía de Montevideo, al Ministerio de Salud Pública, a las Administraciones Nacionales de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de Telecomunicaciones, de Correos, de las Obras Sanitarias del Estado, a la Dirección Nacional de Bomberos, a la Suprema Corte de Justicia, a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Tránsito, Transporte, Espacios Públicos y Edificaciones, Información y Comunicación, a la Contaduría General, a los Servicios de Prensa y Comunicación, Relaciones Públicas, Catastro y Avalúo, Centro Comunal Zonal Nº 7, Gestión Integrada de Cobro, Planificación, Gestión y Diseño, Obras, Unidades de Comisiones, Nomenclatura y Numeración, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho para su incorporación al Registro, a la División Información y Comunicación para adjuntar al expediente y comunicar a la Junta Departamental la constancia de publicación y al Servicio de Geomática a sus efectos.-
CHRISTIAN DI CANDIA, Intendente de Montevideo.-
FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 17741 Jul 04- Jul 08

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE SECRETARIA GENERAL
Resolución Nº 3144/19
Fecha de Aprobación: 28/6/2019
Nro. de Expediente:: 2019-3025-98-000444
2016-98-02-000772

Montevideo, 28 de Junio de 2019.-
VISTO: el Decreto Nº 37.104 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 13 de junio de 2019 y recibido por este Ejecutivo el 24

del mismo mes y año por el cual se aprueba la instalación de una baldosa en el Espacio de los Soles de la Peatonal Sarandí, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 31.726 de 15 de junio de 2006 y su modificativo, Decreto Nº 33.180 de 17 de diciembre de 2009, en homenaje a Octavio Podestá, destacado escultor uruguayo;
EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO
RESUELVE:
Promúlgase el Decreto Nº 37.104 sancionado el 13 de junio de 2019; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, al Municipio B, al Departamento de Desarrollo Urbano, a las Divisiones Asesoría Jurídica, a los Servicios Centro Comunal Zonal Nº 1, de Geomática, de Prensa y Comunicación, a las Unidades de Comisiones, de Nomenclatura y Numeración, a los Equipos Técnico de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho para su incorporación al Registro, a la División Información y Comunicación para adjuntar al expediente y comunicar
a la Junta Departamental de Montevideo la constancia de publicación y a la División Espacios Públicos y Edificaciones a sus efectos.-
.
CHRISTIAN DI CANDIA, Intendente de Montevideo.-
FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 17739 Jul 04- Jul 08

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO UNIDAD ESPECIAL EJECUTORA DE ATENCIÓN AL PIAI

Se notifica al Sr. Zulangel Rivero Fernandez, C.I4.168.369-7, que quedan a la vista las actuaciones seguidas en el expediente 2019-1147-98-000052 por el plazo de 10 días hábiles. El expediente estará disponible en la Unidad Especial Ejectora de Atención al PIAI de la Intendencia de Montevideo, Piso 4, Puerta 4001, en el horario de 10 a 16 hs.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 17682 Jul 04- Jul 08

Sociedades Anónimas y Balances



OTIBAL S.A.

Ley 15921 Usuario de Zona Franca
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
14/05/19, 6488.

Única Publicación

28) $ 1160 1/p 17934 Jul 08- Jul 08

DAGAROL S.A.

Ley 15921 Usuario de Zona Franca
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
14/05/19, 6482.

Única Publicación

28) $ 1160 1/p 17933 Jul 08- Jul 08

LUGAPEL S.A.

Ley 15921 Usuario de Zona Franca
$ 200.000,00, 100 años, Montevideo.
22/01/19, 698.

Única Publicación

28) $ 1160 1/p 17932 Jul 08- Jul 08

MENURIC S.A.

Ley 15921 Usuario de Zona Franca
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
14/05/19, 6486.

Única Publicación

28) $ 1160 1/p 17931 Jul 08- Jul 08

GADINFOX S.A.

Ley 15921 Usuario de Zona Franca
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
14/05/19, 6485.

Única Publicación

28) $ 1160 1/p 17930 Jul 08- Jul 08

MICONTER S.A.

Ley 15921 Usuario de Zona Franca
$ 200.000,00, 100 años, Montevideo.
22/01/19, 699.

Única Publicación

28) $ 1160 1/p 17929 Jul 08- Jul 08

CRENTIN S.A.

Ley 15921 Usuario de Zona Franca
$ 200.000,00, 100 años, Montevideo.
22/01/19, 695.

Única Publicación

28) $ 1160 1/p 17928 Jul 08- Jul 08

BENADUR S.A.

Ley 15921 Usuario de Zona Franca
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
14/05/19, 6480.

Única Publicación

28) $ 1160 1/p 17927 Jul 08- Jul 08

ADEGOR S.A.

Ley 15921 Usuario de Zona Franca
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
14/05/19, 6479.

Única Publicación

28) $ 1160 1/p 17926 Jul 08- Jul 08

PLAICA S.A.

Ley 15921 Usuario de Zona Franca
$ 200.000,00, 100 años, Montevideo.
22/01/19, 700.

Única Publicación

28) $ 1160 1/p 17925 Jul 08- Jul 08

ARPESI S.A.

Ley 15921 Usuario de Zona Franca
$ 200.000,00, 100 años, Montevideo.
22/01/19, 694.

Única Publicación

28) $ 1160 1/p 17924 Jul 08- Jul 08

TEOLUZ S.A.

Ley 15921 Usuario de Zona Franca
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
14/05/19, 6489.

Única Publicación

28) $ 1160 1/p 17923 Jul 08- Jul 08

NIRANOR S.A.

Ley 15921 Usuario de Zona Franca
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
14/05/19, 6487.

Única Publicación

28) $ 1160 1/p 17922 Jul 08- Jul 08

CAMPRILCO S.A.

Ley 15921 Usuario de Zona Franca
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
14/05/19, 6481.

Única Publicación

28) $ 1160 1/p 17921 Jul 08- Jul 08

SONIFEST S.A.

Ley 15921 Usuario de Zona Franca
$ 200.000,00, 100 años, Montevideo.
22/01/19, 702.

Única Publicación

28) $ 1160 1/p 17920 Jul 08- Jul 08

RICTOVIA S.A.

Ley 15921 Usuario de Zona Franca
$ 200.000,00, 100 años, Montevideo.
22/01/19, 701.

Única Publicación

28) $ 1160 1/p 17919 Jul 08- Jul 08

ECORNY S.A.

Ley 15921 Usuario de Zona Franca
$ 200.000,00, 100 años, Montevideo.
22/01/19, 697.

Única Publicación

28) $ 1160 1/p 17918 Jul 08- Jul 08

FELIBAR S.A.

Ley 15921 Usuario de Zona Franca
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
14/05/19, 6484.

Única Publicación

28) $ 1160 1/p 17917 Jul 08- Jul 08

DAGRELCO S.A.

Ley 15921 Usuario de Zona Franca
$ 200.000,00, 100 años, Montevideo.
22/01/19, 696.

Única Publicación

28) $ 1160 1/p 17916 Jul 08- Jul 08

REFORMAS

CORINVEST CORREDOR DE BOLSA SA

Aumento de Capital.
Art. 284 Ley 16.060
Asamblea: 22/3/19
Capital: $ 1.050.000
Registro: 20/5/19 6701.

Única Publicación

28) $ 1160 1/p 17959 Jul 08- Jul 08

TECNOSEEDS HOLDING S.A
Reforma Estatuto

Asamblea General Extraordinaria: 11/01/2019.
Art 5. Aumento Capital Autorizado $ 500.000.000.
Inscripción: 9008/28.06.2019.

Única Publicación

28) $ 1160 1/p 17949 Jul 08- Jul 08

CICLOCUOTAS SOCIEDAD ANONIMA
en lo sucesivo
CREDILOT SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea 21.12.2018 modifica artículo 1 DENOMINACION: CREDILOT SOCIEDAD ANONIMA
Inscripción: 23.05.2019 No. 6904.

Única Publicación

28) $ 2320 1/p 17935 Jul 08- Jul 08

INDUSTRIA PAPELERA URUGUAYA S.A.
Aumento de capital (arts. 326 y 328 - Ley 16.060)

El día 20 de febrero de 2019 la Asamblea General Extraordinaria de Industria Papelera Uruguaya S.A. resolvió aumentar el capital autorizado e integrado de la sociedad. En consecuencia, se convoca a los Sres. Accionistas a ejercer su derecho de preferencia conforme a los artículos 326 y 328 de la ley 16.060 en los plazos legalmente previstos.
El Directorio.

Primera Publicación

28) $ 13920 3/p 17903 Jul 08- Jul 10

INDUSTRIA PAPELERA URUGUAYA S.A.
Aumento de capital (arts. 362 y 363 — Ley 16.060)

El día 20 de febrero de 2019 la Asamblea General Extraordinaria de Industria Papelera Uruguaya S.A. resolvió aumentar el capital autorizado e integrado de la sociedad. En consecuencia, se convoca a los Sres. Accionistas a ejercer su derecho de receso conforme a los artículos 362 y 363 de la ley 16.060 en los plazos legalmente previstos.
El Directorio.

Única Publicación

28) $ 4640 1/p 17902 Jul 08- Jul 08

"ALFICOR S.A./ PALMAR DEL ESTE S.A.

Comunicamos que las respectivas Asambleas de Accionistas de ALFICOR S.A. (capital autorizado $ 20.000.000.- en trámite de aprobación y capital integrado $ 7.343.376,29) y PALMAR DEL ESTE S.A. (capital autorizado $ 100.000.000.- y capital integrado $ 39.687.100) de fecha 30 de mayo de 2019, aprobaron unánimemente el compromiso de fusión por incorporación de ALFICOR S.A. en PALMAR DEL ESTE S.A., transfiriendo la primera a la última su patrimonio a titulo universal (Art. 115 ley 16.060), siendo la sociedad incorporante PALMAR DEL ESTE S.A., con un capital autorizado de $ 100.000.000.- Notificamos que el compromiso de fusión suscrito el 24 de junio de 2019 y los balances especiales de ambas sociedades se encuentran en la sede de ALFICOR S.A., y de PALMAR DEL ESTE S.A., ambas en la calle César Cortinas 2037, Montevideo. El plazo para justificar créditos y deducir oposiciones será de 20 días desde la última publicación.".

28) $ 92800 10/p 17696 Jul 04- Jul 17

HIZNER S.A.

Asamblea Extraordinaria 31/05/2019
Resolvió Reducción de Capital Integrado con Rescate de Acciones
Documentación a disposición: Paysandú 816, Montevideo.
Convocándose a acreedores sociales a deducir oposiciones dentro del plazo legal.

28) $ 23200 10/p 17438 Jul 01- Jul 12

FADISEY INTERNATIONAL COPORATION S.A.
Reducción de capital integrado
(Art. 290 Ley 16.060)

La asamblea extraordinaria de accionistas del 11 de junio del 2019 resolvió reducir voluntariamente el capital integrado a $ 314.658.386 mediante el rescate de $ 232.664.614. Se convoca a acreedores sociales para que en el plazo de 30 días desde la última publicación deduzcan oposiciones. Se pone la documentación a disposición en Convención 1382 Piso 5, Montevideo, en virtud de lo dispuesto por el art. 294, Ley 16.060.

28) $ 46400 10/p 17298 Jun 28- Jul 11

BIRCOLAR SOCIEDAD ANONIMA
Reducción de Capital
Artículo 294, ley 16.060

Asamblea: 31/05/2019, resolvió reducción voluntaria del capital integrado.
Acreedores: plazo para oposición, 30 días, a contar de última publicación.
Documentación: Rambla O'Higgins 4705, Montevideo.

28) $ 23200 10/p 16947 Jun 26- Jul 09

Cantidad de avisos de fecha 08/07/2019 publicados en esta edición: 78.

Tarifas Vigentes a partir del 15 de enero de 2019

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones	Tarifa por aviso([1])
Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios	**$ 6.209.00 (*)**
Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales	**$ 10.569.00 (*)**
Disolución de Sociedades Comerciales	**$ 1.415.00 (*)**
Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria	**$ 3.482.00 (*)**
Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística	**$ 180.00 (*)**
Edictos Matrimoniales	**$ 539.00 (*)**

Publicaciones	Tarifa por cm([2])
Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Expropiaciones, Licitaciones, Procesos Concursales, Niñez y Adolescencia	**$ 160.00 (*)**
Emplazamientos	**$ 169.00 (*)**
Prescripciones	**$ 184.00 (*)**
Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas	**$ 1.160.00 (*)**
Avisos Varios, Remates, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones)	**$ 191.00 (*)**

Publicaciones	Tarifa por página([3])
Balances	**$ 19.652.00 (*)**

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - art. 89 de la Ley 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - art. 28 de la Ley 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - art. 21 de la Ley 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - art. 340 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - art. 133.1 de la Ley 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y art. 2 de la Ley 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - art. 16 de la Ley 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - art. 2 de la Ley 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - art. 65 de la Ley 18.308 de 18 de junio de 2008.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos

Publicaciones	Tarifa por cm([4])
Documentos oficiales (resoluciones y otros)	**$ 214.00 (*)**

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **artículo 318** de la **Ley Nº19670** promulgada el 15 de octubre de 2018

Referencias

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por centímetro de columna de 6,2 cm.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por centímetro de columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 20 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	10%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	25%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	75%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	100%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.

Tarifas Vigentes a partir del 15 de enero de 2019

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos.......... $ 45 c/u (*)
Página de Sección Documentos.......... $ 20 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy